



ÍNDICE

PÁGINA

Donato Guerra

Ayuntamiento	3
Organismo Descentralizado DIF	127
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	197

Ecatepec de Morelos

Ayuntamiento	311
Organismo Descentralizado DIF	435
Organismo Descentralizado Operador de Agua	511
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	681



**Ayuntamiento de
Donato Guerra**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	39
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	67
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	113



PRESENTACIÓN

El municipio de Donato Guerra, ha tenido cuando menos tres denominaciones: Malacatepec, La Asunción Malacatepec y Donato Guerra.

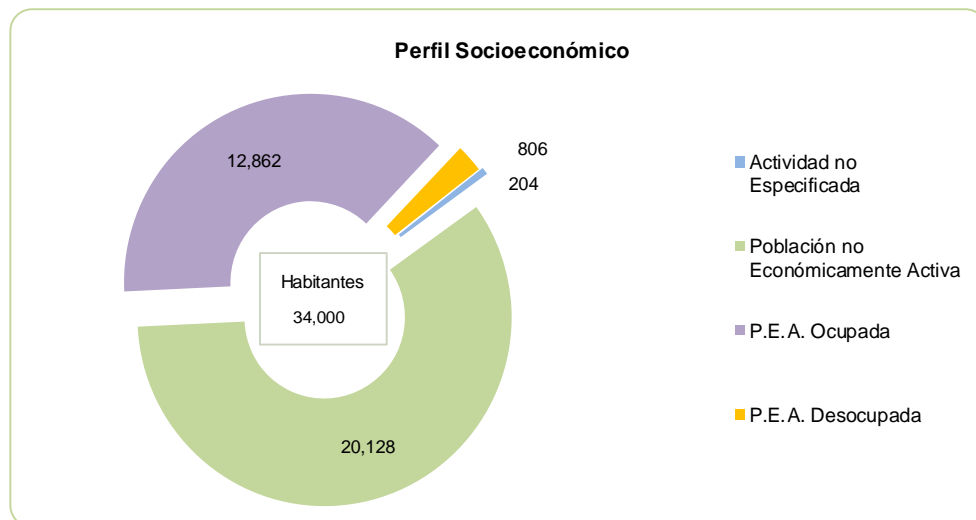
La palabra Malacatepec deriva del idioma náhuatl malacatl: “malacate”; tepetl: “cerro” y c: “en”. Se define como “cerro del malacate o cerro en forma de malacate”.

El municipio de Donato Guerra se localiza en la parte oeste del Estado de México, la superficie total es de 192.03 kilómetros cuadrados, su cabecera municipal es Villa Donato Guerra, conocida como La Asunción, se integra por 9 pueblos y 15 rancherías.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	34,000
Población Económicamente Activa:	13,668
Ocupada	12,862
Desocupada	806
Población no Económicamente Activa	20,128
Población con Actividad no Especificada	204

Ingreso Per-Cápita	7,616.6
Deuda Per-Cápita	966.2
Grado de Marginación Municipal	Alto
Población en Pobreza Extrema:	9,945



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE DONATO GUERRA

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Donato Guerra, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Donato Guerra, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Ayuntamiento de Donato Guerra Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	20,374.9	9,309.1	11,065.8	Circulante	32,849.1	31,976.8	872.3
Efectivo y Equivalentes	15,922.9	7,397.0	8,525.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,849.1	31,976.8	872.3
Efectivo	0.0	1.3	-1.3	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	457.9	53.8	404.1
Bancos/Tesorería	14,435.4	5,908.2	8,527.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	15,308.8	17,907.9	-2,599.1
Fondos de Afectación Específica	1,487.5	1,487.5	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,019.6	10,952.3	3,067.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,888.2	1,886.0	2.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,062.8	3,062.8	0.0
Inversiones Financieras de Corto Plazo	464.0	464.0	0.0				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,424.2	1,422.0	2.2	Total Pasivo	32,849.1	31,976.8	872.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,563.8	26.1	2,537.7	Hacienda Pública / Patrimonio			
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7.0	7.0	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	4,523.0	4,523.0	0.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,556.8	19.1	2,537.7	Aportaciones	4,523.0	4,523.0	0.0
No Circulante	51,355.9	34,765.0	16,590.9	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	34,358.7	7,574.3	26,784.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	40,487.4	23,318.8	17,168.6	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,727.3	-4,762.0	36,489.3
Terrenos	7,591.0	7,591.0	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,631.4	12,336.3	-9,704.9
Edificios no Habitacionales	15,727.8	15,727.8	0.0				
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	17,168.6	0.0	17,168.6	Total Patrimonio	38,881.7	12,097.3	26,784.4
Bienes Muebles	13,351.7	12,679.8	671.9				
Mobiliario y Equipo de Administración	3,173.4	2,911.3	262.1				
Vehículos y Equipo de Transporte	8,728.3	6,631.4	2,096.9				
Equipo de Defensa y Seguridad	610.9	313.8	297.1				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	314.6	2,269.3	-1,954.7				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	446.7	448.8	-2.1				
Otros Bienes Muebles	77.8	105.2	-27.4				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,483.2	-1,233.6	-1,249.6				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-628.1	-308.5	-319.6				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,855.1	-925.1	-930.0				
Total del Activo	71,730.8	44,074.1	27,656.7	Total del Pasivo y Patrimonio	71,730.8	44,074.1	27,656.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

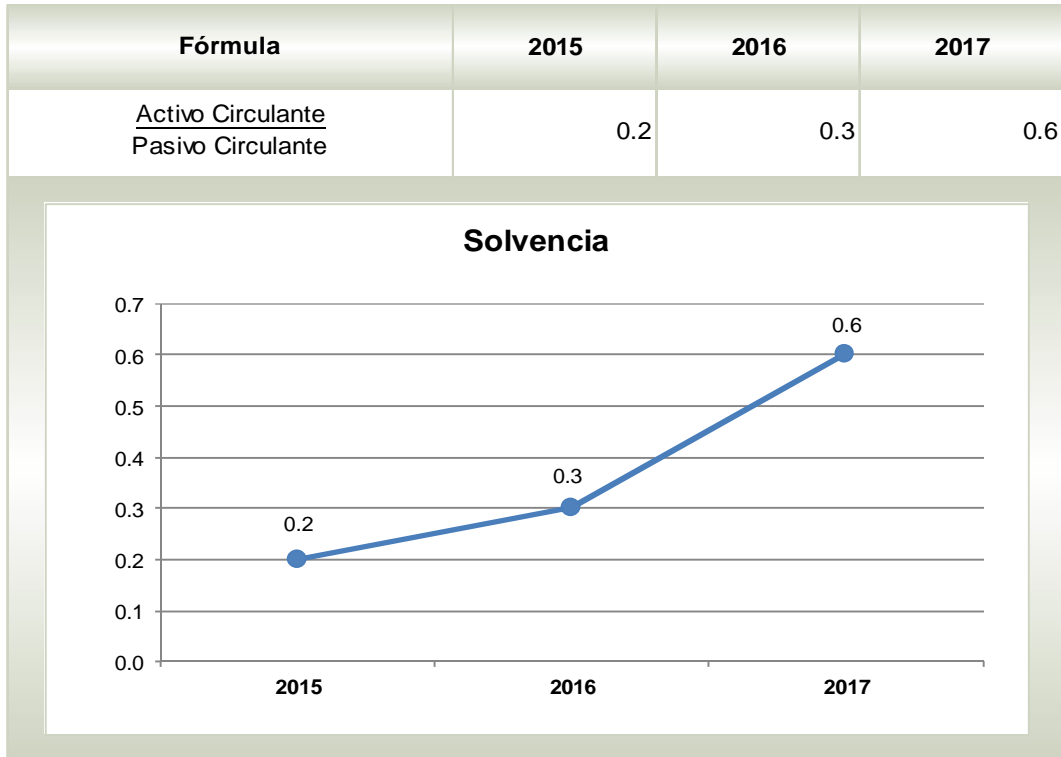
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.2 a 0.6 con una tendencia positiva. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.6 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Ayuntamiento de Donato Guerra (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	48,655.6	31,976.8	0.0	31,976.8	65.7
2017	56,497.5	32,849.1	0.0	32,849.1	58.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Donato Guerra, se determina que el 58.1 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 93.1 por ciento.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{32,849.1}{56,497.5}$	58.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Donato Guerra se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{7,827.2}{56,497.5}$	13.9%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Donato Guerra se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{32,849.1}{258,963.5}$	12.7%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Donato Guerra se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Donato Guerra presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
(Miles de pesos)

Recursos	Ingreso			Egreso		
	SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
FISMDF	0.0	52,997.0	-52,997.0	0.0	52,789.5	-52,789.5
FORTAMUNDF	0.0	20,814.6	-20,814.6	0.0	21,813.4	-21,813.4
FASP	0.0	815.8	-815.8	0.0	816.4	-816.4
Otros Recursos Federales (FFIEM, FISE y FFFI)	0.0	71,752.0	-71,752.0	0.0	118,649.6	-118,649.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

Nota 3: Se presenta en el renglón de Otros Recursos Federales el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM), Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal B (FFIEM), Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017 (FFFI), Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión B, Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión D y Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión E; debido a que la Entidad presentó en el reporte de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Cuenta Pública 2017 de forma junta dichos recursos, lo que impide conocer la información detallada de cada uno de los recursos.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la "Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros", publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, FFIEM, FISE y FFFI no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

Ayuntamiento de Donato Guerra (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FEDERALES				
FIS MDF	52,997.0	52,789.5	1,173.6	-966.1
FORTAMUNDF	20,814.6	21,813.4	2.2	-1,001.0
FASP	815.8	816.4	0.0	-0.6
Otros Recursos Federales (FFIEM, FISE y FFFI)	71,752.0	118,649.6	10,889.2	-57,786.8
ESTATALES				
FEFOM	19,533.0	27,989.2	133.4	-8,589.6
PAD	35,750.4	31,256.3	715.7	3,778.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.



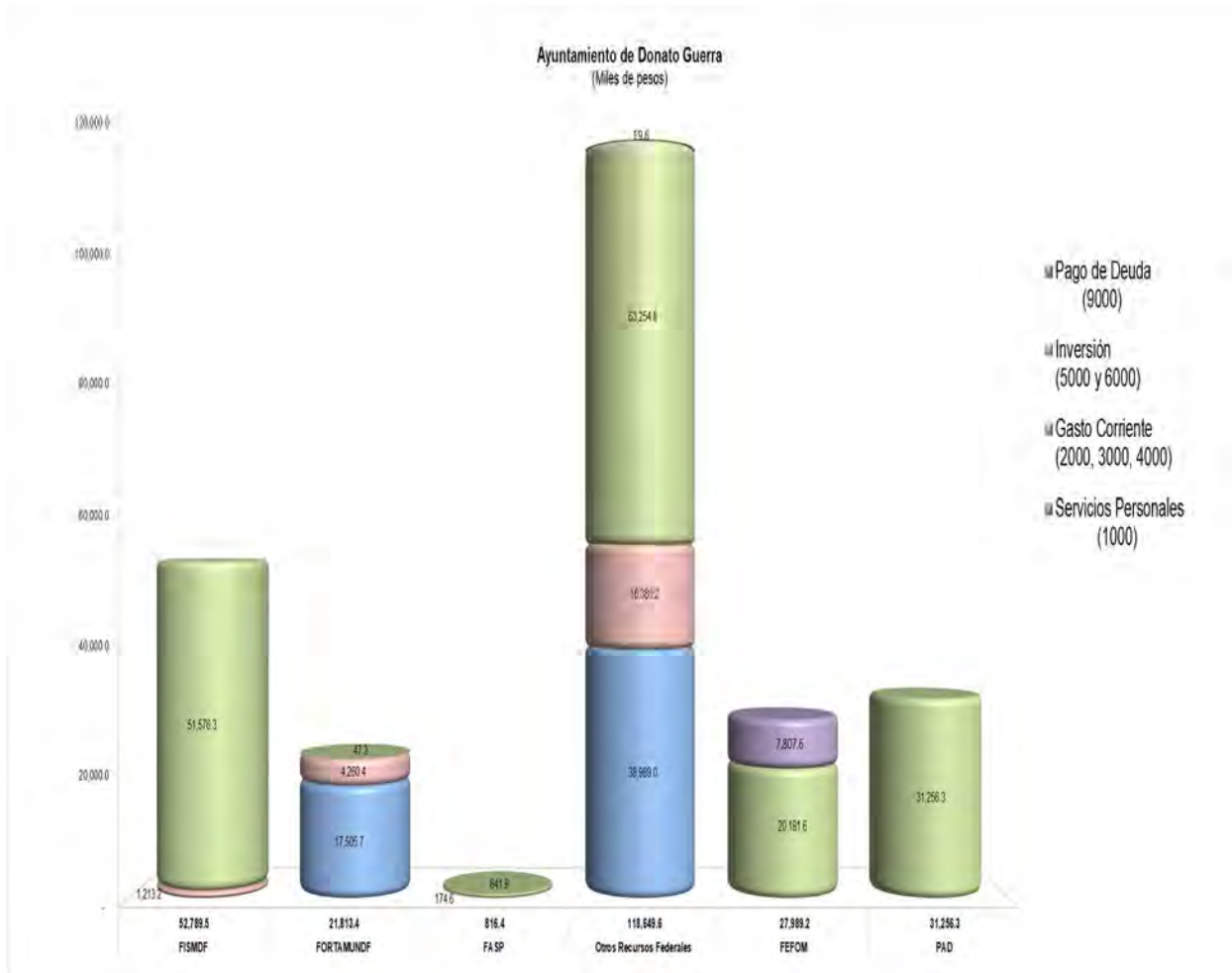
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

Ayuntamiento de Donato Guerra (Miles de pesos)						
Capítulo	Egreso Pagado					
	FISDMDF	FORTAMUNDF	FASP	Otros Recursos Federales	FEFOM	PAD
Servicios Personales		17,505.7		38,989.0		
Materiales y Suministros	451.5	1,024.0	0.6	3,417.4		
Servicios Generales	761.7	3,236.4	174.0	4,867.9		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				8,100.9		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	926.3	47.3	641.8	844.4	2,910.0	
Inversión Pública	50,650.0			62,410.4	17,271.6	31,256.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública				19.6	7,807.6	
Total	52,789.5	21,813.4	816.4	118,649.6	27,989.2	31,256.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 65.9 por ciento y en servicios personales el 22.3 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2015	80,677.3	138,661.5	58.2
2016	68,331.9	146,472.2	46.7
2017	146,422.3	258,963.5	56.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

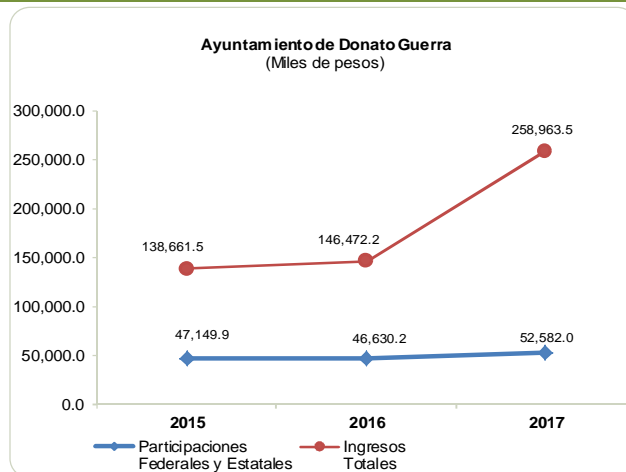
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una incremento de 9.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones Federales y Estatales	Ingresos Totales	%
2015	47,149.9	138,661.5	34.0
2016	46,630.2	146,472.2	31.8
2017	52,582.0	258,963.5	20.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 11.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)
1,927.7	3,713.3	92.6%	78,633.3	4.7%

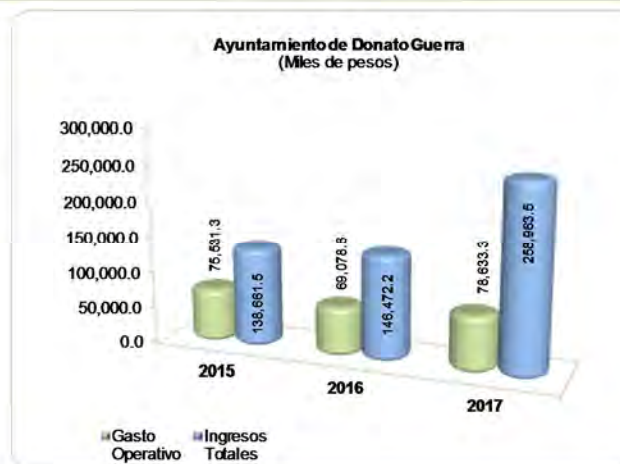
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 92.6 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 4.7 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2015	75,531.3	138,661.5	54.5
2016	69,078.6	146,472.2	47.2
2017	78,633.3	258,963.5	30.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 16.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2015	113,656.6	189,187.9	60.1
2016	81,885.3	150,963.8	54.2
2017	185,179.7	271,640.2	68.2



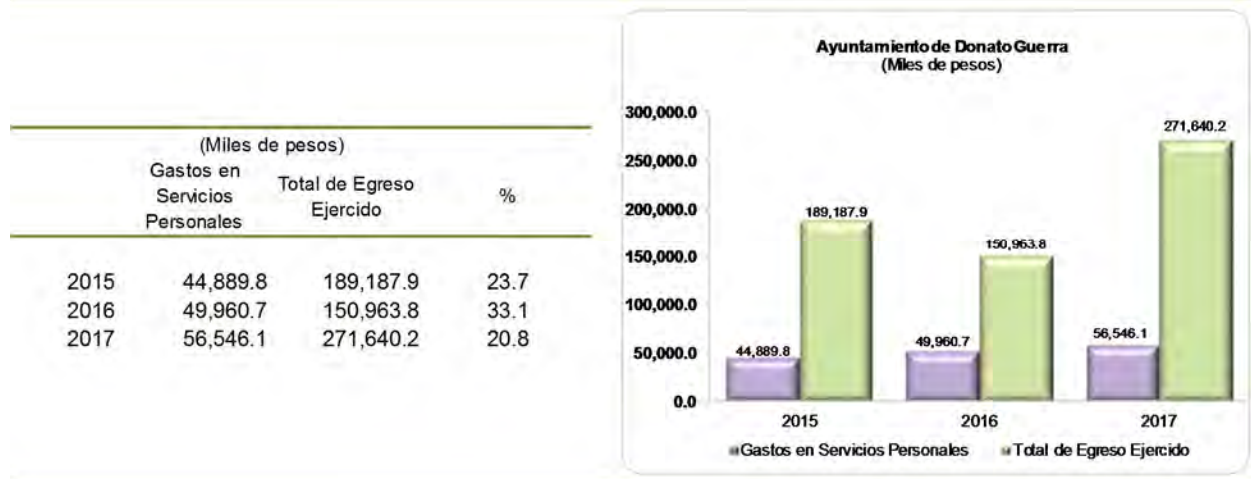
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 68.2 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 14.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Gasto en Servidores Públicos Ejercido



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 12.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.2 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

(Miles de pesos)			
	Ingresos de Gestión	Gastos en Servicios Personales	%
2015	2,440.1	44,889.8	5.4
2016	1,927.7	49,960.7	3.9
2017	3,713.3	56,546.1	6.6



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 6.6 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

(Miles de pesos)			
	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2015	2,440.1	189,187.9	1.3
2016	1,927.7	150,963.8	1.3
2017	3,713.3	271,640.2	1.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 1.4 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	227.8	0.0	227.8
CFE	0.0	0.0	0.0
CONAGUA	19.5	0.0	19.5
ISSEMYM	989.9	989.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

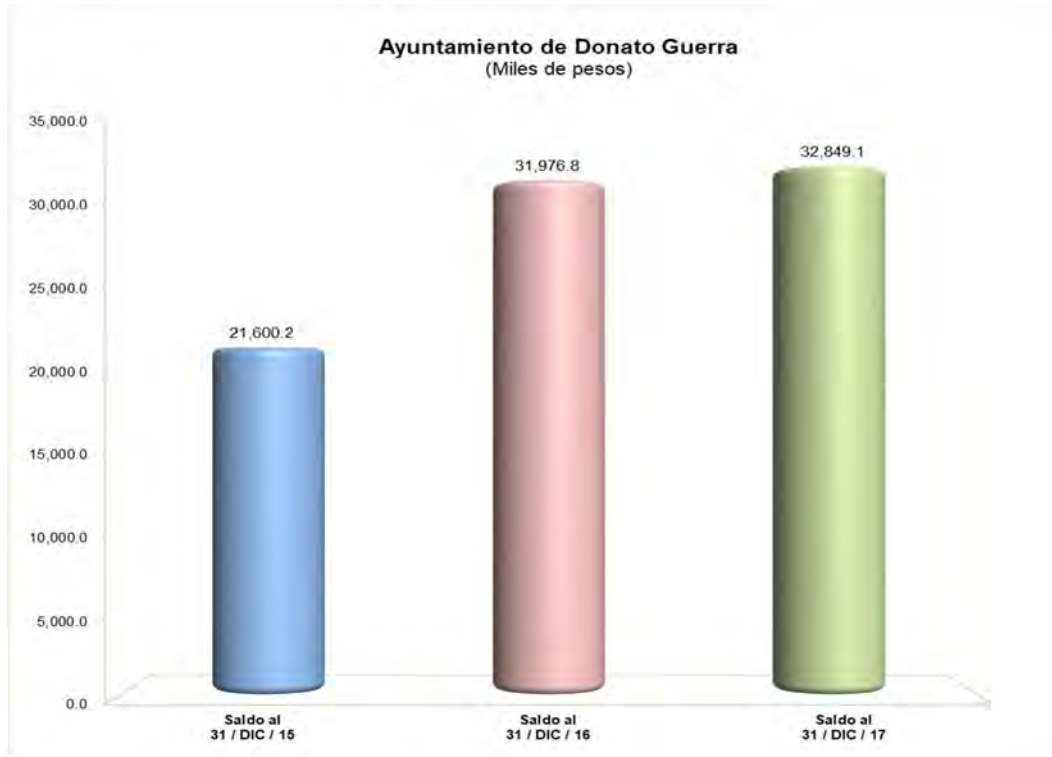
De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Ayuntamiento de Donato Guerra (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	53.8	457.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,080.7	17,907.9	15,308.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,456.7	10,952.3	14,019.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,062.8	3,062.8	3,062.8
Total	21,600.2	31,976.8	32,849.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 2.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Donato Guerra, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 10 de julio de 2018.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Donato Guerra		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Ayuntamiento de Donato Guerra		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FFIEM, difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos PAD, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	



Ayuntamiento de Donato Guerra		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	Presenta saldo en la cuenta bancaria de FISMDF, FFIEM, FFFI y FEFOM el cual no fue reintegrado a la TESOFE y Secretaria de Finanzas.
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	Los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, FFIEM, FISE y FFFI no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP en el Sistema de Formato Único.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Ayuntamiento de Donato Guerra		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	Publicado tercer trimestre 2017.
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	El formato no presenta información.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	Publicado tercer trimestre 2017.



Ayuntamiento de Donato Guerra		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	Publicado tercer trimestre 2017.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	El formato no presenta información.
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	Publicado tercer trimestre 2017.
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	Publicado tercer trimestre 2017.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	Publica parcialmente las altas de bienes muebles y el formato de bienes inmuebles no presenta información.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Donato Guerra**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	274,401.0	258,963.5	274,401.0	271,640.2
Informe Mensual Diciembre	274,401.0	258,963.5	274,401.0	271,640.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Ayuntamiento de Donato Guerra (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Ayuntamiento	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	1,318.1	0.0	0.0	0.0	1,318.1
Predial	996.2	0.0	0.0	0.0	996.2
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	321.9	0.0	0.0	0.0	321.9
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Accesorios de Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	691.2	0.0	0.0	0.0	691.2
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	79.1	0.0	0.0	0.0	79.1
Del Registro Civil	334.4	0.0	0.0	0.0	334.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	200.7	0.0	0.0	0.0	200.7
Otros Derechos	76.9	0.0	0.0	0.0	76.9
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	1,704.0	0.0	0.0	0.0	1,704.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	242.2	0.0	0.0	242.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	254,287.8	0.0	0.0	0.0	254,287.8
Ingresos Federales	197,491.3	0.0	0.0	0.0	197,491.3
Participaciones Federales	51,069.0	0.0	0.0	0.0	51,069.0
FISMDF	52,997.0	0.0	0.0	0.0	52,997.0
FORTAMUNDF	20,814.6	0.0	0.0	0.0	20,814.6
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	72,610.7	0.0	0.0	0.0	72,610.7
Ingresos Estatales	56,796.4	0.0	0.0	0.0	56,796.4
Participaciones Estatales	1,416.3	0.0	0.0	0.0	1,416.3
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	96.7	0.0	0.0	0.0	96.7
PAD	35,750.4	0.0	0.0	0.0	35,750.4
FEFOM	19,533.0	0.0	0.0	0.0	19,533.0
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales					
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	962.5	0.0	0.0	0.0	962.5
Ingresos Financieros	962.5	0.0	0.0	0.0	962.5
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	258,963.5	242.2	0.0	0.0	259,205.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ No cuenta con Organismo Operador de Agua.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Donato Guerra (Miles de pesos)					
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	56,546.1	5,170.5	0.0	856.3	62,572.8
Materiales y Suministros	4,893.4	444.6	0.0	94.0	5,432.0
Servicios Generales	9,092.9	1,063.9	0.0	28.6	10,185.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	496.9	615.2	0.0	0.0	1,112.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,369.9	0.0	0.0	0.0	5,369.9
Inversión Pública	179,809.8	0.0	0.0	0.0	179,809.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	7,827.2	202.0	0.0	0.0	8,029.2
Total	264,036.2	7,496.1	0.0	978.9	272,511.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

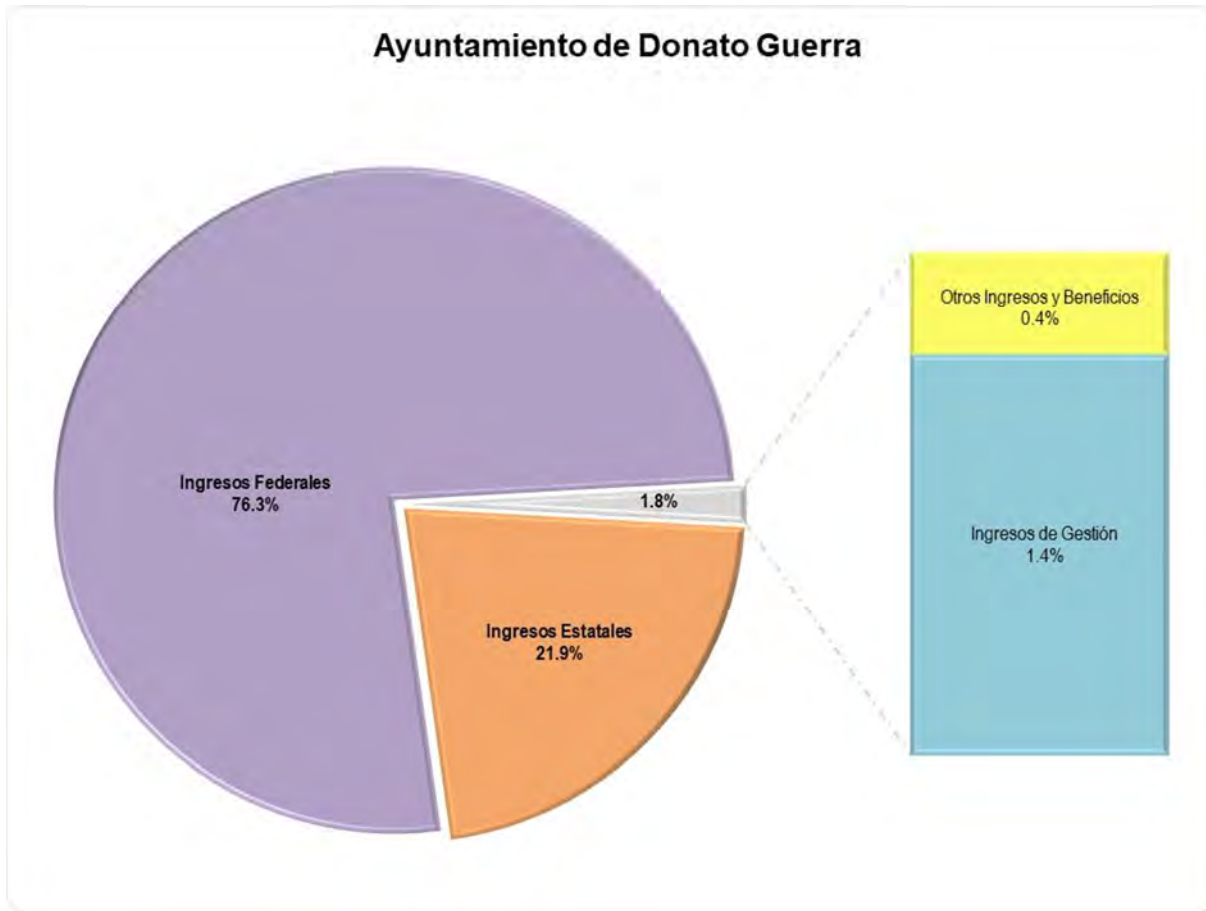


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Ayuntamiento de Donato Guerra (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado			2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	969.6	1,192.3	1,351.0	1,318.1	158.7	100.0	-32.9	-2.4	348.5	35.9
Predial	949.0	998.0	998.0	996.2	0.0	0.0	-1.9	-0.2	47.2	5.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	20.2	113.3	322.0	321.9	208.7	184.2	-0.1	0.0	301.7	1,493.6
Sobre Conjuntos Urbanos	0.0	12.0	12.0	0.0	0.0	0.0	-12.0	-100.0	0.0	0.0
Sobre Anuncios Publicitarios	0.0	12.0	12.0	0.0	0.0	0.0	-12.0	-100.0	0.0	0.0
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	0.0	51.0	1.0	0.0	-50.0	-98.0	-1.0	-100.0	0.0	0.0
Accesorios de Impuestos	0.4	6.0	6.0	0.0	0.0	0.0	-6.0	-100.0	-0.4	-100.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-15.0	-100.0
Derechos	791.9	834.2	766.2	691.2	-68.0	-8.2	-75.0	-9.8	-100.7	-12.7
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	75.1	95.0	108.0	79.1	13.0	13.7	-28.9	-26.7	4.0	5.4
Del Registro Civil	418.7	418.7	338.7	334.4	-80.0	-19.1	-4.3	-1.3	-84.3	-20.1
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	181.8	181.8	200.8	200.7	19.0	10.4	-0.1	-0.1	18.9	10.4
Otros Derechos	116.3	138.7	118.7	76.9	-20.0	-14.4	-41.8	-35.2	-39.3	-33.8
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	151.2	152.0	1,705.0	1,704.0	1,553.0	1,021.7	-1.0	-0.1	1,552.8	1,026.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	60.0	36.0	0.0	-24.0	-40.0	-36.0	-100.0	0.0	0.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	143,876.0	181,545.4	267,510.4	254,287.8	85,965.0	47.4	-13,222.7	-4.9	110,411.8	76.7
Ingresos Federales	113,652.3	123,759.5	197,564.4	197,588.0	73,804.8	59.6	23.7	0.0	83,935.7	73.9
Participaciones Federales	45,320.4	49,947.9	51,194.9	51,165.7	1,247.0	2.5	-29.2	-0.1	5,845.3	12.9
FISMDF	49,401.4	52,997.0	52,997.0	52,997.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,595.6	7.3
FORTAMUNDF	18,930.5	20,814.6	20,814.6	20,814.6	0.0	0.0	0.0	0.0	1,884.1	10.0
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	0.0	0.0	72,557.8	72,610.7	72,557.8	100.0	52.9	0.1	72,610.7	100.0
Ingresos Estatales	30,223.7	57,785.9	69,946.1	56,699.7	12,160.2	21.0	-13,246.3	-18.9	26,476.1	87.6
Participaciones Estatales	1,309.6	1,443.4	1,419.4	1,416.3	-24.0	-1.7	-3.1	-0.2	106.7	8.1
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	100.0
PAD	8,000.0	35,993.6	48,993.6	35,750.4	13,000.0	36.1	-13,243.2	-27.0	27,750.4	346.9
FEFOM	19,533.0	19,533.0	19,533.0	19,533.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	1,381.1	815.8	0.0	0.0	-815.8	-100.0	0.0	0.0	-1,381.1	-100.0
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	668.5	5,205.1	3,032.4	962.5	-2,172.7	-41.7	-2,069.9	-68.3	293.9	44.0
Ingresos Financieros	330.9	366.4	965.4	962.5	619.0	168.9	-22.9	-2.3	631.6	190.9
Ingresos Extraordinarios	0.0	4,500.0	1,958.3	0.0	-2,541.7	-56.5	-1,958.3	-100.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	337.7	338.7	88.7	0.0	-250.0	-73.8	-88.7	-100.0	-337.7	-100.0
Total	146,472.2	188,989.0	274,401.0	258,963.5	85,412.0	45.2	-15,437.5	-5.6	112,491.3	76.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

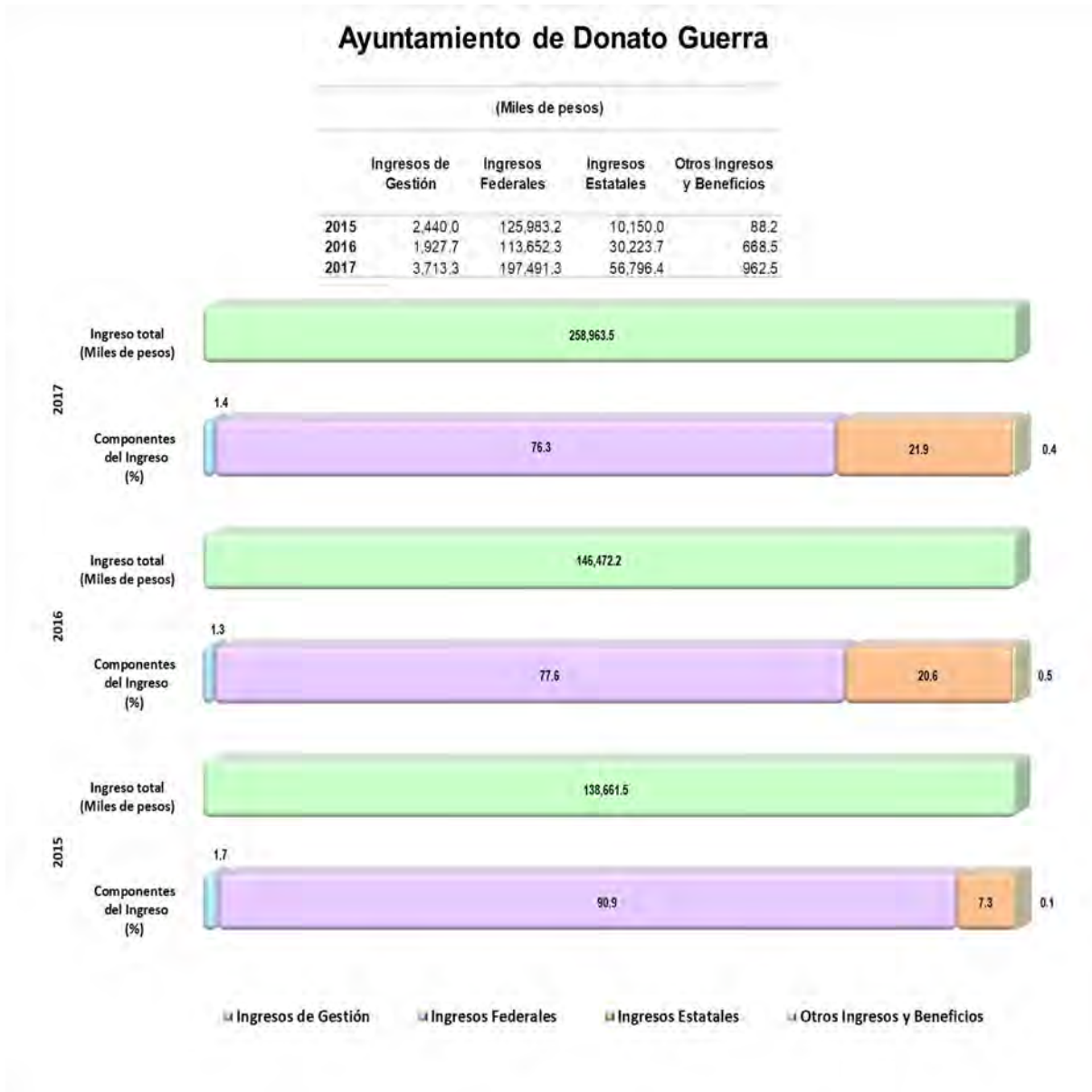
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 258,963.5 miles de pesos de los cuales el 76.3 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son otros recursos federales, aportaciones FISMDF y participaciones, en lo que respecta a los ingresos de gestión el rubro de productos de tipo de corriente fue en el que se obtuvo mayor recaudación.

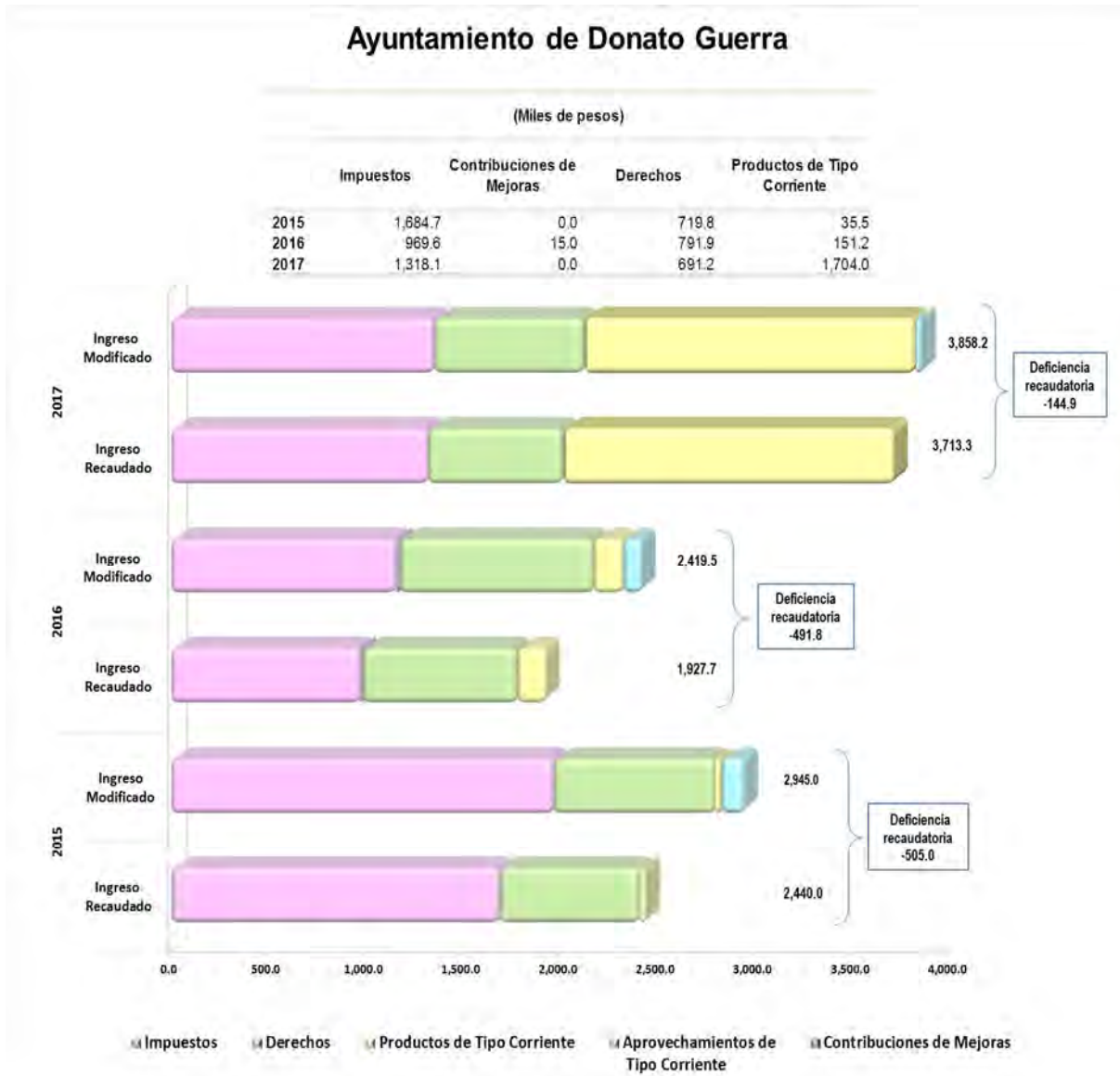
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 112,491.3 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en los rubros de ingresos federales y estatales.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un incremento en la recaudación por 1,785.6 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de productos de tipo corriente.



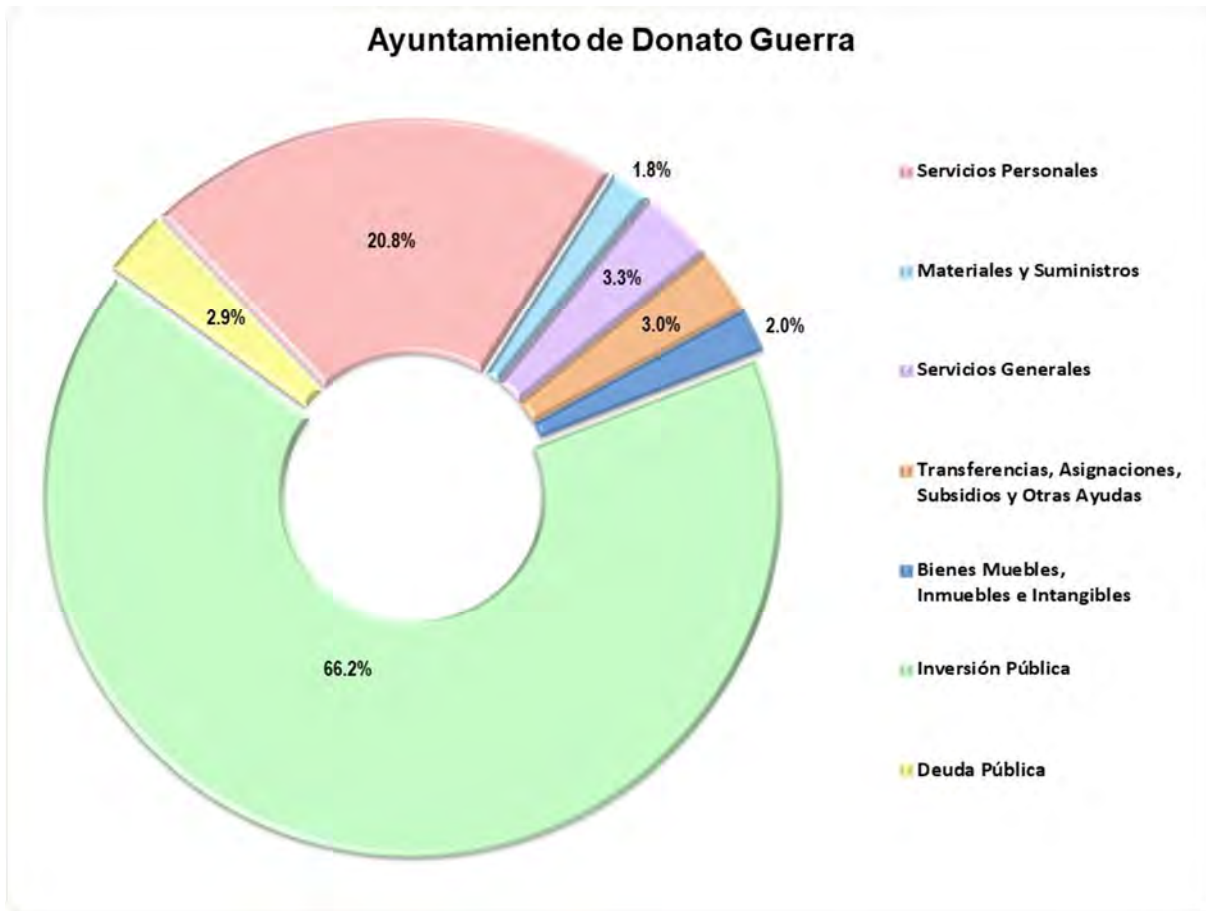
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Ayuntamiento de Donato Guerra (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017		Variación Egreso Ejercido			
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado	Ejercido - Modificado	2017-2016			
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	49,960.7	56,481.3	57,533.7	0.0	0.0	56,546.1	56,546.1	1,052.4	1.9	-987.6	-1.7	6,585.4	13.2
Materiales y Suministros	4,470.3	5,840.3	5,511.5	0.0	0.0	4,893.4	4,893.4	-328.8	-5.6	-618.1	-11.2	423.0	9.5
Servicios Generales	7,808.7	10,148.8	10,038.9	0.0	52.9	9,040.0	9,092.9	-109.9	-1.1	-946.0	-9.4	1,284.3	16.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,838.9	8,138.7	8,103.7	0.0	0.0	8,100.9	8,100.9	-35.0	-0.4	-2.8	0.0	1,262.0	18.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,089.0	3,718.8	5,457.1	0.0	0.0	5,369.9	5,369.9	1,738.3	46.7	-87.2	-1.6	4,280.9	393.1
Inversión Pública	80,796.3	96,847.9	179,927.9	12,959.4	5,262.0	161,588.4	179,809.8	83,280.0	86.2	-118.0	-0.1	99,013.6	122.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	0.0	8,013.2	7,828.2	0.0	0.0	7,827.2	7,827.2	-185.0	-2.3	-1.1	0.0	7,827.2	100.0
Total	150,963.8	188,989.0	274,401.0	12,959.4	5,314.9	253,365.9	271,640.2	85,412.0	45.2	-2,760.8	-1.0	120,676.4	79.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

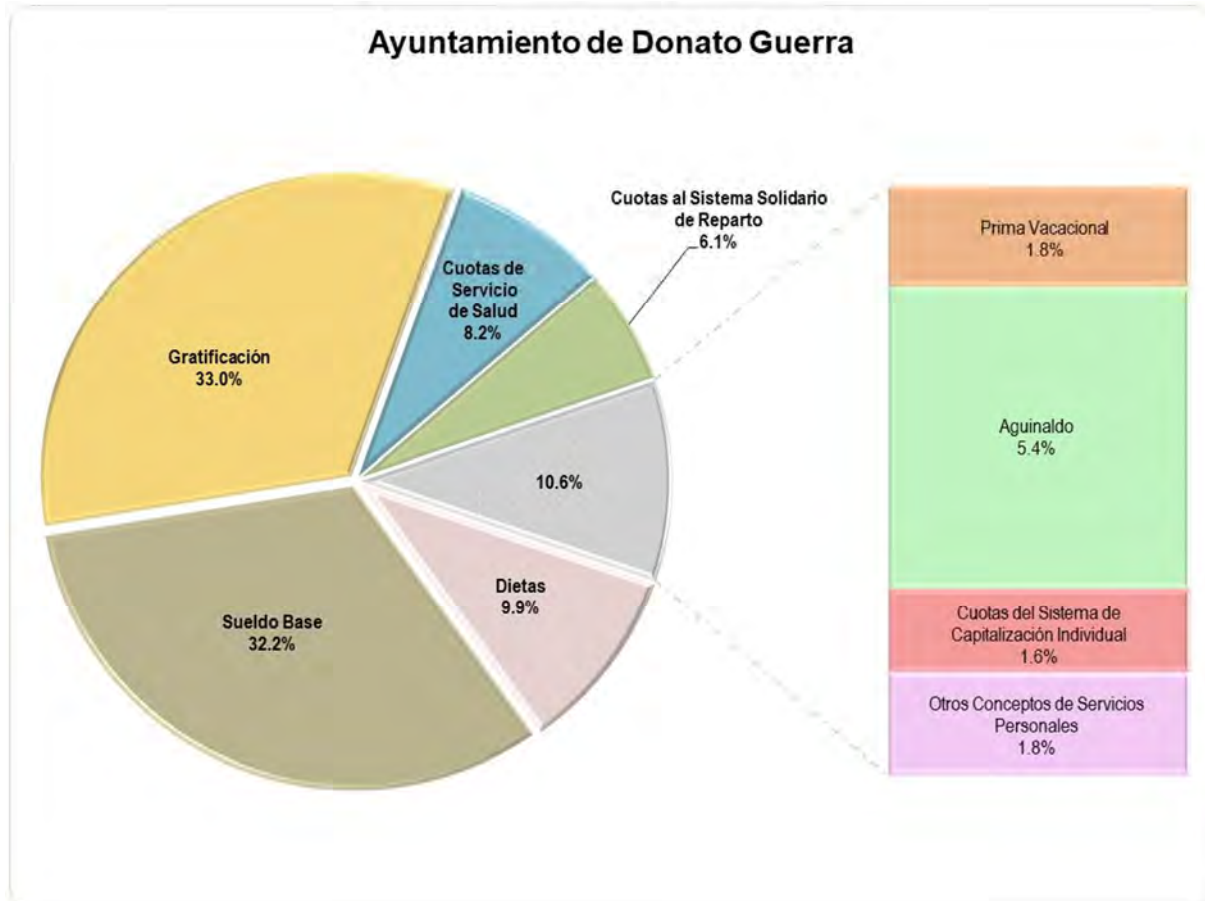
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

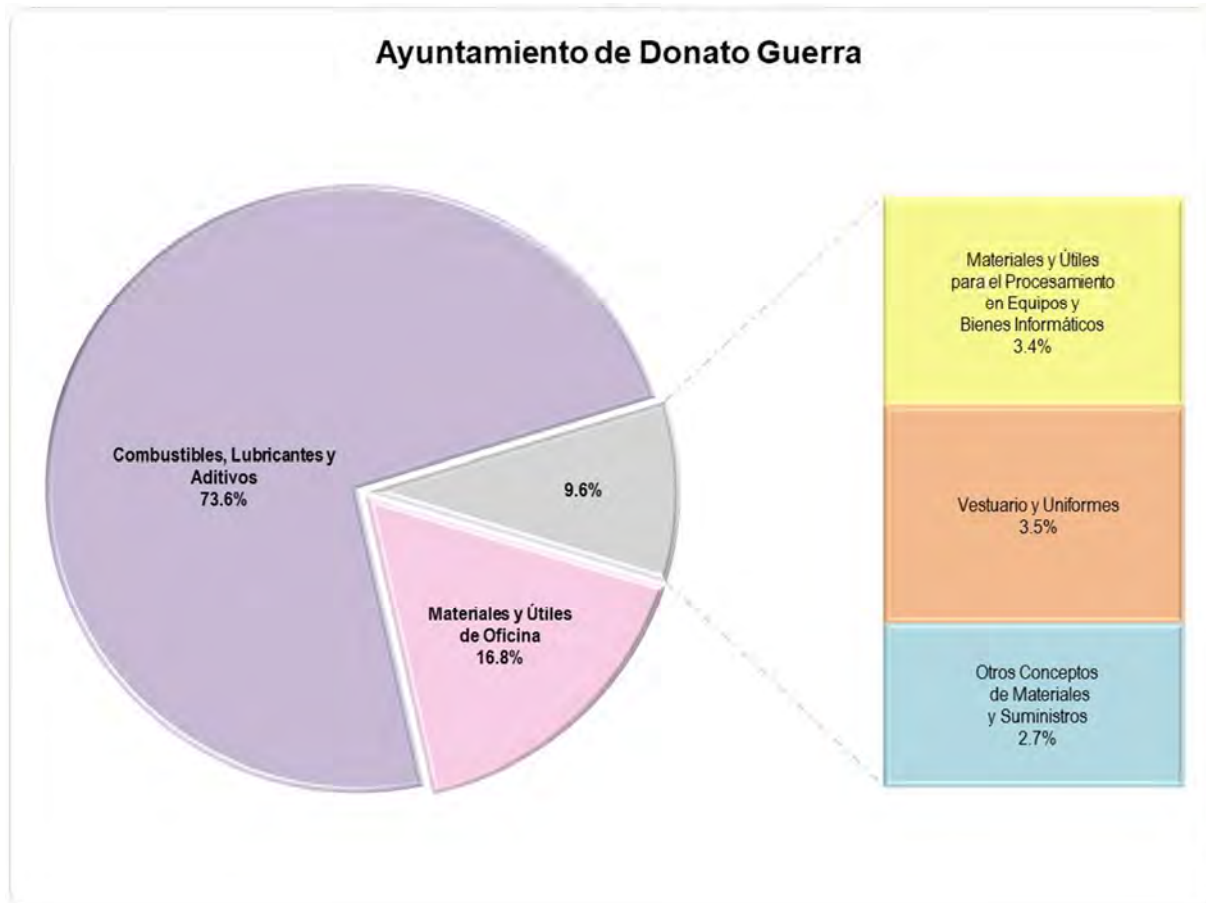
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 271,640.2 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con 66.2 por ciento, seguido de servicios personales con 20.8 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



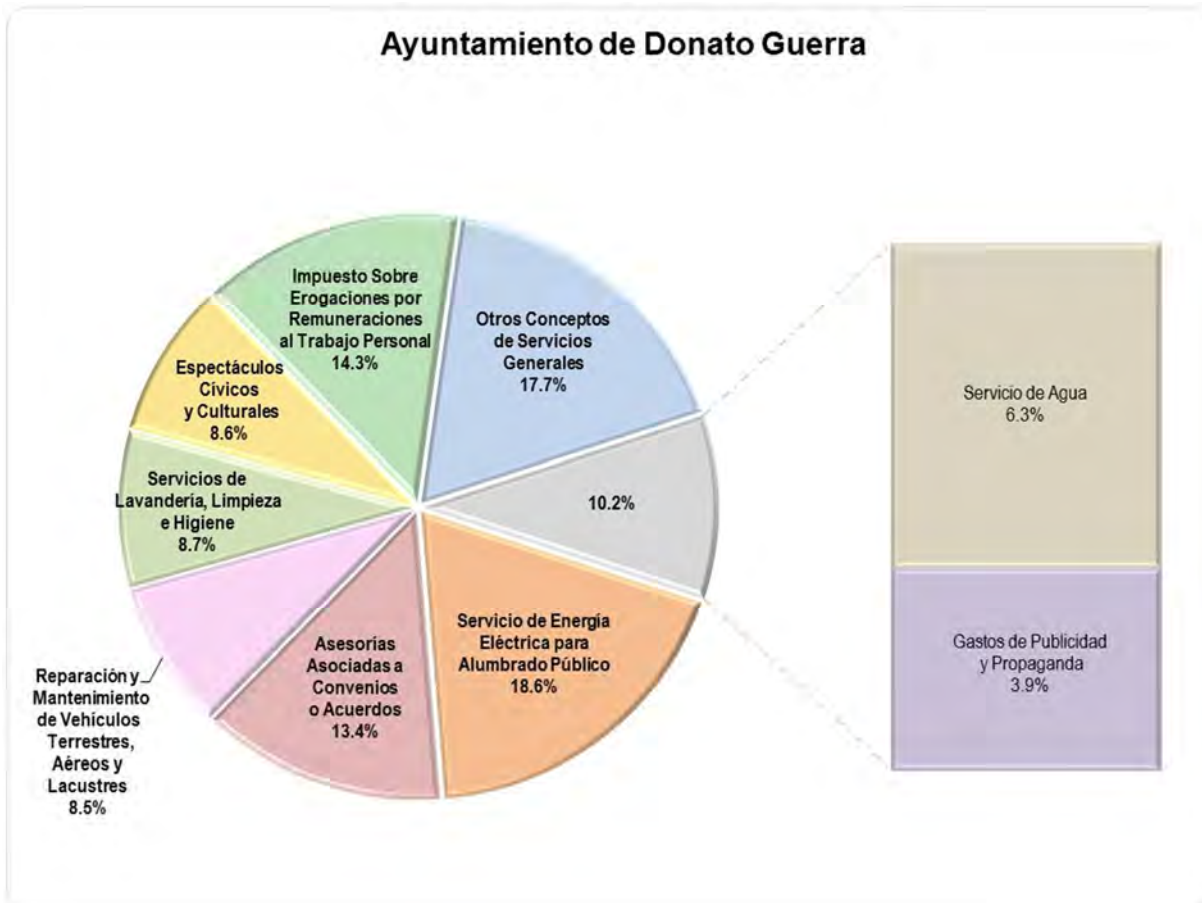
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 56,546.1 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron gratificación y sueldo base con 33.0 y 32.2 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

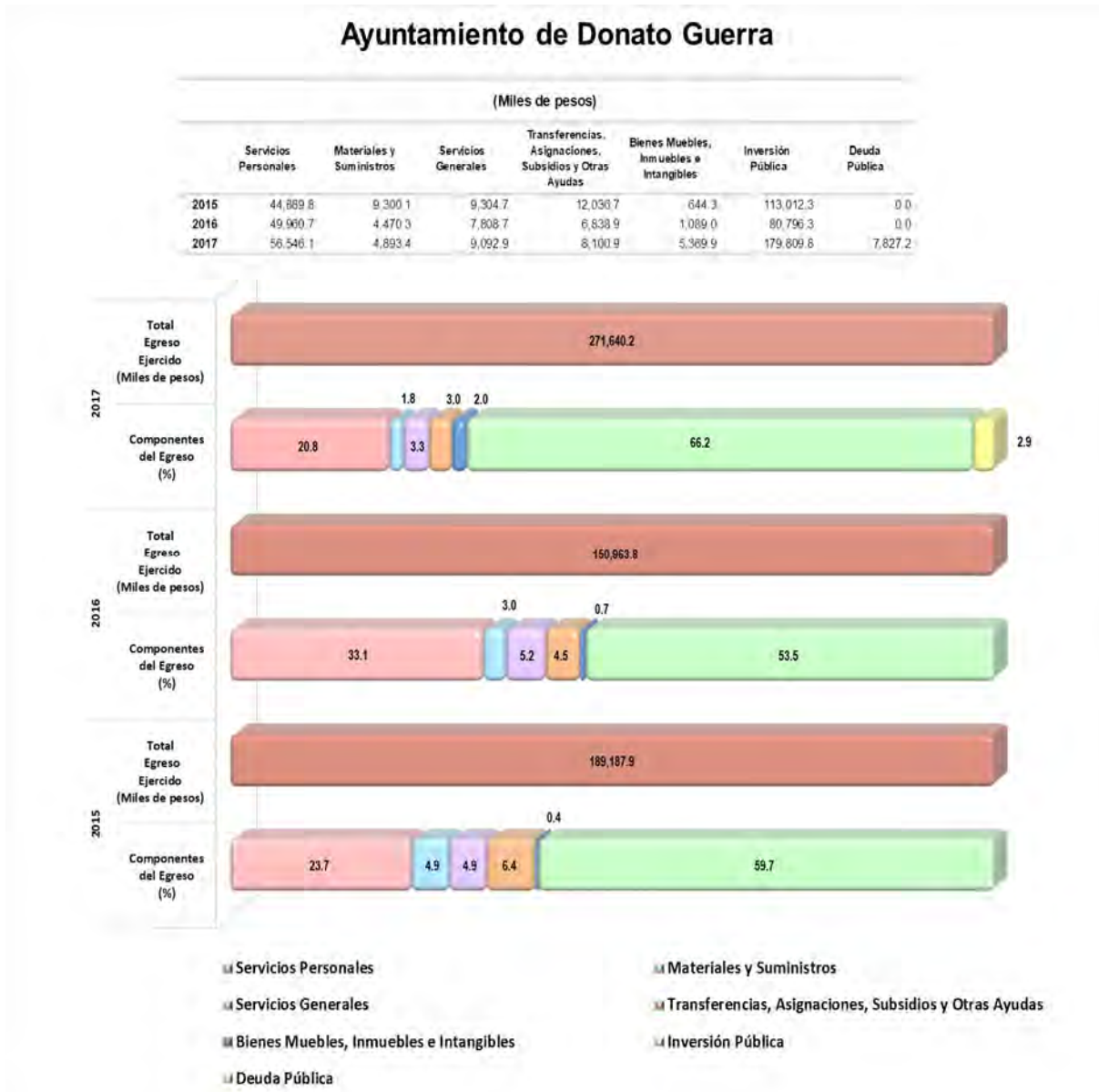
La entidad municipal ejerció 4,893.4 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 73.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 9,092.9 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de energía eléctrica para alumbrado público con un 18.6 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 120,676.4 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Ayuntamiento de Donato Guerra (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	188,989.0	274,401.0	12,959.4	5,314.9	253,365.9	271,640.2
Económica (por Tipo de Gasto)	188,989.0	274,401.0	12,959.4	5,314.9	253,365.9	271,640.2
Administrativa	188,989.0	274,401.0	12,959.4	5,314.9	253,365.9	271,640.2
Funcional (Finalidad y Función)	188,989.0	274,401.0	12,959.4	5,314.9	253,365.9	271,640.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

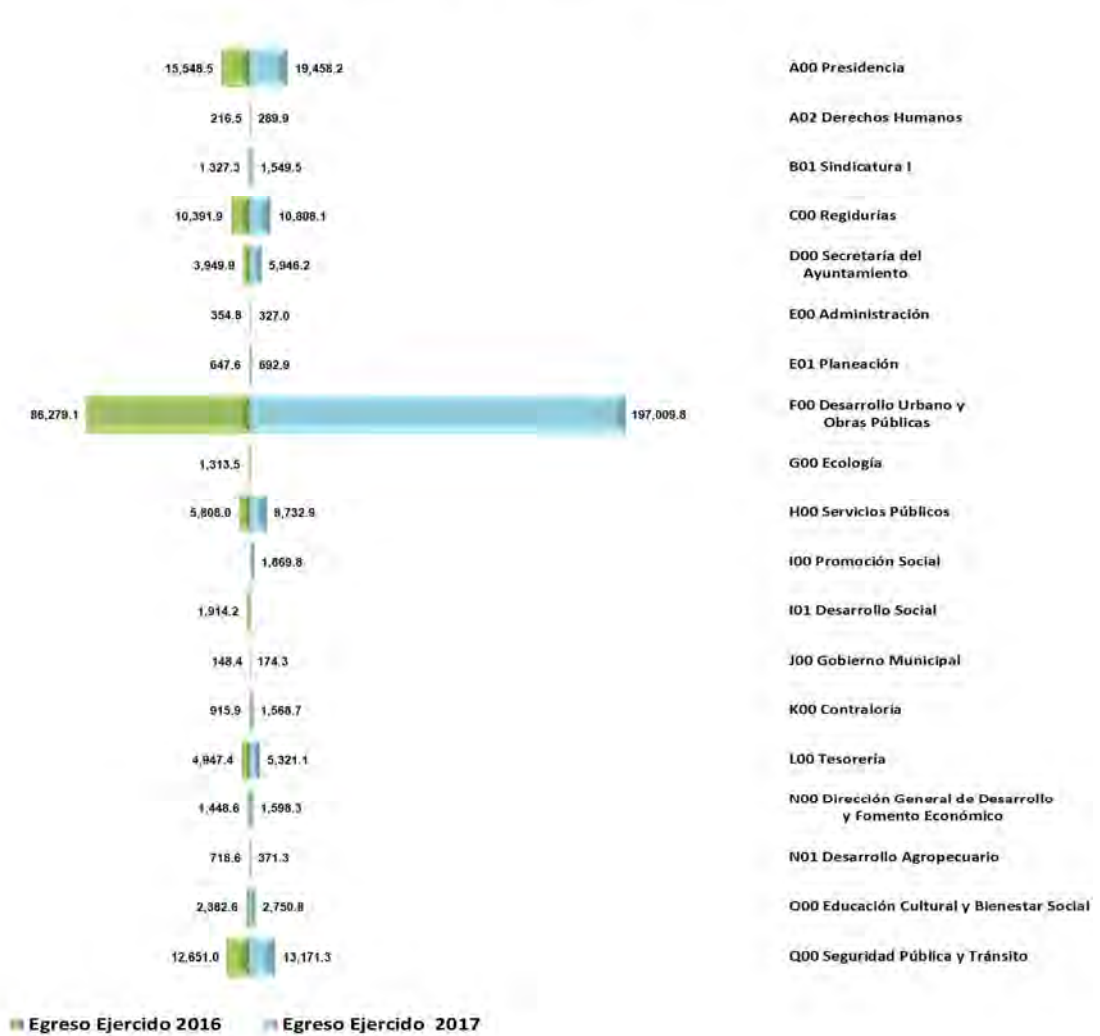


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal incrementó el egreso ejercido en gasto de capital por 103,294.5 por miles, así mismo el gasto corriente tiene una tendencia creciente respecto al ejercicio anterior.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

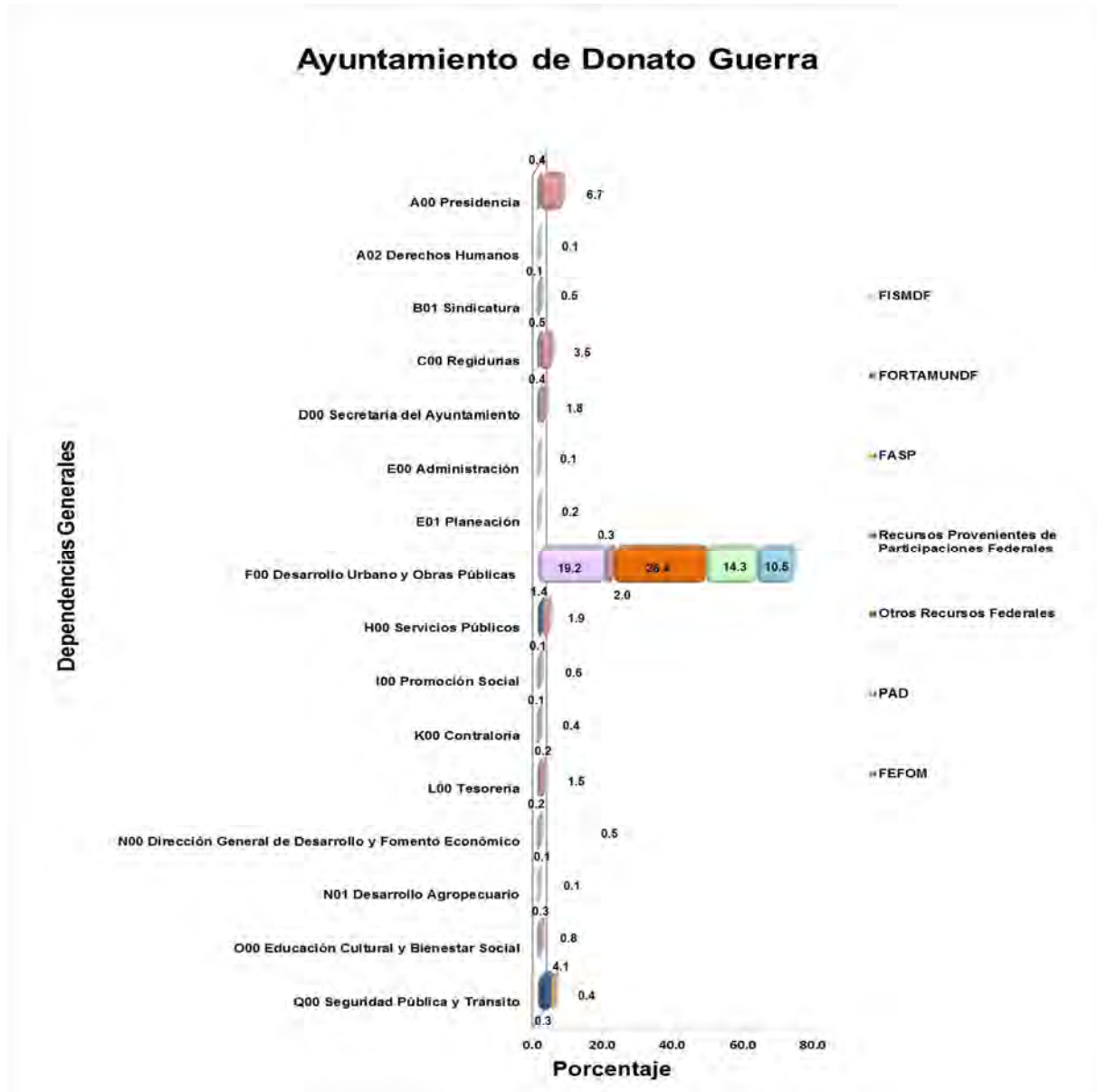
Ayuntamiento de Donato Guerra



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de desarrollo urbano y obras públicas.

EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas, así como presidencia, las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

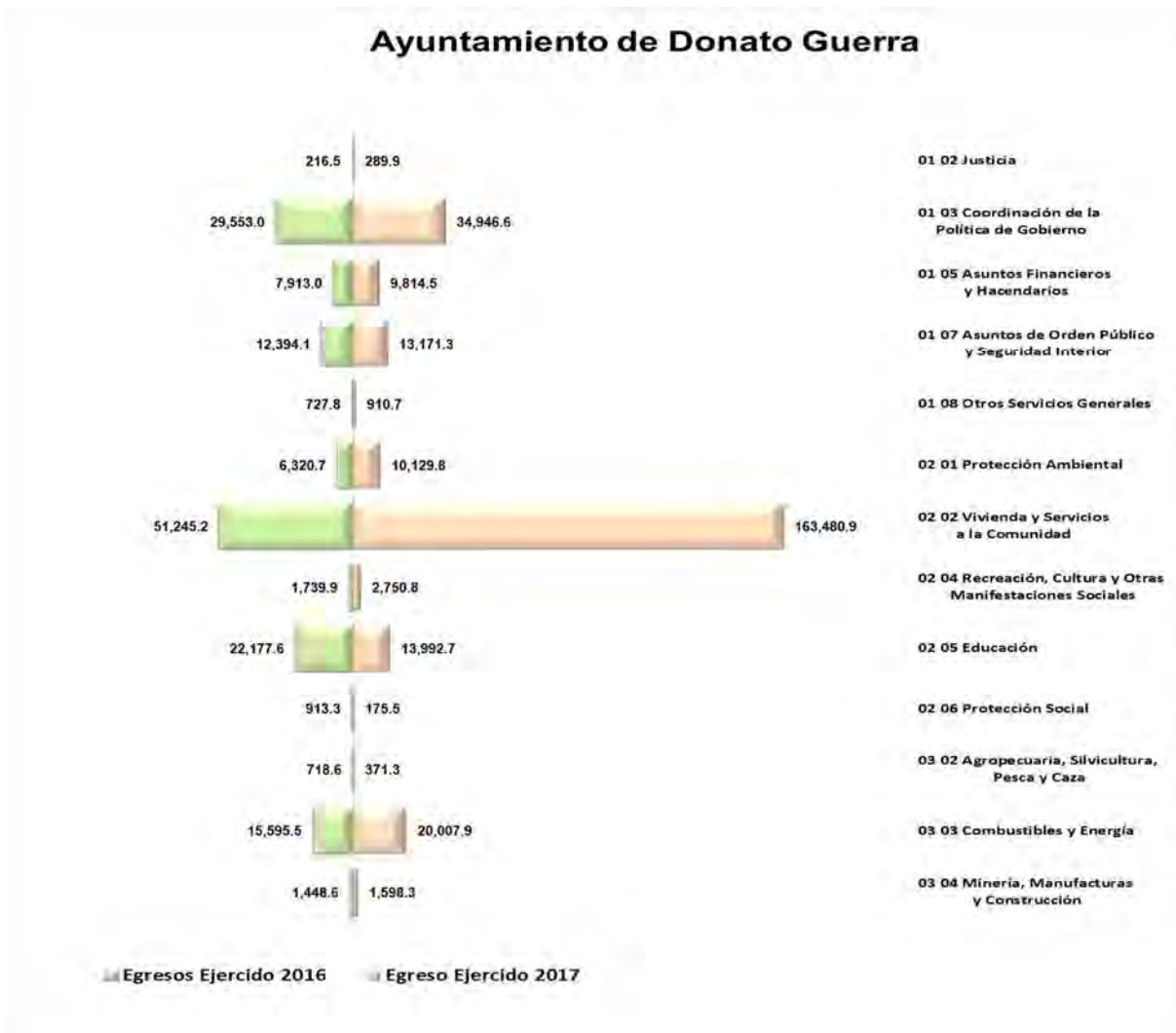
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	2	6	0	0	6	0	1,156	1,156	100.0	96.8
A02 Derechos Humanos	2	8	0	0	8	0	125	125	100.0	92.8
B01 Sindicatura	1	3	0	0	3	0	250	250	100.0	96.4
C00 Regidurías	10	30	0	2	28	0	1,982	1,950	98.4	96.9
D00 Secretaría del Ayuntamiento	6	29	0	0	28	1	9,880	9,890	100.1	94.4
E00 Administración	1	3	0	0	3	0	40	40	100.0	75.8
E01 Planeación	2	6	0	0	6	0	16	16	100.0	94.2
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	12	12	0	0	11	1	599	601	100.3	99.9
H00 Servicios Públicos	1	2	0	0	2	0	369	369	100.0	99.4
I00 Promoción Social	3	11	0	0	11	0	67	67	100.0	94.6
J00 Gobierno Municipal	1	7	0	0	7	0	169	169	100.0	93.6
K00 Contraloría	5	20	0	0	20	0	428	428	100.0	91.1
L00 Tesorería	4	18	0	0	18	0	652	652	100.0	96.3
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	5	0	0	5	0	15	15	100.0	97.3
N01 Desarrollo Agropecuario	1	4	0	0	4	0	487	487	100.0	87.6
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	1	4	0	0	4	0	26	26	100.0	98.6
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	6	15	0	4	11	0	614	513	83.6	98.0
Total	59	183	0	6	175	2	16,875	16,754	99.3	99.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 99.0 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 99.3 en las metas; lo cual indica un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

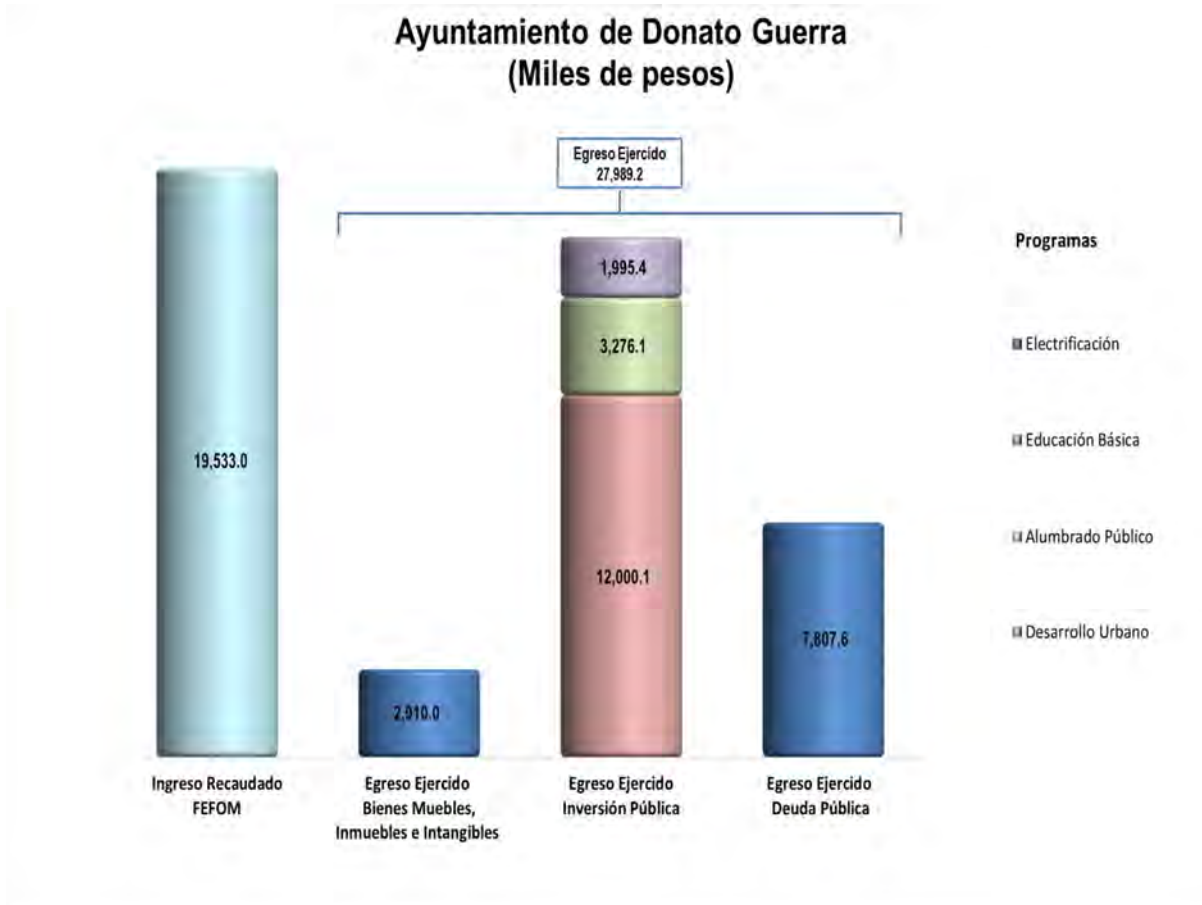
COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función de vivienda y servicios a la comunidad y coordinación de la política de gobierno.

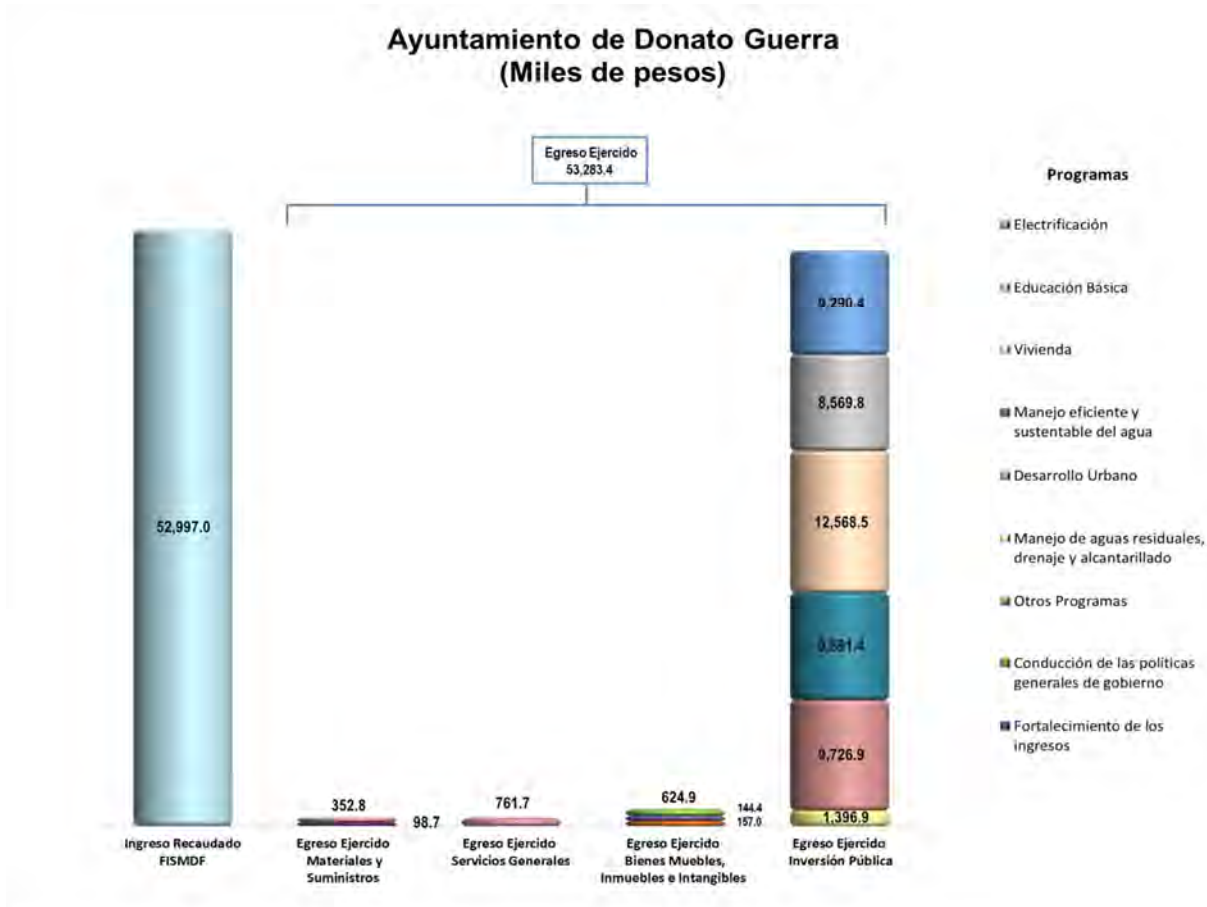
**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL
FEFOM**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FEFOM por 8,456.2 miles de pesos, asignándose principalmente en los programas de desarrollo urbano y electrificación.

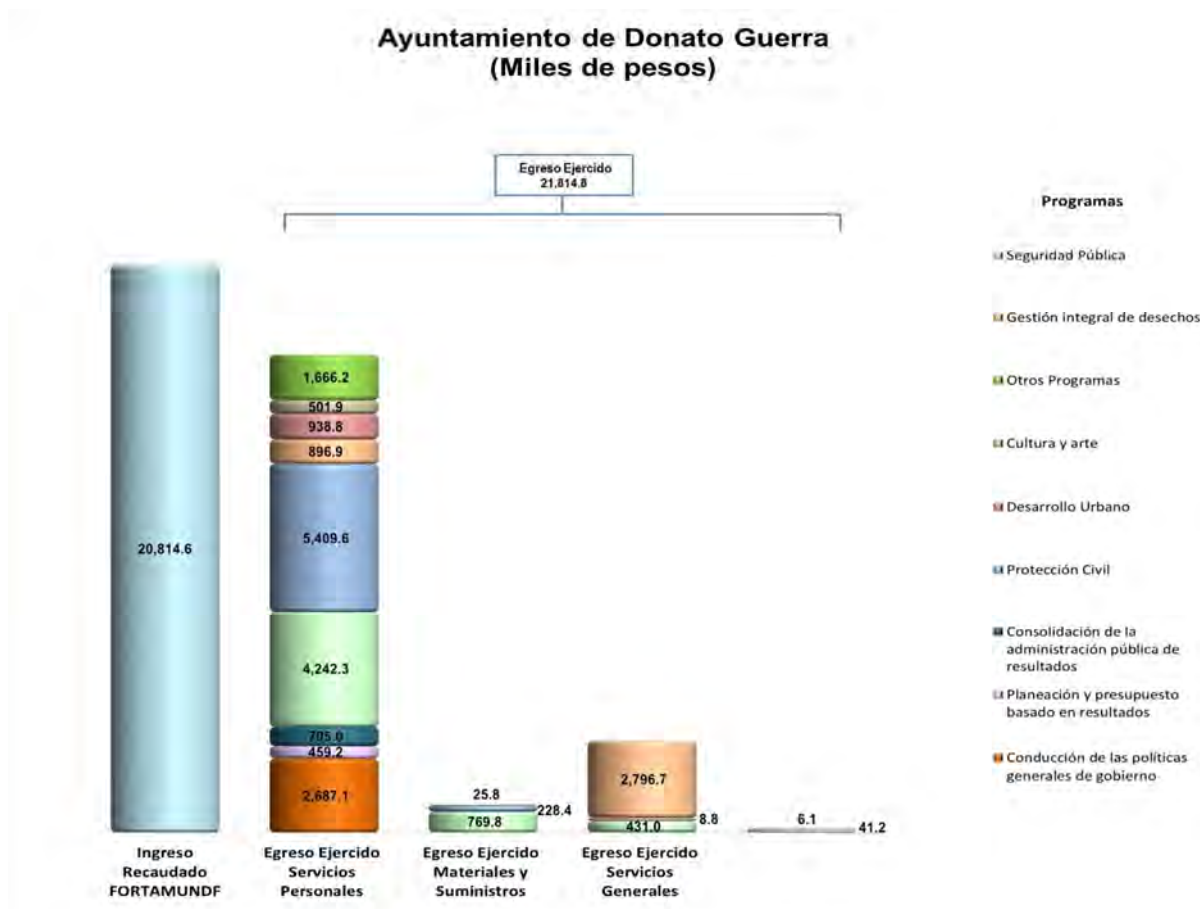
PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FISMDF por 286.4 miles de pesos, asignándose principalmente en los programas de vivienda y desarrollo urbano.

PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FORTAMUNDF por 1,000.2 miles de pesos, asignándose principalmente en los programas de protección civil y seguridad pública.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

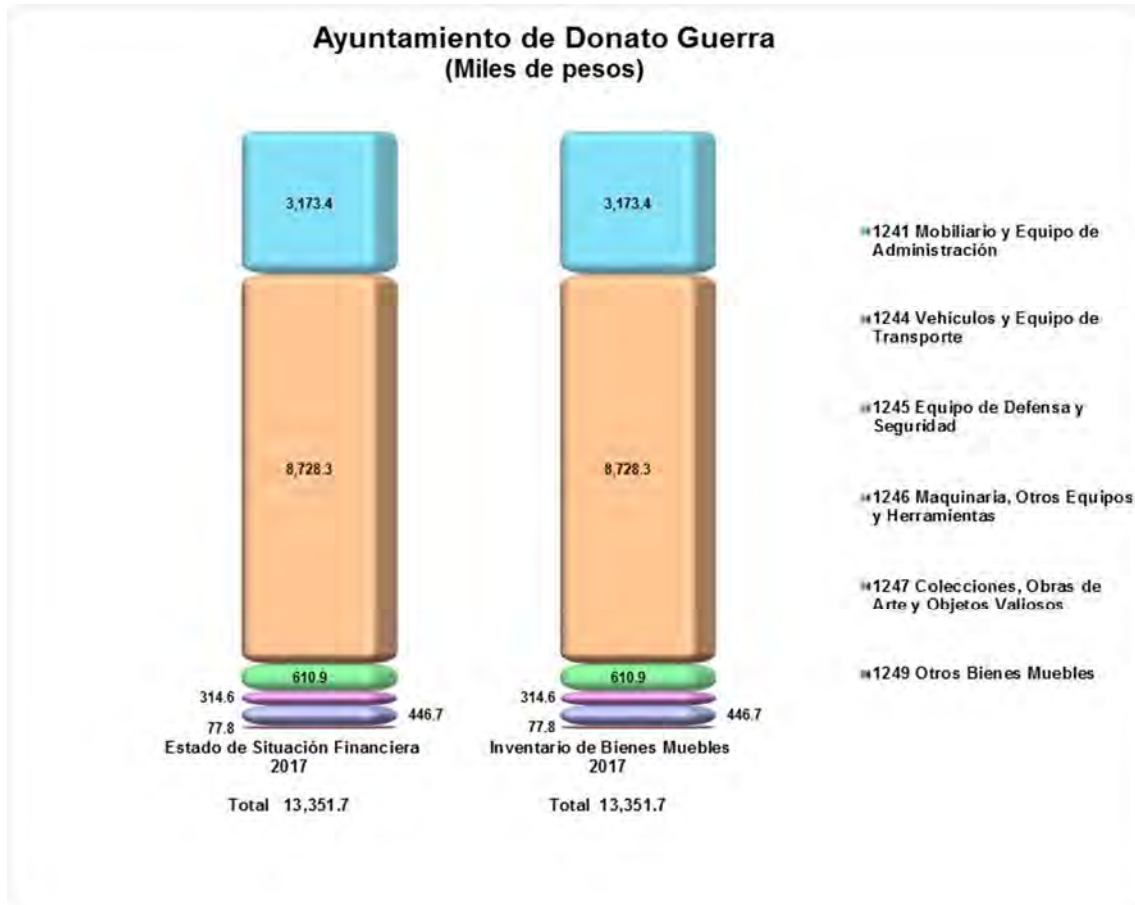


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coinciden con la Balanza de Comprobación; sin embargo, difieren de los Reportes Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; sin embargo, el Inventario presenta saldo en el rubro de otros bienes muebles, el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Ayuntamiento: Donato Guerra	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	4
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	95
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	14

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Suficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador	No Cumple	1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Crítico	30
Evaluación de Protección Civil Municipal	Crítico	22
Total		216

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha situación, se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018					
Apartado del documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones	
	Sí	No			
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Segundo Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
2. Introducción		✓			
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA		✓		Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.	
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓			
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓			Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.
6. Anexos		✓			Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



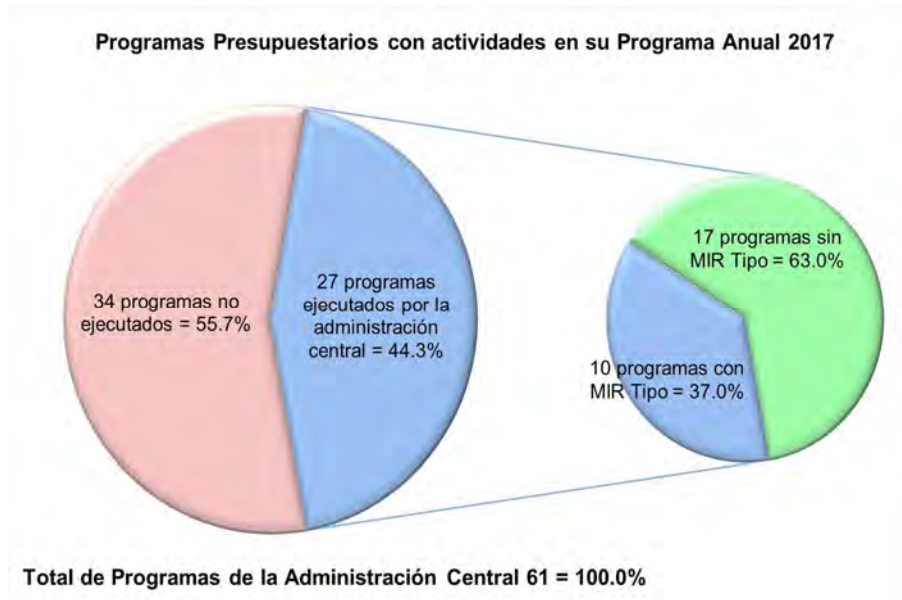
La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	61
DIF	10
IMCUFIDE	1
Total de Programas Presupuestarios Municipales	72

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 27 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 10 utilizaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política		✓		✓	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público		✓		✓	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 154, 161 y 162 fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II incisos a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal	✓			✓	Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública		✓		✓	Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
23	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal		✓		✓	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo		✓		✓	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
26	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
28	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
29	Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV, 57 fracción II inciso d), 69 fracción I inciso m) y 162 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
30	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
31	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
32	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
33	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
34	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así mismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
35	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
36	Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunales	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
37	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
38	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte	✓			✓	Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
39	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
40	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
41	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
42	Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
43	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
44	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
45	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.
46	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
47	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
48	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
49	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
50	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuicola		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
51	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
52	Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
53	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.</p>
54	Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
55	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
56	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
57	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
58	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
59	Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
60	Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
61	Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones						95

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

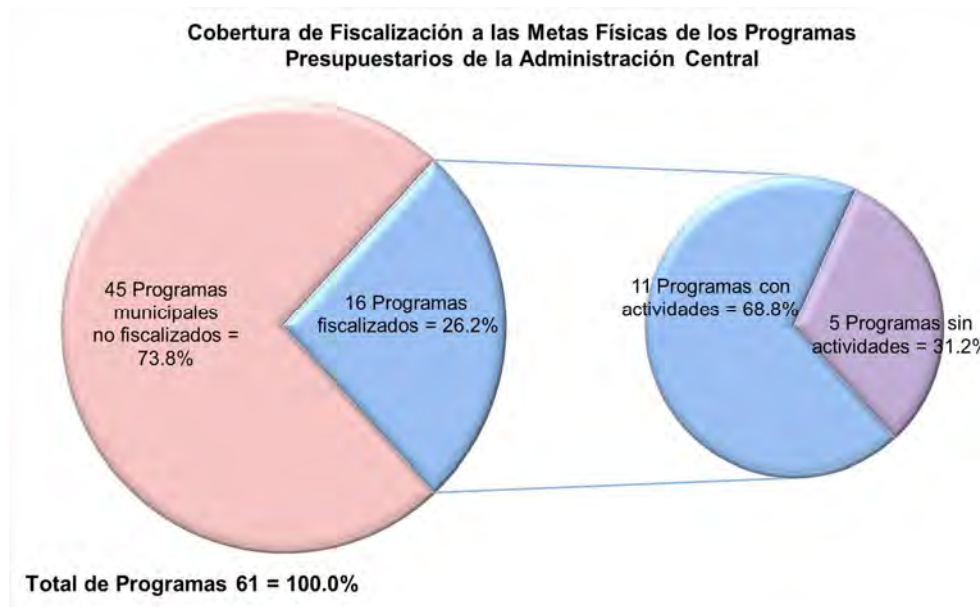
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 03 03 01				
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
Código: 01 03 04 01				
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	100.0	388.9	362.3	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 93.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	100.0	465.4	430.2	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 92.4 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas	100.0	336.8	308.6	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 91.6 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	100.0	333.9	306.1	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 91.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 02				
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	100.0	1,891.5	1,838.9	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	100.0	1,245.3	1,182.4	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 94.9 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere la realización de rastreos, ampliaciones y pavimentación de concreto hidráulico. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)				
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	100.0	368.2	352.0	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 95.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	100.0	367.4	340.8	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 92.8 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal.



AYUNTAMIENTO DE DONATO GUERRA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere el fortalecimiento del gasto público municipal. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	100.0	1,995.5	1,932.7	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.9 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	100.0	6,007.2	5,933.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	100.0	644.7	603.6	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 93.6 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	100.0	634.7	601.3	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 94.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere impulsar la coordinación interinstitucional y ciudadana, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer los vínculos de coordinación con el gobierno federal y estatal para el intercambio de información y realización de programas de protección de riesgos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	100.0	505.3	473.9	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 93.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	100.0	509.3	471.3	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 92.5 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer los sistemas de inspección en establecimientos comerciales y zonas de alto riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Atlas de Riesgo Municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	56.2	5,145.8	5,088.1	La entidad municipal alcanzó el 56.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 98.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE DONATO GUERRA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	100.0	197.0	161.8	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 82.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la automatización de los principales procesos y trámites, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Cuáter y I Quintos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)				
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	100.0	8,785.8	8,733.0	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la adecuada disposición de los desechos sólidos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el abatimiento del rezago social en zonas de altos índices de marginación, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	100.0	1,726.7	1,694.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.1 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	100.0	2,279.7	2,277.4	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



AYUNTAMIENTO DE DONATO GUERRA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	100.0	17,573.0	17,520.6	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer el Seguro Popular en el municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social.
Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere difundir los programas estatales y federales de empleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la creación de nuevas empresas para la generación de más y mejores empleos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el incremento del empleo y la capacitación laboral, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	100.0	1,642.4	1,598.3	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la modernización y competitividad de los comercios que permitan dinamizar las actividades económicas regionales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Número de Recomendaciones			40	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2950/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2951/2017	27 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3258/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3259/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4381/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4382/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1946/2018	OSFEM/AED/DADM/1947/2018	26 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 4 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, los 6 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 01 05 02 02					
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)					
Código: 01 05 02 02 01 01 Descripción: Captación y Recaudación de Ingresos	100.0	1. Tasa de variación de la recaudación corriente durante el primer trimestre del ejercicio fiscal	Componente	711.6	La entidad municipal obtuvo un 711.6 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1. Tasa de variación en los predios actualizados en el semestre	Actividad	0.0	
		1.2. Porcentaje de difusión del pago		100.0	
		1.3. Porcentaje de convenios suscritos		100.0	
		1.4. Tasa de variación de las horas trabajadas por trimestre		0.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 01 05 02 02 01 01 Descripción: Captación y Recaudación de Ingresos	100.0	2. Tasa de variación del monto de ingresos por cobro de accesorios	Componente	0.0	El ente fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1. Tasa de variación en los registros trimestrales de los padrones	Actividad	0.0	
		2.2. Tasa de variación en el número de contribuyentes detectados en situación fiscalizable		0.0	
		2.3. Porcentaje de notificaciones		100.0	
		2.4. Porcentaje de cobranza		0.0	
Código: 01 05 02 02 04 01 Descripción: Registro y Control de Caja y Tesorería	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)					
Código: 01 05 02 05 01 02 Descripción: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 01 05 02 05 01 07 Descripción: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	100.0	2. Porcentaje de orientaciones y asesorías brindados a la estructura municipal	Componente	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de cumplimiento de orientaciones y asesorías	Actividad	100.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 01 05 02 05 01 08 Descripción: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 01 05 02 05 01 09 Descripción: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	1. Porcentaje de matrices de indicadores de resultados bajo la MML adoptadas	Componente	100.0	El ente fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de alineación de formatos de PbRM en cumplimiento al Manual de Planeación, Programación y Presupuestación	Actividad	100.0	
Código: 01 05 02 05 02 02 Descripción: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 01 05 02 05 02 03 Descripción: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 02 02 01					
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)					
Código: 02 02 02 01 01 01 Descripción: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	1. Porcentaje de capacitaciones para generar conocimientos y habilidades de gestión	Componente	200.0	El Ayuntamiento superó en un 100.0 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de reuniones regionales y estatales	Actividad	100.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 02 02 01 01 02 Descripción: Apoyo a la Comunidad	100.0	2. Porcentaje de gestiones sobre los programas de desarrollo social	Componente	100.0	El ente fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de solicitudes de programas sociales	Actividad	100.0	
Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)					
Código: 03 04 02 01 01 02 Descripción: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	100.0	2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios	Componente	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de solicitudes para apoyos financieros	Actividad	100.0	
		2.2 Porcentaje en la dictaminación de proyectos		100.0	
		2.3 Porcentaje en el otorgamiento de estímulos a micro y pequeño empresarios		100.0	
Código: 03 04 02 01 01 03 Descripción: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	1. Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados	Componente	0.0	El ente fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. En ese sentido, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje en la capacitación del adecuado manejo financiero sano	Actividad	100.0	
		1.2 Porcentaje de eficacia en la impartición de asistencia técnica		100.0	
Total de Recomendaciones					13

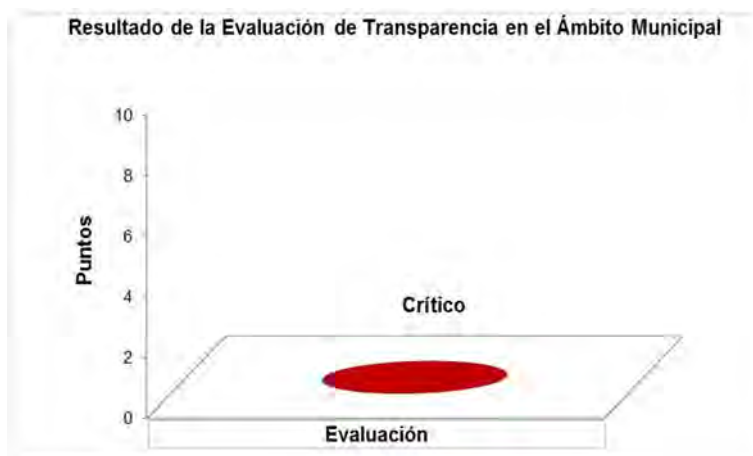
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Suficiente**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Manual de Organización y el Reglamento Interior, sin embargo no presentó la totalidad de los manuales de procedimientos, así como el Organigrama, por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		
Evaluación			Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3258/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3259/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1946/2018	OSFEM/AED/DADM/1947/2018	26 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Contralor Interno Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Secretario del Ayuntamiento	1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Obras	1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Desarrollo Económico	1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Director de Catastro	1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Defensor Municipal de Derechos Humanos	1. Título profesional preferentemente.		✓	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.		✓	
	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	4. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Mediador Conciliador	1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.		✓	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.		✓	
	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Calificador	1. Título de Licenciatura en Derecho.		✓	Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	3. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:



Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3258/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3259/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1946/2018	OSFEM/AED/DADM/1947/2018	26 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2950/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2951/2017 ambos de fecha 27 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Efectuar acciones de vinculación entre la Comisión Municipal con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
2. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
3. Contar con la figura de Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
4. Someter a consideración, de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de su Ayuntamiento, el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales para su aprobación.
5. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de que a través del enlace sean remitidos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
7. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
9. Dar difusión a las acciones implementadas en su municipio, ya sea en su portal de internet y/o por otro medio de acceso público.
10. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
11. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
12. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
13. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
14. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
15. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
16. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
17. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
18. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
19. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
20. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
21. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
22. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
23. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.



Recomendaciones

24. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
25. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
26. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
27. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
28. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
29. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
30. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2950/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2951/2017, ambos de fecha 27 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Remitir el acta de Cabildo por la cual se integró el Consejo Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General para su incorporación al registro estatal.
2. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
3. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
4. Elaborar el Reglamento de Protección Civil Municipal.
5. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
6. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
7. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.

En Materia de Programas y Planes Operativos

8. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.
9. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
10. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
11. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
12. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
13. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.



Recomendaciones

En Materia de Programas y Planes Operativos

14. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
15. Colocar la señalización de Precaución, Informativa, Informativa de emergencia, Informativa para emergencia o desastre, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

16. Concluir el Atlas de Riesgos Municipal. Por otra parte se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
17. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
18. Incluir croquis o mapas donde se localicen las zonas de riesgo para los diferentes fenómenos perturbadores.
19. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
20. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal los subsistemas perturbadores de origen Geológico, Hidrometeorológico, Químico-Tecnológico, Sanitario-Ecológico y Socio-Organizativo.
21. Describir el subsistema afectable.
22. Incluir el subsistema regulador.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Ayuntamiento de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo presentan saldo al 31 de diciembre 2017 la cuenta de fondos con afectación específica, la cual solo aplica a organismos auxiliares y la cuenta de otros bienes muebles, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en fondos de afectación específica, inversiones financieras de corto plazo, anticipo a proveedores, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 58.1 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF.	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
6	El registro de FFIEM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 30 de noviembre de 2016 por 198.0 miles de pesos.	Anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 30 de noviembre de 2016, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ayuntamiento de Donato Guerra

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
7	El informe de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, FFIEM, FISE y FFFI no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.
8	El saldo en bancos de los recursos PAD no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 3,778.4 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
9	El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado mayor al ingreso recaudado de los recursos FORTAMUNDF, Otros Recursos Federales (FFIEM, FISE y FFFI) y FEFOM.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
10	La cuenta contable de bancos de los recursos FISMDF presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	La cuenta contable de bancos de los recursos FFIEM presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	La cuenta contable de bancos de los recursos FFFI presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	La cuenta contable de bancos de los recursos FEFOM presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado a mas tardar el último día hábil del mes de marzo 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 322 Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 61 del Presupuesto de Egresos del Estado de México.
14	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 227.8 miles de pesos y con CONAGUA por 19.5 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
15	La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2017, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 34 y 86, del 22 de febrero de 2017 y del 15 de mayo de 2017 respetivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal.
16	El porcentaje asignado de recursos del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 208.	Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Donato Guerra.
17	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
18	El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad y la información financiera y presupuestaria no se encuentra completa.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revelan antigüedad mayor a un año las cuentas de anticipo a proveedores, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- El registro del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.



- El informe de los recursos FIS MDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM y CONAGUA.
- La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
- El porcentaje asignado de recursos del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 208.
- El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad y la información presupuestaria no se encuentra completa.

PRESUPUESTO

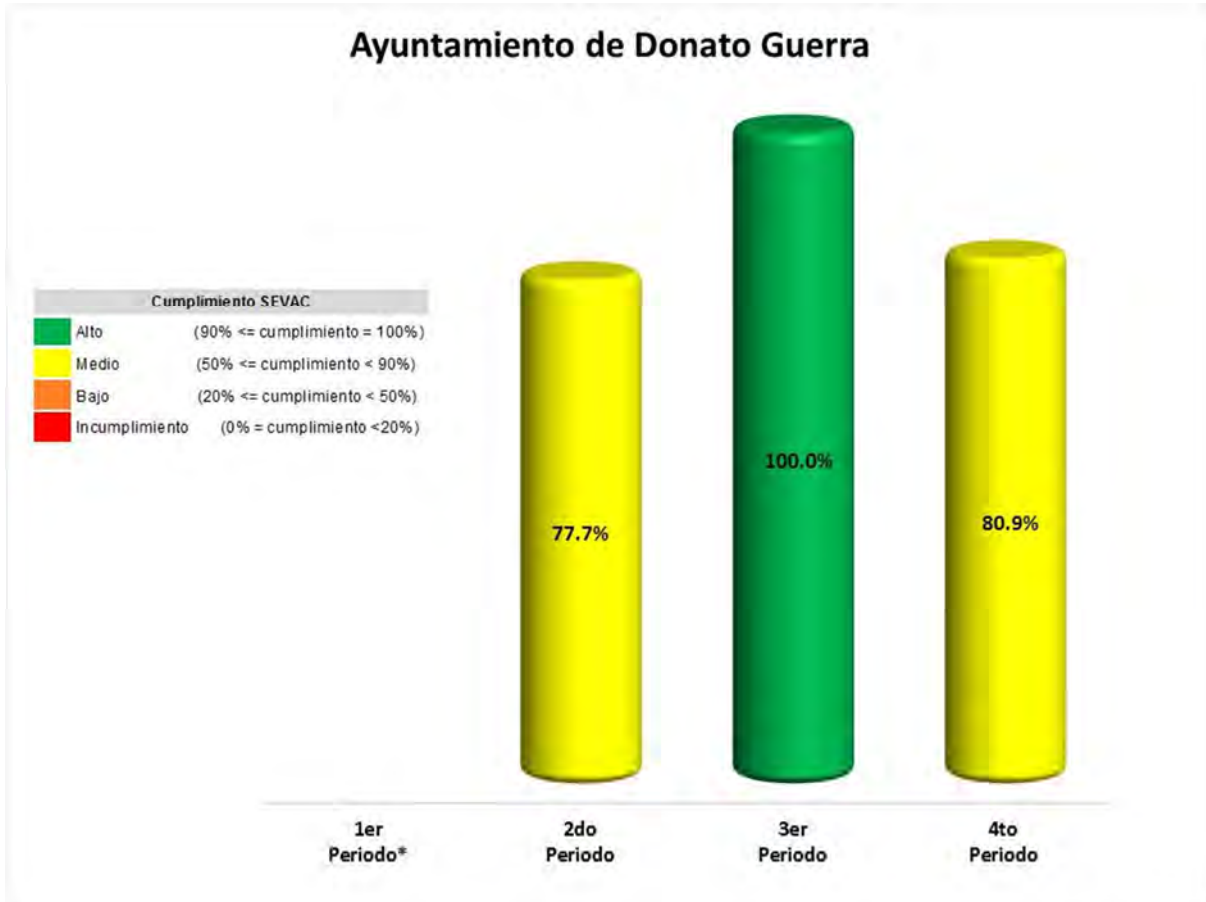
Ayuntamiento de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos. Por 12,676.7 miles de pesos	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revelan los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	La información del Inventario de Bienes Inmuebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017.	Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta cuentas no autorizadas y omisión de información por bien con relación a la marca y modelo.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la clave y valor catastral, póliza y fecha de adquisición.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	Los saldos de la Conciliación Físico Contable de Bienes Muebles difieren con lo que revela la Hoja de Trabajo.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 86.2 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Donato Guerra, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Ayuntamiento de Donato Guerra					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
21	8,913.6	1	42.3	20	8,871.3

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Segundo Informe de Gobierno. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad no ejecutó 34 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 10 de los 27 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 95 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se identificó que únicamente el resultado de 4 indicadores de nivel componente presentaron congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados, sin embargo en 4 indicadores no se observó coherencia entre los resultados de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente. Por último, en 5 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con los mismos.	Atender las 14 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
	Los 2 programas presentados por la entidad municipal contienen indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización y el Reglamento Interior, sin embargo no presentó la totalidad de los manuales de procedimientos, así como el Organigrama.	Elaborar y aprobar la totalidad de los manuales de procedimientos y el Organigrama, así como mantener actualizados el Manual de Organización y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.



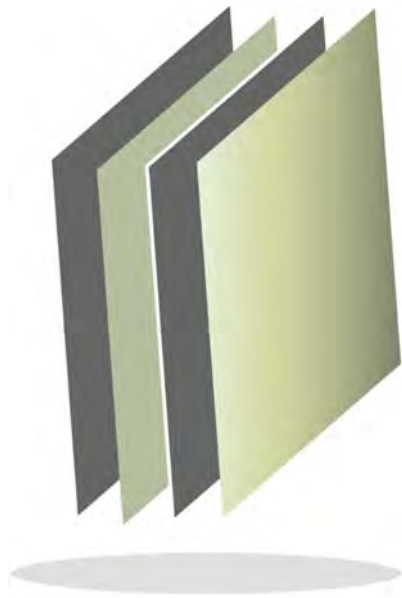
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 30 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 22 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total		216

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Donato Guerra, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	131
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	132
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	143
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	163
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	187



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Donato Guerra, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE DONATO GUERRA

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Donato Guerra, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Donato Guerra, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	856.2	892.6	-36.4	Circulante	2,857.4	2,829.5	27.9
Efectivo y Equivalentes	490.1	551.8	-61.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,857.4	2,829.5	27.9
Efectivo	7.2	0.0	7.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	143.1	143.1	0.0
Bancos/Tesorería	482.9	551.8	-68.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	39.6	202.0	-162.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	366.1	340.8	25.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,674.7	2,484.4	190.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	366.1	340.8	25.3				
No Circulante	658.8	1,065.7	-406.9	Total Pasivo	2,857.4	2,829.5	27.9
Bienes Muebles	658.8	1,065.7	-406.9				
Mobiliario y Equipo de Administración	45.0	45.0	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	37.7	33.9	3.8	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1,030.3	1,030.3	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	559.0	969.7	-410.7	Aportaciones	1,030.3	1,030.3	0.0
Otros Bienes Muebles	17.1	17.1	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-1,935.0	-1,874.6	-60.4
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-60.4	-168.2	107.8
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,874.6	-1,706.4	-168.2
				Total Patrimonio	-904.7	-844.3	-60.4
Total del Activo	1,515.0	1,958.3	-443.3	Total del Pasivo y Patrimonio	1,952.7	1,985.2	-32.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presentó diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio en el ejercicio 2015, la cual persiste en 2016 y en 2017 esta diferencia incrementa debido a que no fue considerado en el patrimonio el importe por la disminución de los bienes muebles; por lo que incumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las



Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, además de presentar las siguientes inconsistencias:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuenta que difiere de la presentada en el anexo.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)			
	\$/Entidad Externa	\$/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	76.8	65.8	11.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.

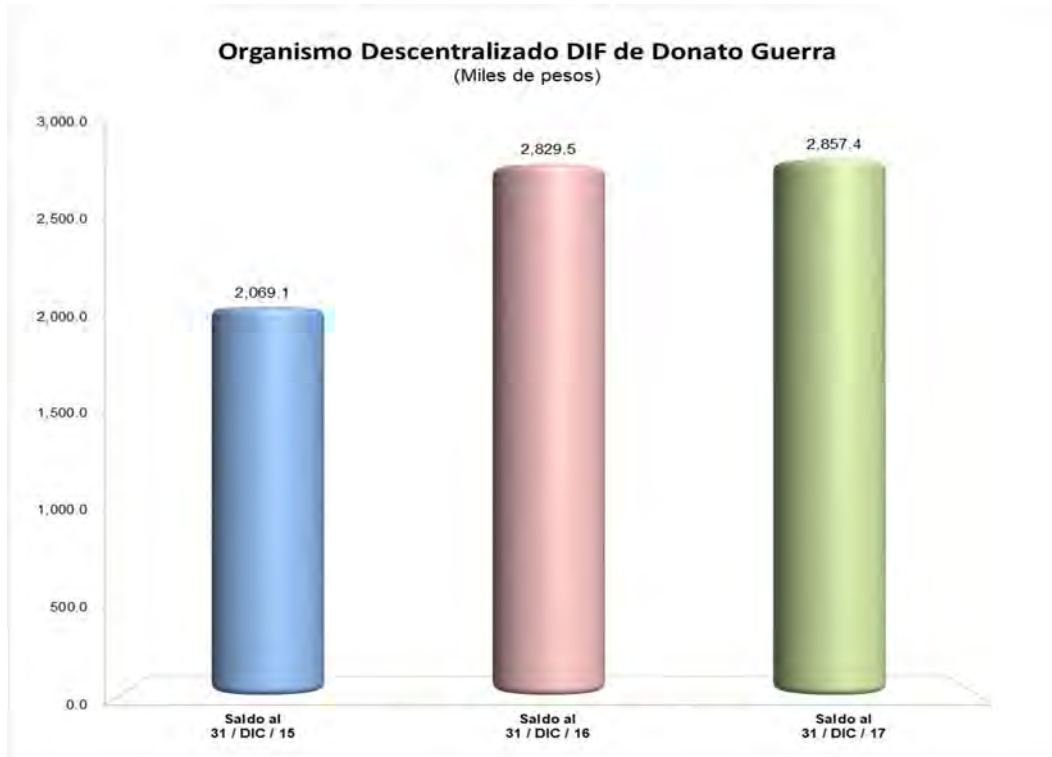
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	143.1	143.1	143.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.0	202.0	39.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,926.0	2,484.4	2,674.7
Total	2,069.1	2,829.5	2,857.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 1.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Donato Guerra, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 10 de julio de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra

Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencia en saldo registrado por la entidad municipal y entidad externa.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	7,546.7	7,229.9	7,546.7	7,496.1
Informe Mensual Diciembre	7,546.7	7,229.9	7,546.7	7,496.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

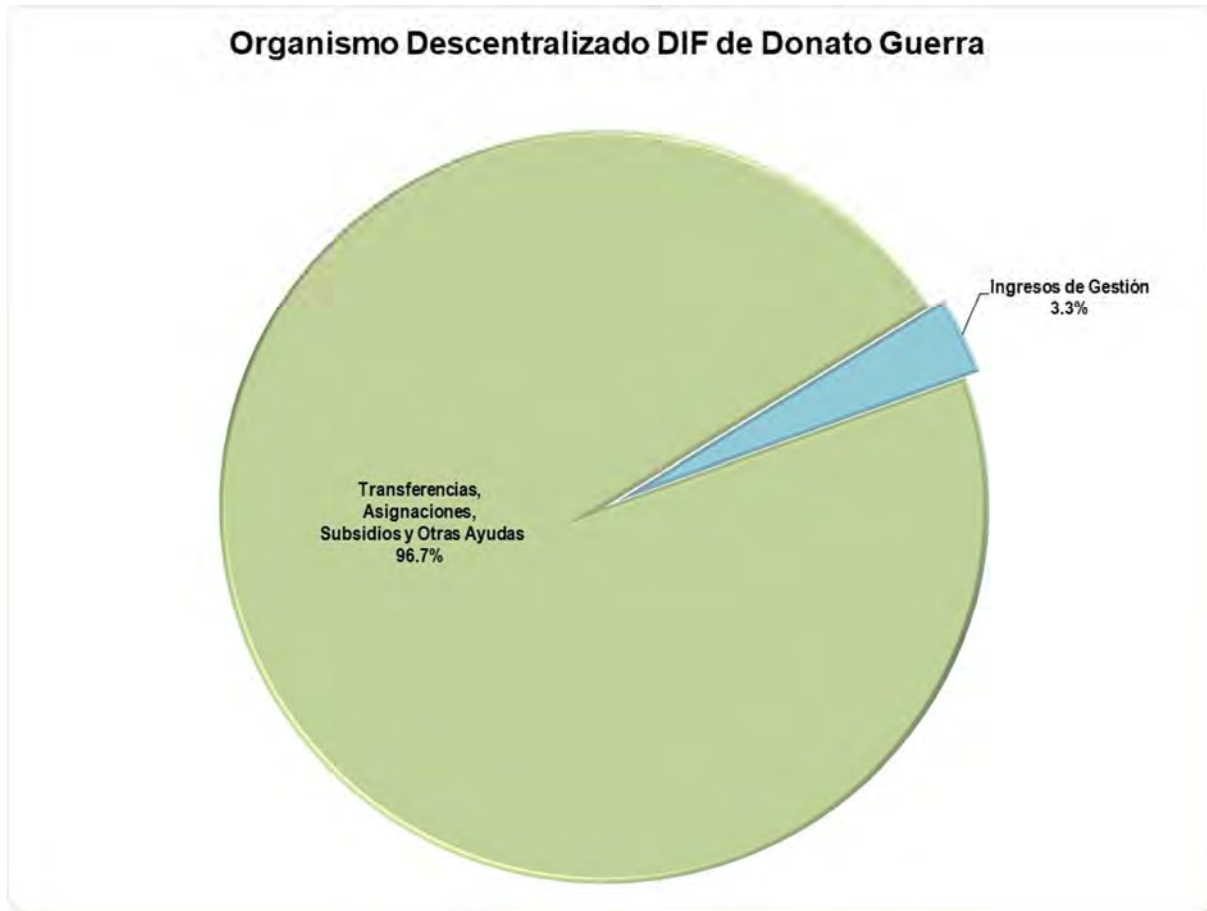


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2017 - 2016			
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	12.0	12.0	0.0	0.0	0.0	-12.0	-100.0	0.0	0.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	568.0	618.0	484.8	242.2	-133.2	-21.6	-242.6	-50.0	-325.8	-57.4
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,898.8	6,680.9	7,046.9	6,987.7	366.0	5.5	-59.1	-0.8	1,089.0	18.5
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FSMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,898.8	6,680.9	7,046.9	6,987.7	366.0	5.5	-59.1	-0.8	1,089.0	18.5
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	3.0	3.0	0.0	0.0	0.0	-3.0	-100.0	0.0	0.0
Ingresos Financieros	0.0	3.0	3.0	0.0	0.0	0.0	-3.0	-100.0	0.0	0.0
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	6,466.8	7,313.9	7,546.7	7,229.9	232.8	3.2	-316.8	-4.2	763.1	11.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

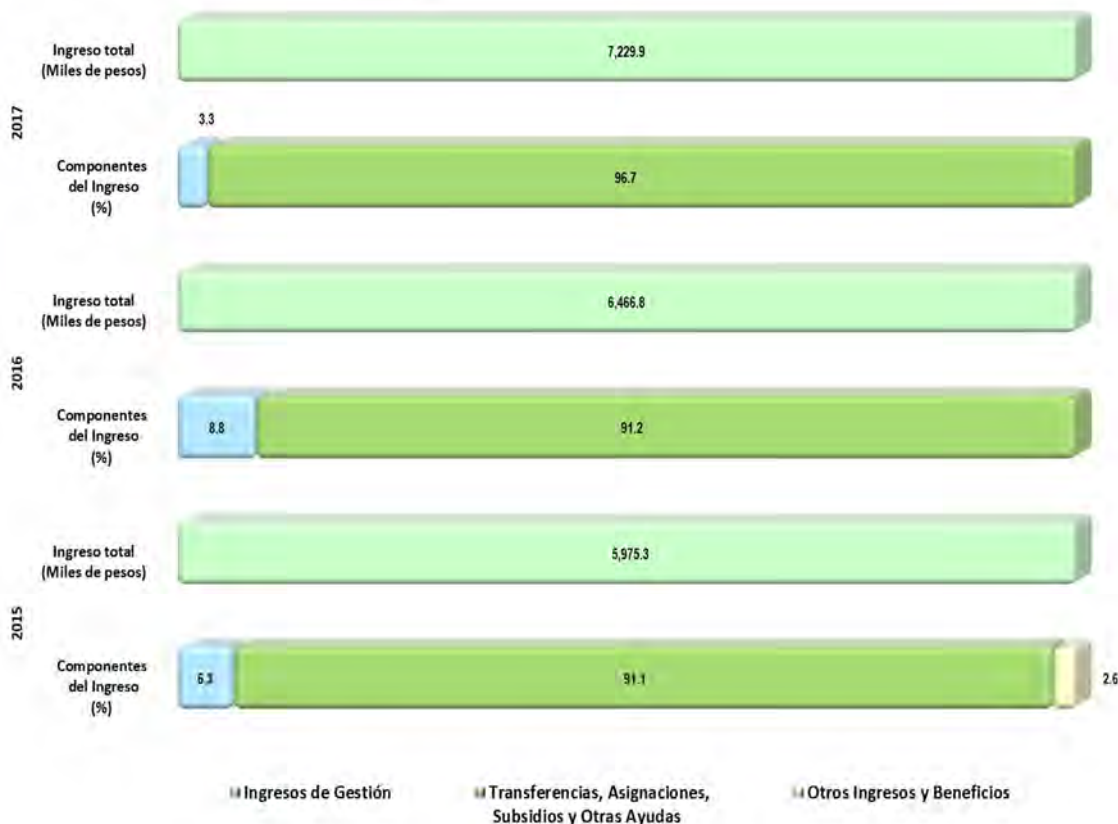
Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 7,229.9 miles de pesos de los cuales el 96.7 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra

(Miles de pesos)

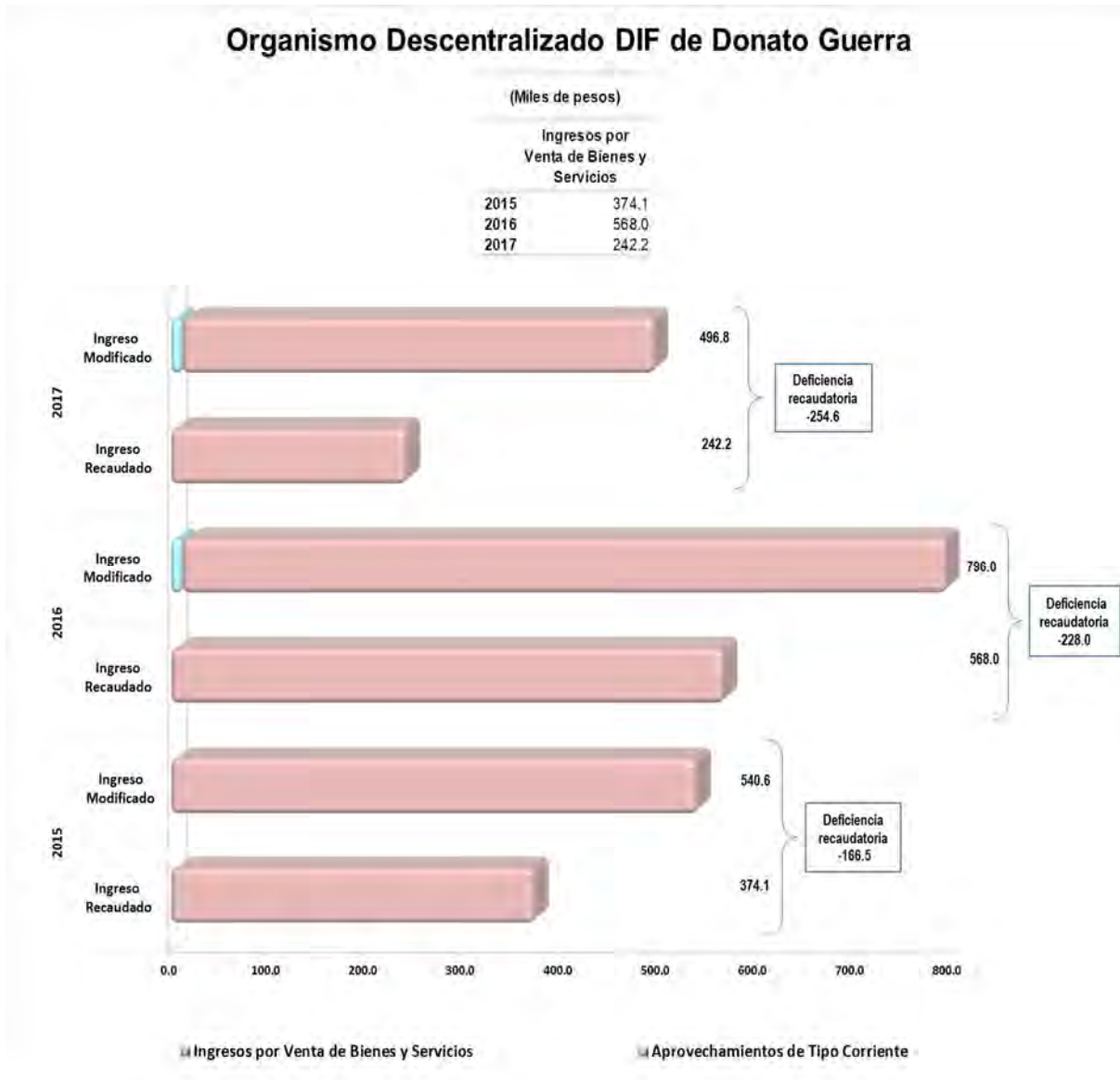
	Ingresos de Gestión	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Otros Ingresos y Beneficios
2015	374.1	5,445.0	156.1
2016	568.0	5,898.8	0.0
2017	242.2	6,987.7	0.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 763.1 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 254.6 miles de pesos; asimismo, se identificó un decremento en la recaudación por 325.8 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

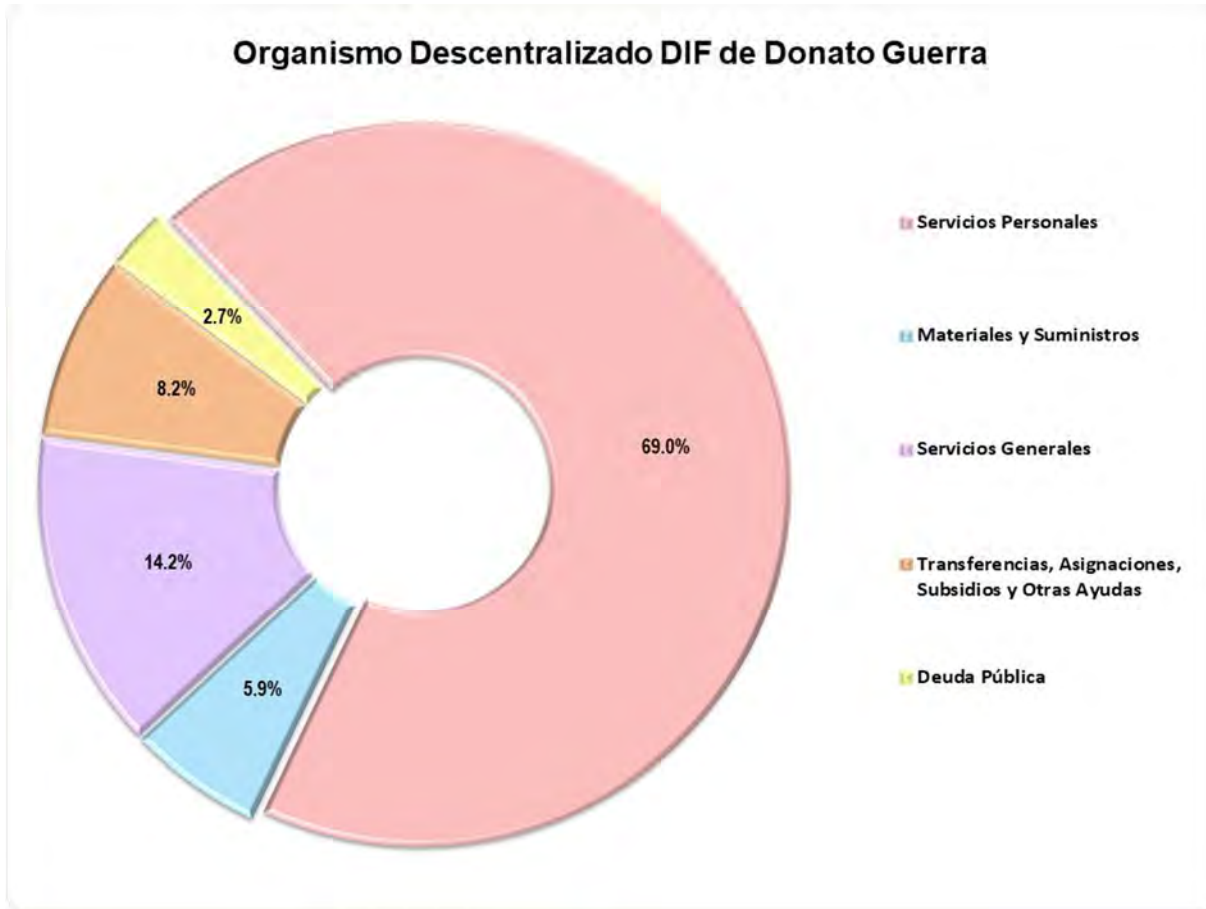
Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido 2017-2016	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	4,794.5	5,402.5	5,201.5	0.0	0.0	5,170.5	5,170.5	-201.0	-3.7	-31.0	-0.6	376.0	7.8
Materiales y Suministros	703.7	696.9	453.6	0.0	39.6	405.0	444.6	-243.3	-34.9	-9.0	-2.0	-259.1	-36.8
Servicios Generales	989.8	1,034.5	1,074.2	0.0	0.0	1,063.9	1,063.9	39.7	3.8	-10.3	-1.0	74.2	7.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	163.4	120.0	615.4	0.0	0.0	615.2	615.2	495.4	412.8	-0.2	0.0	451.8	276.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	60.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-60.0	-100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	0.0	0.0	202.0	0.0	0.0	202.0	202.0	202.0	100.0	0.0	0.0	202.0	100.0
Total	6,651.3	7,313.9	7,546.7	0.0	39.6	7,456.5	7,496.1	232.8	3.2	-50.5	-0.7	844.9	12.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

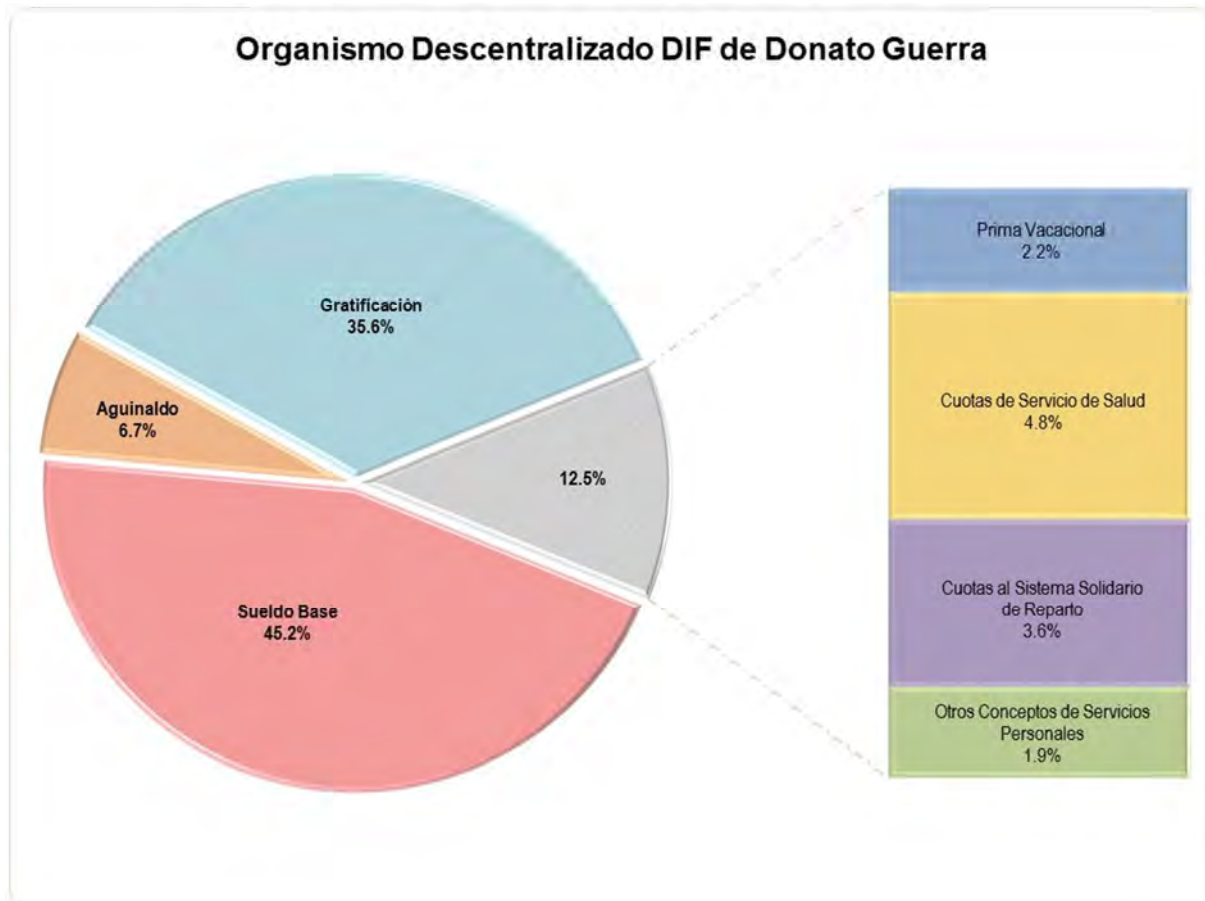
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



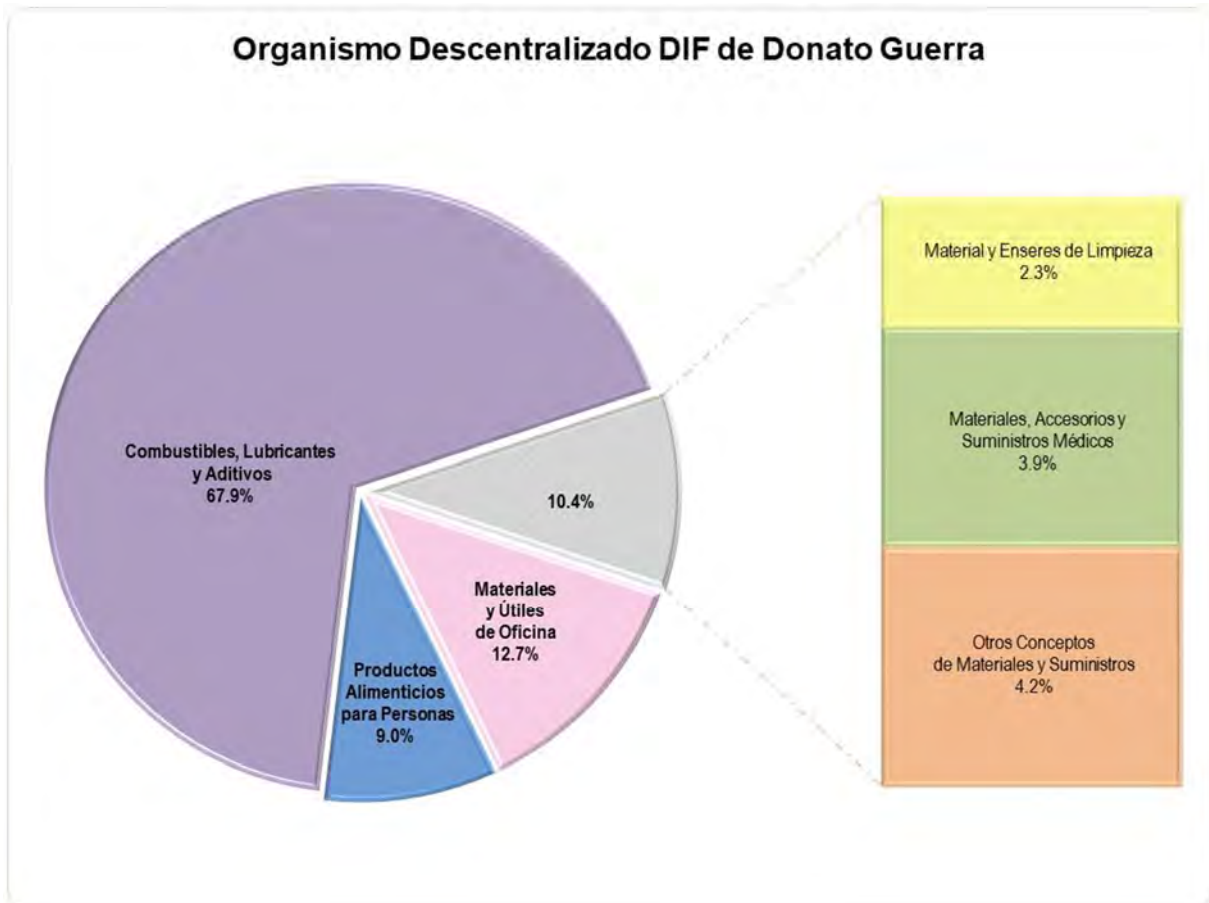
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 7,496.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 69.0 por ciento, seguido de servicios generales con 14.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

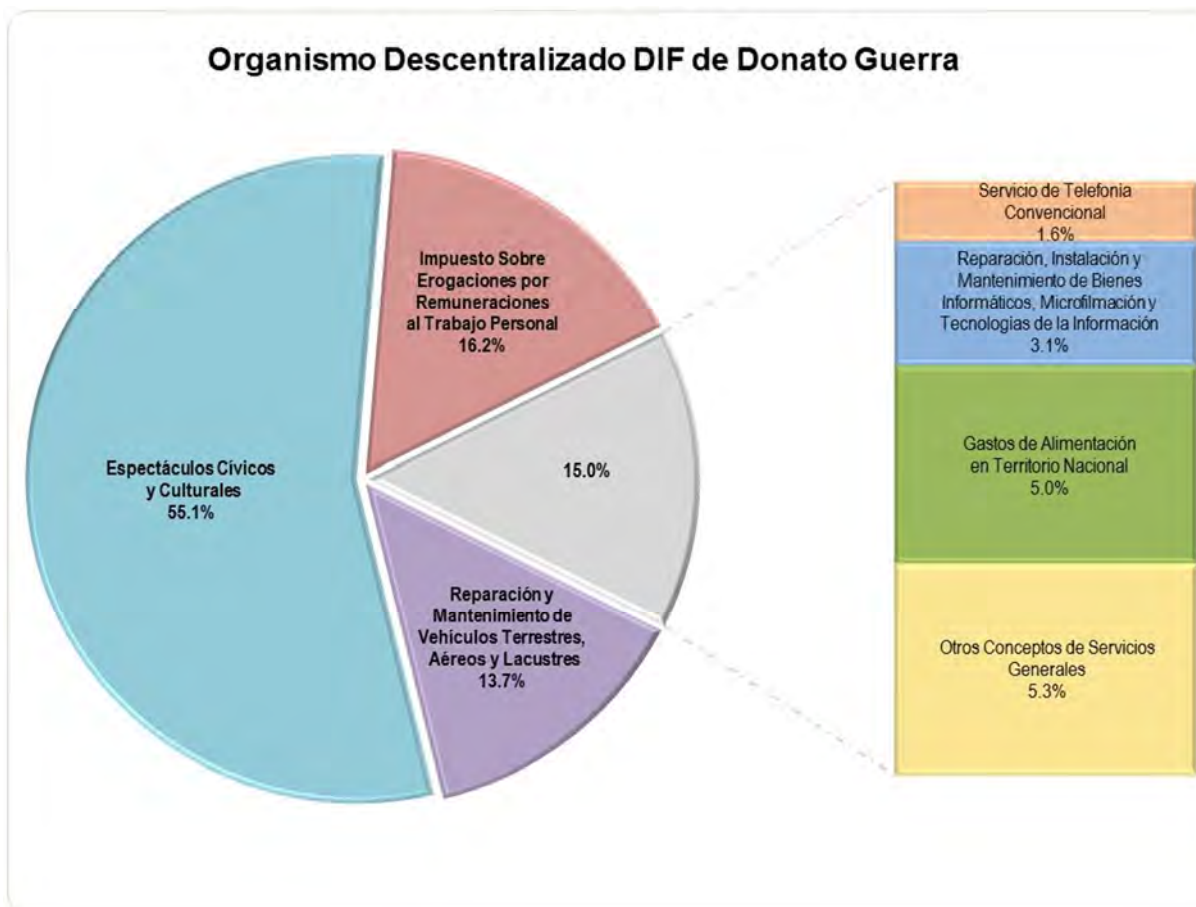
La entidad municipal ejerció 5,170.5 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 45.2 y 35.6 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 444.6 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en las que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 67.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,063.9 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron espectáculos cívicos y culturales e impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal con un 55.1 y 16.2 por ciento respectivamente.

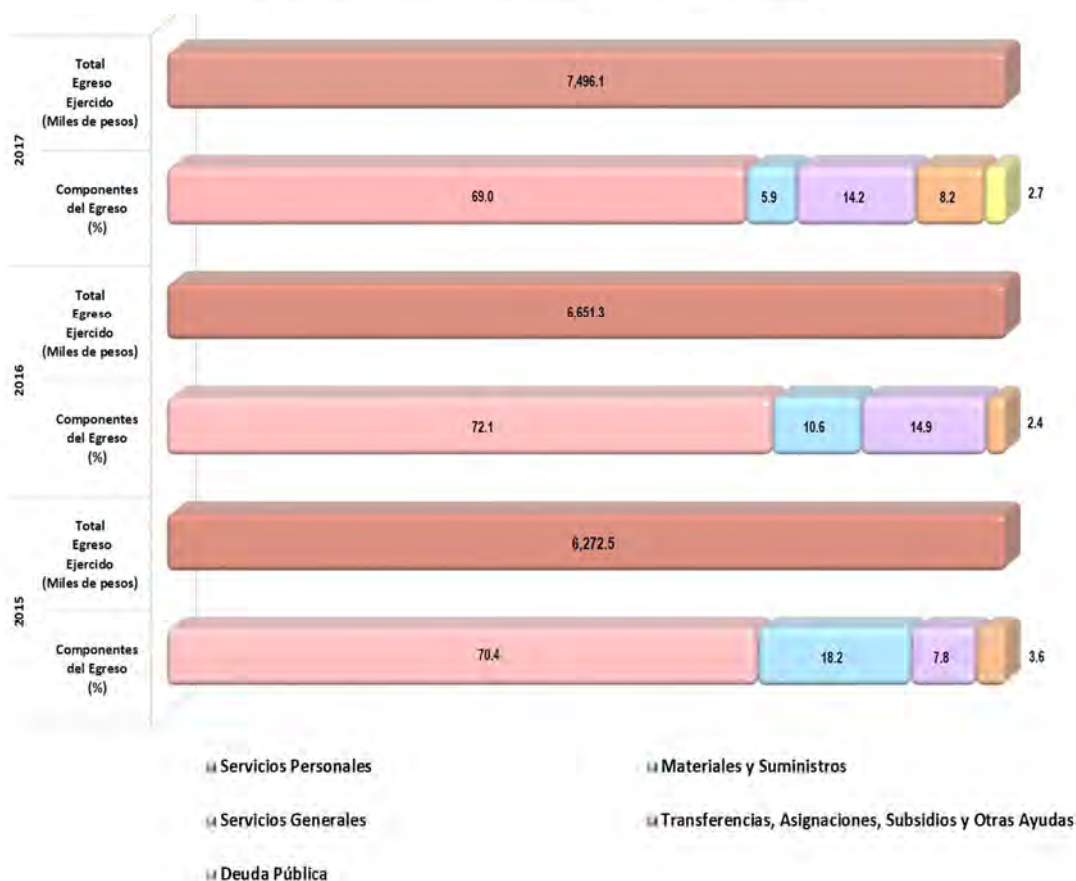


COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra

(Miles de pesos)

	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Deuda Pública
2015	4,412.9	1,143.5	487.0	229.1	0.0
2016	4,794.5	703.7	989.8	163.4	0.0
2017	5,170.5	444.8	1,083.9	615.2	202.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 844.8 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	7,313.9	7,546.7	0.0	39.6	7,456.5	7,496.1
Económica (por Tipo de Gasto)	7,313.9	7,546.7	0.0	39.6	7,456.5	7,496.1
Administrativa	7,313.9	7,546.7	0.0	39.6	7,456.5	7,496.1
Funcional (Finalidad y Función)	7,313.9	7,546.7	0.0	39.6	7,456.5	7,496.1

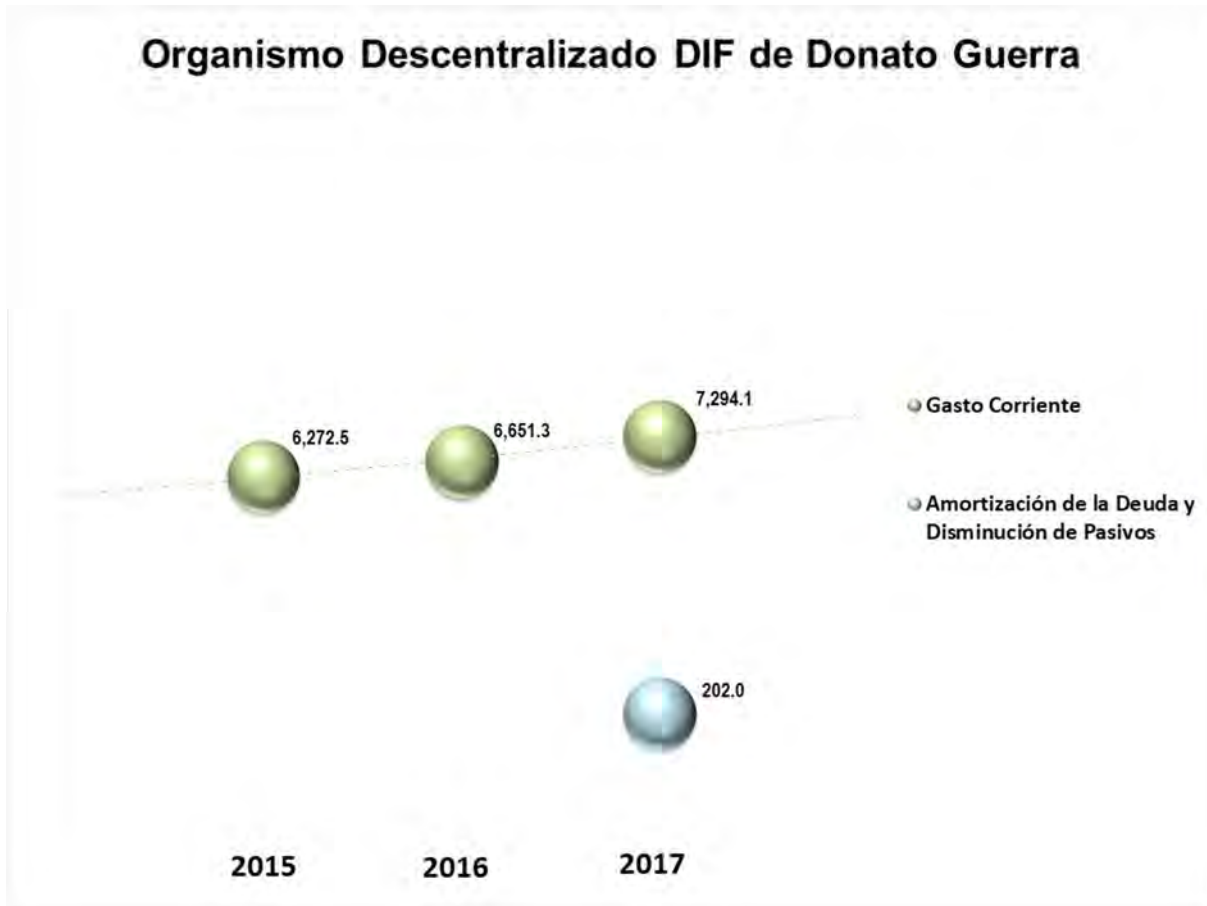
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal incrementó el egreso ejercido en gasto corriente por 642.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2016.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de presidencia.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	3	0	0	3	0	26,190	26,190	100.0	99.8
B00 Dirección General	21	134	0	18	116	0	558,356	554,161	99.2	98.8
C00 Tesorería	1	3	0	0	3	0	17	17	100.0	99.2
Total	23	140	0	18	122	0	584,563	580,368	99.3	99.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 99.3 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 99.3 en las metas; lo cual indica un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función de coordinación de la política de gobierno.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

En el ejercicio 2017 la cifra de bajas reflejada en el Reporte de la Cuenta Pública coincide con los Reportes Mensuales y la información financiera, por lo que refiere a las altas, únicamente la Balanza de Comprobación presenta movimientos.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; asimismo el Inventario presenta saldo en el rubro de otros bienes muebles, el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado DIF: Donato Guerra	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	10
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	20

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Bueno	1
	Total	71

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud a la población municipal.
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del municipio.
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas y fomentar hábitos adecuados de consumo.
4	Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno, así como asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.
9	Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.
Número de Recomendaciones						10

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

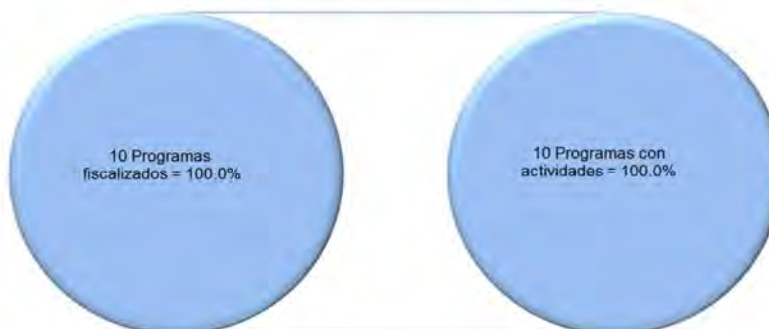
Descripción
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Total de Programas del Sistema Municipal DIF 10 = 100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01				
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE DONATO GUERRA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	100.0	187.2	184.4	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	84.6	107.7	105.2	El ente fiscalizable alcanzó el 84.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 97.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	76.7	425.6	423.4	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 76.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	100.0	328.3	326.6	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE DONATO GUERRA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0	340.0	336.9	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	70.8	92.0	90.9	El ente fiscalizable alcanzó el 70.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 98.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	100.0	121.6	119.6	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE DONATO GUERRA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 01				
Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	100.0	136.8	135.6	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.
Código: 02 06 08 02				
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	96.6	57.1	55.9	La entidad municipal alcanzó el 96.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE DONATO GUERRA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	98.2	33.6	31.5	La entidad municipal alcanzó el 98.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 93.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	100.0	32.7	31.5	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	100.0	372.0	370.5	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	100.0	43.0	41.8	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.0	332.1	330.3	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.0	117.1	115.6	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	88.4	39.8	37.7	La entidad municipal alcanzó el 88.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 94.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 05				
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; por lo que se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	96.0	92.3	90.9	La entidad fiscalizable alcanzó el 96.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	100.0	90.4	88.1	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 06				
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	100.0	9.9	8.3	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 83.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Número de Recomendaciones				39

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2571/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2572/2017	13 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3262/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3263/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4904/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4905/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/590/2018	OSFEM/AEDI/DADM/591/2018	21 de febrero de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 10 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 10 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil					
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	76.7	1. Porcentaje de desayunos escolares entregados	Componente	43.8	La entidad municipal obtuvo un 43.8 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 76.7 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares	Actividad	79.0	
		1.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares	Actividad	84.8	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	100.0	2. Porcentaje de raciones entregadas	Componente	89.3	La entidad municipal obtuvo un 89.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo cumplió con el 100.0 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias	Actividad	17.3	
		2.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias	Actividad	60.7	
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar					
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	1. Porcentaje de familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios	Componente	40.7	La entidad municipal obtuvo un 40.7 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de población susceptible de ser beneficiaria del programa de apoyo alimentario	Actividad	75.0	
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	70.8	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 70.8 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas					
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	100.0	4. Porcentaje de los festivales para la promoción y divulgación de la gastronomía autóctona	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo cumplió con el 100.0 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		4.1 Porcentaje en la realización de eventos gastronómicos	Actividad	0.0	
		4.2 Impacto de la promoción gastronómica étnica	Actividad	0.0	
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	1. Porcentaje de centros de exposición y comercialización de productos elaborados por artesanos indígenas instalados	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de unidades comerciales artesanales	Actividad	0.0	
		1.2 Porcentaje de artesanos beneficiados con espacios comerciales	Actividad	0.0	
		1.3 Porcentaje en la promoción comercial de artesanías indígenas	Actividad	0.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
<p>Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas</p>	No programado	2. Porcentaje de literatura étnica municipal	Componente	0.0	<p>La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p> <p>El ente fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p> <p>La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>
		2.1 Porcentaje de contenidos literarios autóctonos	Actividad	0.0	
		2.2 Porcentaje de participación de expositores literarios indígenas	Actividad	0.0	
		2.3 Porcentaje de la convocatoria para la promoción literaria	Actividad	0.0	
		3. Porcentaje en estudios e investigaciones etnográficos	Componente	0.0	
		3.1 Porcentaje en la investigación etnográfica	Actividad	0.0	
		3.2 Porcentaje de recepción de investigaciones	Actividad	0.0	
		3.3 Porcentaje en el otorgamiento de estímulos a investigadores beneficiados	Actividad	0.0	
		5. Porcentaje de eventos autóctonos realizados	Componente	0.0	
		5.1 Porcentaje de las exposiciones artísticas étnicas	Actividad	0.0	
5.2 Porcentaje de la promoción artística	Actividad	0.0			
<p>Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores</p>					
<p>Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores</p>	100.0	1. Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores entregados	Componente	37.4	<p>La entidad municipal obtuvo un 37.4 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>
		1.1 Porcentaje de apoyos entregados a adultos mayores	Actividad	63.3	
<p>Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores</p>	No programado	<p>La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.</p>			<p>Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.</p>



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 08 04					
Programa: Desarrollo Integral de la Familia					
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	100.0	1. Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social	Componente	98.7	La entidad municipal obtuvo un 98.7 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas	Actividad	96.9	
		1.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico	Actividad	104.4	
		1.3 Porcentaje en el otorgamiento de asesoría jurídica	Actividad	95.6	
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	88.4	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 88.4 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Total de Recomendaciones					19



Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil		
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad		
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género		
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Bueno**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos; con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		
Evaluación		Bueno	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3262/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3263/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/590/2018	OSFEM/AED/DADM/591/2018	21 de febrero de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuenta que difiere de la presentada en el anexo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo se determinó diferencia entre el total de activo contra la suma de pasivo más patrimonio por 437.7 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
6	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
7	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 11.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
9	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
10	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- No presenta equilibrio entre el total de activo contra la suma de pasivo más patrimonio.
- Revelan antigüedad mayor a un año en deudores diversos por cobrar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.
- El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.



- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.

PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos. Por 266.2 miles de pesos	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera respecto de las altas.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta cuentas no autorizadas y omisión de información por bien con relación al modelo, factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.



Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
4	Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren del Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	La entidad no realizó el cálculo de la Depreciación y el registro contable correspondiente.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Donato Guerra, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Donato Guerra					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
8	81.9	0	.0	8	81.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

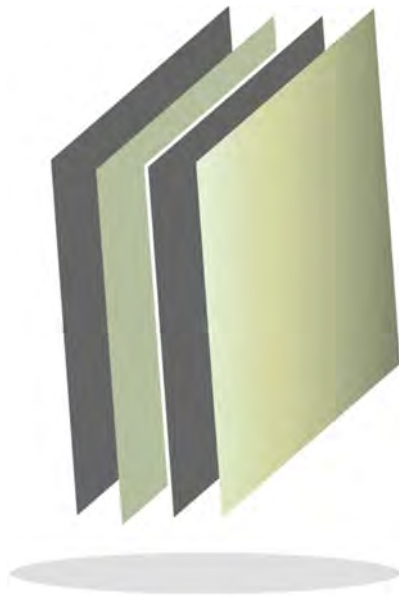
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad ejecutó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 10 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se identificó que solo un indicador de nivel componente presentan congruencia respecto a la ejecución del proyecto al que se encuentra alineado; sin embargo en 9 indicadores no se observó coherencia entre el resultado de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente. Por último, en 9 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados a los mismos.	Dar seguimiento a las 20 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
	El resultado de 5 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece de Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos; con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Total		71

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Donato Guerra, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Donato Guerra**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	201
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	202
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	213
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	233
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	301



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 208 publicado el 5 de noviembre de 2010, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Donato Guerra. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE DONATO GUERRA

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de Donato Guerra, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.



La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Donato Guerra, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	184.7	147.3	37.4	Circulante	155.7	122.0	33.7
Efectivo y Equivalentes	184.7	147.3	37.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	151.0	122.0	29.0
Efectivo	0.0	147.3	-147.3	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	13.6	0.0	13.6
Bancos/Tesorería	184.7	0.0	184.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	137.4	122.0	15.4
No Circulante	16.8	0.0	16.8	Provisiones a Corto Plazo	4.7	0.0	4.7
Bienes Muebles	16.8	0.0	16.8	Otras Provisiones a Corto Plazo	4.7	0.0	4.7
Mobiliario y Equipo de Administración	16.8	0.0	16.8				
				Total Pasivo	155.7	122.0	33.7
				Hacienda Pública / Patrimonio			
				Hacienda Pública / Patrimonio Generado	45.8	25.3	20.5
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	20.5	25.3	-4.8
				Resultados de Ejercicios Anteriores	25.3	0.0	25.3
				Total Patrimonio	45.8	25.3	20.5
Total del Activo	201.5	147.3	54.2	Total del Pasivo y Patrimonio	201.5	147.3	54.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	\$/Entidad Externa	\$/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	27.6	22.5	5.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

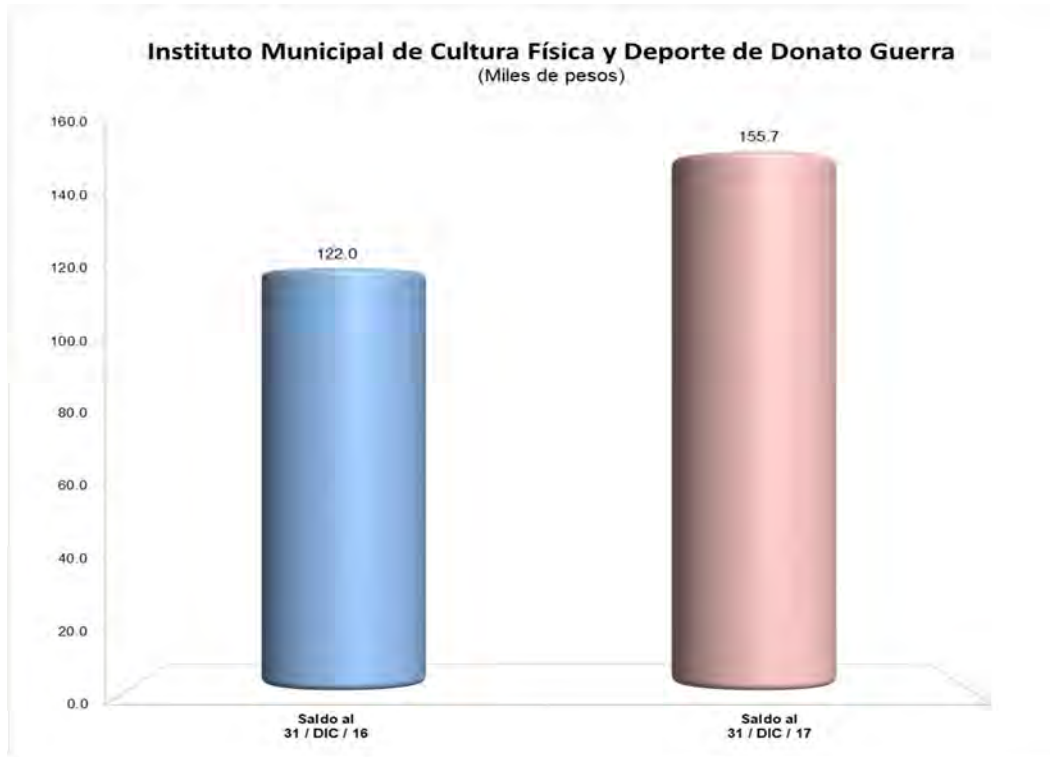
De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra**
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	13.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	122.0	137.4
Otras Provisiones a Corto Plazo	0.0	4.7
Total	122.0	155.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 27.6 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Donato Guerra de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 31 de julio de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencia en saldo registrado por la entidad municipal y entidad externa.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,255.8	982.6	1,255.8	978.9
Informe Mensual Diciembre	1,255.8	982.6	1,255.8	978.9
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	60.0	60.0	0.0	0.0	0.0	-60.0	-100.0	0.0	0.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	42.0	42.0	0.0	0.0	0.0	-42.0	-100.0	0.0	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	888.7	1,117.8	1,117.8	982.6	0.0	0.0	-135.3	-12.1	93.8	10.6
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FSMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	888.7	1,117.8	1,117.8	982.6	0.0	0.0	-135.3	-12.1	93.8	10.6
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	36.0	36.0	0.0	0.0	0.0	-36.0	-100.0	0.0	0.0
Ingresos Financieros	0.0	36.0	36.0	0.0	0.0	0.0	-36.0	-100.0	0.0	0.0
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	888.7	1,255.8	1,255.8	982.6	0.0	0.0	-273.3	-21.8	93.8	10.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

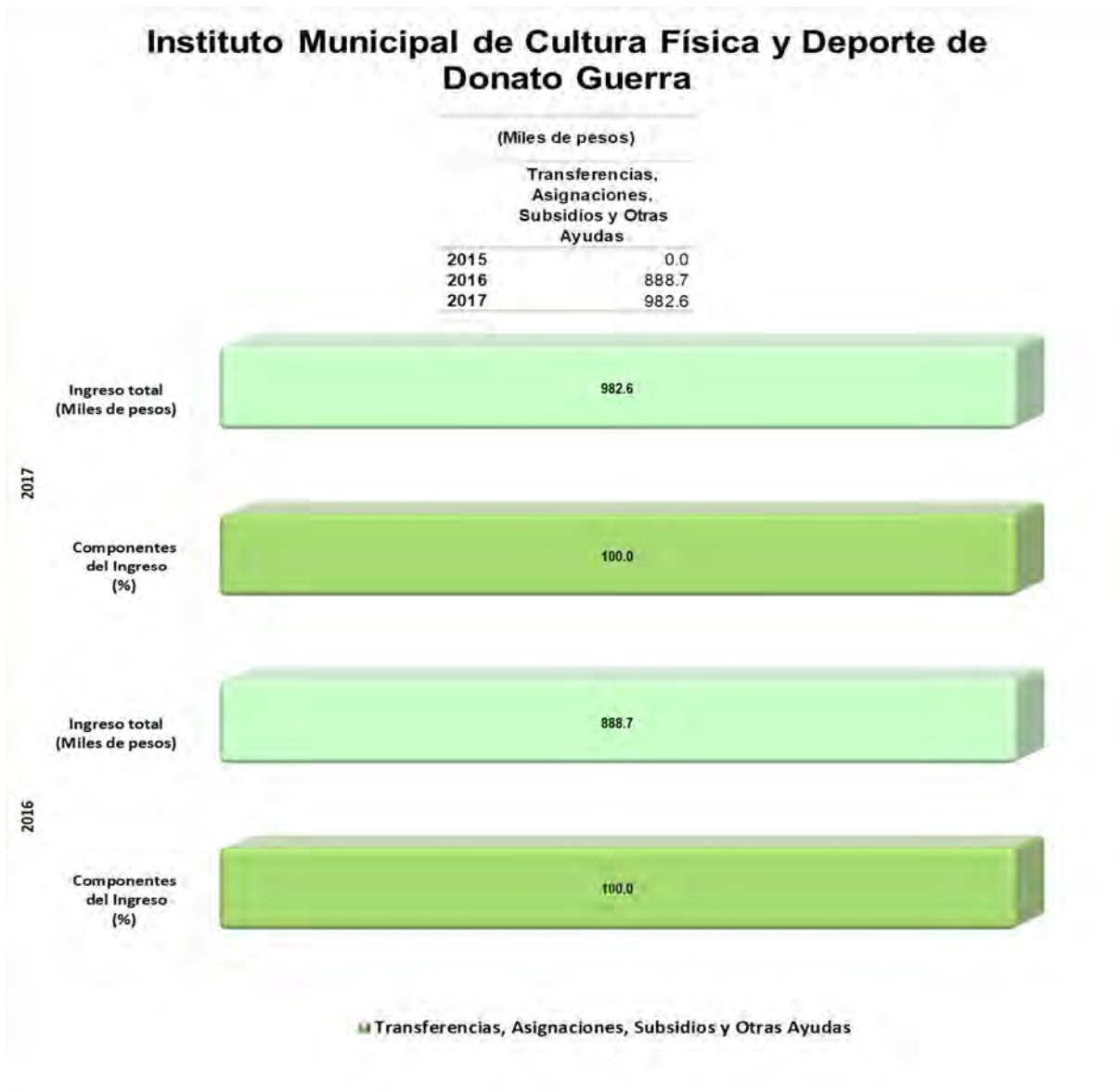
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 982.6 miles de pesos, siendo transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas su principal fuente de financiamiento.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 93.9 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



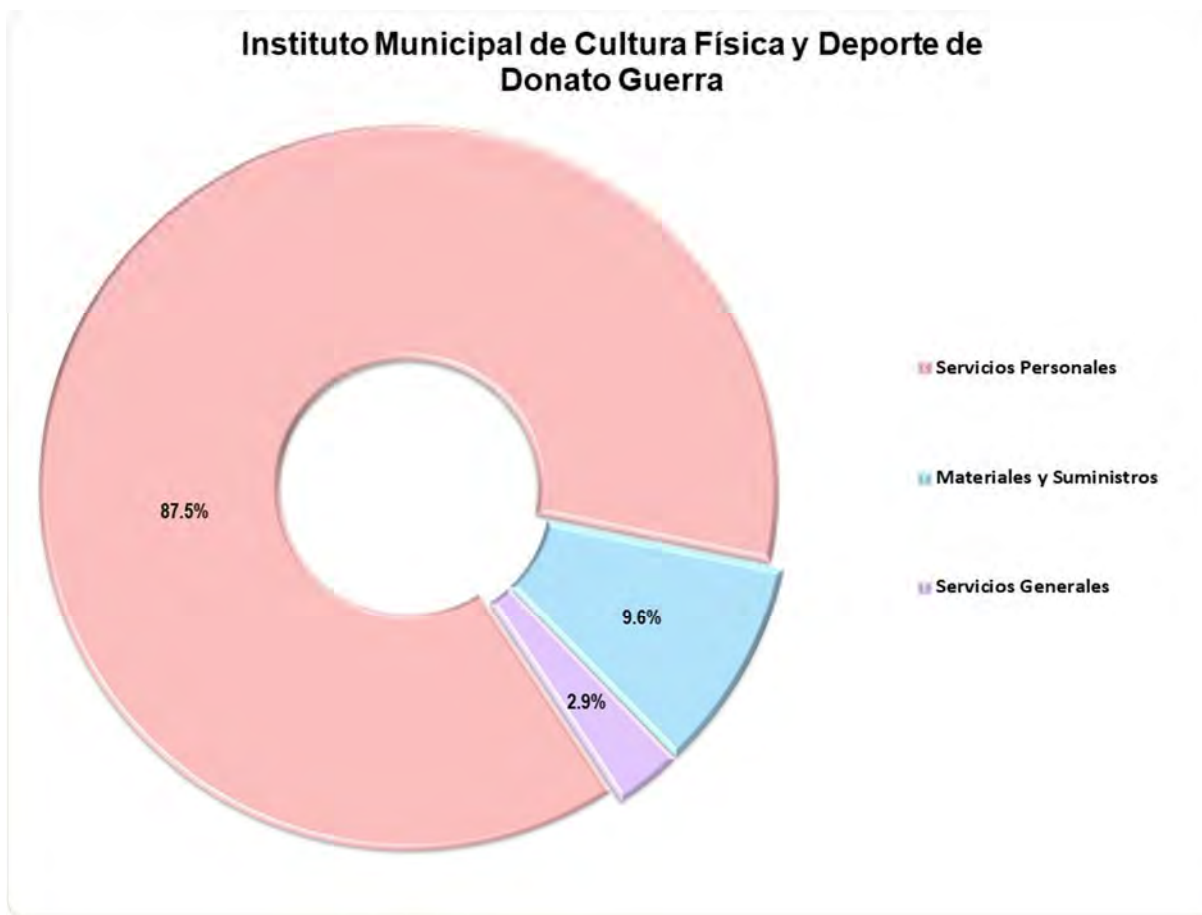
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	828.1	780.1	962.3	0.0	0.0	856.3	856.3	182.2	23.4	-106.1	-11.0	28.1	3.4
Materiales y Suministros	0.0	335.7	203.5	0.0	0.0	94.0	94.0	-132.2	-39.4	-109.5	-53.8	94.0	100.0
Servicios Generales	35.3	140.0	90.0	0.0	0.0	28.6	28.6	-50.0	-35.7	-61.3	-68.2	-6.6	-18.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas													
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	863.4	1,255.8	1,255.8	0.0	0.0	978.9	978.9	0.0	0.0	-276.9	-22.1	115.5	13.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

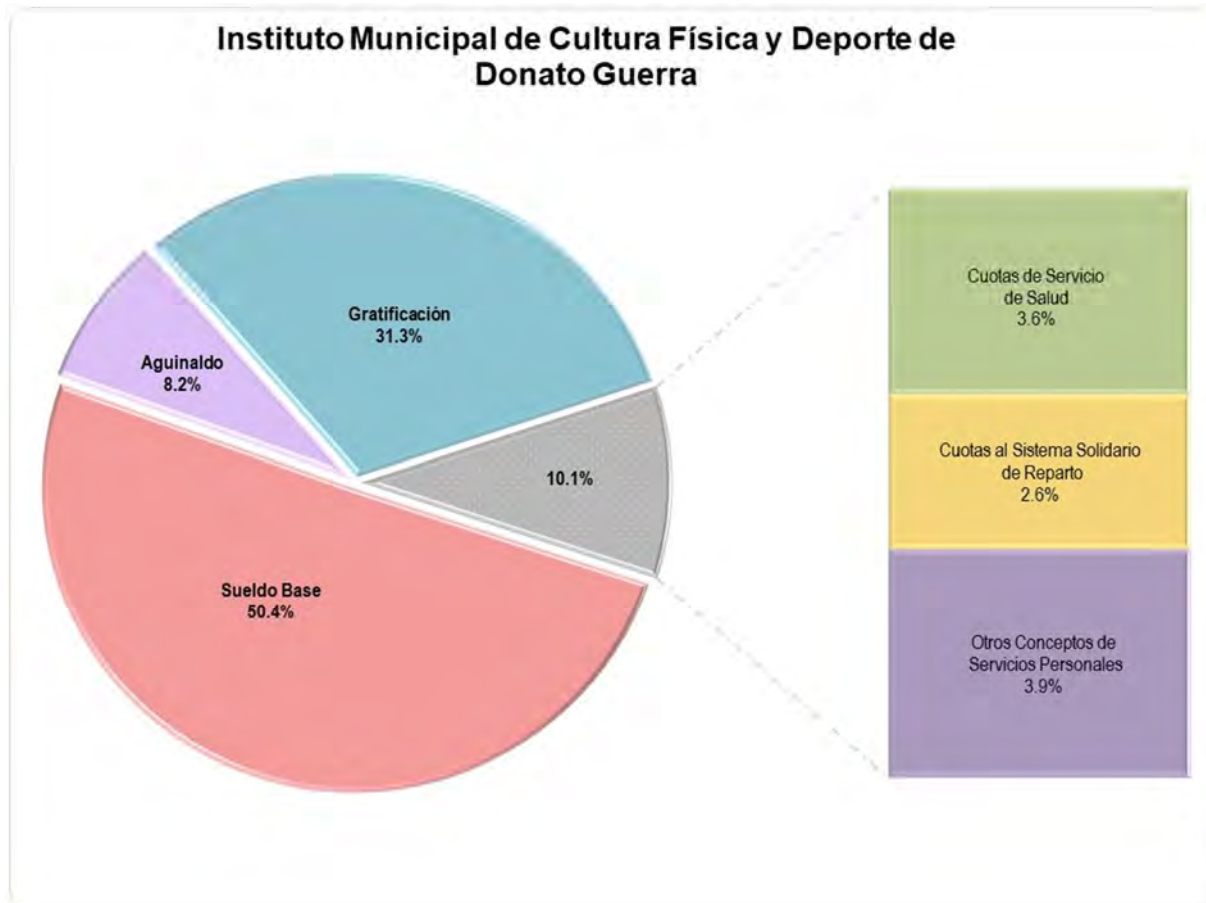
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

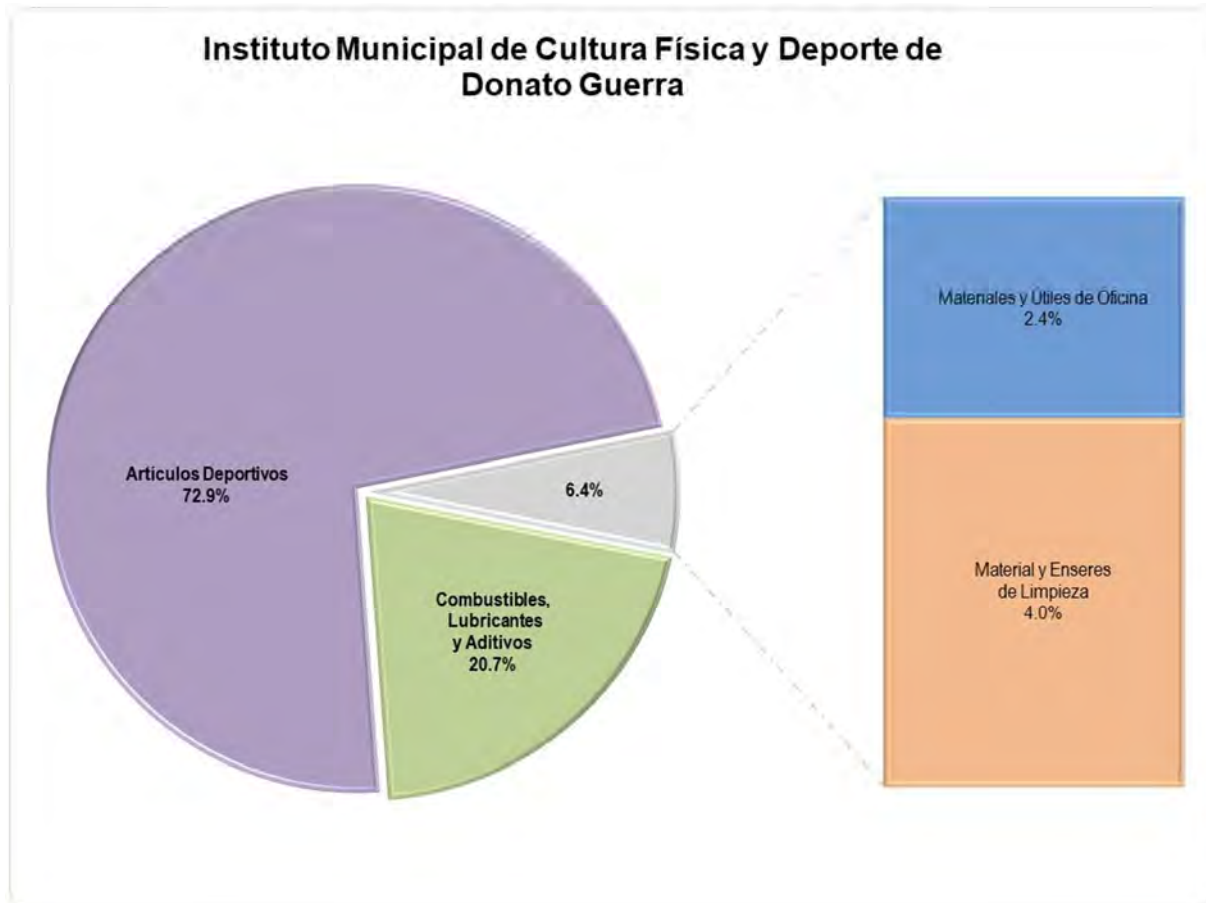
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 978.9 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 87.5 por ciento, seguido de materiales y suministros con 9.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



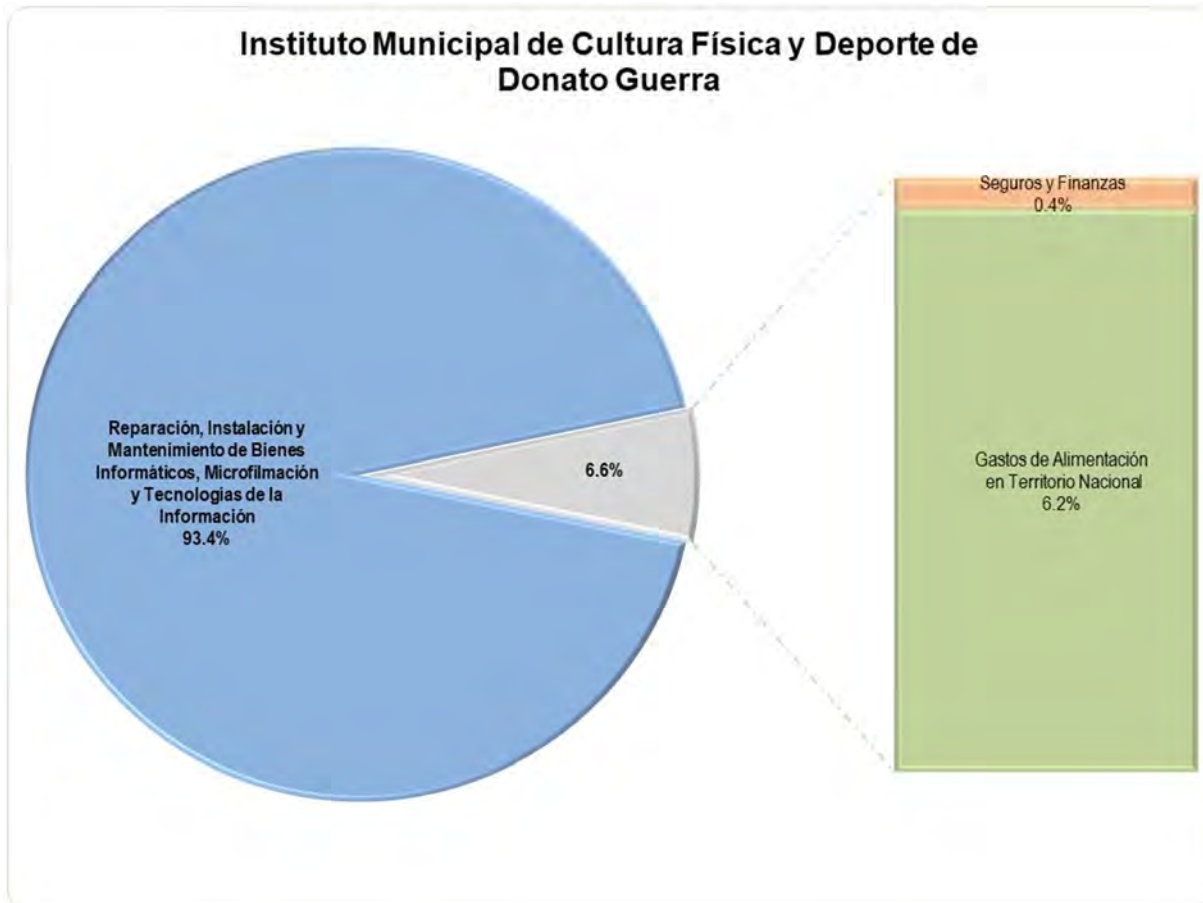
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 856.3 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con 50.4 y 31.3 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

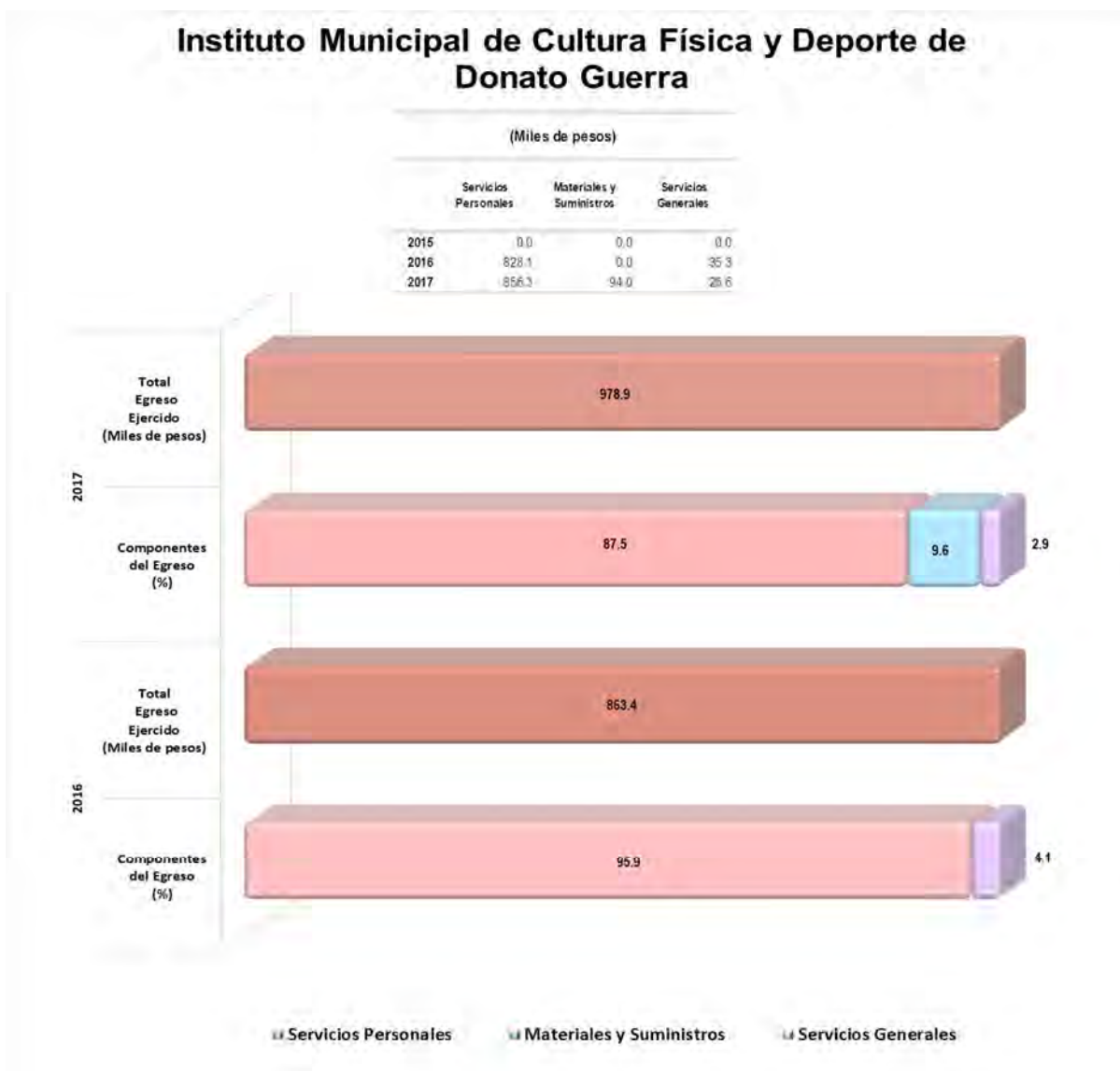
La entidad municipal ejerció 94.0 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue artículos deportivos y combustibles, lubricantes y aditivos con 72.9 y 20.7 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 28.6 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información con un 93.4 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2016 de 115.5 miles de pesos, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	1,255.8	1,255.8	0.0	0.0	978.9	978.9
Económica (por Tipo de Gasto)	1,255.8	1,255.8	0.0	0.0	978.9	978.9
Administrativa	1,255.8	1,255.8	0.0	0.0	978.9	978.9
Funcional (Finalidad y Función)	1,255.8	1,255.8	0.0	0.0	978.9	978.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

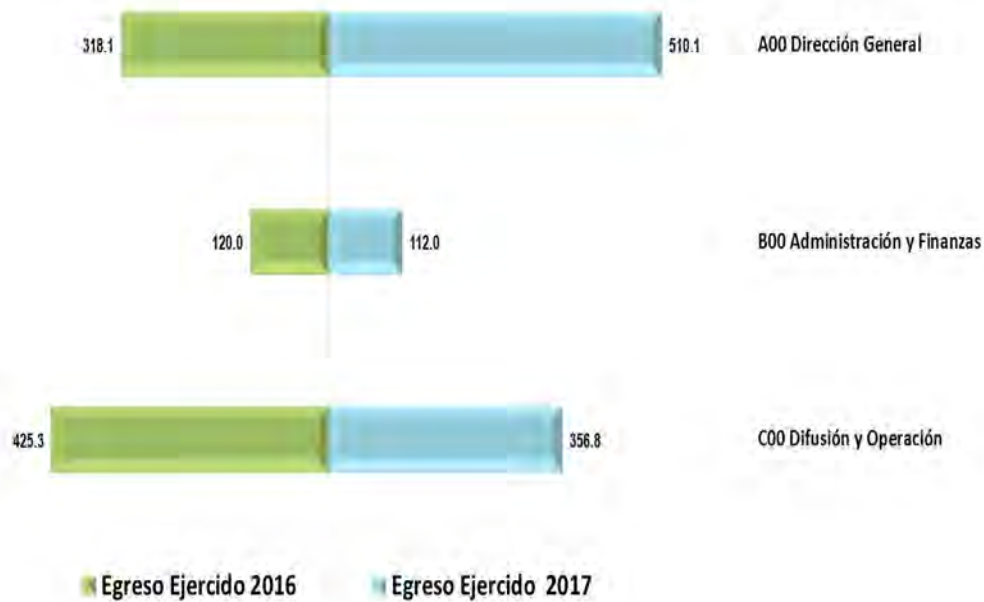


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal incrementó el egreso ejercido en gasto corriente respecto de 2016.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado en la dependencia general de dirección general.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	2	10	0	0	10	0	25	25	100.0	86.5
B00 Administración y Finanzas	1	5	0	0	5	0	20	20	100.0	70.5
C00 Difusión y Operación	2	6	0	0	6	0	17	17	100.0	70.4
Total	5	21	0	0	21	0	62	62	100.0	77.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 77.9 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 100.0, lo cual indica un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función en asuntos financieros y hacendarios.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

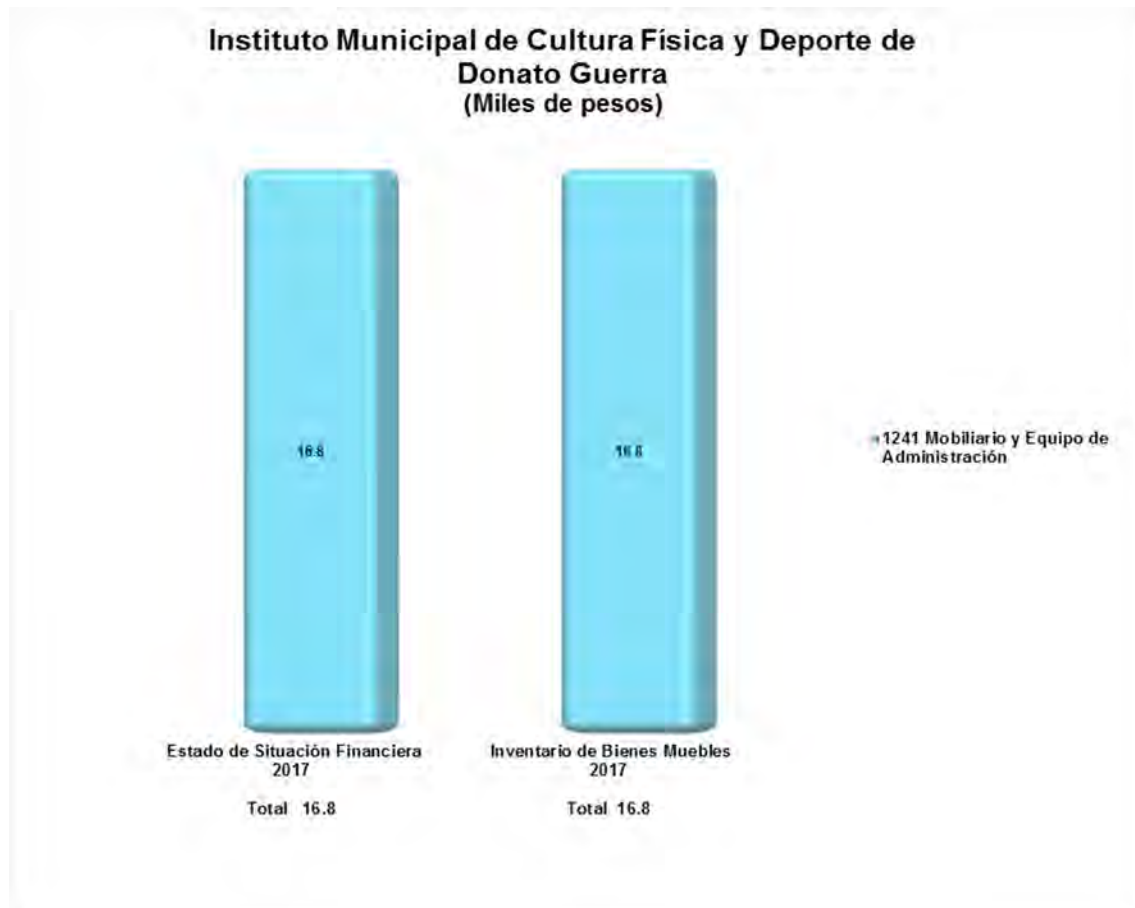


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

En el ejercicio 2017 la cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coincide con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado IMCUFIDE: Donato Guerra

Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	1
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Bueno	1
	Total	9

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluido en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendación
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones						1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, para el programa presupuestario establecido en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

Descripción
Código: 02 04 01 01
Programa: Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 04 01 01				
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	100.0	353.2	259.2	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 73.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	100.0	398.9	286.5	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 71.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 fracciones IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte y Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable; por lo que se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos, asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.
Número de Recomendaciones				3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2759/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2760/2017	20 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3521/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3522/2017	29 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4940/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4941/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1584/2018	OSFEM/AED/DADM/1585/2018	11 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo del programa en el cual la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, el programa seleccionado es el siguiente:

Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 04 01 01					
Programa: Cultura Física y Deporte					
Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	100.0	1. Porcentaje en la gestión para promover la práctica deportiva	Componente	100.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de los promotores deportivos	Actividad	100.0	
		1.2 Porcentaje en la organización de eventos deportivos	Actividad	100.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	100.0	2. Porcentaje de la gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas	Componente	100.0	El organismo descentralizado obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos	Actividad	75.0	
		2.2 Porcentaje de los recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos	Actividad	100.0	
Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	3. Porcentaje de las propuestas de unificación de criterios y metas	Componente	100.0	La entidad municipal obtuvo el 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		3.1 Porcentaje de la coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas	Actividad	75.0	
		3.2 Porcentaje en el registro municipal del deporte	Actividad	0.0	
Total de Recomendaciones					3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Bueno**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		
Evaluación		Bueno	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3521/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3522/2017	29 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1584/2018	OSFEM/AED/DADM/1585/2018	11 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- **Referencia de Auditoría:**

Oficios Núms. OSFEM/AEEP/SEPM/2344/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/001/2018

- **Entidad Auditada:**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

- **Periodo de Auditoría:**

Del 29 de septiembre de 2017 al 10 de abril de 2018

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD03/CA01/2018

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Donato Guerra (IMCUFIDE).

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los inmuebles y de las condiciones de seguridad del IMCUFIDE de Donato Guerra, así como verificación de la conformación de Unidades Internas y elaboración de los Programas Internos de Protección Civil, realización de simulacros, señalización y sistema de alertamiento en caso de emergencia.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)



LIII. Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables;

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...).”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación”.

Código Administrativo del Estado de México

Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas.

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro,



deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(...)

Artículo 6.26 “Deberán inscribirse en el Registro Estatal de Protección Civil:

Fracción I. Los programas de protección civil”.

(...)”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 35. “Se entiende por ejercicio de gabinete, aquellas acciones encaminadas al diseño de posibles escenarios que se podrán presentar de acuerdo al agente



destrutivo esperado, determinado por las condiciones particulares de los bienes muebles o inmuebles a estudio y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil.

Artículo 36. Se entiende por simulacro de campo, aquella representación de las acciones encaminadas a minimizar o, en su caso, evitar el impacto de los fenómenos perturbadores de acuerdo a los probables escenarios, y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil”.

Artículo 38. “Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Esta actividad, deberá estar considerada en el Programa Interno o Específico de Protección Civil y será ejecutada por la Unidad Interna respectiva”.

Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016. Establece los lineamientos y especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.

Finalidad: Establecer los lineamiento, criterios, metodología y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil por parte de los sectores público, privado y social, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e información y reducir el daño a medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador.



Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los Centros de Trabajo.

5.2 “Contar con un croquis, plano o mapa general del centro de trabajo, o por áreas que lo integran, actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios para los trabajadores, que contenga lo siguiente, según aplique:

a) (...)

c) La identificación de las principales áreas o zonas del centro de trabajo con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable, combustible, pirofórico o explosivo, entre otros;

d) La ubicación de los medios de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio;

e) Las rutas de evacuación, incluyendo al menos la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de emergencia y lugares seguros;

f) La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio, y

g) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios.

7.17 Instalar extintores en las áreas del centro de trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

a) Contar con extintores conforme a la clase de fuego que se pueda presentar (véase la guía de referencia VII, extintores contra incendio y la Guía de Referencia VIII, Agentes Extintores);

b) Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario;

c) Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto;



- d) No exceder las distancias máximas de recorrido que se indican en la tabla 1 por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios: (...);
- e) (...);
- f) Colocarlos a una altura no mayor de 1.5 metros medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, y
- g) Protegerlos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.
(...)"

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011

Referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas, Símbolos y Especificaciones a utilizar con el objetivo de: "... proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad".

5. Clasificación:

Las señales de Protección Civil se clasifican de acuerdo al tipo de mensaje que proporcionan, conforme a lo siguiente:

- 5.1 Señales Informativas;
- 5.2 Señales Informativas de Emergencia;
- 5.3 Señales Informativas de Siniestro o Desastre;
- 5.4 Señales de Precaución;
- 5.5 Señales Prohibitivas y Restrictivas;
- 5.6 Señales de Obligación.



Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e Identificación de Riesgos por Fluidos Conducidos en Tuberías.

5.4 “Ubicar las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas, evitando que sean obstruidas o que la eficacia de éstas sea disminuida por la saturación de avisos diferentes a la prevención de riesgos de trabajo.

Las señales deben advertir oportunamente al observador sobre:

- i) La ubicación de equipos o instalaciones de emergencia;
- ii) La existencia de riesgos o peligros, en su caso;
- iii) La realización de una acción obligatoria, o
- iv) La prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del IMCUFIDE de Donato Guerra, la siguiente información:

- Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles y su registro ante la Coordinación General de Protección Civil.
- Conformación de las Unidades Internas de Protección Civil de los inmuebles.
- Evidencias de simulacros de campo y gabinete en los inmuebles.
- Conformación y capacitación de brigadistas.

Al respecto, informo al equipo auditor que no cuentan con evidencia de la documentación requerida, lo que muestra que carece de instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos y definir acciones preventivas, por lo que en caso de que se presente una emergencia o desastre, puede llegar a poner en riesgo al personal

que labora en la entidad, así como a las personas que visitan los inmuebles que ocupa el IMCUFIDE de Donato Guerra.

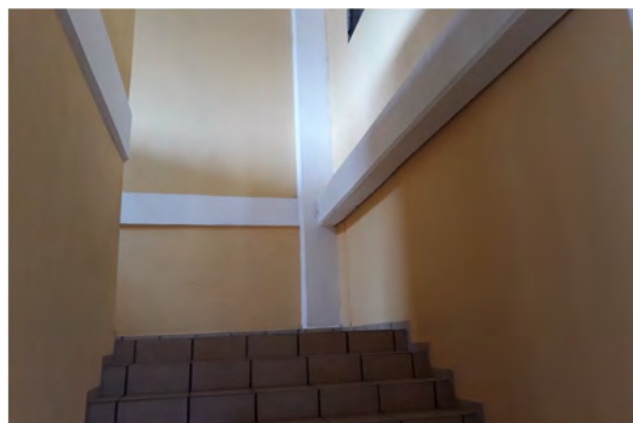
Así mismo se realizó una inspección física de las instalaciones que ocupan los inmuebles del IMCUFIDE de Donato Guerra, encontrando lo siguiente:

Inmuebles que opera el IMCUFIDE de Donato Guerra					
Número Consecutivo	Inmueble	Ubicación	Señalización	Extintores	Equipo de Emergencia
1	Oficina General	Cabecera Municipal.	No	No	No
2	Parque Plaza Estado de México	Cabecera de Indígenas Segundo Cuartel, kilómetro uno, carretera Donato Guerra-Valle de Bravo.	No	No	No
3	Gimnasio Municipal	Calle Allende y Porfirio Díaz, Colonia Centro, Cabecera Municipal.	No	No	No
4	Unidad Deportiva	Cabecera de Indígenas Segundo Cuartel, kilómetro uno, carretera Donato Guerra-Valle de Bravo.	No	No	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Lo anterior se muestra en las siguientes fotografías:

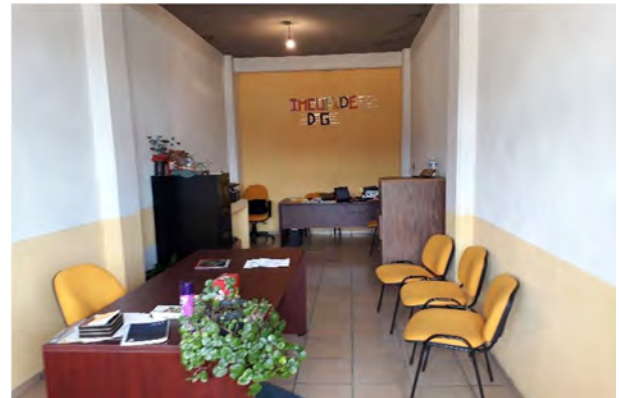
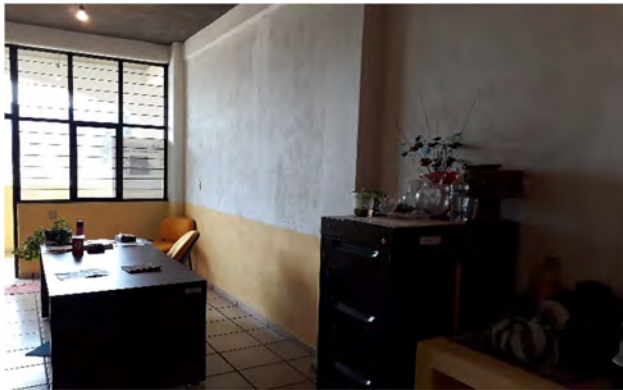
Oficinas Generales:



Escaleras de acceso sin señalización.



Pasillo principal y entrada a la Oficina General sin señalización.



Interior de la Oficina General sin señalización, extintores, ni equipo de emergencia.

Parque Plaza Estado de México:



No existe señalización en el Parque.



No existe punto de reunión, ni equipo de primeros auxilios.

Gimnasio:



Entrada e interior sin señalización.



No se cuenta con equipo de primeros auxilios.

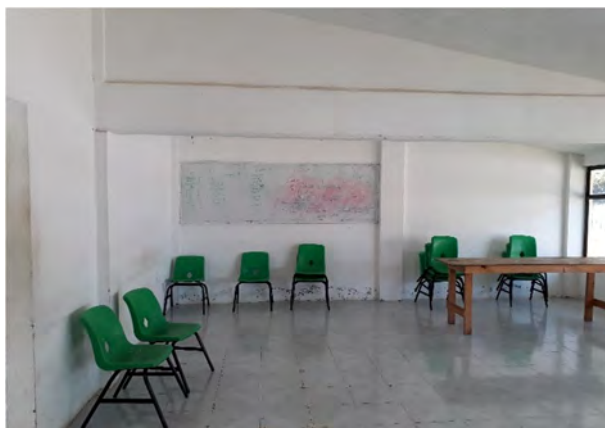
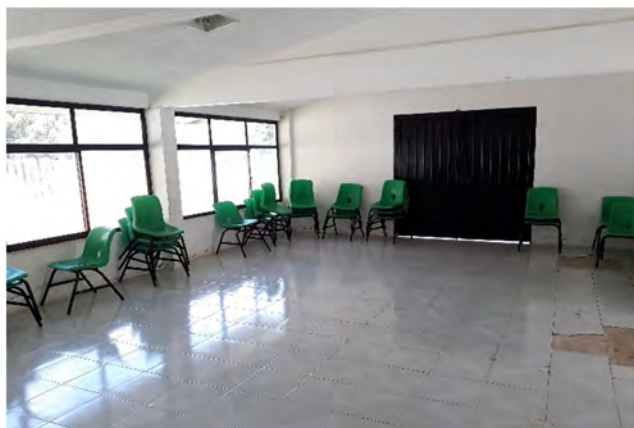
Unidad Deportiva:



Caseta de cobro, tienda y baños sin señalización, extintores, ni equipo de primeros auxilios.



Zona de Gradas y entrada de la Sala de Juntas sin señalización, extintores, ni equipo de primeros auxilios.



Interior de la Sala de Juntas sin equipo necesario.



En ningún lugar de las instalaciones se encontraron puntos de reunión.

Finalmente, se cuestionó al enlace de auditoría respecto al Sistema de Alertamiento, quien comentó que éste no existe en el inmueble que ocupa la oficina general del IMCUFIDE de Donato Guerra.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el IMCUFIDE de Donato Guerra, no da cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad que regula la materia de Protección Civil; ya que carece de las Unidades Internas, programas de protección civil, señalizaciones informativas, informativas de emergencia, informativas de siniestro o desastre, de precaución, prohibitivas, restrictivas y de obligación, así como de un sistema de alertamiento en caso de emergencia. Cabe mencionar la vital importancia de contar con estos elementos, para estar preparados en siniestros naturales como los ocurridos en el mes de septiembre de 2017, en donde hubo pérdidas materiales y humanas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:



- I. Que el IMCUFIDE de Donato Guerra, constituya la Unidad Interna de Protección Civil en el inmueble que ocupa su oficina general, con el objeto de capacitar y preparar a los servidores públicos municipales en caso de cualquier emergencia.
- II. Que el IMCUFIDE de Donato Guerra, elabore el Programa Interno de Protección Civil de los inmuebles que opera, apegado a la Ley General de Protección Civil y a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establecen los lineamientos y especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.
- III. Que la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Unidad Interna de Protección Civil del IMCUFIDE de Donato Guerra, realicen un recorrido a los inmuebles a su cargo, para detectar riesgos y se realicen las medidas preventivas y correctivas correspondientes.
- IV. Que en los inmuebles que ocupa el IMCUFIDE de Donato Guerra se ejecuten simulacros de gabinete y de campo.
- V. Que se desarrolle el diagnóstico del edificio público municipal, parque Plaza Estado de México, el gimnasio, así como de la Unidad Deportiva con el objeto de determinar el número y tipo de extintores, así como la señalización correspondiente a la protección civil, tales como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, peligro de fuego, advertencia de riesgo eléctrico, botiquín de primeros auxilios, prohibido el paso, ubicación de extintores, de acuerdo a las Normas NOM-002-STPS-2010 y NOM-003-SEGOB-2011 y a las necesidades de cada uno de los inmuebles que opera el IMCUFIDE de Donato Guerra.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención



y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD03/CA02/2018

Registros Municipales de Cultura Física y Deporte del Municipio de Donato Guerra (REMUDE).

Procedimiento de Auditoría:

Identificar si la entidad fiscalizable cuenta con los Registros Municipales de Cultura Física y Deporte y si este se encuentra actualizado.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México

Artículo 4.- “Para efecto de esta Ley se entenderá por:

(...).

XXII. Registros Municipales: a los Registros Municipales de Cultura Física y Deporte.

(...)”.

Artículo 8.- “Forman parte del SIDEM:

I. El IMCUFIDE.

II. El Consejo Estatal.

III. Las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.

IV. Los Sistemas y Consejos Municipales.

V. Las Asociaciones Deportivas.

VI. Los integrantes de los sectores social y privado que celebren convenios con el IMCUFIDE en términos de la presente Ley”.

Artículo 15.- “Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a las agrupaciones deportivas que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por



el SIDEM y en coordinación con el Registro Estatal. El registro será requisito indispensable para pertenecer al SIDEM”.

Artículo 34.- “El IMCUFIDE organizará y desarrollará el Sistema Estatal de Información de Cultura Física y Deporte, con el objeto de obtener, procesar y generar la información necesaria para la planeación y evaluación de las actividades en la materia, por lo que los integrantes del SIDEM deberán proporcionar al IMCUFIDE la información que les requiera”.

Artículo 35.- “El IMCUFIDE establecerá y operará el Registro Estatal, en el que se inscribirá de manera sistematizada la información a que se refiere el artículo anterior”.

Artículo 36.- “El Registro Estatal incluirá al menos, las secciones siguientes:

- I. Programas de cultura física y deporte.
- II. Asociaciones deportivas.
- III. Talentos deportivos.
- IV. Deportistas de alto rendimiento.
- V. Entrenadores, jueces y árbitros.
- VI. Instalaciones deportivas oficiales y de alto rendimiento.

El Reglamento regulará la organización y funcionamiento del Registro Estatal”.

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra

Artículo 4.- “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra, tendrá los siguientes objetivos:

I. (...);

V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con discapacidad;



(...)"

Artículo 5.- "El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra, tendrá las siguientes facultades:

I. (...);

XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;

XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;

XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;

(...)"

Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra

Artículo 28.- "El IMCUFIDE, organizará y desarrollará sistemas de información de Cultura Física y Deporte, con el objeto de procesar la información para la evaluación en la materia".

Artículo 29.- "El registro Municipal del deporte incluirá las secciones siguientes:

- I. Programa de Cultura Física y Deporte.
- II. Ligas Municipales, clubes y equipos deportivos.
- III. Deportistas.
- IV. Entrenadores, jueces y árbitros.
- V. Competencias, eventos y juegos deportivos.
- VI. Instalaciones Deportivas".



Artículo 30.- “El Instituto creará, establecerá y operará el Registro municipal en el que se inscribirán de manera sistemática la información necesaria para la planeación y evaluación de las actividades de Cultura Física y Deporte”.

Artículo 31.- “Podrán inscribirse en el Registro Municipal las asociaciones, organizaciones, ligas deportivas y clubes deportivos que tengan por objeto promover practicar y contribuir al desarrollo municipal”.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el Registro Municipal del Deporte (REMUDE), los registros de deportistas, deportes, becas, clubes, ligas y torneos deportivos, así como jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte, a fin de verificar que la entidad fiscalizable cuente con un sistema de información confiable y actualizado en la materia y lo ponga a disposición de la población con la finalidad de promover y desarrollar las actividades deportivas del municipio; al respecto se proporcionó la siguiente información:

- Una relación de 16 árbitros y jueces participantes.
- Un torneo municipal de fútbol.
- Un curso de Tae Kwon Do.
- Una Escuela del Deporte.
- Un entrenador deportivo.
- Una liga infantil con 10 cédulas de registro.
- 3 instalaciones deportivas.

Como se puede apreciar, el IMCUFIDE de Donato Guerra, cumple parcialmente con la información, ya que carece de:

- Programa de Cultura Física y Deporte
- Becas deportivas.
- Clubes deportivos populares.



- Escuelas del deporte.
- Médicos del deporte.
- Psicólogos del deporte.

Cabe mencionar que al inicio de la auditoría se le señaló al Director del IMCUFIDE la importancia de contar con el Registro Municipal; sin embargo al concluir la misma, se identificó que aún no se contaba con un procedimiento documentado, detallado y aprobado para llevar a cabo el registro en mención.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra no da cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, debido a que no cuenta con el Registro Municipal del Deporte (REMUDE), ni con un procedimiento aprobado para llevar a cabo el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos, jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte, para que a su vez, sea incorporado ante el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte (SIDEM).

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra establezca el procedimiento para elaborar el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- II. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra, inicie el trámite correspondiente, para el Registro Municipal del Deporte (REMUDE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.



- III. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra establezca los requisitos que deben presentar los interesados para formar parte del registro de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos, jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte.
- IV. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra mantenga actualizada la información de los padrones de cada una de las disciplinas deportivas y servicios que ofrece a la población e informar al Consejo Municipal del IMCUFIDE.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD03/CA03/2018

Condiciones Físicas de las Instalaciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Donato Guerra.

Procedimiento de Auditoría:

Realizar visitas a las instalaciones que conforman al Instituto de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra con el objeto de supervisar que las condiciones en que se encuentran sean las adecuadas para fomentar las actividades físicas entre los habitantes del municipio.



Criterio o Deber Ser:

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México

Artículo 2.- “Esta Ley tiene por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre el gobierno del Estado de México y sus municipios así como con la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte que tiene como fines:

(...).

X. Garantizar a las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen”.

Artículo 67.- “Se considera de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación, cultura física y deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio Estatal”.

Artículo 68.- “La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse por el IMCUFIDE tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar, considerando la opinión de la Asociación Deportiva que corresponda así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.



Estas instalaciones, deberán ponerse a disposición de la comunidad, para su uso público.

(...)

Artículo 69.- “El IMCUFIDE promoverá acciones para el uso óptimo de las instalaciones públicas.

(...).

Asimismo, se respetarán las áreas estatales clasificadas para asegurar la conservación de la diversidad biológica, la protección de ecosistemas, la gestión de recursos, el tratamiento de los residuos y la preservación del patrimonio natural y cultural”.

Artículo 70.- “El IMCUFIDE coordinará con la Secretaría, a los municipios y a los sectores social y privado, sobre el adecuado mantenimiento, conservación y uso óptimo de las instalaciones de cultura física y deporte emitiendo para ello los lineamientos correspondientes”.

Artículo 71.- “El IMCUFIDE formulará las normas y criterios requeridos en materia de instalaciones deportivo-recreativas, en la rehabilitación y activación física deportiva. Para tal efecto, constituirá fondos, fideicomisos o cualquier otro instrumento financiero que permita el transparente manejo de los recursos públicos que para este objeto se destinen y que del uso de las instalaciones se obtengan”.

Artículo 72.- “(...).

El IMCUFIDE podrá solicitar a las autoridades correspondientes que se suspenda total o parcialmente el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos mínimos de operación señalados en las Normas Oficiales, en los ordenamientos técnicos de las disciplinas deportivas y demás disposiciones aplicables cumpliendo con el procedimiento que para ese propósito prevea esta Ley”.



Artículo 73.- “Las instalaciones destinadas a la activación física, cultura física y deporte en las que se celebren eventos o espectáculos deportivos deberán proyectarse, construirse, operarse y administrarse en el marco de la normatividad aplicable, a fin de procurar la integridad y seguridad de los asistentes y participantes, privilegiando la sana y pacífica convivencia evitando las manifestaciones de violencia, discriminación y cualquier otra conducta antisocial”.

Artículo 74.- “El IMCUFIDE promoverá ante las diversas instancias de gobierno Estatal, la utilización de centros de salud, parques, plazas y demás espacios o instalaciones públicas en apoyo a la cultura física y deporte”.

Artículo 75.- “En el uso de las instalaciones con fines de espectáculo deportivo deberán tomarse las providencias necesarias que determine la presente Ley previa autorización del Consejo Directivo y demás Leyes y Reglamentos que garanticen la integridad de los participantes y asistentes.

Así mismo deberán respetarse los programas y calendarios previamente establecidos así como acreditar por parte de los organizadores, que se cuenta con póliza de seguro vigente que cubra la reparación de los daños a personas y bienes que pudieran ocasionarse, cuando así se acredite su responsabilidad y sea sujeto de ser asegurado”.

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra

Artículo 5.- “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra, tendrá las siguientes facultades:

(...);



- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;
- (...)

Artículo 13.- “De las instalaciones deportivas.

Con este programa se pretende realizar un censo de instalaciones deportivas asentadas en el municipio con la finalidad de conocer su estado y uso actual, con el propósito de mejorar el uso adecuado y su plena utilización”.

Artículo 23.- “Son facultades y obligaciones del director, las siguientes:

- (...);
- VII. Adquirir previa autorización del consejo y conforme a las normas, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos; y
- (...)

Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra

Procedimientos para la Organización, Administración y Funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra.

“(...).

- 18. Establecer el modo de operar nuevas instalaciones deportivas”.

Políticas de Operación



Primera.- “Organización y administración de las instalaciones deportivas municipales. Sera prioritario contar con una organización y administración de las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de DONATO GUERRA, MEX, en cuestión de mantenimiento, remoción y creación de instalaciones con el objetivo de brindar servicios de calidad, en cuestión administrativa crear estrategias para la obtención de recursos que ayuden a dichas acciones”.

Procedimientos para Mantenimiento y Remoción de las Instalaciones Deportivas Municipales:

- 1.- “Este procedimiento inicia cuando el Director del IMCUFIDE, gira instrucciones para realizar un censo de instalaciones deportivas municipales por remodelar y dar mantenimiento.
- 2.- El Auxiliar administrativo elabora un presupuesto anual, en el cual se incluyan todos los requerimientos de remodelación y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales.
- 3.- El Auxiliar administrativo envía el presupuesto al Director del IMCUFIDE, para su aprobación.
- 4.- Una vez aprobado el Auxiliar Administrativo, entrega al Director del IMCUFIDE una relación de instalaciones a remodelar o propuesta de mantenimiento adjuntando cronograma de actividades.
- 5.- El Auxiliar Administrativo informa al Director del IMCUFIDE, que instalaciones se les dará mantenimiento para que no interfiera con las prácticas.
- 6.- El Director del IMCUFIDE se coordina con el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Municipal, en que horario se podrá dar mantenimiento a los espacios deportivos.
- 7.- El Director del IMCUFIDE notifica a los responsables de las instalaciones deportivas municipales, los horarios para dicha remodelación o mantenimiento, para que ellos a su vez informe a los usuarios.
- 8.- El personal de mantenimiento o de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizan la remodelación o mantenimiento”.



Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra

Artículo 23. “Prohibiciones a los particulares, representantes de asociaciones, clubes y ligas, que tengan autorización de usar las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas:

(...).

VIII. Queda prohibido pegar, dibujar o pintar dentro del deportivo sin previa autorización.

IX. Prohibido tirar basura dentro de las instalaciones deportivas; y

(...)”.

Ser o Condición:

El equipo auditor visitó las 3 instalaciones deportivas a cargo del IMCUFIDE de Donato Guerra, las cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Inmuebles que opera el IMCUFIDE de Donato Guerra		
Número Consecutivo	Inmueble	Ubicación
1	Parque Plaza Estado de México	Cabecera de Indígenas Segundo Cuartel, kilómetro uno, carretera Donato Guerra-Valle de Bravo.
2	Gimnasio Municipal	Colonia Centro, Cabecera Municipal.
3	Unidad Deportiva	Cabecera de Indígenas Segundo Cuartel, kilómetro uno, carretera Donato Guerra-Valle de Bravo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Durante las visitas se identificó la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las mismas, así como del uso de herramientas que faciliten la coordinación de actividades de mantenimiento y limpieza. Lo anterior se muestra en las siguientes fotografías:

Parque Plaza Estado de México



El acceso se dificulta al ser terracería irregular, llena de maleza y basura



Existe graffiti en la entrada principal.



El interior de las instalaciones presenta graffiti.



No hay acceso a los baños, ya que las puertas se encuentran bajo llave y no se cuenta con personal a cargo de las instalaciones, así mismo existe graffiti y las ventanas están rotas.



Algunos juegos infantiles requieren mantenimiento y su uso representa un peligro.



La falta de mantenimiento ocasiona que algunas instalaciones sean obsoletas.



La pista para correr no ha tenido mantenimiento y las condiciones en que se encuentra no son las óptimas para su uso.

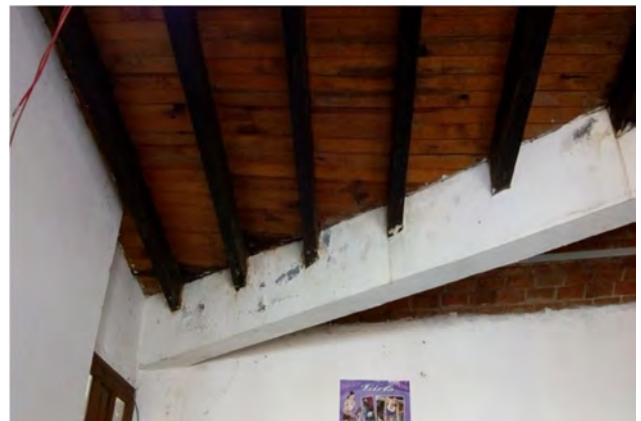


Es tanta la maleza, que los vecinos usan el espacio para llevar a pastar a sus animales.

Gimnasio



Las paredes requieren mantenimiento y pintura.



El techo muestra humedad, telarañas y hongo moho, el cual crea toxinas dañinas a la salud.



Se observa basura acumulada, el piso sucio y desorden dentro del gimnasio.

Unidad Deportiva



El techo de la tienda requiere mantenimiento.



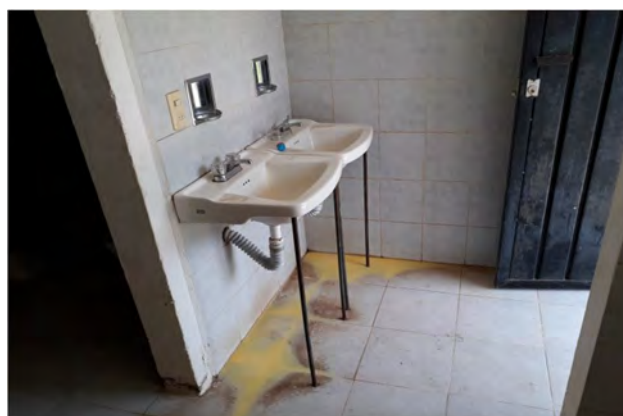
La teja de la entrada principal representa un peligro al estar en malas condiciones.



Los baños de las mujeres no tienen agua en las regaderas, no cuentan con jabón y papel sanitario y sirve como bodega para almacenar plástico de reciclaje.



Los baños de los hombres no cuentan con agua en las regaderas y se utilizan como bodega.





Las canchas de fútbol rápido presentan graffiti en el interior y exterior.



Las gradas y el exterior de las canchas de fútbol rápido requieren pintura.



La pista de carrera presenta maleza, lo cual no permite el uso de la misma.



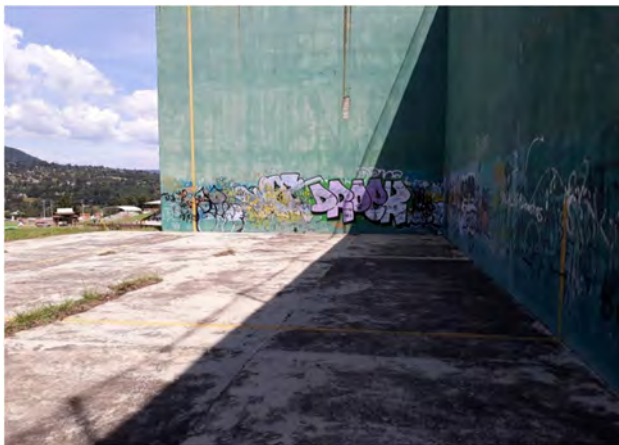
El acceso a las canchas de frontenis y de patinaje es difícil y representa un riesgo físico para los usuarios.



Las condiciones de las canchas de fútbol, no son las óptimas para los partidos celebrados ni para la clase que se imparte.



Existe un orificio junto a la cancha de fútbol con barillas expuestas hacia los jugadores lo cual representa un riesgo.



Las canchas de frontenis requieren pintura y mantenimiento.



Las áreas de niños requieren mantenimiento y la maleza impide el acceso a las mismas.





La cancha de patinaje y de básquetbol requieren mantenimiento general.



Existe un basurero dentro de la Unidad Deportiva junto a las gradas, lo que representa una fuente de posibles enfermedades entre los usuarios del inmueble y proliferación de roedores y otros animales e insectos.

Como se puede observar, las condiciones de la Unidad Deportiva en donde se llevan a cabo los torneos de fútbol y la Escuela de Fútbol Varonil Municipal, no son las adecuadas, ya que representan una constante amenaza de lesiones hacia los jugadores y usuarios en general.

Por otra parte las clases de Tae Kwon Do se llevan a cabo en el edificio del antes Mercado Municipal, las cuales se encuentran en remodelación y es bajo esas condiciones de escombros, polvo y materiales de construcción en donde se realizan. Lo anterior se muestra en las siguientes fotografías:



Las condiciones de remodelación del Mercado Municipal no son óptimas para practicar ningún deporte, debido a las partículas de material de construcción que se encuentran en el ambiente, de igual manera el peligro de un accidente o herida por las condiciones es alto.

El instructor mencionó al equipo auditor, que el número de estudiantes de Tae Kwon Do se ha reducido, debido a la falta de apoyo por parte del Ayuntamiento para que los alumnos tengan acceso gratuito a las instalaciones sanitarias, toda vez que el costo es de \$ 3.00.

Cabe mencionar que ninguna de las instalaciones deportivas cuentan con adecuaciones ni accesos para habitantes con capacidades diferentes.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra no fomenta que la población haga uso de las instalaciones deportivas con las que cuenta, al no proporcionar el mantenimiento y conservación de las mismas; no propicia la interacción familiar ni el uso adecuado de los tiempos libres, al no prevenir la vandalización de las instalaciones deportivas, no impulsa la práctica deportiva, la salud física, mental, ni social al desarrollar un ambiente insalubre dentro de sus instalaciones al permitir la existencia de un basurero dentro de las mismas.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra lleve a cabo el mantenimiento y conservación en sus instalaciones deportivas para su uso óptimo, con el fin de fomentar e impulsar el deporte entre los habitantes del municipio.
- II. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra regule sus instalaciones en el marco de la normatividad aplicable, a fin de procurar la integridad y seguridad de los asistentes y participantes.
- III. Que el Director del IMCUFIDE de Donato Guerra adquiera, previa autorización del Consejo Municipal, los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- IV. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra, surta de papel sanitario y jabón a las instalaciones sanitarias tanto de la Unidad Deportiva como de la Plaza Parque Estado de México y las mantenga accesibles a la población que acuda a ellas, así mismo se activen las regaderas de la Unidad Deportiva.
- V. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra cuente con el personal para llevar a cabo las actividades de mantenimiento y conservación de sus instalaciones, así como también les proporcione las herramientas para sus labores y los capacite, en el registro de sus actividades diarias.
- VI. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra proporcione un espacio adecuado, seguro y con las condiciones necesarias de higiene a los estudiantes de Tae Kwon Do, así como el acceso gratuito a los sanitarios.
- VII. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra facilite el acceso a las instalaciones deportivas del municipio a sus habitantes con capacidades diferentes con el fin de promover el cambio de actitudes y aptitudes.



VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD03/CA04/2018

Operación de las Instalaciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Donato Guerra.

Procedimiento de Auditoría:

El equipo auditor realizó visitas a las 3 instalaciones que conforman al Instituto de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra con el objeto de supervisar la forma en que opera cada una de ellas y que sea la adecuada para cumplir con la normatividad correspondiente.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México

Artículo 2.- “Esta Ley tiene por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre el gobierno del Estado de México y sus municipios así como con la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte que tiene como fines:



- I. Fomentar el desarrollo de la cultura física y deporte en todas sus manifestaciones y expresiones de manera óptima, equitativa y ordenada.
- II. Elevar por medio de la activación física, la cultura física y deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes del Estado de México.
- III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y deporte.
- IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades.
- V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y deporte para la prevención del delito.
- VI. Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas así como prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios.
- VII. Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Recreativo-Deportivas en la rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva del Estado de México.
- (...).
- X. Garantizar a las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen”.



Artículo 5.- “El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y deporte son fundamentales para las personas, constituyen un elemento esencial en la educación, por ello, los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, por lo que se debe contar con una infraestructura adecuada y sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y deporte un derecho de todos los mexiquenses”.

Artículo 14.- “Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte, los municipios deberán contar de conformidad con sus ordenamientos, con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto, Sistemas Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales”.

Artículo 16.- “Los Institutos Municipales, se regirán por sus propios ordenamientos, sin contravenir lo dispuesto por la presente Ley y las demás disposiciones que de ella deriven, cumpliendo en todo momento, con cada una de las obligaciones que como integrantes del SIDEM les corresponde”.

Artículo 17.- “Los Sistemas Municipales coordinarán sus actividades para aplicar las políticas, planes y programas que en materia de activación física, cultura física y deporte, se adopten por el SIDEM. Los Institutos Municipales publicarán su presupuesto, programas y sistemas de evaluación en la Gaceta Municipal que corresponda”.



Artículo 19.- “Las autoridades competentes del Estado de México y municipios, se coordinarán entre sí, o con instituciones del sector social y privado incluyendo el Sistema Educativo para:

I. Establecer en sus respectivos ámbitos de competencia, los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte.

II. Promover la iniciación y garantizar, el acceso a la práctica de las actividades de cultura física deportiva, recreativo-deportiva, de deporte en la rehabilitación y deporte a la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones.

III. Ejecutar y dar seguimiento al Programa Estatal.

IV. Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas y de acuerdo a las Normas Oficiales y demás disposiciones.

V. Formular y ejecutar políticas, que fomenten actividades físicas y deportivas destinadas a las personas con discapacidad.

VI. Dar seguimiento y ejecutar las políticas y planes aprobados por el SIDEM.

VII. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte.

VIII. Las demás que establezca la Ley General de Cultura Física y Deporte, la presente Ley y el Reglamento”.

Artículo 68.- “La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse por el IMCUFIDE tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y



actividades que se proyecta desarrollar, considerando la opinión de la Asociación Deportiva que corresponda así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos”.

Artículo 70.- “El IMCUFIDE coordinará con la Secretaría, a los municipios y a los sectores social y privado, sobre el adecuado mantenimiento, conservación y uso óptimo de las instalaciones de cultura física y deporte emitiendo para ello los lineamientos correspondientes”.

Artículo 72.- “En términos de los Convenios de Coordinación y Colaboración respectivos, los gobiernos Estatal y municipal inscribirán las instalaciones destinadas a la activación física, cultura física y deporte en el IMCUFIDE, previa solicitud de los responsables o administradores, con la finalidad de contar con la información actualizada que permita participar en las acciones previstas, en la planeación Estatal del deporte.

El IMCUFIDE podrá solicitar a las autoridades correspondientes que se suspenda total o parcialmente el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos mínimos de operación señalados en las Normas Oficiales, en los ordenamientos técnicos de las disciplinas deportivas y demás disposiciones aplicables cumpliendo con el procedimiento que para ese propósito prevea esta Ley”.

Artículo 73.- “Las instalaciones destinadas a la activación física, cultura física y deporte en las que se celebren eventos o espectáculos deportivos deberán proyectarse, construirse, operarse y administrarse en el marco de la normatividad aplicable, a fin de procurar la integridad y seguridad de los asistentes y participantes, privilegiando la sana y pacífica convivencia evitando las manifestaciones de violencia, discriminación y cualquier otra conducta antisocial”.



Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra

Procedimiento para la Organización, Administración y Funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Luvianos. (*)

- 1.- “Organizar y administrar las Instalaciones Deportivas del municipio de Donato Guerra, Méx., con la finalidad de lograr su máximo aprovechamiento.
- 2.- Ejecutar instrumentos de mantenimiento, remoción y creación de nuevas instalaciones deportivas”.

Alcance del Procedimiento

“Mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población para contribuir a elevar su calidad de vida, mediante el incremento de la eficiencia de los procesos, la reducción de los tiempos de respuesta, la eliminación de requisitos innecesarios y el acercamiento de las instancias gestoras”.

(*) Redacción tomada del documento original

Políticas de Operación

Primera.- “Organización y administración de las instalaciones deportivas municipales. Sera prioritario contar con una organización y administración de las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Donato Guerra, Mex, en cuestión de mantenimiento, remoción y creación de instalaciones con el objetivo de brindar servicios de calidad, en cuestión administrativa crear estrategias para la obtención de recursos que ayuden a dichas acciones.



Reorganizar e implementar actividades deportivas según los estudios de factibilidad que indiquen cubrir eficientemente las demandas de la población del municipio de Donato Guerra, Mex. Crear reglamentación para el uso de las mencionadas instalaciones”.

Desarrollo de los Procedimientos Organización y Administración de las Instalaciones Municipales:

1.- “El Director del IMCUFIDE conjuntamente con el Director Adjunto acuerdan las políticas para la organización y administración de las instalaciones deportivas pertenecientes al municipio de Donato Guerra, Méx.

2.- El Director Adjunto, crea la organización, el proceso administrativo y la reglamentación para el uso de las instalaciones deportivas municipales, para dar la atención a la población en general, así como a las organizaciones privadas que lo soliciten.

(...).

7.- Los responsables de instalaciones deportivas municipales, ponen en funciones la organización, políticas y reglamentos”.

Ser o Condición:

El equipo auditor visitó las 3 instalaciones deportivas a cargo del IMCUFIDE de Donato Guerra, identificando lo siguiente:

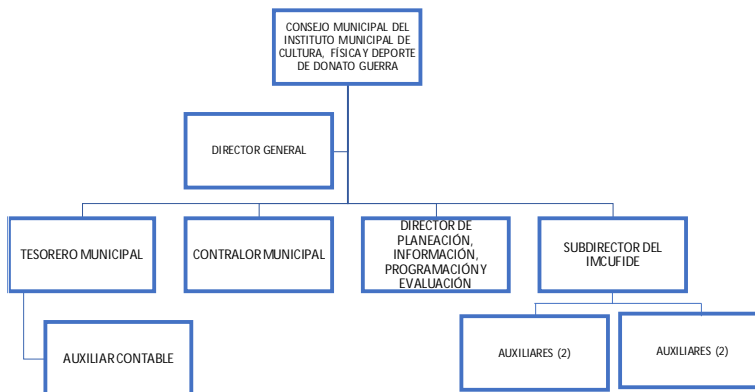
Inmuebles que opera el IMCUFIDE de Donato Guerra				
Número Consecutivo	Inmueble	Cuenta con Personal a cargo del Inmueble	Cuenta con Reglamentación	Cuenta con Políticas de Operación
1	Parque Plaza Estado de México	No	No	No
2	Gimnasio Municipal	Sí	No	No
3	Unidad Deportiva	Sí	No	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.



Ninguna de las instalaciones deportivas del IMCUFIDE cuentan con la Reglamentación y Políticas de Organización y administración que menciona su Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ya que dichos documentos no han sido elaborados ni aprobados por el Consejo Municipal.

Cabe mencionar que en el caso de las Políticas de Operación, el Manual de Procedimientos menciona que es atribución del Director del IMCUFIDE en conjunto con el Director Adjunto elaborarlas, sin embargo el Organigrama del Instituto no contempla una Dirección Adjunta.



Derivado de la inspección física realizada a los inmuebles propiedad del IMCUFIDE de Donato Guerra, se detectó lo siguiente:

Plaza Parque Estado de México

Esta instalación no cuenta con personal a cargo, lo que ha propiciado la presencia de graffiti en sus estructuras, el descuido y destrucción de la infraestructura de la misma, así como la falta de usuarios por no contar con acceso a los sanitarios, ya que se encuentran en malas condiciones. El enlace de auditoría no entregó ningún documento acerca de la administración del lugar como su reglamentación o políticas de operación.



Gimnasio

Durante las diferentes visitas a esta instalación, nunca se pudo tener contacto con el encargado y en cada visita efectuada se encontró personal diferente. En este sentido se detectó:

- El lugar es controlado por una persona ajena al IMCUFIDE.
- El cobro por su uso es de \$10 pesos, sin embargo no se lleva un control de los ingresos ni de quién lo administra, únicamente se cuenta con un cuaderno con el nombre de los usuarios.
- El lugar no cuenta con algún Reglamento o Políticas de Operación.
- El supuesto encargado permite que cualquier usuario tenga control del lugar.
- Los usuarios son quienes realizan el mantenimiento.
- El IMCUFIDE no controla el Gimnasio, el Director de la Casa de Cultura es quien está al frente del mismo, ya que se ubica dentro de sus instalaciones.

Unidad Deportiva

- Esta instalación tiene una persona a su cargo, quien comentó al equipo auditor que ha tenido que comprar de su bolsillo las herramientas de trabajo y que no fue hasta noviembre de 2017 cuando el IMCUFIDE le proporcionó una desbrozadora para llevar a cabo sus labores.
- La Unidad Deportiva no cuenta con algún Reglamento o Políticas de Operación.
- No existen bitácoras que controlen la entrada de los usuarios ni de los eventos que se realizan.
- Los eventos que se llevan a cabo son solicitados al Presidente Municipal y autorizados por el mismo.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra no opera sus instalaciones de acuerdo a la normatividad señalada en su Manual de Procedimientos, ya que no cuenta con las políticas de organización y administración; lo que permite que la operación de sus instalaciones está a cargo del Ayuntamiento, así como también el



control de sus recursos de acuerdo a los comentarios del Director del IMCUFIDE, lo que contradice lo establecido en la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra, México, quien le otorga personalidad jurídica y patrimonio propio.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra elabore la reglamentación para el uso, organización y administración de las instalaciones deportivas; y que éstas sean autorizadas por el Consejo Municipal.
- II. Que una vez creada y autorizada la reglamentación correspondiente, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra opere sus instalaciones a fin de lograr los objetivos para los que fue creado.
- III. Que el Director del IMCUFIDE de Donato Guerra dé cumplimiento a sus obligaciones establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley de Creación del Instituto; así mismo, que lleve el control y organización de los bienes inmuebles que el Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado.
- IV. Que el Consejo Municipal del IMCUFIDE, verifique y rectifique la normatividad aplicable al Instituto, a fin de que éste opere como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las



recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD03/CA05/2018

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del IMCUFIDE de Donato Guerra.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra IMCUFIDE.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;

II. (...)

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse (...).”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (...).”

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Capítulo Segundo de las Facultades de las Autoridades.



Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...).”

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- III. (...);
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).”

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

Capítulo Noveno del Registro Administrativo de Bienes del Dominio Público y Privado.

Artículo 68.- “Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.



Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 112. “El Órgano de Contraloría Interna Municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...)”.

XV. “Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmueble propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

(...)”.

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra, México

Artículo 24.- El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra, se integra con:

I. (...)

II. Los bienes muebles e inmuebles que el Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado;

III. Los apoyos financieros, subsidios, valores, bienes y servicios que provengan del gobierno federal, estatal y municipal;

(...).

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013.



Artículo Vigésimo Octavo. “El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero”.

Artículo Trigésimo Octavo. “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Cabe resaltar que de acuerdo a las disposiciones generales establecidas en el Capítulo I, Disposición Noveno, fracción XXVI, se denomina expediente individual por bien, al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en



proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites), clave catastral, y plano del inmueble.

Así mismo en el Capítulo XX, del Libro Especial, el apartado Décimo Octavo, menciona que el Libro Especial es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los bienes.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del IMCUFIDE los dos levantamientos físicos de los inventarios de bienes muebles e inmuebles actualizados al 31 de diciembre de 2017, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los predios utilizados por el IMCUFIDE; al revisar dicha información se detectó que:

- El IMCUFIDE, no cuenta con una relación de los bienes inmuebles con los que opera.
- El IMCUFIDE no realizó los levantamientos de inventario de bienes inmuebles como lo establecen los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”.
- A pesar de ser un Organismo Descentralizado, no evidenció la acreditación de los bienes inmuebles del IMCUFIDE, ya que están registrados como propiedad del Ayuntamiento de Donato Guerra.
- El IMCUFIDE de Donato Guerra no cuenta con el Libro Especial de Bienes Inmuebles.
- Con respecto a los bienes muebles, el enlace de auditoría comentó al equipo auditor que el IMCUFIDE de Donato Guerra solo cuenta con una laptop y una impresora, lo que evidenció con los registros de los mismos en los formatos de control de inventarios del Sistema CREG; sin embargo no es el único mobiliario y



equipo que se encuentra en la oficina del Instituto, y que no considera, ya que se encuentra bajo resguardo del Ayuntamiento de Donato Guerra.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el IMCUFIDE de Donato Guerra no presentó evidencia de Libro Especial de bienes muebles e inmuebles, ni de haber realizado los dos levantamientos físicos de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, así como la acreditación y resguardo de los mismos, incumpliendo con la normatividad en la materia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el IMCUFIDE de Donato Guerra, regularice a través del Consejo Directivo, los bienes inmuebles con los que opera y que lleve a cabo los resguardos correspondientes.
- II. Que el IMCUFIDE de Donato Guerra, elabore los inventarios de bienes muebles e inmuebles, apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- III. Que el IMCUFIDE de Donato Guerra, elabore el Libro Especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos tanto de los bienes muebles como de los inmuebles propiedad del instituto, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.
- IV. Que el IMCUFIDE de Donato Guerra, regularice legalmente los predios en los que opera y los refleje contablemente en su patrimonio.
- V. Que el IMCUFIDE de Donato Guerra, integre los expedientes de cada uno de los inmuebles con los que cuenta, verificando que tengan toda la documentación requerida.



- VI. Que el IMCUFIDE de Donato Guerra, opere como un organismo descentralizado con patrimonio propio de acuerdo a la normatividad.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otras provisiones a corto plazo presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 5.1 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
4	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
- La información financiera y presupuestaria no se publicaron en la página web de la entidad.



PRESUPUESTO

De la fiscalización a la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal no se determinaron hallazgos.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De la fiscalización a la información de bienes muebles e inmuebles de la Cuenta Pública Municipal no se determinaron hallazgos.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Donato Guerra, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad fiscalizable se identificó que en un indicador de nivel componente no presenta congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentra alineado; sin embargo, en 2 indicadores se observó coherencia entre el resultado de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El organismo descentralizado presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece de el Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Total		9

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Donato Guerra, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AED/DADM/AD03/CA01/2018	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Donato Guerra (IMCUFIDE).	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
2	AED/DADM/AD03/CA02/2018	Registros Municipales de Cultura Física y Deporte del Municipio de Donato Guerra (REMUDE).	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
3	AED/DADM/AD03/CA03/2018	Condiciones Físicas de las Instalaciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Donato Guerra.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
4	AED/DADM/AD03/CA04/2018	Operación de las Instalaciones del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Donato Guerra.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
5	AED/DADM/AD03/CA05/2018	Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del IMCUFIDE de Donato Guerra.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
Total			31

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Donato Guerra, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta



Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Ayuntamiento de
Ecatepec de Morelos**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	315
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	317
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	349
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	377
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	415



PRESENTACIÓN

Del náhuatl Eche-ca-tepec que significa "En el cerro del viento o del aire", "En el cerro consagrado a Ehécatl", tendríamos que su significado más preciso es: "Dios del aire".

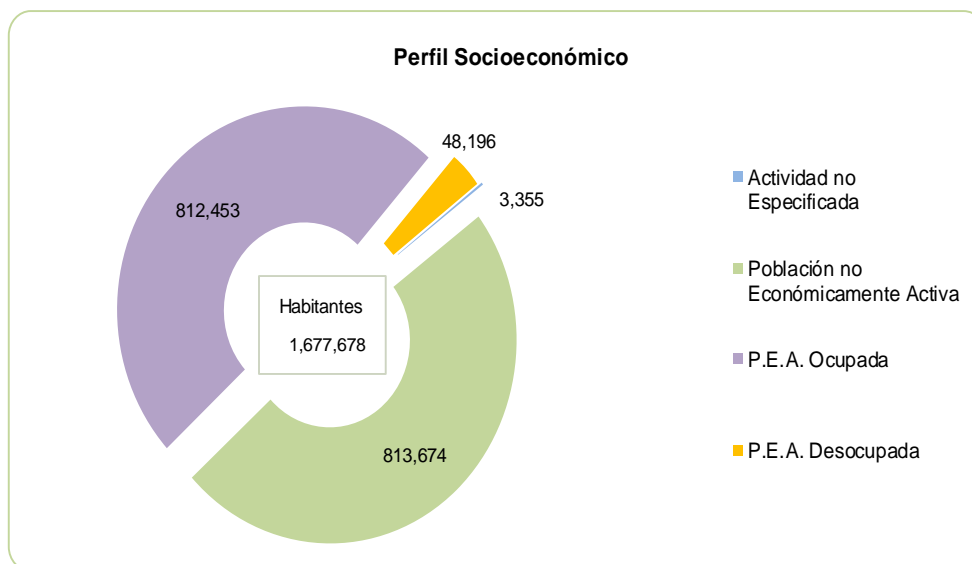
El ayuntamiento de Ecatepec de Morelos se localiza en el norte del estado y al norte del valle de México, con una extensión de 160 kilómetros cuadrados y 170 metros. Limita al norte con Tecámac; al sur con Nezahualcóyotl y la Ciudad de México; al oriente con Acolman y Atenco y al poniente colinda con Tlalnepantla y la Ciudad de México.

Está integrado y dividido por una cabecera municipal que es Ecatepec de Morelos y entre sus principales localidades, se encuentran Guadalupe Victoria, San Pedro Xalostoc, Santa Clara Coatitla, Santa María Chiconautla, Santa María Tulpetlac y Santo Tomás Chiconautla.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	1,677,678
Población Económicamente Activa:	860,649
Ocupada	812,453
Desocupada	48,196
Población no Económicamente Activa	813,674
Población con Actividad no Especificada	3,355

Ingreso Per-Cápita	2,938.7
Deuda Per-Cápita	842.1
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	107,023



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	883,676.9	919,690.1	-36,013.2	Circulante	694,716.0	847,520.8	-152,804.8
Efectivo y Equivalentes	229,488.7	284,853.1	-55,364.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	694,680.1	822,484.9	-127,804.8
Efectivo	42,053.7	377.4	41,676.3	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,430.6	2,277.0	2,153.6
Bancos/Tesorería	187,435.0	284,475.7	-97,040.7	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	455,321.2	589,955.7	-134,634.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	373,772.2	344,555.9	29,216.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	72,251.4	71,853.8	397.6
Inversiones Financieras de Corto Plazo	0.0	184,002.5	-184,002.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	157,485.7	117,516.0	39,969.7
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	363,189.2	157,970.0	205,219.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,191.2	40,882.4	-35,691.2
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	10,583.0	2,583.4	7,999.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.0	25,000.0	-25,000.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	168,870.3	178,735.4	-9,865.1	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.0	25,000.0	-25,000.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	27,714.0	23,057.5	4,656.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Corto Plazo	35.9	35.9	0.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	141,156.3	155,677.9	-14,521.6	Fondos en Garantía a Corto Plazo	35.9	35.9	0.0
Almacenes	111,545.7	111,545.7	0.0				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	111,545.7	111,545.7	0.0	No Circulante	718,026.1	747,947.4	-29,921.3
No Circulante	3,648,003.2	3,193,458.9	454,544.3	Deuda Pública a Largo Plazo	718,026.1	747,947.4	-29,921.3
Inversiones Financieras a Largo Plazo	596.7	596.7	0.0	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	718,026.1	747,947.4	-29,921.3
Títulos y Valores a Largo Plazo	596.7	596.7	0.0				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,496,759.8	1,957,865.7	538,894.1	Total Pasivo	1,412,742.1	1,595,468.2	-182,726.1
Terrenos	326,050.9	326,050.9	0.0				
Edificios no Habitacionales	6,293.0	4,293.0	2,000.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	2,164,415.9	1,627,521.8	536,894.1	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	532,362.4	532,362.4	0.0
Bienes Muebles	1,288,150.4	1,255,233.4	32,917.0	Aportaciones	532,362.4	532,362.4	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	160,293.1	157,405.6	2,887.5	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	2,586,575.6	1,985,318.4	601,257.2
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	96.0	17.6	78.4	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	877,971.9	193,949.2	684,022.7
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	22,415.9	22,010.6	405.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,708,603.7	1,791,369.2	-82,765.5
Vehículos y Equipo de Transporte	621,194.9	598,716.2	22,478.7				
Equipo de Defensa y Seguridad	79,933.4	75,733.5	4,199.9	Total Patrimonio	3,118,938.0	2,517,680.8	601,257.2
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	389,699.4	366,686.6	23,012.8				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	11,425.3	11,425.3	0.0				
Activos Biológicos	3,092.4	3,092.4	0.0				
Otros Bienes Muebles	0.0	20,145.6	-20,145.6				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-137,519.3	-20,252.5	-117,266.8				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-125.9	0.0	-125.9				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-137,393.4	-20,252.5	-117,140.9				
Activos Diferidos	15.6	15.6	0.0				
Otros Activos Diferidos	15.6	15.6	0.0				
Total del Activo	4,531,680.1	4,113,149.0	418,531.1	Total del Pasivo y Patrimonio	4,531,680.1	4,113,149.0	418,531.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica la afectación.

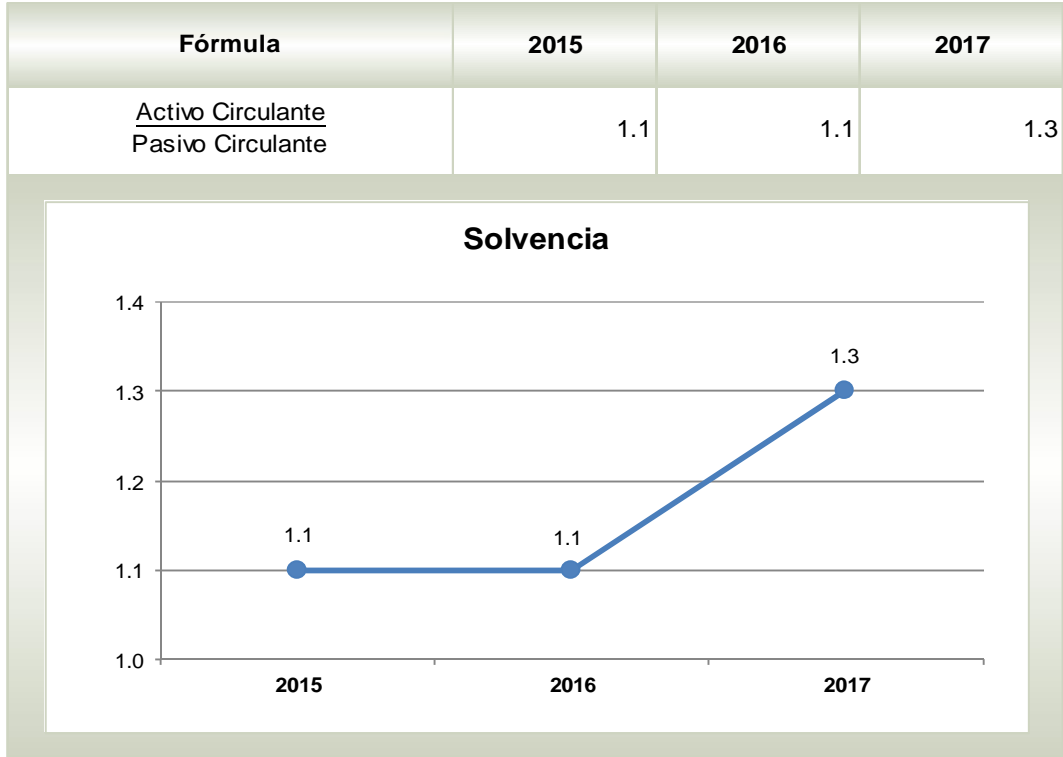
Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre de 2017 son principalmente préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado Analítico del Activo y Estado de Flujos de Efectivo presentan diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo; y el Estado de Variación en la Hacienda Pública y el Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 1.1 a 1.3 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 1.3 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	2,325,888.1	847,520.8	747,947.4	1,595,468.2	68.6
2017	3,097,326.1	694,716.0	718,026.1	1,412,742.1	45.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, se determina que el 45.6 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 75.2 por ciento e impuestos por 17.9 por ciento.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{1,412,742.1}{3,097,326.1}$	45.6%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Ecatepec de Morelos se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{318,831.9}{3,097,326.1}$	10.3%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Ecatepec de Morelos se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los



rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
= $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{694,716.0}{4,930,208.9}$	14.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Ecatepec de Morelos se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Ecatepec de Morelos presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF y el ODAS
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF y el ODAS
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF y el ODAS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
(Miles de pesos)

Recursos	Ingreso			Egreso		
	SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
FISMDF	0.0	225,704.8	- 225,704.8	0.0	193,673.8	- 193,673.8
FORTAMUNDF	0.0	1,030,497.4	- 1,030,497.4	0.0	689,310.8	- 689,310.8
FORTASEG	0.0	46,208.8	- 46,208.8	0.0	40,345.5	- 40,345.5
FASP	0.0	4,429.5	- 4,429.5	0.0	5,968.1	- 5,968.1
PET	0.0	12,399.1	- 12,399.1	0.0	4,596.9	- 4,596.9
PREP	0.0	6,154.2	- 6,154.2	0.0	6,673.1	- 6,673.1
FFFI "D"	0.0	45,764.7	- 45,764.7	0.0	58,456.0	- 58,456.0
FFFI "E"	0.0	20,008.1	- 20,008.1	0.0	1,772.0	- 1,772.0
CCC	0.0	150.0	- 150.0	0.0	196.2	- 196.2
CD	0.0	120.0	- 120.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTASEG: Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

PET: Programa de Empleo Temporal.

PREP: Programa de Rescate de Espacios Públicos.

FFFI "D": Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión D.

FFFI "E": Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión E.

CCC: Centro de Control Canino.

CD: Casa de día.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la "Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros", publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PET, PREP, FFFI D, FFFI E, CCC y CD no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).



RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos				
(Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FEDERALES				
FISMDF	225,704.8	193,673.8	33,004.2	-973.2
FORTAMUNDF	1,030,497.4	689,310.8	- 400.0	341,586.6
FORTASEG	46,208.8	40,345.5	8,906.9	-3,043.6
FASP	4,429.5	5,968.1	0.0	-1,538.6
PET	12,399.1	4,596.9	4.6	7,797.6
PREP	6,154.2	6,673.1	63.7	-582.6
FFFI "D"	45,764.7	58,456.0	- 12,725.3	34.0
FFFI "E"	20,008.1	1,772.0	17,787.5	448.6
CCC	150.0	196.2	3.8	-50.0
CD	120.0	0.0	120.0	0.0
ESTATALES				
FEFOM	95,382.2	93,541.2	3,684.3	-1,843.3
PAD	252,438.6	213,693.1	- 16,118.3	54,863.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos y al catálogo de fuentes de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones para el desarrollo.



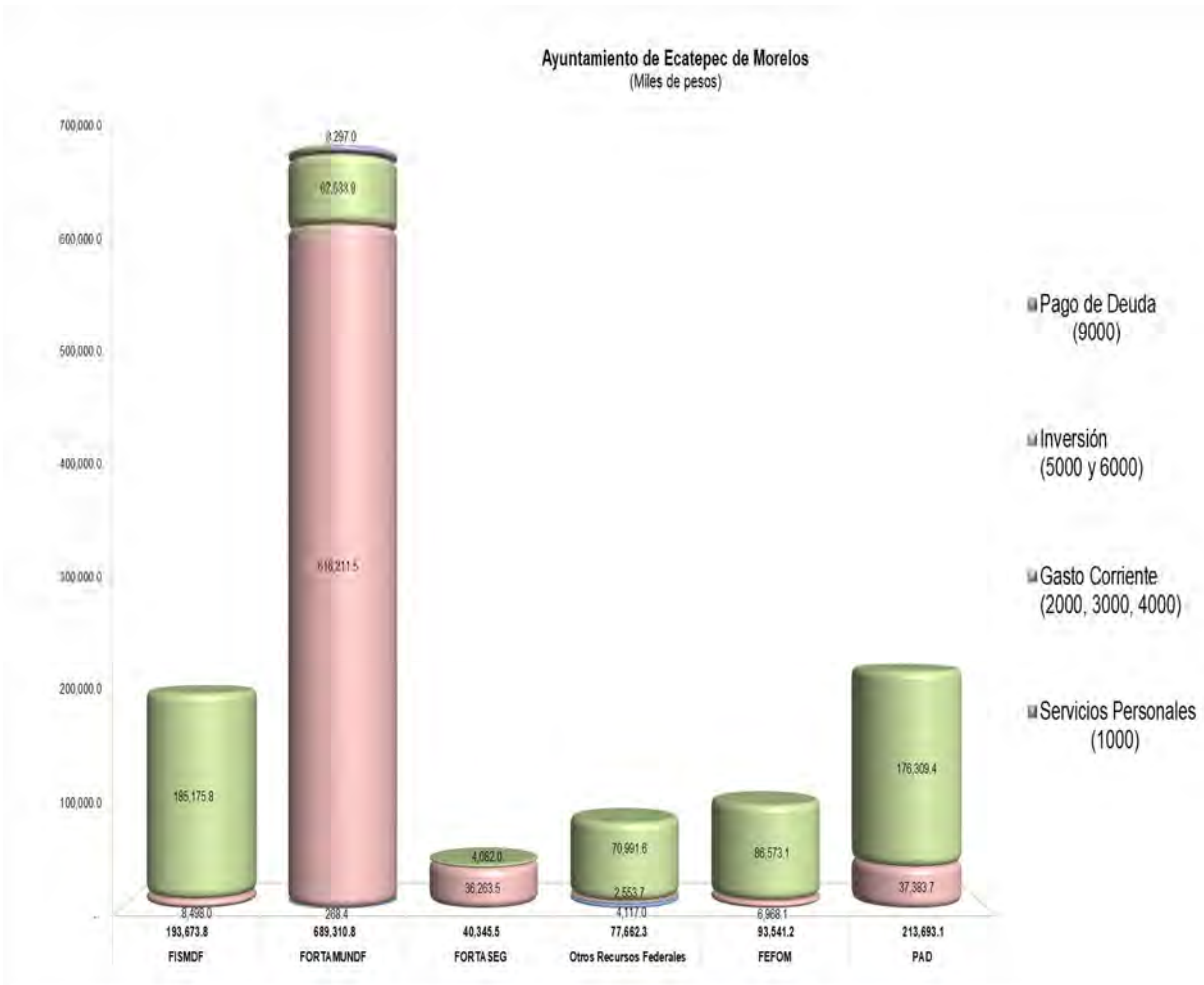
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)											
Capítulo	Egreso Pagado										
	FIS MDF	FORTAMUNDF	FORTASEG	FASP	PET	PREP	FFFI "D"	FFFI "E"	CCC	FEFOM	PAD
Servicios Personales		268.4		1,861.7	2,255.3						
Materiales y Suministros		53,417.1	15,980.7		2,340.1			194.2	6,777.7	21,999.8	
Servicios Generales		165,532.0	17,609.8					2.0		15,383.0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,498.0	399,262.4	2,673.0		1.5	15.9				190.4	0.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1,380.0	4,082.0	4,106.4						14,019.9	4,200.0
Inversión Pública	185,175.8	61,153.9				6,657.2	58,456.0	1,772.0		72,553.2	172,109.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones											
Participaciones y Aportaciones											
Deuda Pública		8,297.0									
Total	193,673.8	689,310.8	40,345.5	5,968.1	4,596.9	6,673.1	58,456.0	1,772.0	196.2	93,541.2	213,693.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad. Otros Recursos Federales se integra por: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Programa de Empleo Temporal (PET), Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión D (FFFI D), Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión E (FFFI E), Centro de Control Canino (CCC) y Casa de día (CD)

Los recursos aplicados en inversión representan el 44.7 por ciento y en servicios personales el 0.3 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.



RECURSO ESTATAL (FEFOM 2017)

El ayuntamiento de Ecatepec de Morelos se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el Ayuntamiento atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*



Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el Ayuntamiento y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)								
FEFOM 2017 Según Acuerdo en el que se da a conocer el monto distribuido (A)	Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Aplicación de la Penalización					Total Penalización
			Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	Amortización de Crédito	
95,390.6	23,847.7	71,542.9	23,847.7	0.0	0.0	0.0	0.0	23,847.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Al ayuntamiento de Ecatepec de Morelos **se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM del 25.0 por ciento** derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2015	1,241,421.5	3,991,329.9	31.1
2016	1,443,295.5	4,146,145.0	34.8
2017	1,435,477.5	4,930,208.9	29.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

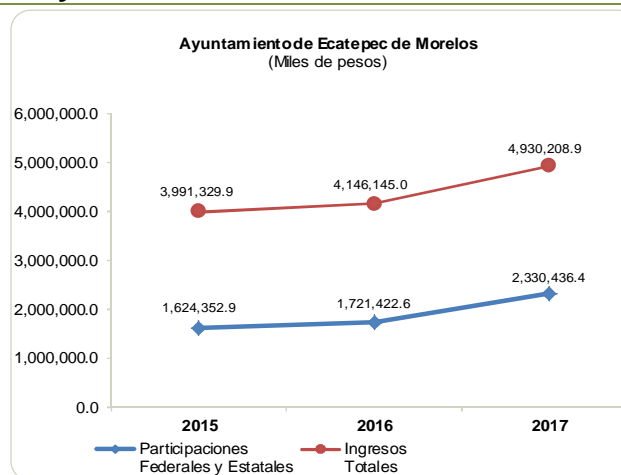
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 5.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones Federales y Estatales	Ingresos Totales	%
2015	1,624,352.9	3,991,329.9	40.7
2016	1,721,422.6	4,146,145.0	41.5
2017	2,330,436.4	4,930,208.9	47.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 5.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)
567,917.3	754,940.8	32.9%	3,712,446.8	20.3%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión es sustentable, debido a una tendencia positiva del 32.9 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 20.3 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2015	3,235,203.9	3,991,329.9	81.1
2016	3,705,290.8	4,146,145.0	89.4
2017	3,712,446.8	4,930,208.9	75.3



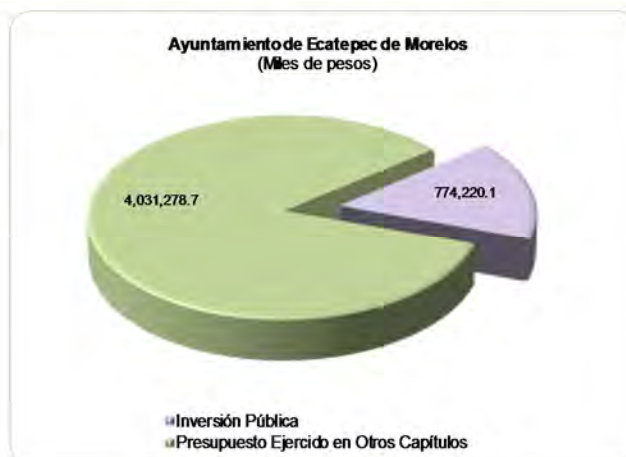
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 14.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2015	428,852.7	4,197,012.9	10.2
2016	961,981.8	4,866,173.4	19.8
2017	774,220.1	4,805,498.8	16.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

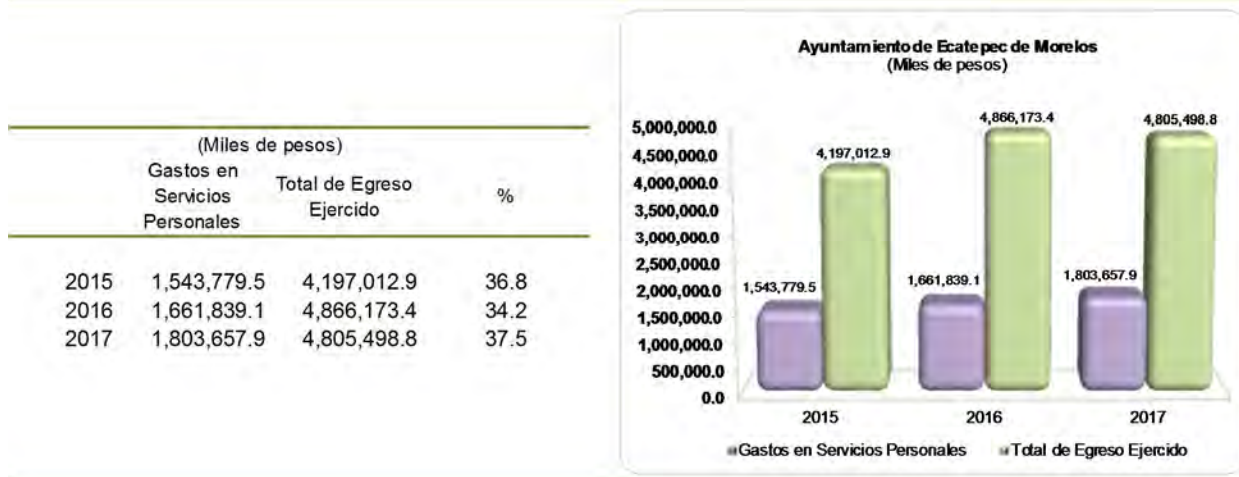
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 16.1 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 3.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran un incremento de 3.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

(Miles de pesos)			
	Ingresos de Gestión	Gastos en Servicios Personales	%
2015	647,953.7	1,543,779.5	42.0
2016	567,917.3	1,661,839.1	34.2
2017	754,940.8	1,803,657.9	41.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 41.9 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

(Miles de pesos)			
	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2015	647,953.7	4,197,012.9	15.4
2016	567,917.3	4,866,173.4	11.7
2017	754,940.8	4,805,498.8	15.7



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 15.7 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**FINANCIAMIENTOS A CORTO Y LARGO PLAZO****Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos**

(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
	BANOBRAS	BBVA BANCOMER
Importe	462,908.5	222,850.9
Fecha de Inicio	01/11/2014	01/07/2015
Plazo	300 meses	130 meses
Tasa de Interés	1.0	TIE+1.46
Fuente o Garantía de Pago	FEFOM	FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	444,539.0	218,824.9
Pago de Intereses	36,166.6	18,680.0
Amortizaciones al Capital	1,551.5	3,330.3
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	442,987.5	215,494.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató dos financiamientos a largo plazo de los cuales: uno en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por la cantidad de 462,908.5 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 amortizó al capital 1,551.5 miles de pesos y se pagaron intereses por 36,166.6 miles de pesos. El otro en el ejercicio 2015 con BBVA BANCOMER por la cantidad de 222,850.9 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 amortizó al capital 3,330.3 miles de pesos y se pagaron intereses por 18,680.0 miles de pesos.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	0.0	0.0	0.0
CFE	1,781.0	38,990.0	- 37,209.0
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	80,535.2	18,164.1	62,371.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

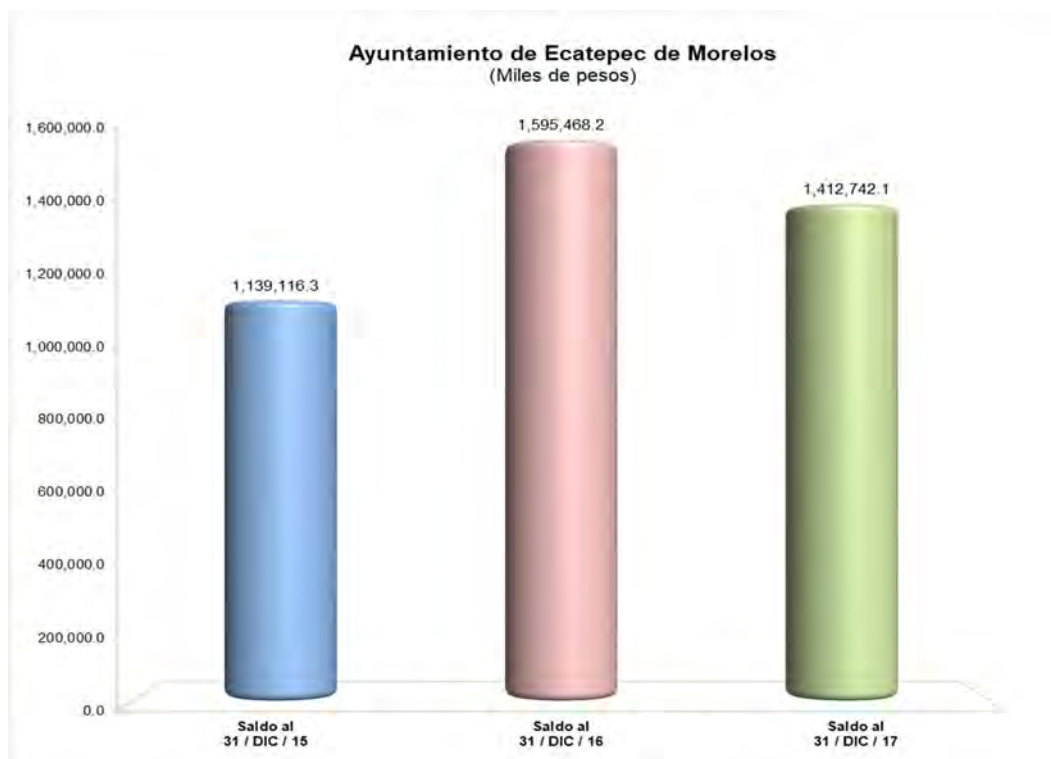
De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CAEM y CONAGUA.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-1,001.3	2,277.0	4,430.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	304,154.3	589,955.7	455,321.2
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	38,159.2	71,853.8	72,251.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	63,593.1	117,516.0	157,485.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,594.0	40,882.4	5,191.2
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.0	25,000.0	0.0
Fondos en Garantía a Corto Plazo	35.9	35.9	35.9
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	717,581.1	747,947.4	718,026.1
Total	1,139,116.3	1,595,468.2	1,412,742.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 11.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 20 de abril de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. Diferencia entre saldos del anexo al estado de situación financiera (finales del ejercicio 2016 e iniciales 2017).
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FISDMF, FEFOM y Participaciones Federales y Estatales difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos FORTASEG, difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF, PET, FFFI D, FFFI E Y PAD no corresponden con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El financiamiento a Largo Plazo que presenta en el Estado de Situación Financiera no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único.



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	Presenta saldo en la cuenta bancaria de FISMDF y FEFOM, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE y Secretaria de Finanzas.
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del Programa Especial.
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	Los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PET, PREP, FFFI D, FFFI E, CCC y CD no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	4,475,473.4	4,930,209.0	4,475,473.4	4,805,498.8
Informe Mensual Diciembre	4,475,473.4	4,930,340.8	4,475,473.4	4,805,498.8
Diferencia	0.0	-131.9	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó una diferencia de 131.9 miles de pesos en el ingreso recaudado entre la información reportada de la cuenta pública anual y el informe mensual de diciembre, en la cuenta correspondiente al impuesto sobre adquisición de vehículos usados.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Ayuntamiento	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Impuestos	555,146.8	0.0	0.0	0.0	555,146.8
Predial	378,905.6	0.0	0.0	0.0	378,905.6
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	76,180.3	0.0	0.0	0.0	76,180.3
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	29,629.0	0.0	0.0	0.0	29,629.0
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	1,778.2	0.0	0.0	0.0	1,778.2
Accesorios de Impuestos	68,653.7	0.0	0.0	0.0	68,653.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	7,689.0	0.0	9,942.1	0.0	17,631.1
Derechos	159,957.4	0.0	416,622.1	0.0	576,579.5
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	133,866.5	0.0	393,261.8	0.0	527,128.4
Del Registro Civil					
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas					
Otros Derechos	7,129.2	0.0	0.0	0.0	7,129.2
Accesorios de Derechos	18,961.7	0.0	23,360.3	0.0	42,322.0
Productos de Tipo Corriente	12,781.3	10.2	0.0	0.0	12,791.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	19,366.2	60.4	0.0	0.0	19,426.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	16,371.2	0.0	0.0	16,371.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,155,847.9	16,785.8	0.0	0.0	4,172,633.7
Ingresos Federales	3,491,633.1	0.0	0.0	0.0	3,491,633.1
Participaciones Federales	2,056,305.6	0.0	0.0	0.0	2,056,305.6
FISMDF	225,114.9	0.0	0.0	0.0	225,114.9
FORTAMUNDF	1,030,375.0	0.0	0.0	0.0	1,030,375.0
FORTASEG	12,398.4	0.0	0.0	0.0	12,398.4
Remanentes de Ramo 33	6,492.5	0.0	0.0	0.0	6,492.5
Remanente de otros Recursos Federales	6,153.0	0.0	0.0	0.0	6,153.0
Otros Recursos Federales	154,793.7	0.0	0.0	0.0	154,793.7
Ingresos Estatales	641,761.3	0.0	0.0	0.0	641,761.3
Participaciones Estatales	45,532.6	0.0	0.0	0.0	45,532.6
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	252,290.2	0.0	0.0	0.0	252,290.2
PAD	95,018.7	0.0	0.0	0.0	95,018.7
FEFOM	16,000.0	0.0	0.0	0.0	16,000.0
Remanentes PAD	228,466.9	0.0	0.0	0.0	228,466.9
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales					
Convenios	4,452.9	0.0	0.0	0.0	4,452.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,453.6	16,785.8	0.0	0.0	39,239.4
Otros Ingresos y Beneficios	19,420.3	0.5	0.0	0.0	19,420.8
Ingresos Financieros	9,955.4	0.5	0.0	0.0	9,955.9
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	9,464.9	0.0	0.0	0.0	9,464.9
Total	4,930,209.0	33,228.1	426,564.2	0.0	5,390,001.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)					
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Servicios Personales	1,803,657.9	173,148.1	335,111.7	0.0	2,311,917.8
Materiales y Suministros	265,531.7	20,969.6	36,281.9	0.0	322,783.2
Servicios Generales	567,478.5	33,945.4	735,975.0	0.0	1,337,398.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,075,778.7	5,093.1	137,104.3	0.0	1,217,976.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,011.9	1,817.5	342.9	0.0	39,172.4
Inversión Pública	737,208.2	0.0	71,592.9	0.0	808,801.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	318,831.9	13,355.9	14,370.5	0.0	346,558.4
Total	4,805,498.8	248,329.7	1,330,779.4	0.0	6,384,607.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

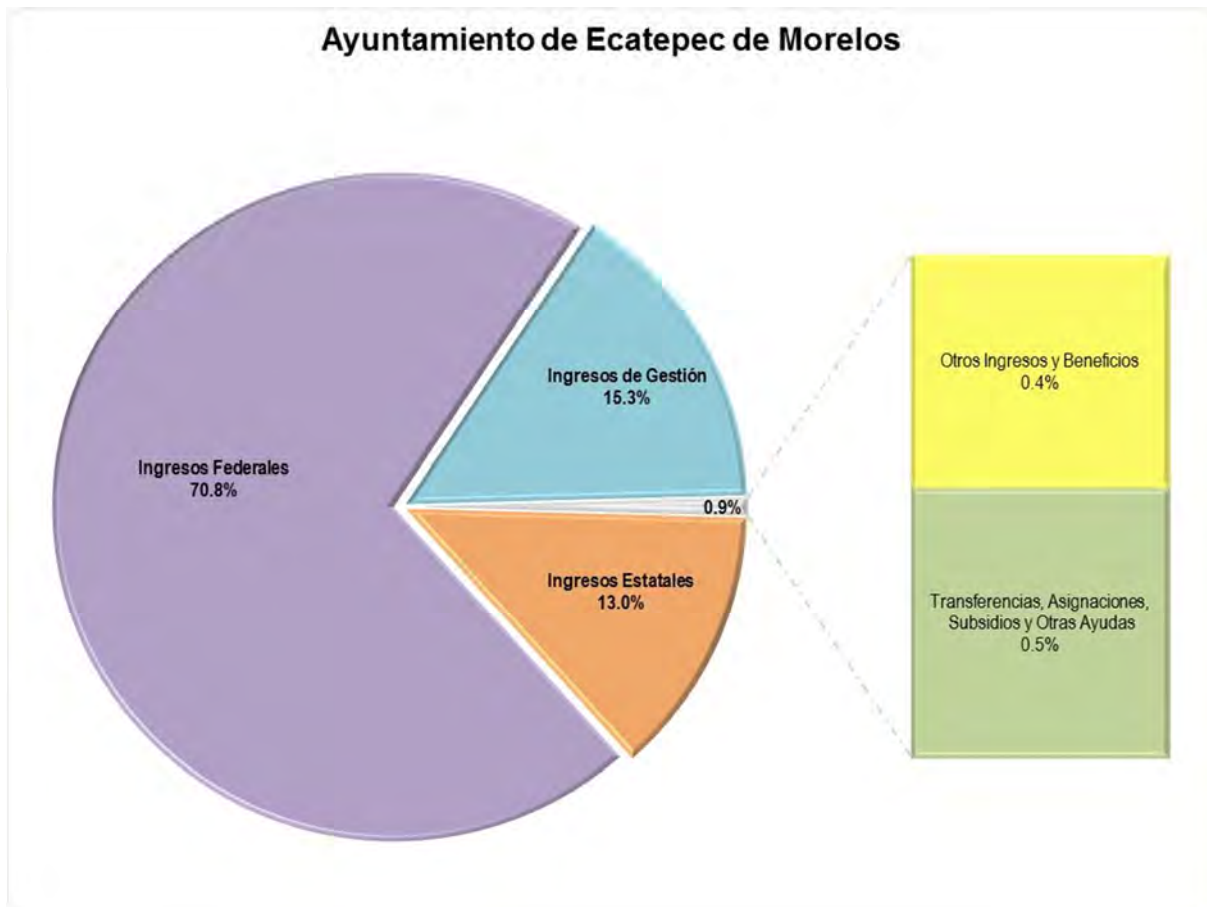


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado			2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	465,381.7	434,088.9	434,088.9	555,146.8	0.0	0.0	121,057.9	27.9	89,765.1	19.3
Predial	335,294.5	329,706.1	329,706.1	378,905.6	0.0	0.0	49,199.5	14.9	43,611.1	13.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	68,171.9	58,474.0	58,474.0	76,180.3	0.0	0.0	17,706.2	30.3	8,008.3	11.7
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	29,226.0	21,992.2	21,992.2	29,629.0	0.0	0.0	7,636.9	34.7	403.0	1.4
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	1,495.7	1,396.0	1,396.0	1,778.2	0.0	0.0	382.3	27.4	282.6	18.9
Accesorios de Impuestos	31,193.5	22,520.6	22,520.6	68,653.7	0.0	0.0	46,133.1	204.8	37,460.2	120.1
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	9,059.7	6,435.6	6,435.6	7,689.0	0.0	0.0	1,253.3	19.5	-1,370.7	-15.1
Derechos	77,582.2	99,774.5	99,774.5	159,957.4	0.0	0.0	60,182.9	60.3	82,375.3	106.2
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	0.0	89,275.6	89,275.6	133,866.5	0.0	0.0	44,591.0	49.9	133,866.5	100.0
Del Registro Civil	3,448.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-3,448.4	-100.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	28,204.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-28,204.9	-100.0
Otros Derechos	40,000.8	5,802.6	5,802.6	7,129.2	0.0	0.0	1,326.5	22.9	-32,871.6	-82.2
Accesorios de Derechos	5,928.1	4,696.3	4,696.3	18,961.7	0.0	0.0	14,265.4	303.8	13,033.6	219.9
Productos de Tipo Corriente	3,532.5	2,900.0	2,900.0	12,781.3	0.0	0.0	9,881.4	340.7	9,248.9	261.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	12,361.3	5,420.8	5,420.8	19,366.2	0.0	0.0	13,945.4	257.3	7,004.9	56.7
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,527,098.8	3,875,794.4	3,908,011.3	4,155,847.9	32,216.9	0.8	247,836.7	6.3	628,749.2	17.8
Ingresos Federales	3,155,529.8	3,458,670.3	3,458,870.3	3,491,633.1	200.0	0.0	32,762.8	0.9	336,103.3	10.7
Participaciones Federales	1,676,032.4	1,874,237.2	1,874,237.2	2,056,305.6	0.0	0.0	182,068.4	9.7	380,273.2	22.7
FISDMF	261,000.3	225,109.9	225,109.9	225,114.9	0.0	0.0	5.0	0.0	-35,885.3	-13.7
FORTAMUNDF	866,838.9	1,030,375.0	1,030,375.0	1,030,375.0	0.0	0.0	0.0	0.0	163,536.1	18.9
FORTASEG	0.0	0.0	0.0	12,398.4	0.0	0.0	12,398.4	100.0	12,398.4	100.0
Remanentes de Ramo 33	0.0	118,246.3	118,246.3	6,492.5	0.0	0.0	-111,753.9	-94.5	6,492.5	100.0
Remanente de otros Recursos Federales	0.0	0.0	0.0	6,153.0	0.0	0.0	6,153.0	100.0	6,153.0	100.0
Otros Recursos Federales	351,658.2	210,701.9	210,901.9	154,793.7	200.0	0.1	-56,108.2	-26.6	-196,864.5	-56.0
Ingresos Estatales	342,177.6	405,778.8	437,795.7	641,761.3	32,016.9	7.9	203,965.6	46.6	299,583.7	87.6
Participaciones Estatales	45,390.2	46,292.3	46,292.3	45,532.6	0.0	0.0	-759.7	-1.6	142.3	0.3
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM	0.0	0.0	32,016.9	252,290.2	32,016.9	100.0	220,273.3	688.0	252,290.2	100.0
PAD	8,567.7	0.0	0.0	95,018.7	0.0	0.0	95,018.7	100.0	86,451.0	1,009.0
FEFOM	0.0	358,465.0	358,465.0	16,000.0	0.0	0.0	-342,465.0	-95.5	16,000.0	100.0
Remanentes PAD	0.0	0.0	0.0	228,466.9	0.0	0.0	228,466.9	100.0	228,466.9	100.0
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	288,219.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-288,219.7	-100.0
Convenios	0.0	1,021.5	1,021.5	4,452.9	0.0	0.0	3,431.4	335.9	4,452.9	100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,391.4	11,345.3	11,345.3	22,453.6	0.0	0.0	11,108.2	97.9	-6,937.8	-23.6
Otros Ingresos y Beneficios	51,129.0	18,842.2	18,842.2	19,420.3	0.0	0.0	578.1	3.1	-31,708.7	-62.0
Ingresos Financieros	1,063.8	638.2	638.2	9,955.4	0.0	0.0	9,317.2	1,459.9	8,891.6	835.9
Ingresos Extraordinarios	50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-50,000.0	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	65.2	18,204.0	18,204.0	9,464.9	0.0	0.0	-8,739.1	-48.0	9,399.7	14,416.7
Total	4,146,145.0	4,443,256.5	4,475,473.4	4,930,209.0	32,216.9	0.7	454,735.6	10.2	784,063.9	18.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

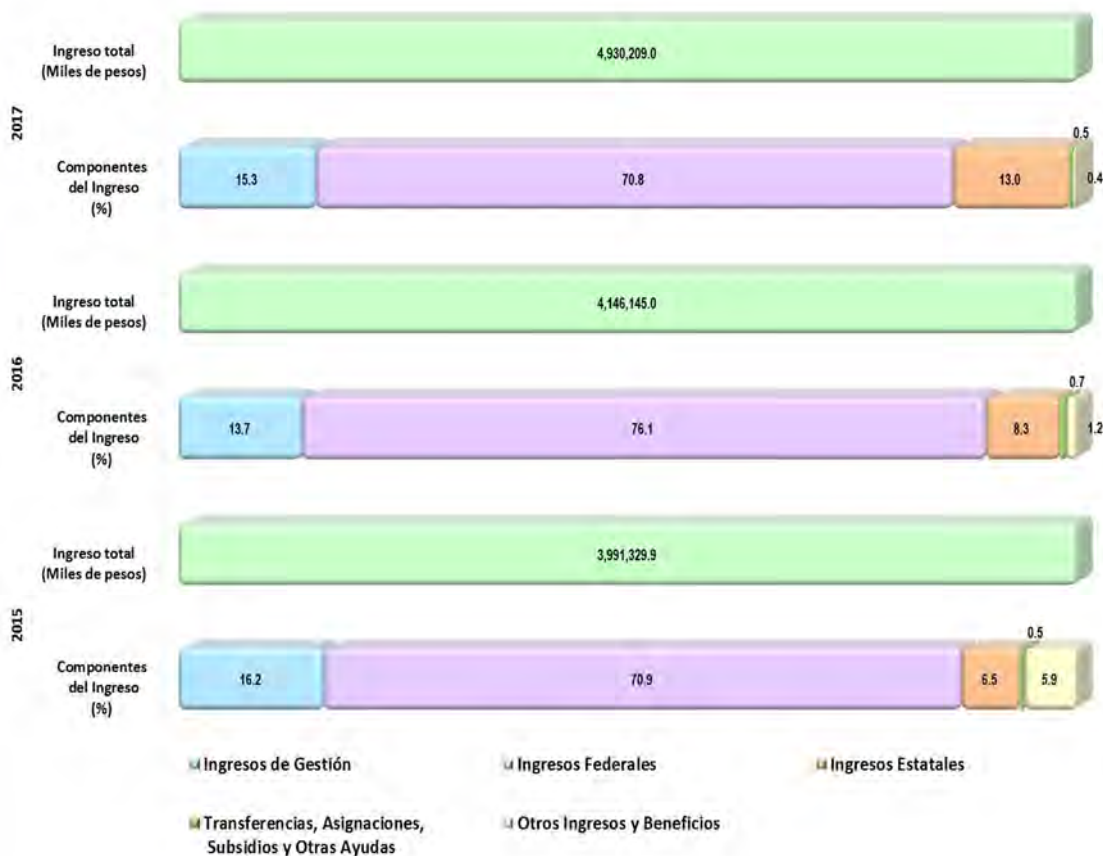
Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 4,930,209.0 miles de pesos de los cuales el 70.8 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, las aportaciones FORTAMUNDF y FISMDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

(Miles de pesos)

	Ingresos de Gestión	Ingresos Federales	Ingresos Estatales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Otros Ingresos y Beneficios
2015	647,953.7	2,827,996.2	261,400.0	18,940.8	235,039.2
2016	567,917.3	3,155,529.8	342,177.6	29,391.4	51,129.0
2017	754,940.8	3,491,633.1	641,761.3	22,453.6	19,420.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 784,064.0 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en los rubros de ingresos federales y estatales.

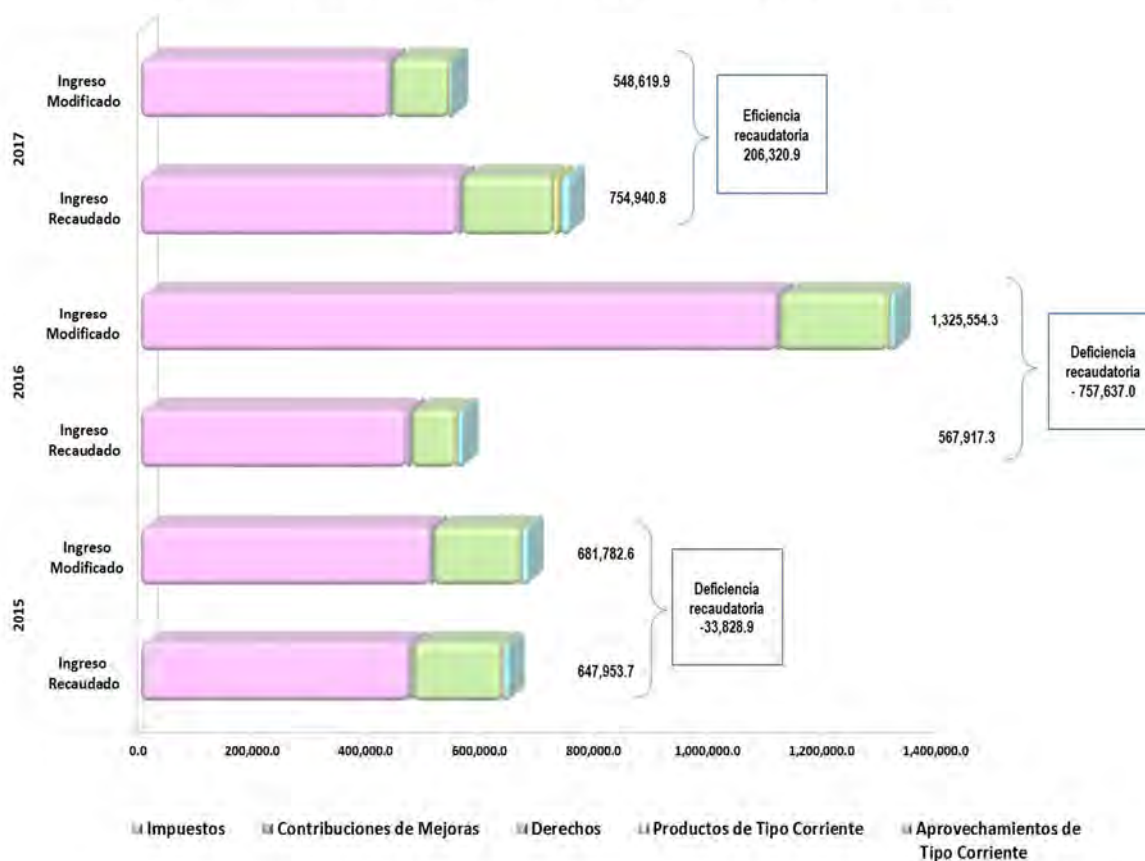


COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

(Miles de pesos)

	Impuestos	Contribuciones de Mejoras	Derechos	Productos de Tipo Corriente	Aprovechamientos de Tipo Corriente
2015	470,639.3	6,137.9	157,029.2	2,040.8	12,106.5
2016	465,381.7	9,059.7	77,582.2	3,532.5	12,361.3
2017	555,146.8	7,689.0	159,957.4	12,781.3	19,366.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un incremento en la recaudación por 187,023.5 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de impuestos.



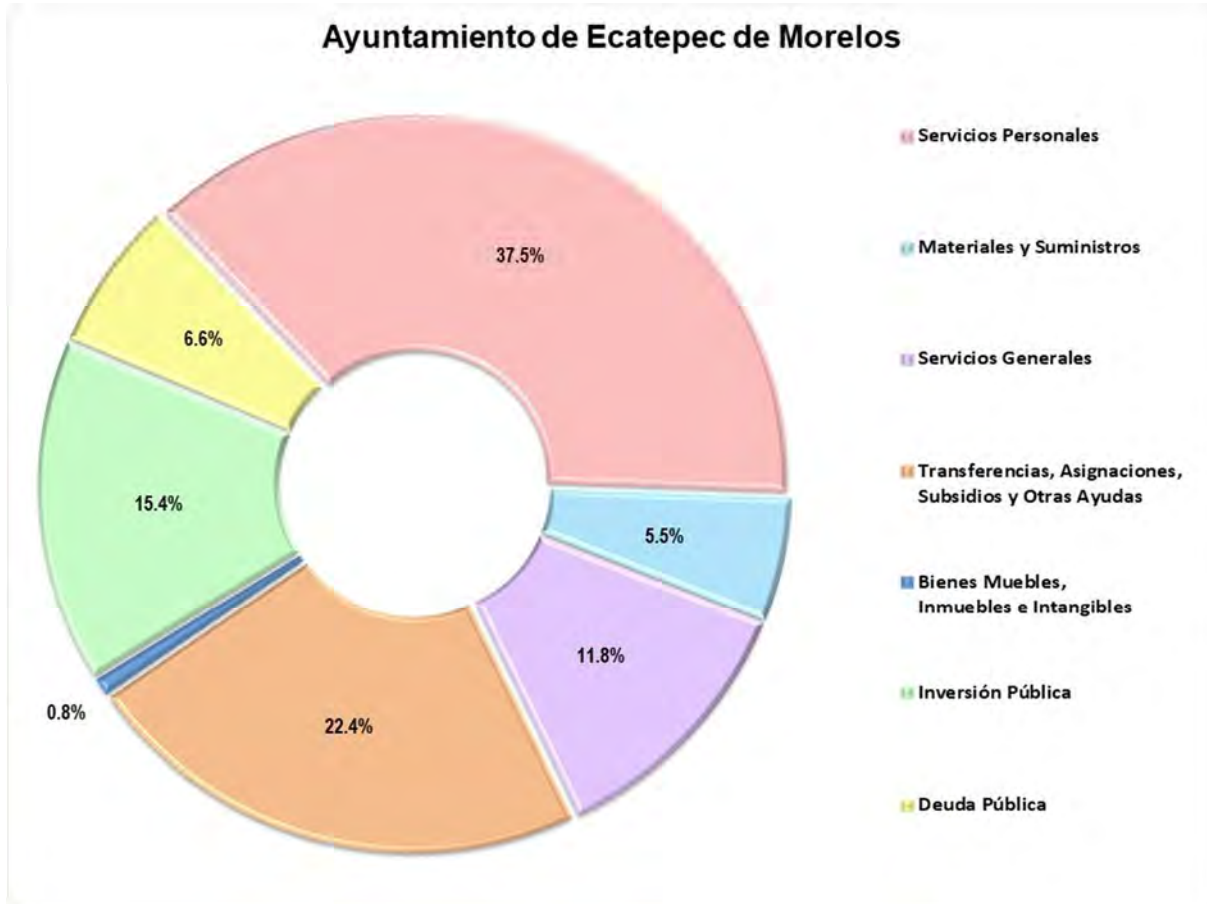
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,661,839.1	1,545,465.1	1,503,960.8	0.0	12,468.3	1,791,189.7	1,803,657.9	-41,504.3	-2.7	299,697.1	19.9	141,818.8	8.5
Materiales y Suministros	318,555.1	224,755.4	258,279.5	0.0	10,041.9	255,489.8	265,531.7	33,524.1	14.9	7,252.2	2.8	-53,023.4	-16.6
Servicios Generales	664,841.3	573,327.8	586,339.4	0.0	20,379.2	547,099.2	567,478.5	13,011.7	2.3	-18,860.9	-3.2	-97,362.8	-14.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,060,055.3	1,134,955.7	1,148,907.7	0.0	481.8	1,075,296.9	1,075,778.7	13,952.0	1.2	-73,129.0	-6.4	15,723.4	1.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	110,816.2	67,620.1	84,083.7	0.0	229.5	36,782.4	37,011.9	16,463.6	24.3	-47,071.8	-56.0	-73,804.3	-66.6
Inversión Pública	851,165.6	518,249.4	540,019.2	0.0	20,647.2	716,561.0	737,208.2	21,769.8	4.2	197,189.0	36.5	-113,957.4	-13.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	198,900.8	378,883.1	353,883.1	0.0	721.7	318,110.3	318,831.9	-25,000.0	-6.6	-35,051.1	-9.9	119,931.1	60.3
Total	4,866,173.4	4,443,256.5	4,475,473.4	0.0	64,969.6	4,740,529.2	4,805,498.8	32,216.9	0.7	330,025.4	7.4	-60,674.6	-1.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

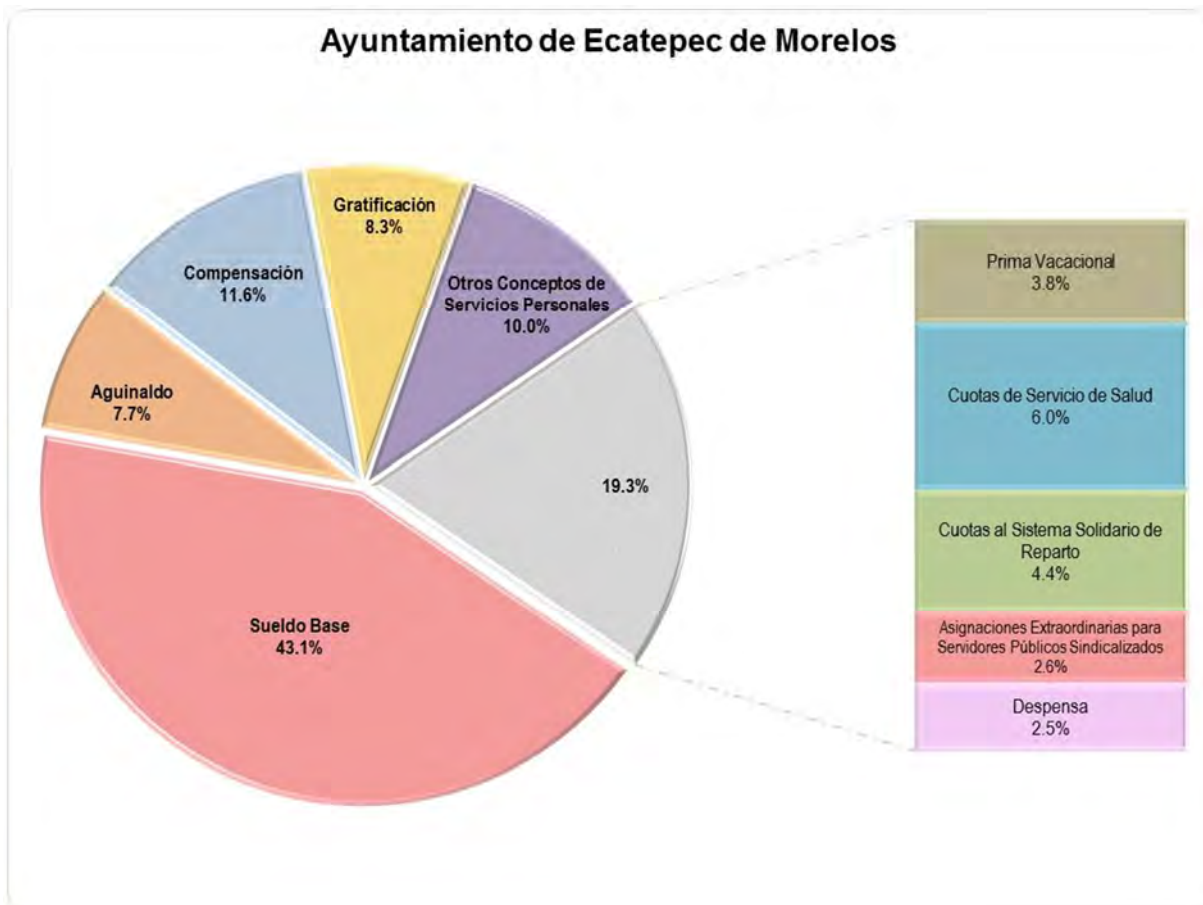
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

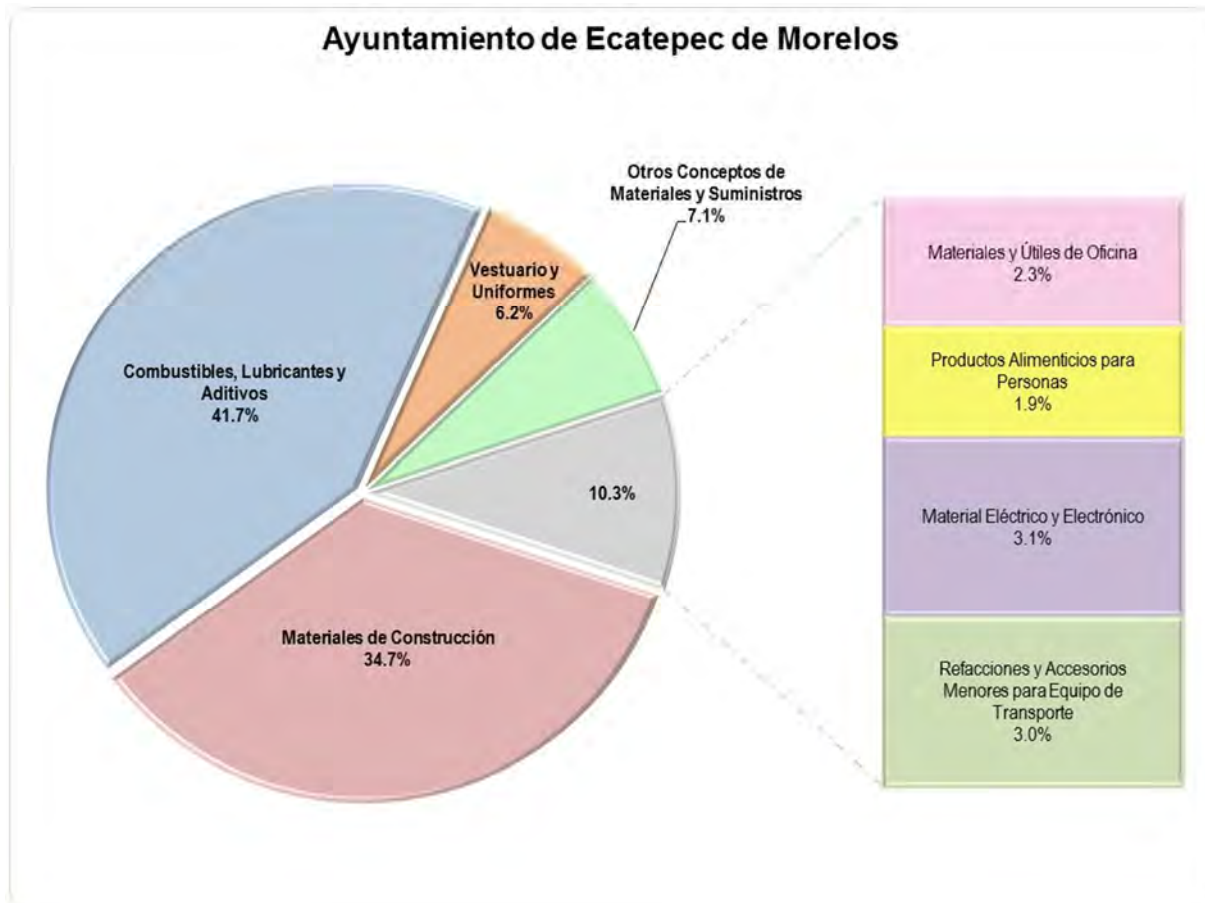
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 4,805,498.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 37.5 por ciento, seguido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 22.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

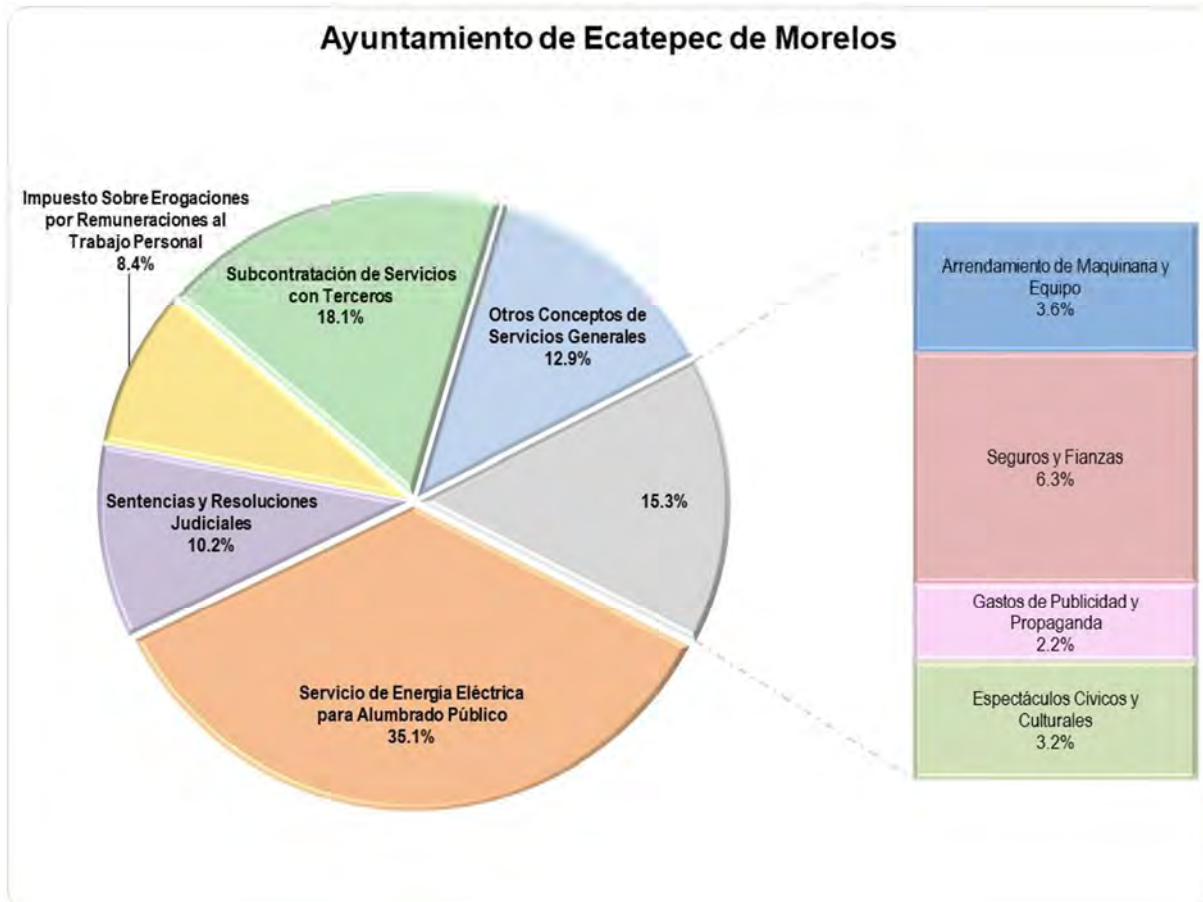
La entidad municipal ejerció 1,803,657.9 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y compensación con 43.1 y 11.6 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 265,531.7 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 41.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 567,478.5 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de energía eléctrica para alumbrado público y subcontratación de servicios con terceros con un 35.1 y 18.1 por ciento respectivamente.

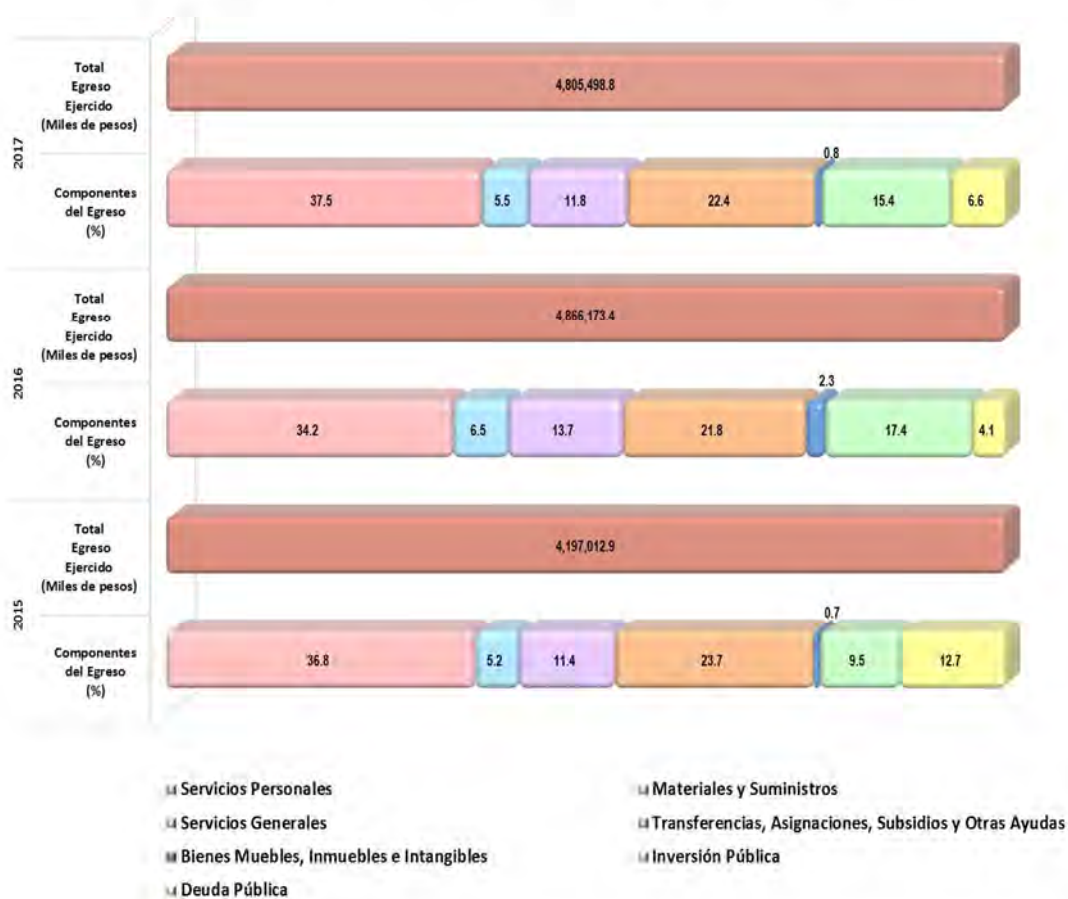


COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

(Miles de pesos)

	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Deuda Pública
2015	1,543,779.5	218,478.6	478,370.8	994,575.0	30,925.5	397,927.2	532,958.1
2016	1,681,839.1	318,555.1	684,841.3	1,060,055.3	110,816.2	851,165.8	198,900.8
2017	1,803,657.9	285,531.7	567,478.5	1,075,778.7	37,011.9	737,208.2	318,831.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un decremento respecto al ejercicio 2016 de 60,674.6 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública sin embargo el rubro de servicios personales reflejó un incremento.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	4,443,256.5	4,475,473.4	0.0	64,969.6	4,740,529.2	4,805,498.8
Económica (por Tipo de Gasto)	4,443,256.5	4,475,473.4	0.0	64,969.6	4,740,529.2	4,805,498.8
Administrativa	4,443,256.5	4,475,473.4	0.0	64,969.6	4,740,529.2	4,805,498.8
Funcional (Finalidad y Función)	4,443,256.5	4,475,473.4	0.0	64,969.6	4,740,529.2	4,805,498.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

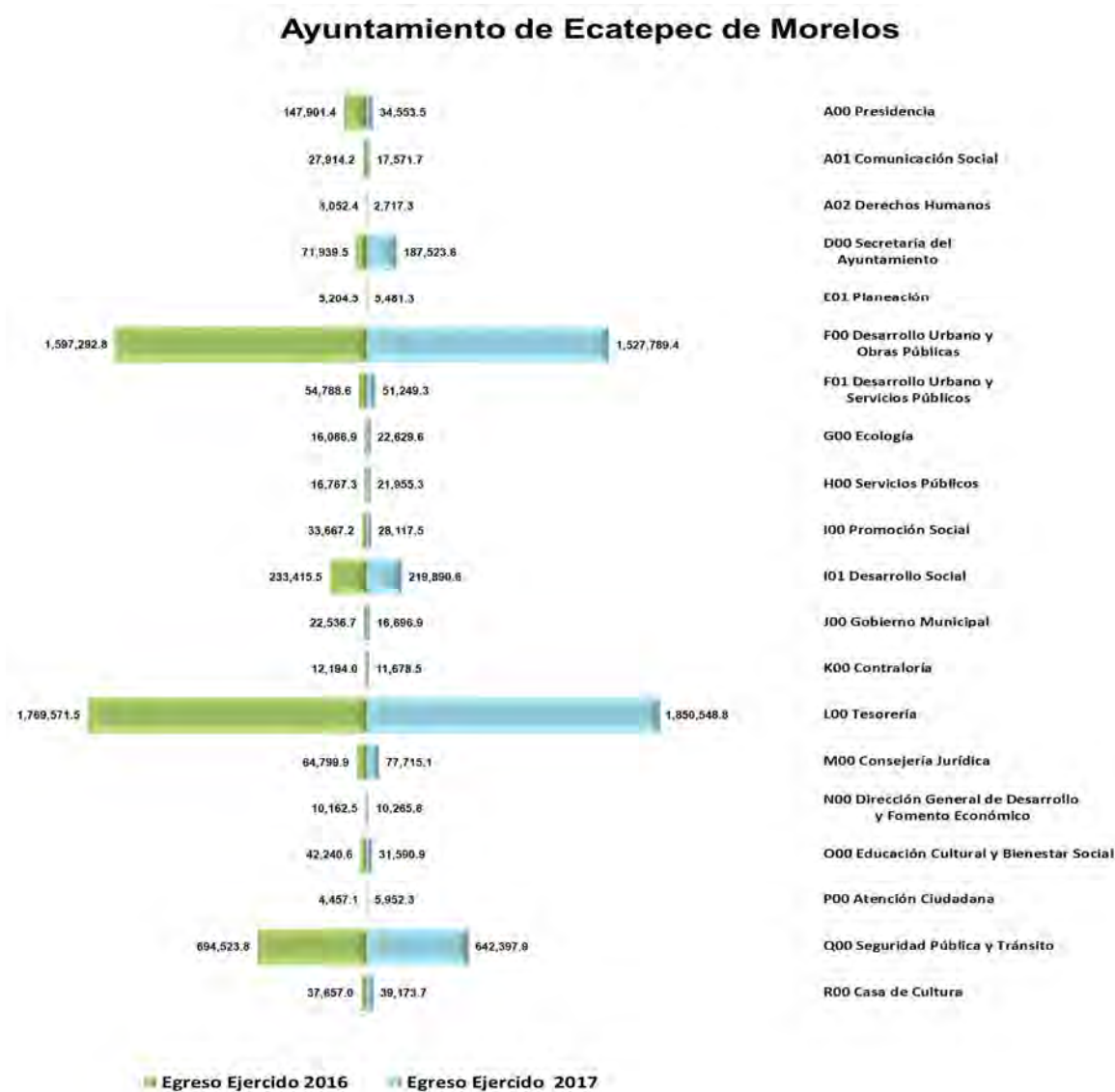
COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un decremento del egreso ejercido en gasto de capital, mientras que en gasto de amortización a la deuda y disminución de pasivos, así como gasto corriente, se mantiene una tendencia creciente.

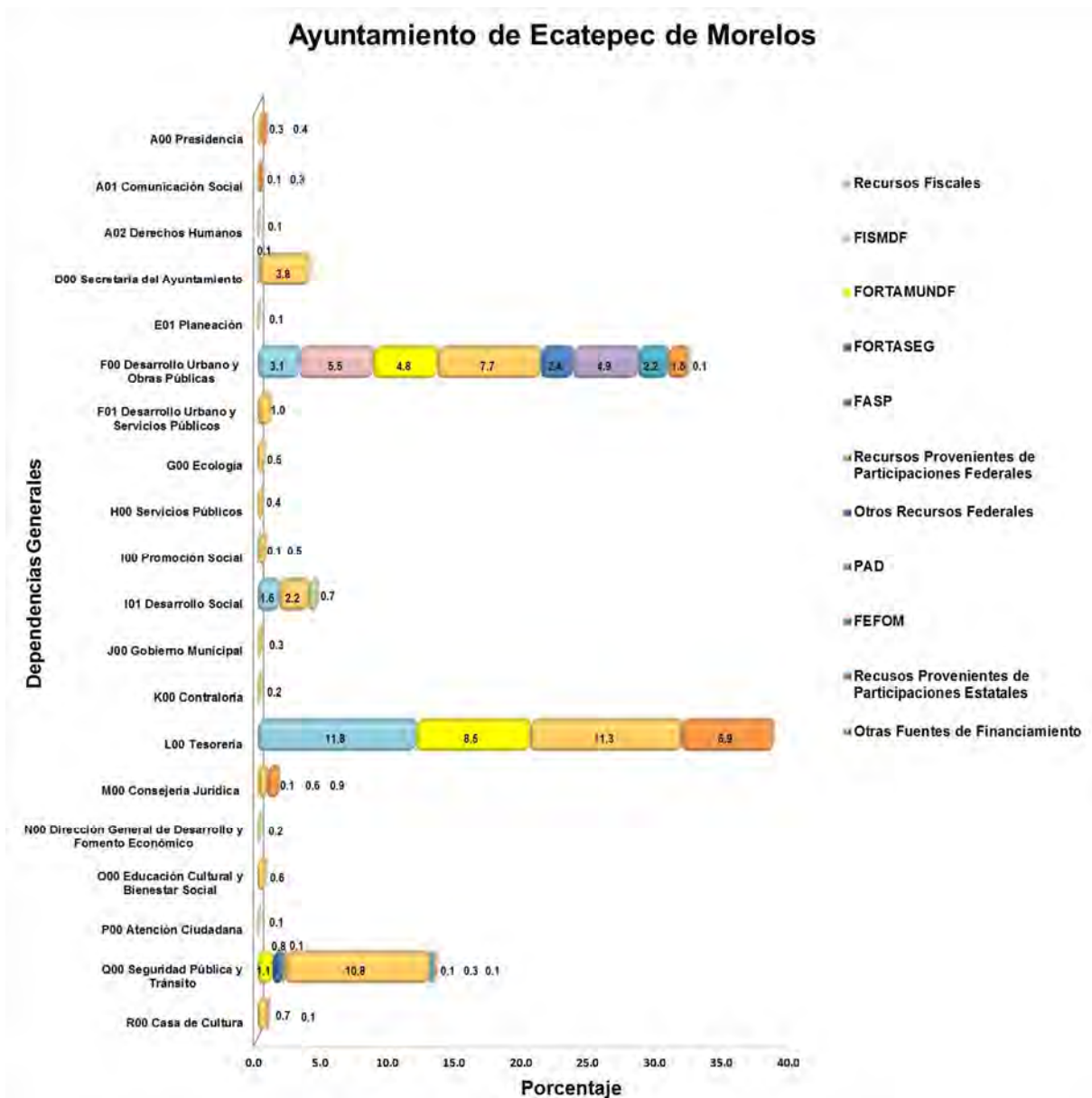
COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un decremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de secretaría del ayuntamiento.

EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo tesorería y desarrollo urbano y obras públicas las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

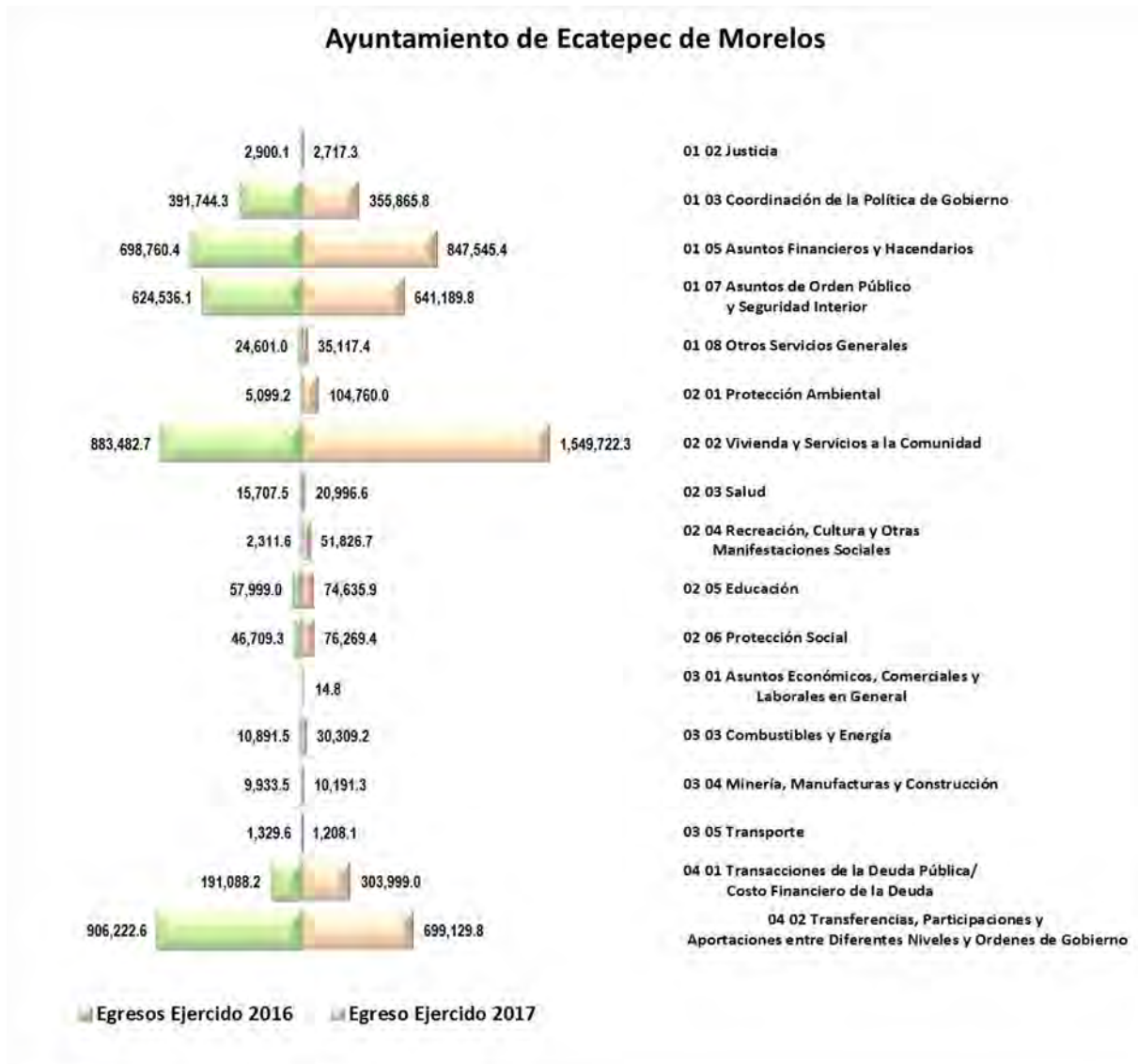
Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	4	14	0	0	5	9	14,777	14,887	100.7	28.7
A01 Comunicación Social	1	7	0	7	0	0	4,243	2,145	50.6	78.1
A02 Derechos Humanos	2	5	0	4	1	0	29,432	23,423	79.6	60.6
D00 Secretaría del Ayuntamiento	3	12	0	5	4	3	163,824	84,183	51.4	129.9
E01 Planeación	5	18	0	3	12	3	3,403	2,841	83.5	123.9
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	15	37	0	25	1	11	8,511,214	4,979,109	58.5	128.3
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	7	14	1	6	4	3	31,029	25,177	81.1	110.8
G00 Ecología	2	8	0	8	0	0	40,462	20,476	50.6	124.2
H00 Servicios Públicos	1	2	0	0	2	0	8,575	8,575	100.0	245.0
I00 Promoción Social	9	41	0	14	16	11	219,686	193,268	88.0	71.6
I01 Desarrollo Social	3	7	0	4	2	1	509,974	605,483	118.7	120.7
J00 Gobierno Municipal	2	3	0	0	3	0	72	72	100.0	116.7
K00 Contraloría	4	8	1	5	2	0	7,973	3,986	50.0	107.2
L00 Tesorería	12	30	0	8	18	4	218,547	324,141	148.3	101.9
M00 Consejería Jurídica	3	8	0	2	1	5	23,980	23,439	97.7	149.6
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	5	15	2	4	9	0	3,564	2,457	68.9	95.5
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	4	13	0	9	3	1	575,158	23,436	4.1	58.1
P00 Atención Ciudadana	1	4	0	4	0	0	2,994	1,333	44.5	133.6
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	13	48	2	36	3	7	748,954	381,271	50.9	91.8
R00 Casa de la Cultura	7	18	2	6	7	3	365,726	366,958	100.3	123.2
Total	103	312	8	150	93	61	11,483,587	7,086,660	61.7	107.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 107.4 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 61.7 en las metas; sin embargo 8 acciones no se ejecutaron y 150 quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

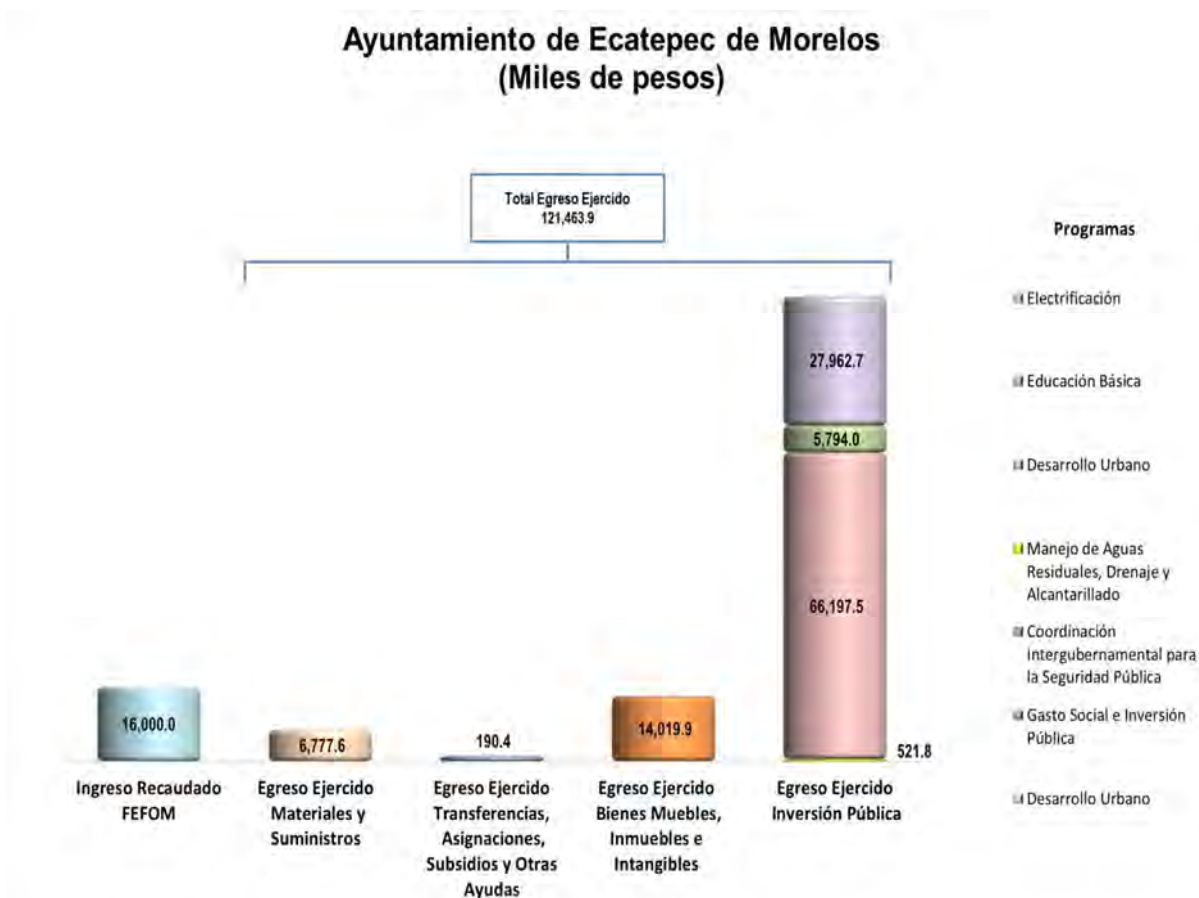
COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función de Vivienda y Servicios a la Comunidad.

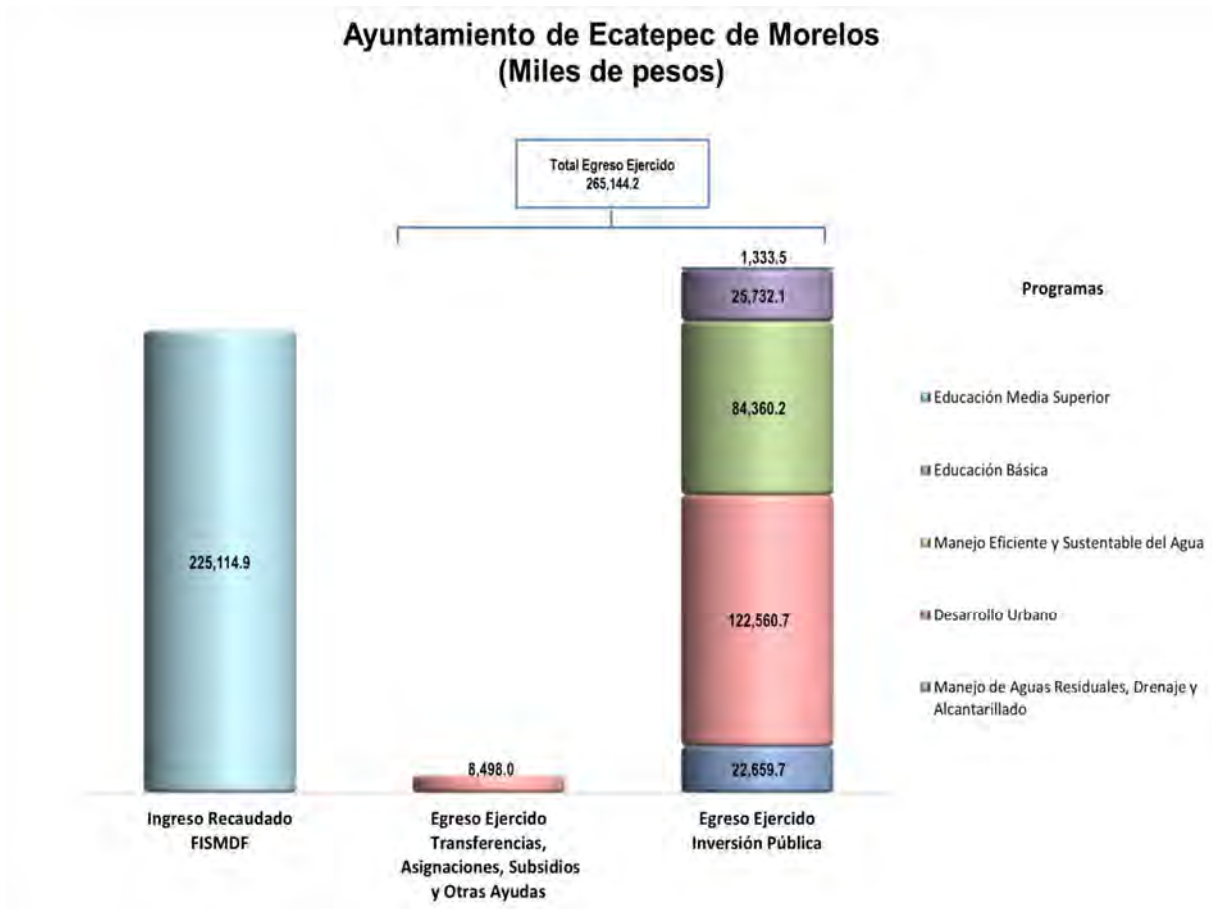
**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL
FEFOM**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FEFOM por 105,463.9 miles de pesos, asignándose principalmente en los programas de desarrollo urbano así como electrificación correspondientes al capítulo de inversión pública.

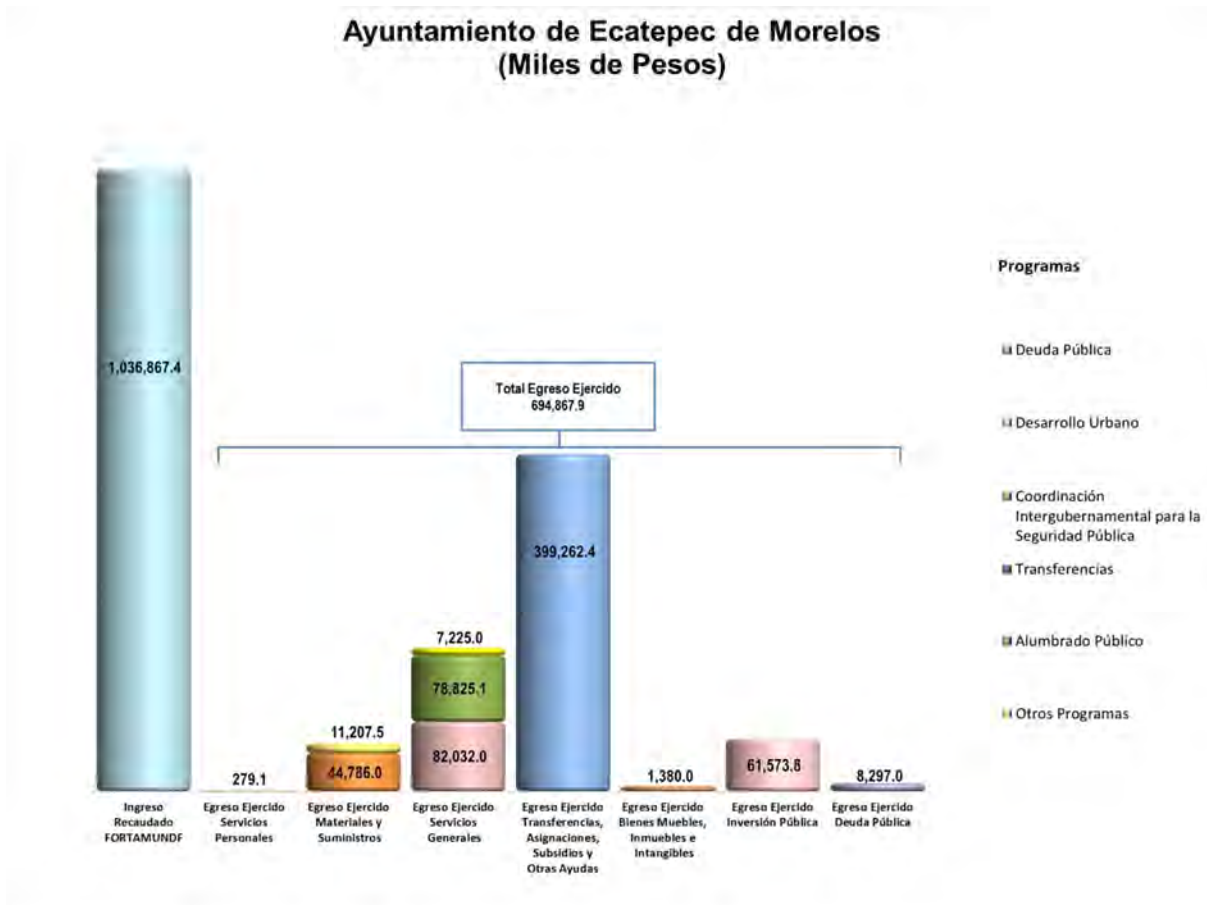
PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FISMDF por 40,029.3 miles de pesos, asignándose principalmente en los programas de desarrollo urbano y manejo eficiente y sustentable del agua correspondientes al capítulo de inversión pública y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FORTAMUNDF principalmente en el programa de transferencias correspondiente al capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas respectivamente.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

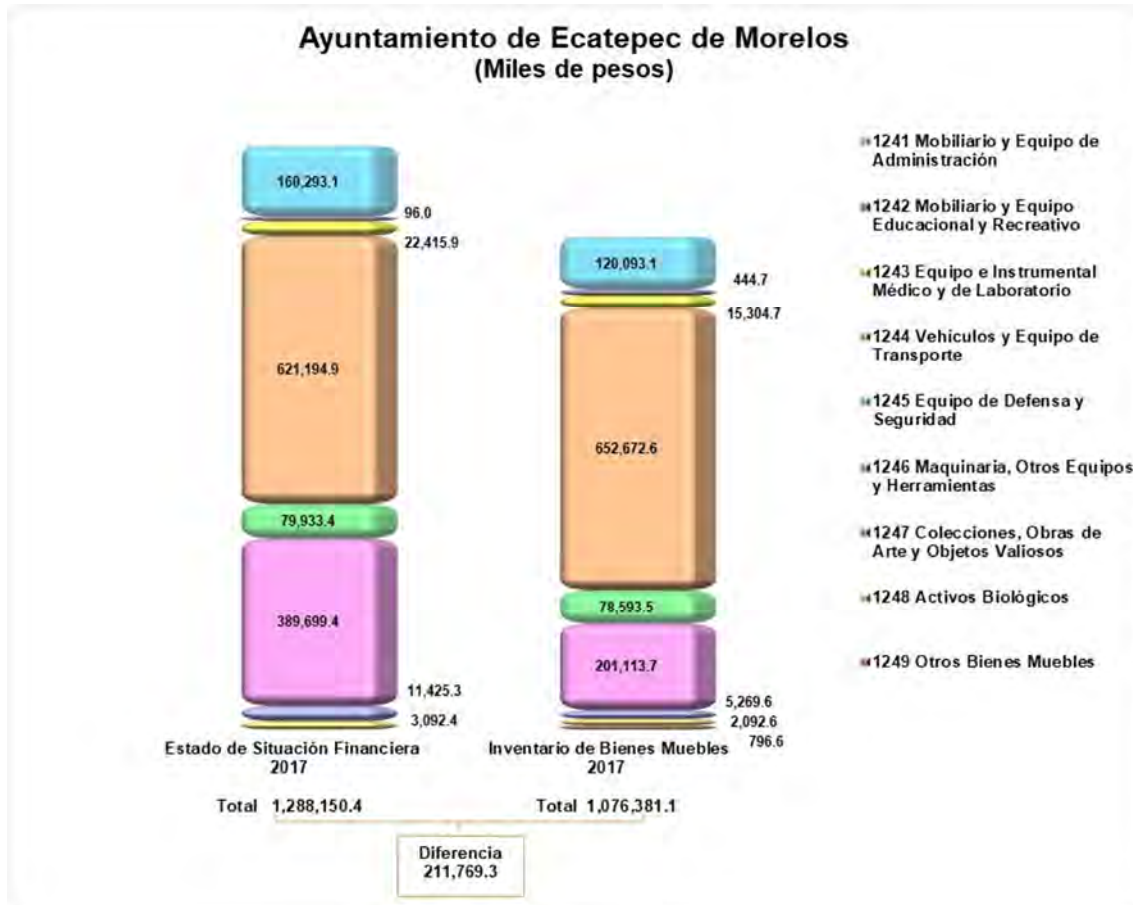
La cifra de altas reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación, por lo que refiere a las bajas de bienes únicamente se registran en la Balanza.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

En el ejercicio 2017 la Balanza de Comprobación refleja saldo; no obstante los Reportes Mensuales y de la Cuenta Pública de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles se presentaron sin movimientos.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; asimismo el Inventario presenta importe en el rubro de otros bienes muebles, el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Ayuntamiento: Ecatepec de Morelos	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	74
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Adecuado	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Crítico	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador*	No Cumple	2
Competencia Laboral del Oficial Calificador*	Cumple	2
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Bueno	10
Evaluación de Protección Civil Municipal	Insuficiente	17
Total		163

*NOTA: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Los aspectos contenidos en dicho Informe, se detallan en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Describe los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.	Mantener actualizado el Marco Jurídico conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
2. Introducción		✓	No explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.	Integrar la Introducción conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA		✓	No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.	Elaborar el Diagnóstico y Esquema FODA, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓	No enuncia el objetivo de los Programas Presupuestarios, la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además no realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas.	Integrar el Avance en la Ejecución de los Programas conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.



Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	<p>No describe lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además de no integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Por otra parte, no señala los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública.</p>	Elaborar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
6. Anexos		✓	No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras.	Integrar el apartado de Anexos conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
			Total	6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

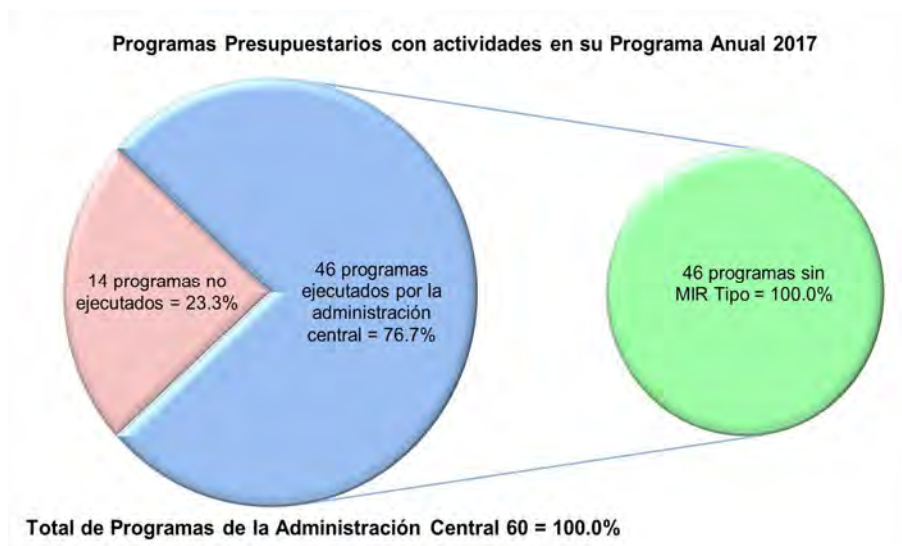
La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	60
DIF	10
ODAS	2
Total de Programas Presupuestarios Municipales	72

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 46 de los 60 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales en ninguno utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
12	Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
23	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
26	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
28	Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
29	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
30	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
31	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
32	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
33	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
34	Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunales	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
35	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
36	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
37	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
38	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
39	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
40	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
41	Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
42	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
43	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
44	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola		✓		✓	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
45	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		✓		✓	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
46	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
47	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
48	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
49	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
50	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
51	Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
52	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
53	Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
54	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
55	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
56	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
57	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
58	Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
59	Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
60	Código: 04 04 01 01 Programa: Provisiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones						74

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



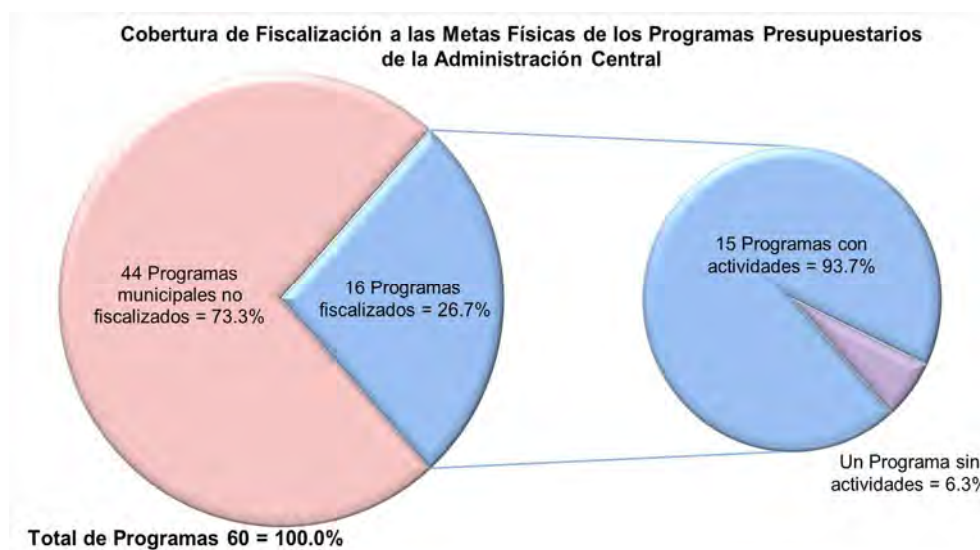
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 60 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 15 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 03 03 01				
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	99.7	448.0	115.2	La entidad municipal alcanzó el 99.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 25.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Código: 01 03 04 01				
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	74.2	10,529.0	11,645.7	El Ayuntamiento alcanzó el 74.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 10.6 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	46.1	155.0	32.0	El ente municipal solo alcanzó el 46.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 20.6 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas	22.7	139.0	1.0	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 22.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 0.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	100.0	67.0	0.0	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Código: 01 05 02 02				
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	13.7	46,279.3	46,445.7	El Ayuntamiento solo alcanzó el 13.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.4 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	3,544.4	45.0	0.0	El ente municipal refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 3,444.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	100.0	12.0	190.0	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 1,483.3 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)				
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	86.0	711.1	164.0	El Ayuntamiento alcanzó el 86.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 23.1 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	116.7	62.3	0.0	El ente municipal refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 16.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	163.1	400.0	0.0	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 63.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mejorar el control presupuestal mediante la emisión de reportes, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	62.0	173,163.7	265,493.4	El Ayuntamiento alcanzó el 62.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 53.3 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	62.6	487,386.4	488,564.5	El ente municipal alcanzó el 62.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	50.6	4,368.9	4,200.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 50.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 96.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	108.0	585.0	36.0	La entidad municipal alcanzó el 108.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 6.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	41.2	201.1	14.0	El Ayuntamiento solo alcanzó el 41.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 7.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial	197.6	295.0	0.0	El ente municipal refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 97.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	66.7	3,589.2	0.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 66.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 02 01				
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil	41.4	35,558.3	36,387.9	La entidad municipal solo alcanzó el 41.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 102.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	56.0	361.0	0.0	El Ayuntamiento alcanzó el 56.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	63.3	1,950.0	9.0	El ente municipal alcanzó el 63.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 0.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	48.4	2,775.0	0.0	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 48.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	36.5	302.0	0.0	La entidad municipal solo alcanzó el 36.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	84.3	2,844.7	1,189.3	El Ayuntamiento alcanzó el 84.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 41.8 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 08 04 01				
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	101.0	3,435.6	5,317.0	El ente municipal alcanzó el 101.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 54.8 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fortalecer la infraestructura tecnológica en materia de informática, buscando alternativas más eficientes en comunicación y sistematización de procesos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quinto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)				
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	35.1	718.8	10,640.0	La entidad municipal solo alcanzó el 35.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 1,380.2 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	38.7	39.8	69.0	El Ayuntamiento solo alcanzó el 38.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 73.4 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	73.4	91,531.5	139,027.9	El ente municipal alcanzó el 73.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 51.9 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	47.3	20,171.9	11,713.9	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 47.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 58.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	71.2	87,885.6	87,795.0	La entidad municipal alcanzó el 71.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	78.0	174.0	0.0	El Ayuntamiento alcanzó el 78.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo parcialmente este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	97.7	7,453.2	2,165.2	El ente municipal alcanzó el 97.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 29.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	100.0	406.0	15.3	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 3.8 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse, que por ser el sostén económico, necesiten de un ingreso.
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.
Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	60.4	9,672.7	10,191.0	El ente municipal alcanzó el 60.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 105.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el diseño y operación de mecanismos y procedimientos que favorezcan el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio municipal, con actividades que favorezcan la productividad laboral, apoyen el incremento de capital y la transferencia de tecnología, además de motivar la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.
Número de Recomendaciones			40	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2645/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2646/2017	13 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3414/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3415/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4383/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4384/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1524/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1525/2018	11 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Recomendaciones

2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).

3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones: XII, XXXI, XLIV, XLVIII y L, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			Recomendación
Requerimiento	Cumple		
	Sí	No	
Organigrama		✓	La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con el Organigrama y el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos, por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación			Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3414/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3415/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1524/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1525/2018	11 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Contralor Interno Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Secretario del Ayuntamiento	1. Título profesional de educación superior.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Director de Obras	1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Director de Desarrollo Económico	1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Catastro	1. Título profesional.	✓		Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Defensor Municipal de Derechos Humanos	1. Título profesional preferentemente.	✓		Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.	✓		
	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	4. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Oficial Mediador Conciliador	1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.	✓		Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.		✓	
	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Hallazgo				Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.				



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Oficial Calificador	1. Título de Licenciatura en Derecho.	✓		Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	3. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Hallazgo				Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3414/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3415/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1524/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1525/2018	11 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2645/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2646/2017 ambos de fecha 13 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Bueno**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
2. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
3. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
4. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.



Recomendaciones

5. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
6. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
7. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
8. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
9. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
10. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2645/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2646/2017, ambos de fecha 13 de octubre de 2017, en los cuales

se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Insuficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Remitir el acta de Cabildo por la cual se integró el Consejo Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General para su incorporación al registro estatal.
2. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
3. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
4. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
5. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.

En Materia de Programas y Planes Operativos

6. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
7. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
8. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y/o del DIF Municipal.
9. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
10. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
11. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
12. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
13. Colocar la señalización de Precaución, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.



Recomendaciones

En Materia de Programas y Planes Operativos

14. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
15. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
16. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
17. Incluir el subsistema regulador.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el ejercicio 2017 la información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	El saldo inicial de las cuentas del anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2017 difiere del revelado en el anexo al Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2016.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 Fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
4	El anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo revela saldo en cuentas por cobrar a corto plazo, deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, y la autorización no justifica el total de la afectación.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
7	El saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	La disminución neta y el saldo al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo difieren de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
9	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
10	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 1,915,447.9 miles de pesos.	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
11	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014.



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
12	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 45.6 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el ayuntamiento reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF y ODAS, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	Artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
14	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF y el ODAS.	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
15	El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017 por 26.7 miles de pesos.	Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	El registro de FISDMF del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 18 del 30 de enero de 2017 por 5.0 miles de pesos.	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 18 del 30 de enero de 2017, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 y 70 fracciones I y V, de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 Párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
17	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016 por 371.9 miles de pesos.	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 1,400.2 miles de pesos.	Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
19	El registro de Participaciones Estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 7,338.2 miles de pesos.	Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
20	El informe de ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PET, PREP, FFFI D, FFFI E, CCC y CD no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.
21	El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos FFFI D difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
22	El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado mayor al ingreso recaudado de los recursos FASP.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
23	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 341,586.6 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
24	El saldo en bancos de los recursos PET no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 7,797.6 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
25	El saldo en bancos de los recursos del FFFI D no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 34.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
26	El saldo en bancos de los recursos del FFFIE no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 448.6 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
27	El saldo en bancos de los recursos PAD no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 54,863.8 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
28	La cuenta contable de bancos de los recursos FISMDF presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
29	La cuenta contable de bancos de los recursos FEFOM presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado a mas tardar el último día hábil del mes de marzo 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 322 Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 61 del Presupuesto de Egresos del Estado de México.
30	Referente al programa especial FEFOM la entidad fue penalizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México por el incumplimiento de las metas en los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.	Acuerdo mediante el cual el Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas da a conocer las Políticas y Procedimientos para el proceso de Evaluación del Desempeño Financiero de los Municipios adheridos al Programa Especial FEFOM publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 97 del 29 de mayo de 2015.



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
31	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014 y periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 18 de agosto de 2014.
32	El saldo del financiamiento que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2017 no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único.	Artículos 273 y 273 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 79 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
33	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 37,209.0 miles de pesos y con el ISSEMYM por 62,371.1 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
34	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 324.974.7 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
35	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
36	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- La información presupuestal de la Cuenta Pública de 2017 difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.
- El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldos contrarios a su naturaleza.
- El anexo al Estado de Situación Financiera cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La disminución neta y el saldo al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo difieren de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público del Estado de Situación Financiera Comparativo revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.



- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado el Ayuntamiento reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.
- En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere en el DIF y el ODAS.
- El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio en el Diario Oficial de la Federación.
- El registro de FIS MDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada Municipio y el monto, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- El registro de participaciones federales y estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.



- El informe de los recursos FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU)
- Diferencia en recursos FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- Referente al programa especial FEFOM la entidad fue penalizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México por el incumplimiento de las metas en los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
- Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Los capítulos 1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros, 6000 de inversion pública presentaron un sobreejercicio por 504,138.3 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
2	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	La suma presentada por rubro del Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico de Ingresos, no corresponde con los totales de acuerdo con la verificación aritmética correspondiente.	Apegarse a lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente, importancia relativa y registro e integración presupuestaria, de tal forma que la información muestre amplia y claramente los resultados del ente público.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

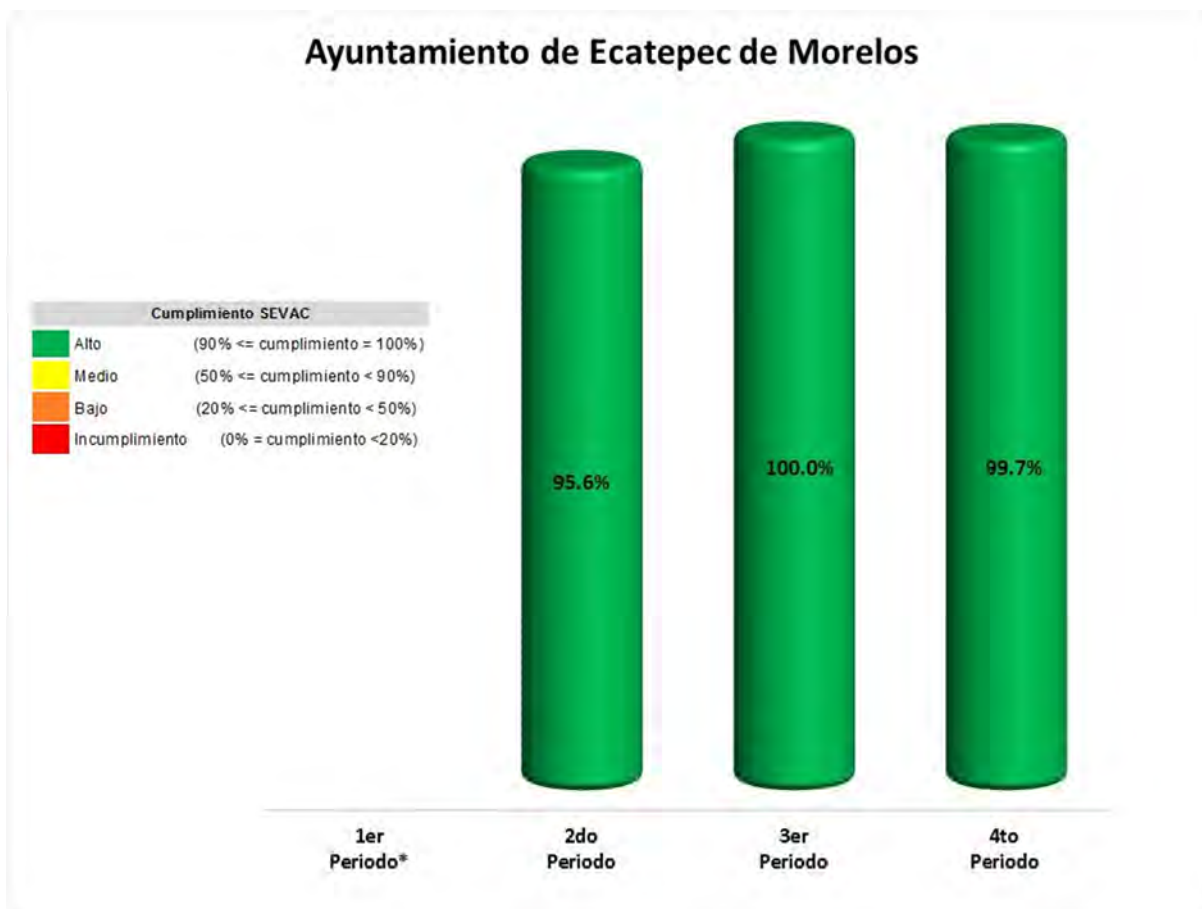
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública difieren con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017.	Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes no localizados, robados, obsoletos, cuentas no autorizadas, omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie, factura, póliza e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.



Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien, con relación a medidas y colindancias, clave y valor catastral, valor del inmueble y póliza.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
6	La Conciliación Físico Contable y la Hoja de Trabajo de los Bienes Muebles presentan inconsistencias en su elaboración.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
7	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).
8	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 98.4 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
160	332,910.4	0	.0	160	332,910.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.	Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	La entidad no ejecutó 14 de los 60 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 46 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 74 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico.	Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones: XII, XXXI, XLIV, XLVIII y L, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y procedimientos.	Elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



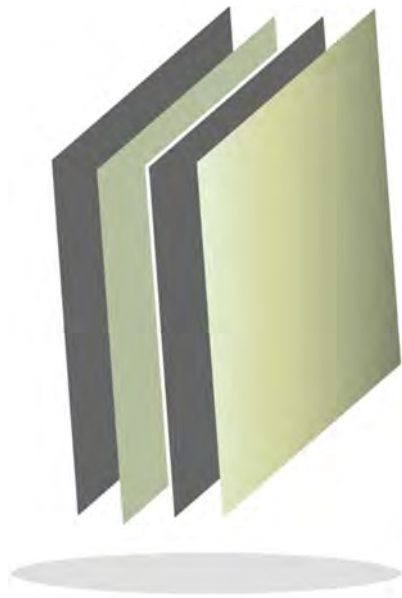
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 10 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 17 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total		163

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Ecatepec de Morelos, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	439
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	440
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	451
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	473
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	499



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATEPEC DE MORELOS

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	8,224.3	6,599.3	1,625.0	Circulante	74,762.9	47,157.9	27,605.0
Efectivo y Equivalentes	7,854.6	6,301.9	1,552.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	74,762.9	47,157.9	27,605.0
Efectivo	304.3	-44.6	348.9	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-2,644.4	-1,916.3	-728.1
Bancos/Tesorería	7,550.3	6,346.5	1,203.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	19,390.7	27,751.1	-8,360.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	78.3	274.5	-196.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	57,929.8	21,131.6	36,798.2
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	78.3	274.5	-196.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	86.8	191.5	-104.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	291.4	22.9	268.5	Total Pasivo	74,762.9	47,157.9	27,605.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	291.4	22.9	268.5				
No Circulante	79,672.5	77,865.1	1,807.4	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	38,982.8	38,982.8	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	31,300.7	31,300.7	0.0
Terrenos	127.7	127.7	0.0	Aportaciones	31,300.7	31,300.7	0.0
Edificios no Habitacionales	38,855.1	38,855.1	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-18,166.8	6,005.8	-24,172.6
Bienes Muebles	47,120.4	45,313.0	1,807.4	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-24,172.6	-25,525.4	1,352.8
Mobiliario y Equipo de Administración	5,961.3	5,466.6	494.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	6,005.8	31,531.2	-25,525.4
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	14,085.6	14,009.7	75.9				
Vehículos y Equipo de Transporte	19,371.0	19,371.0	0.0	Total Patrimonio	13,133.9	37,306.5	-24,172.6
Equipo de Defensa y Seguridad	17.9	17.9	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,176.0	1,049.7	126.3				
Otros Bienes Muebles	6,508.6	5,398.1	1,110.5				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,430.7	-6,430.7	0.0				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-1,165.6	-1,165.6	0.0				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-5,265.1	-5,265.1	0.0				
Total del Activo	87,896.8	84,464.4	3,432.4	Total del Pasivo y Patrimonio	87,896.8	84,464.4	3,432.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre de 2017 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM**

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2017			
(Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	283,238.0	0.0	283,238.0
ISSEMYM	51,173.4	6,039.1	45,134.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	79.9	- 1,916.3	- 2,644.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,116.3	27,751.1	19,390.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,283.8	21,131.6	57,929.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2.6	191.5	86.8
Total	7,482.6	47,157.9	74,762.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 58.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

Al corte de la revisión, la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	206,507.0	215,717.3	206,507.0	248,376.0
Informe Mensual Diciembre	206,507.0	215,717.3	206,507.0	248,376.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

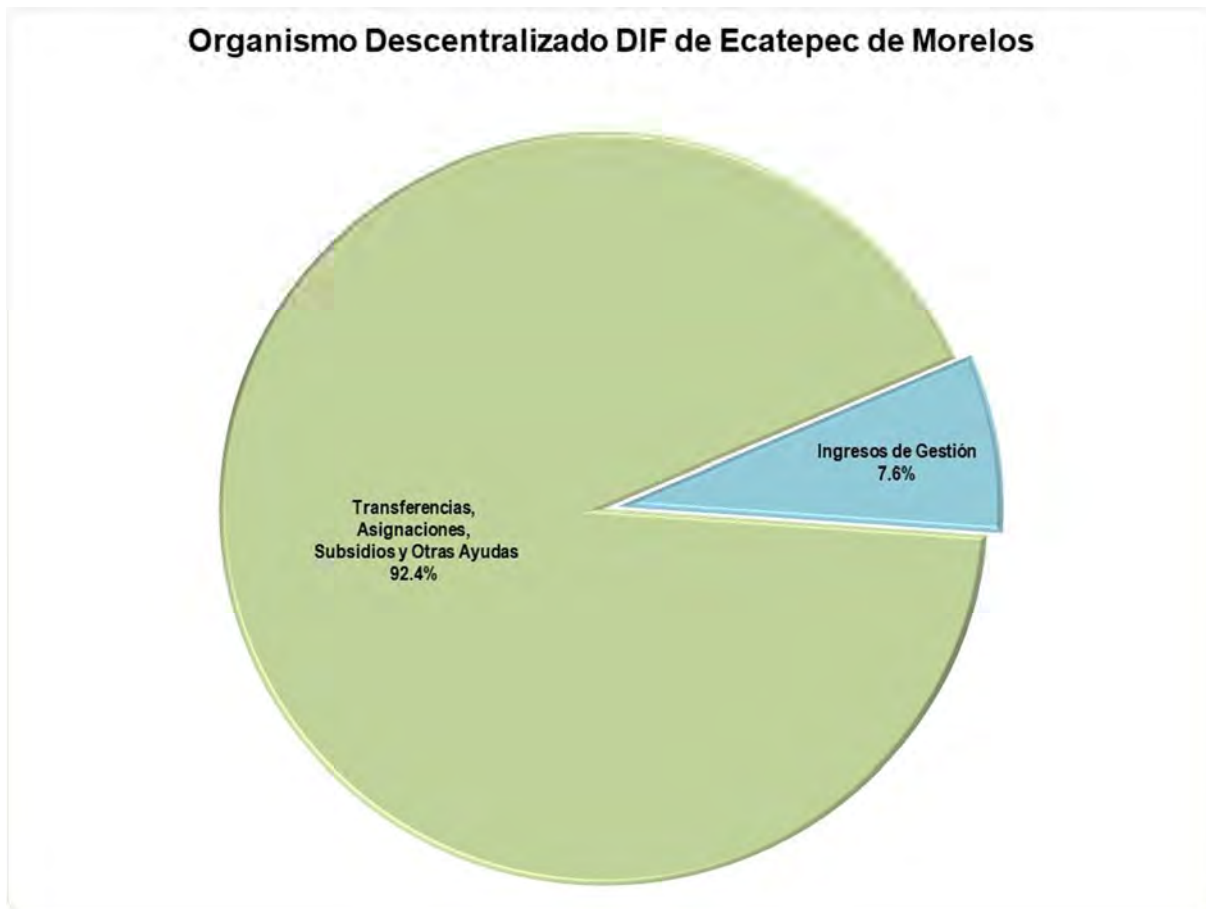


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2017 - 2016			
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	0.2	1.2	1.2	10.2	0.0	0.0	9.0	748.3	10.0	4,747.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	387.2	6.0	6.0	60.4	0.0	0.0	54.4	907.2	-326.7	-84.4
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	17,252.8	18,180.9	18,180.9	16,371.2	0.0	0.0	-1,809.7	-10.0	-881.6	-5.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	172,049.2	188,309.5	188,309.5	199,275.1	0.0	0.0	10,965.6	5.8	27,225.9	15.8
Ingresos Federales	6,600.0	4,309.5	4,309.5	0.0	0.0	0.0	-4,309.5	-100.0	-6,600.0	-100.0
Participaciones Federales										
FSMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	6,600.0	4,309.5	4,309.5	0.0	0.0	0.0	-4,309.5	-100.0	-6,600.0	-100.0
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	165,449.2	184,000.0	184,000.0	199,275.1	0.0	0.0	15,275.1	8.3	33,825.9	20.4
Otros Ingresos y Beneficios	7.3	9.5	9.5	0.5	0.0	0.0	-9.0	-94.8	-6.8	-93.3
Ingresos Financieros	7.3	9.5	9.5	0.5	0.0	0.0	-9.0	-94.8	-6.8	-93.3
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	189,696.6	206,507.0	206,507.0	215,717.3	0.0	0.0	9,210.3	4.5	26,020.7	13.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

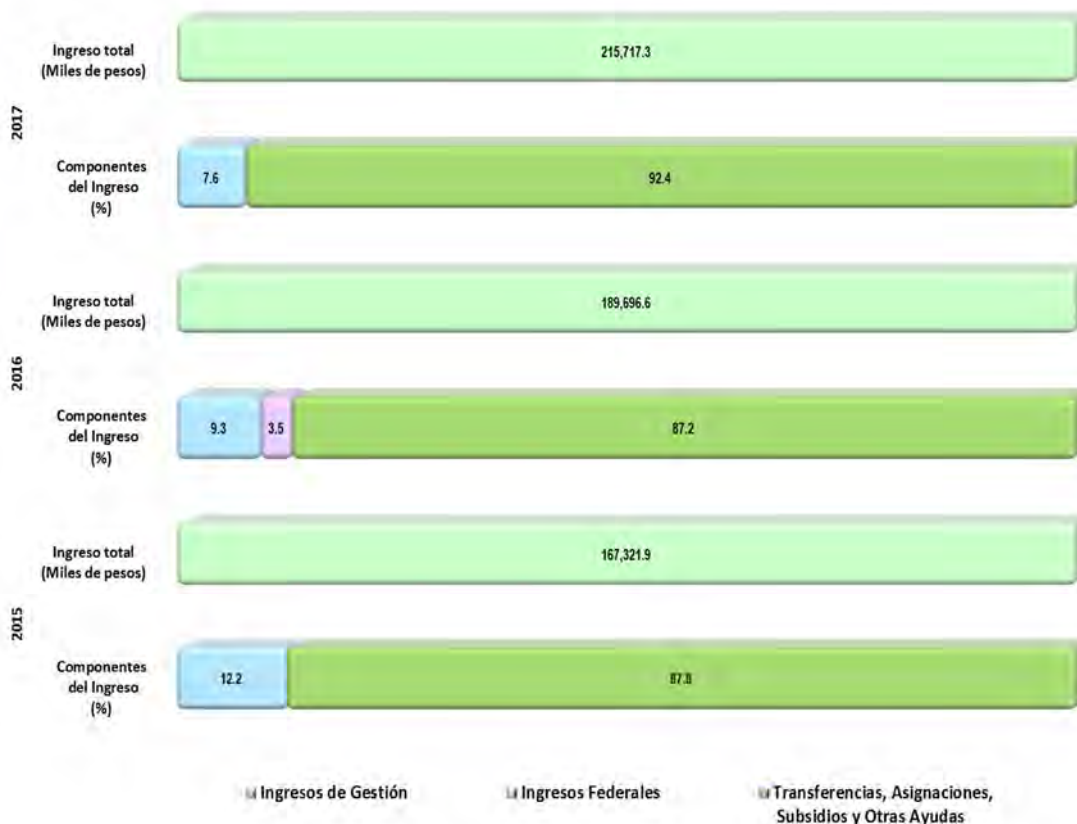
Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 215,717.3 miles de pesos de los cuales el 92.4 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos

(Miles de pesos)

	Ingresos de Gestión	Ingresos Federales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Otros Ingresos y Beneficios
2015	20,386.2	0.0	146,928.1	7.6
2016	17,640.1	6,600.0	165,449.2	7.3
2017	16,441.8	0.0	199,275.1	0.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

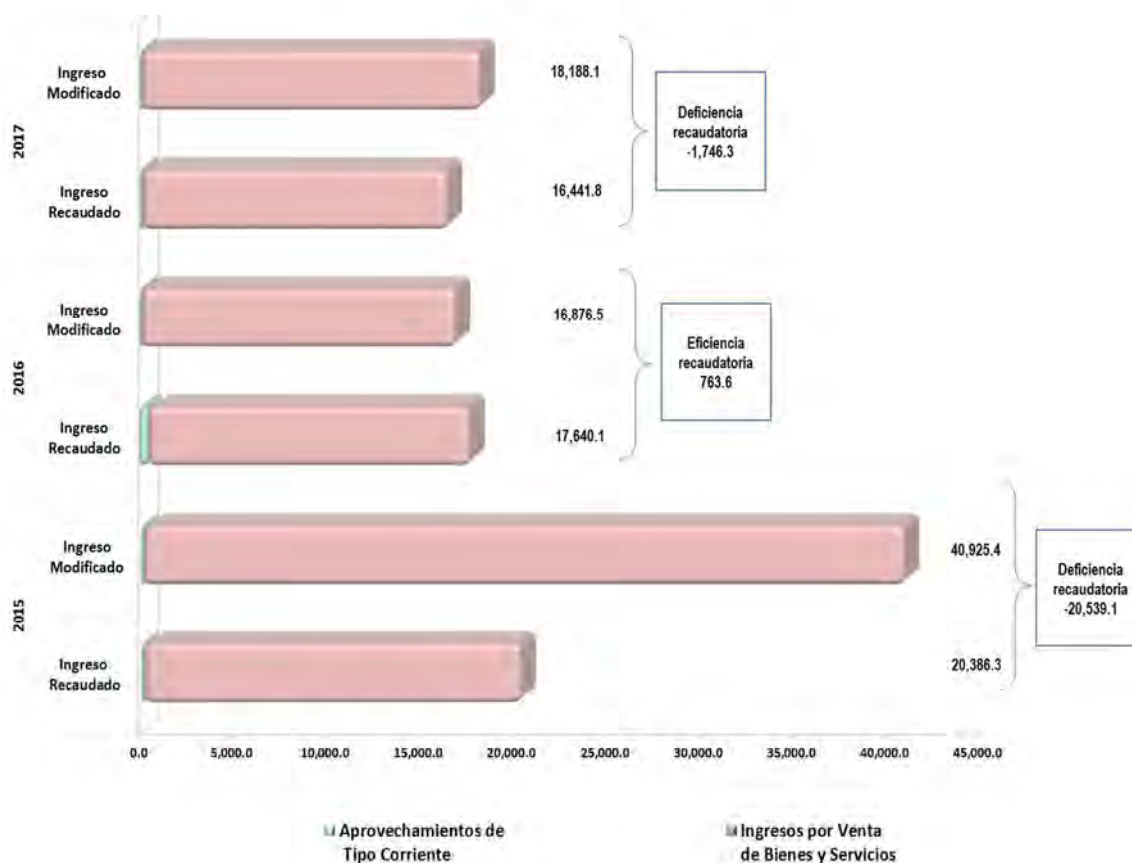
En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un incremento de 26,021.0 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos

(Miles de pesos)

	Productos de Tipo Corriente	Aprovechamientos de Tipo Corriente	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
2015	0.0	149.6	20,238.7
2016	0.2	387.2	17,252.8
2017	10.2	60.4	16,371.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 1,746.3 miles de pesos; asimismo, se identificó un decremento en la recaudación por 1,198.3 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



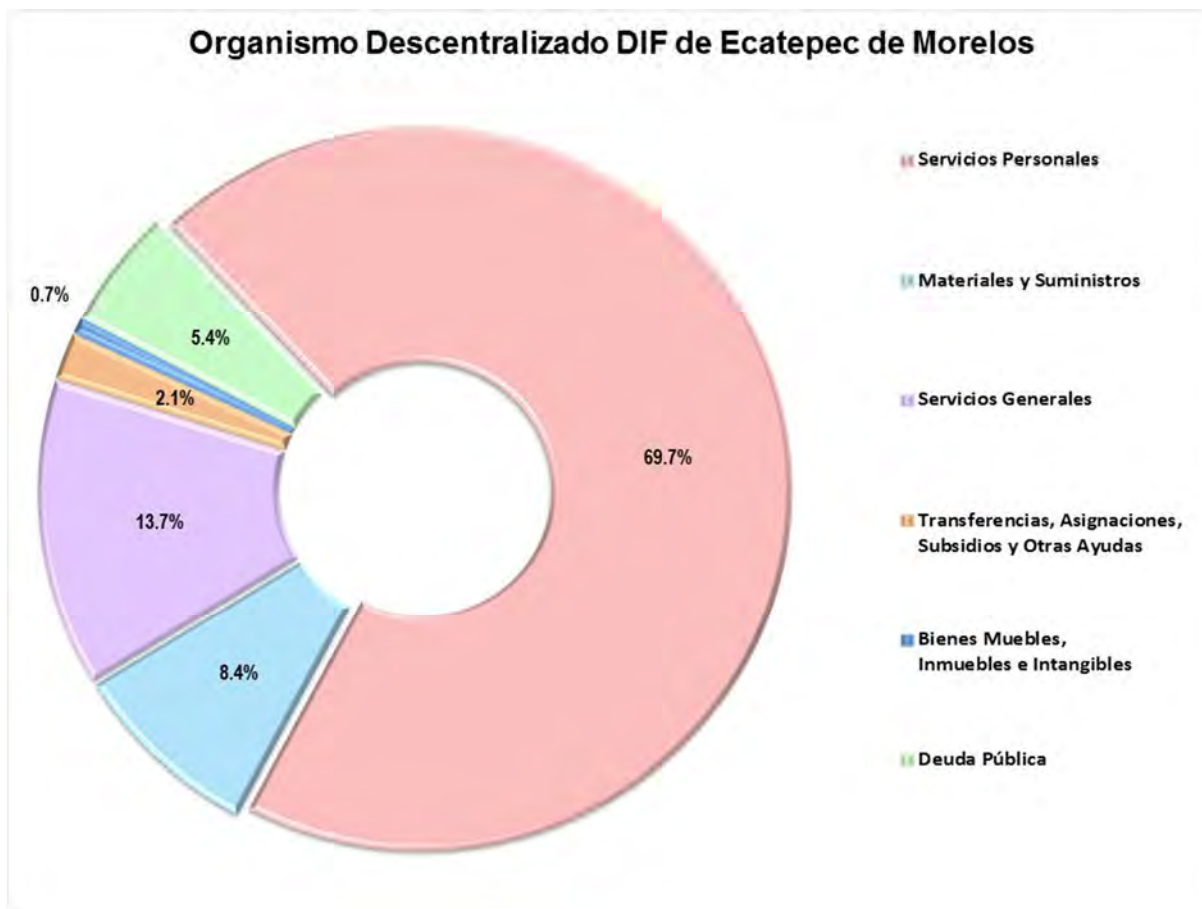
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido 2017-2016	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	149,931.3	151,066.2	151,066.2	-3,028.5	3,021.8	173,154.8	173,148.2	0.0	0.0	22,082.0	14.6	23,216.8	15.5
Materiales y Suministros	27,177.8	8,110.9	8,110.9	-773.7	245.4	21,498.0	20,968.6	0.0	0.0	12,858.7	158.5	-6,208.2	-22.8
Servicios Generales	31,466.1	16,092.4	16,092.4	-2,463.2	1,346.0	35,109.0	33,991.7	0.0	0.0	17,899.3	111.2	2,525.6	8.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,412.0	2,942.5	2,942.5	-207.7	-115.0	5,415.8	5,093.1	0.0	0.0	2,150.6	73.1	1,681.1	49.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,985.9	544.0	544.0	-110.9	-4.2	1,932.7	1,817.5	0.0	0.0	1,273.5	234.1	-10,168.4	-84.8
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	0.0	27,751.1	27,751.1	0.0	0.0	13,355.9	13,355.9	0.0	0.0	-14,395.2	-51.9	13,355.9	100.0
Total	223,973.2	206,507.0	206,507.0	-6,584.1	4,494.0	250,466.1	248,376.0	0.0	0.0	41,869.0	20.3	24,402.8	10.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

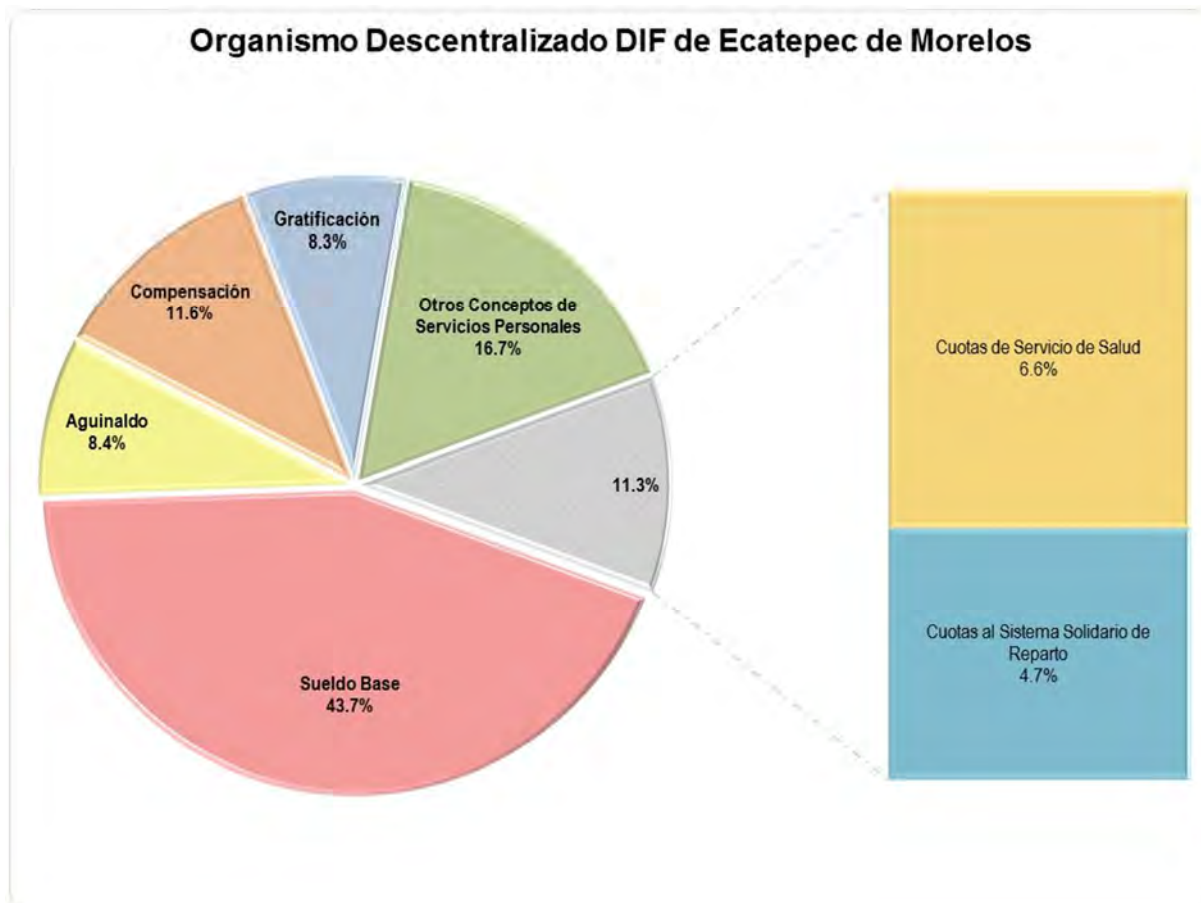
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

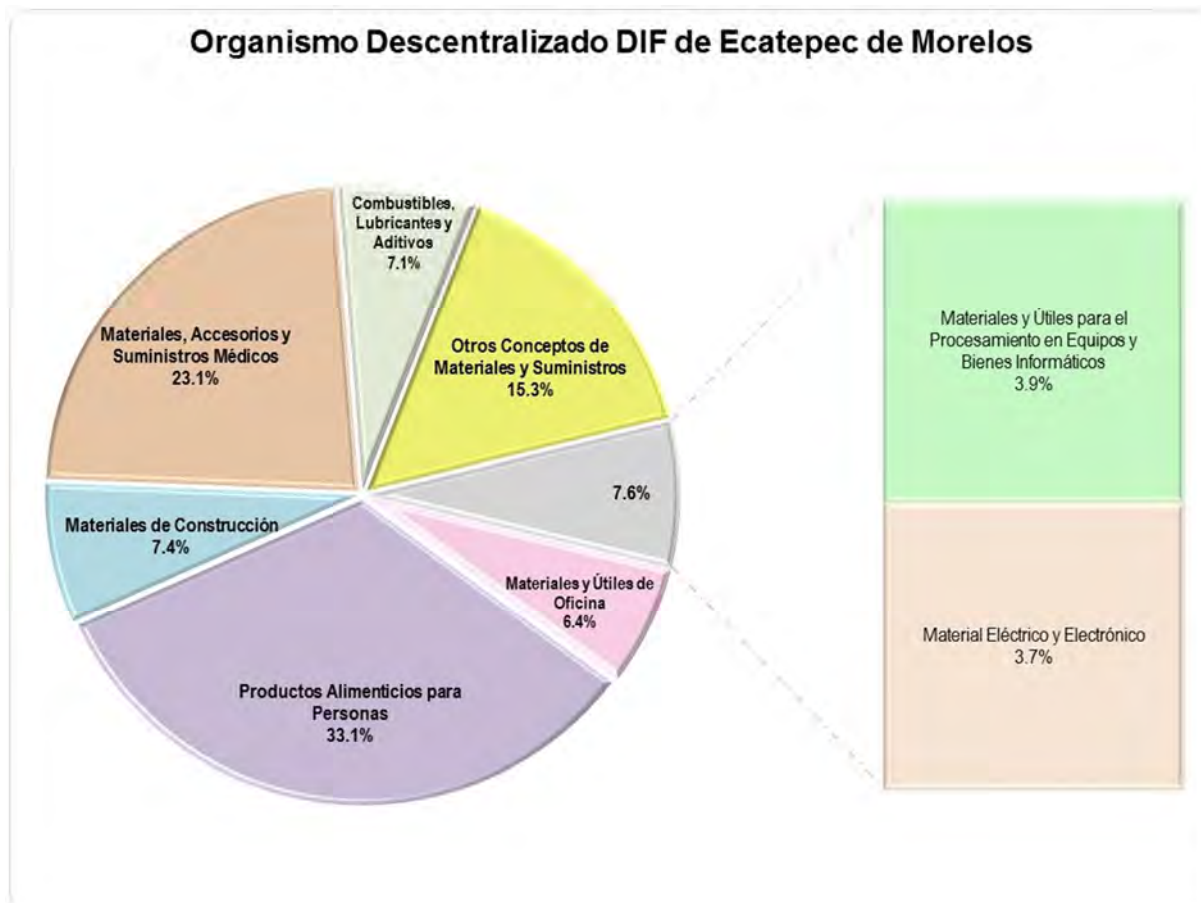
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal ejecutó 248,376.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 69.7 por ciento, seguido de servicios generales con 13.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

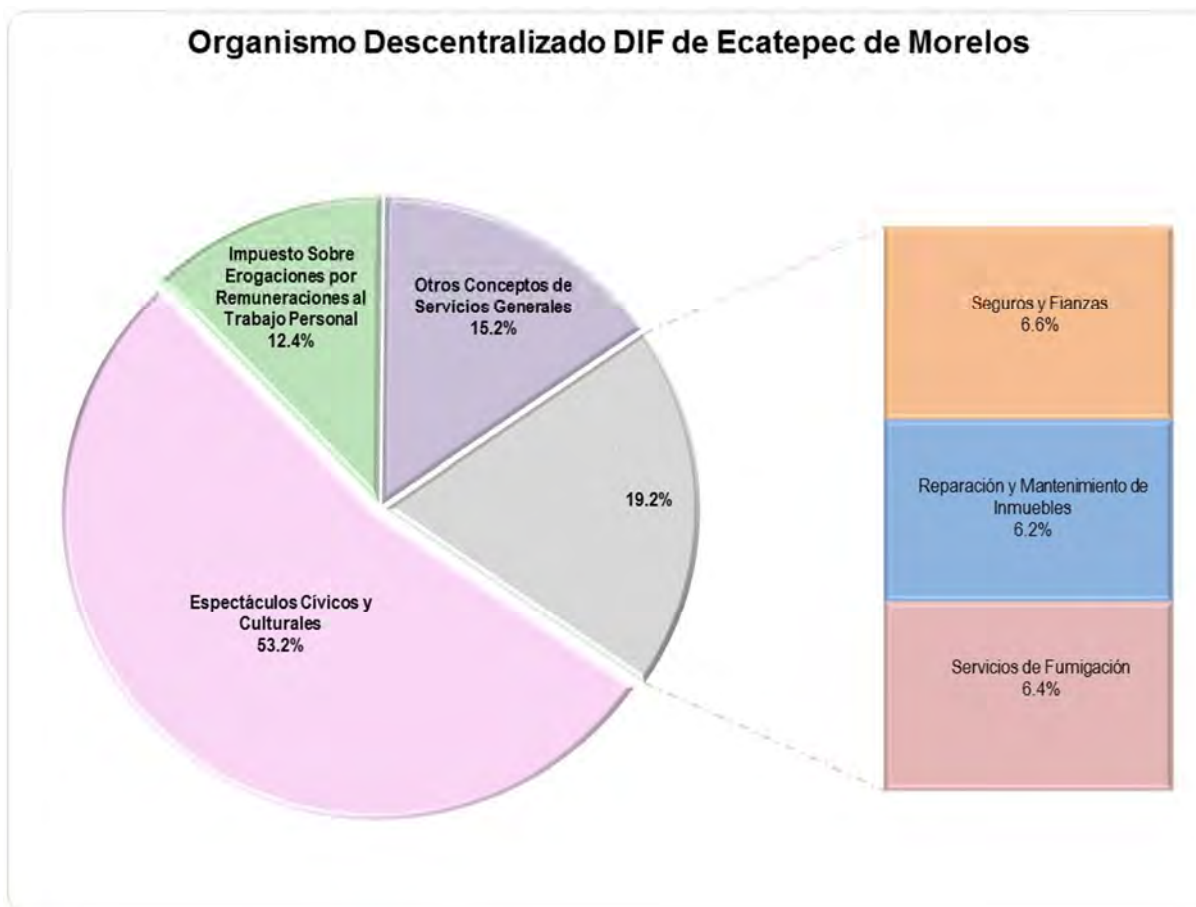
La entidad municipal ejerció 173,148.2 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y compensación con 43.7 y 11.6 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 20,969.6 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron productos alimenticios para personas y materiales, accesorios y suministros médicos con 33.1 y 23.1 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 33,991.7 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron espectáculos cívicos y culturales e impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal con un 53.2 y 12.4 por ciento respectivamente.

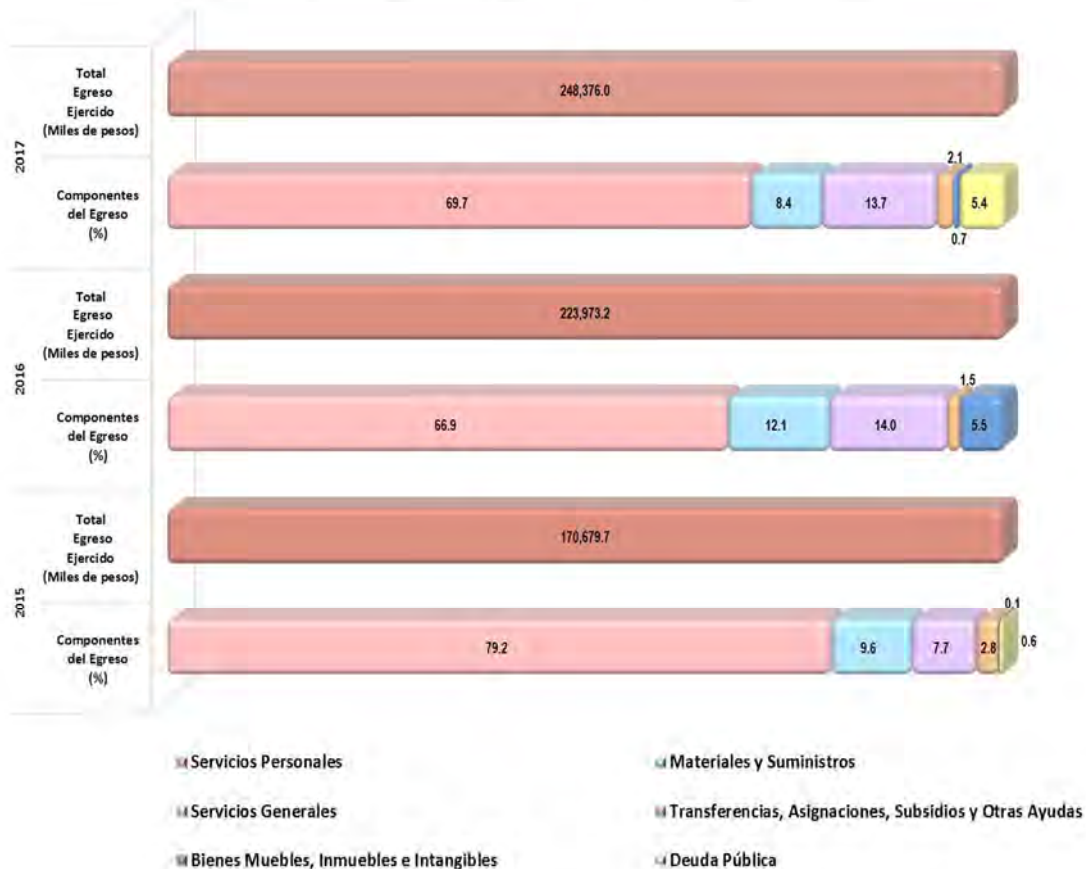


COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos

(Miles de pesos)

	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Deuda Pública
2015	135,238.6	16,466.3	13,133.7	4,727.7	125.1	988.4
2016	149,931.3	27,177.8	31,466.1	3,412.0	11,985.9	0.0
2017	173,148.2	20,969.6	33,991.7	5,093.1	1,817.5	13,355.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 24,402.8 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales, sin embargo en el rubro de bienes muebles, inmuebles e intangibles reflejo un decremento.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	206,507.0	206,507.0	-6,584.1	4,494.0	250,466.1	248,376.0
Económica (por Tipo de Gasto)	206,507.0	206,507.0	-6,584.1	4,494.0	250,466.1	248,376.0
Administrativa	206,507.0	206,507.0	-6,584.1	4,494.0	250,466.1	248,376.0
Funcional (Finalidad y Función)	206,507.0	206,507.0	-6,584.1	4,494.0	250,466.1	248,376.0

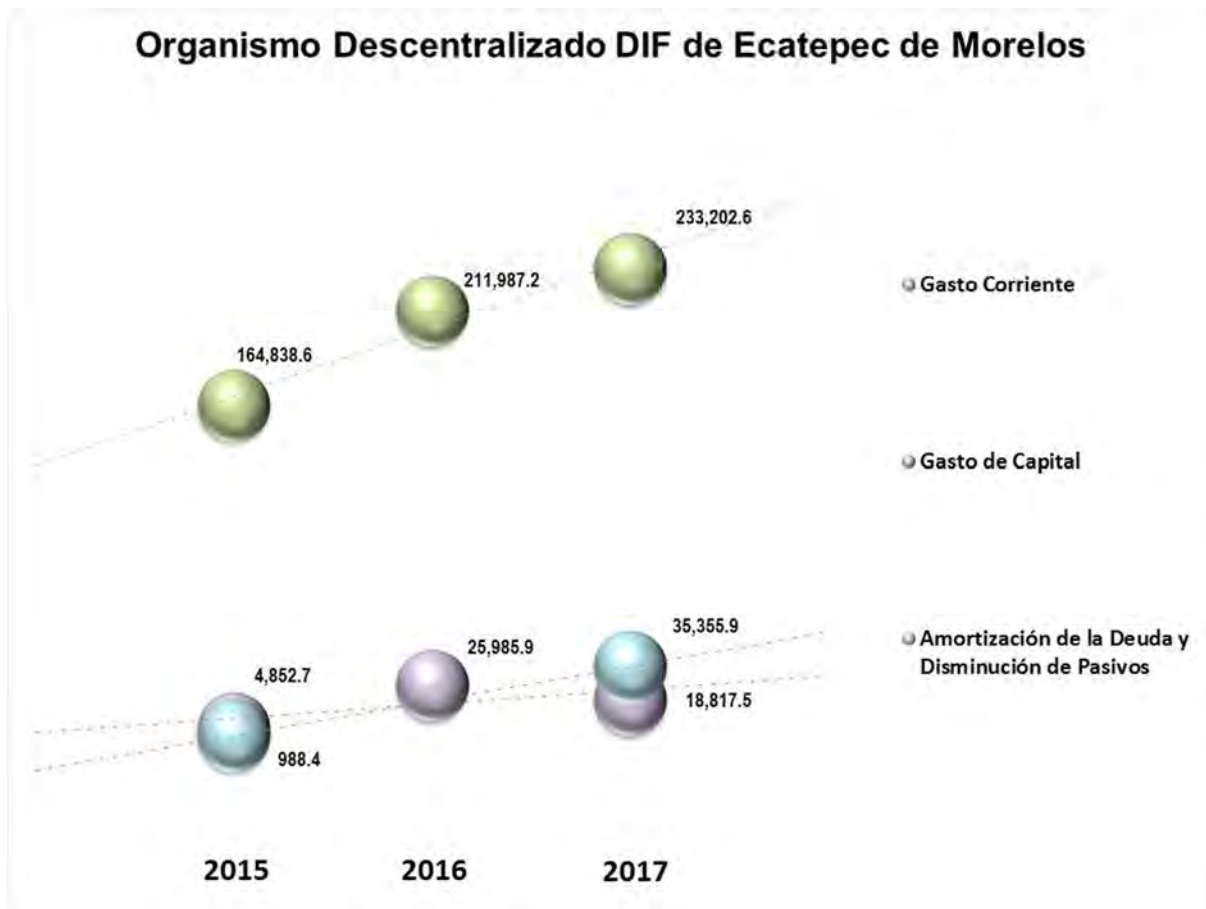
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

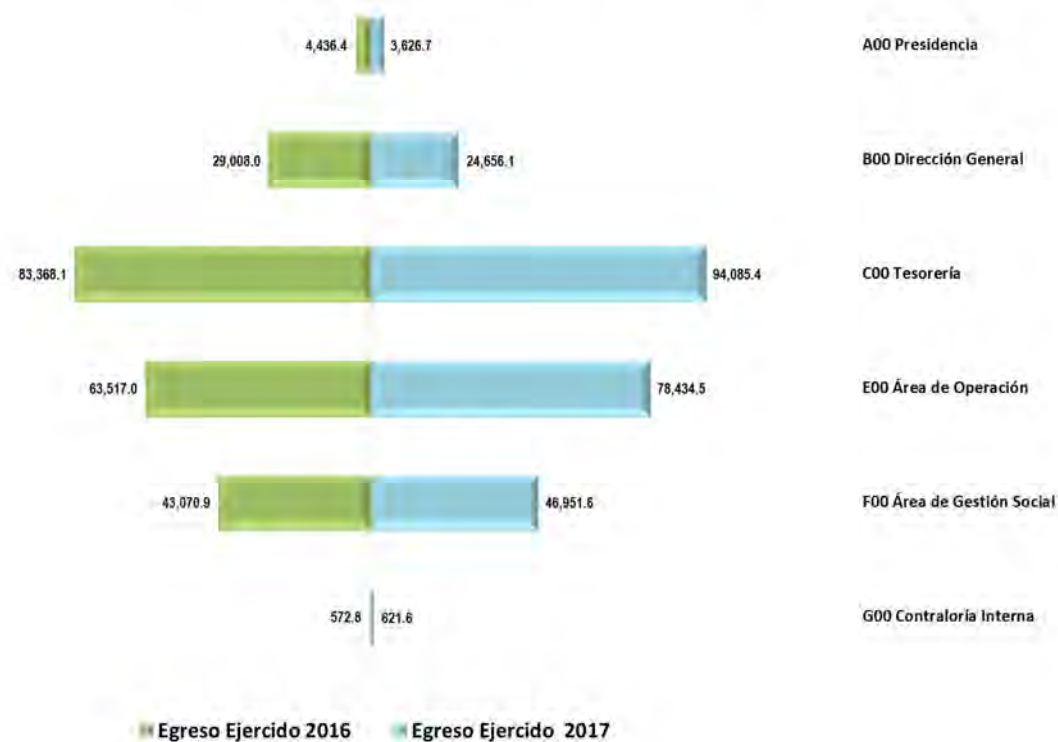


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un decremento del egreso ejercido en gasto de capital, mientras que en amortización a la deuda y disminución de pasivos, así como en gasto corriente se identificó un incremento respecto de 2016.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de área de operación.



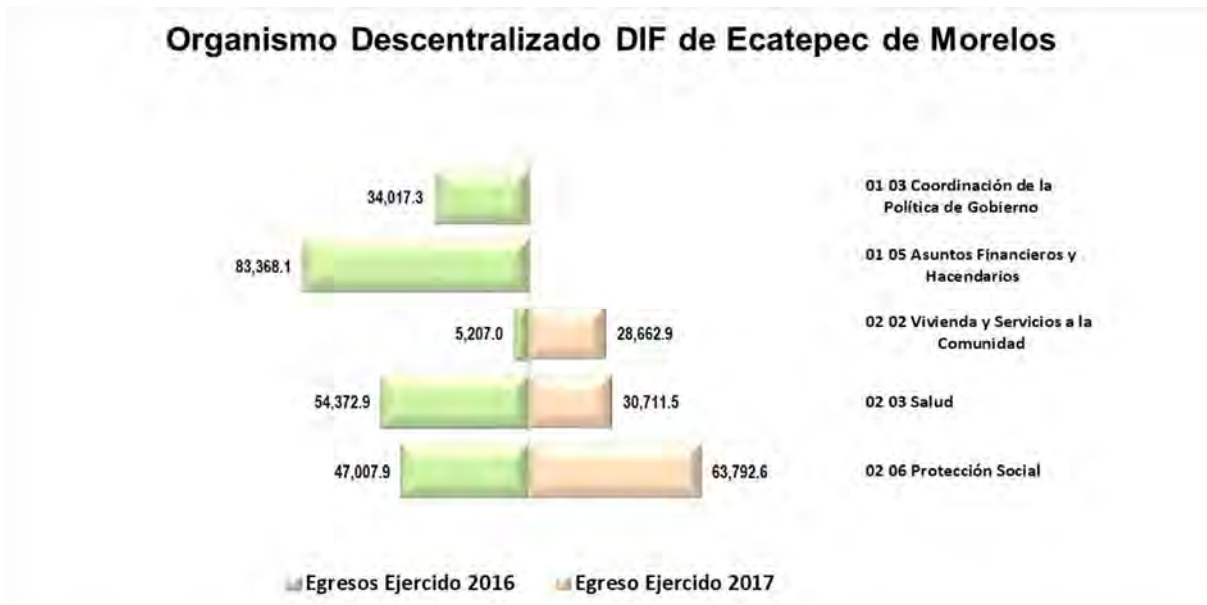
CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	1	5	0	0	5	0	5,634	5,632	100.0	136.8	
B00 Dirección General	2	6	0	0	0	6	447	2,568	574.5	255.4	
C00 Tesorería	7	22	0	9	3	10	4,228	4,418	104.5	100.7	
E00 Área de Operación	4	112	2	43	2	65	328,405	395,836	120.5	127.7	
F00 Área de Gestión Social	3	81	2	45	1	33	8,108,119	5,706,024	70.4	120.9	
G00 Contraloría Interna	1	9	0	7	0	2	15,596	211	1.4	113.9	
Total	18	235	4	104	11	116	8,462,429	6,114,689	72.3	120.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

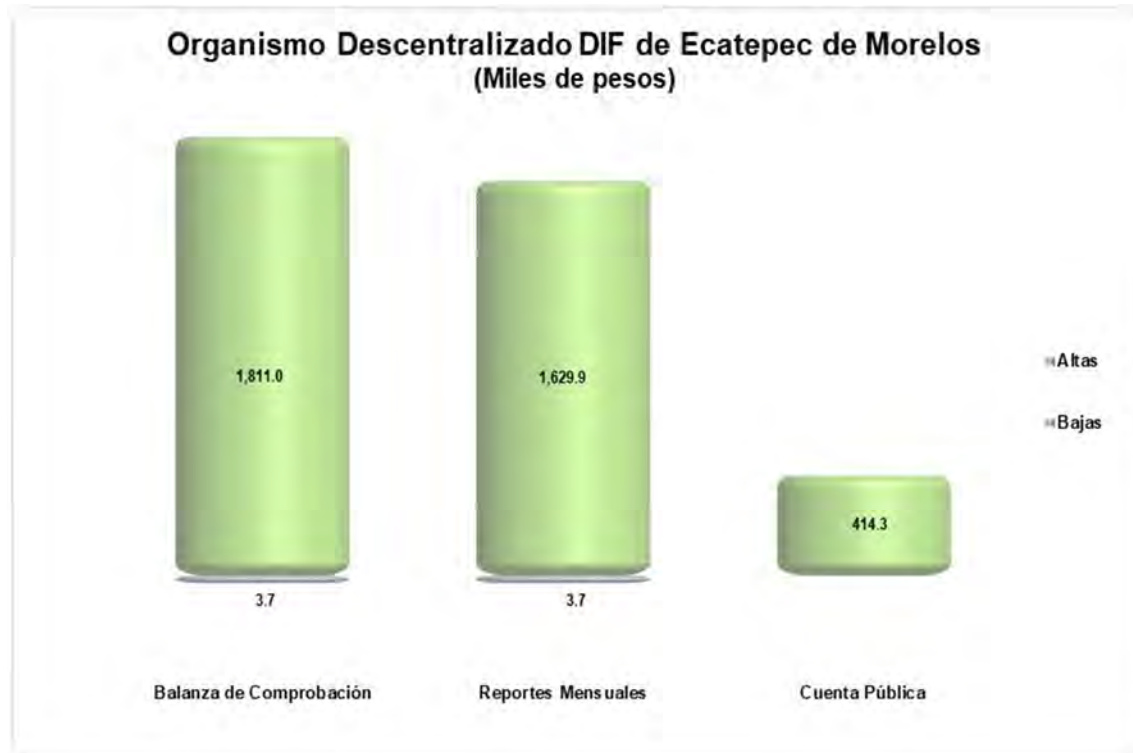
De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 120.3 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 72.3 en las metas; sin embargo 4 acciones no se ejecutaron y 104 quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función de vivienda y servicios a la comunidad.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

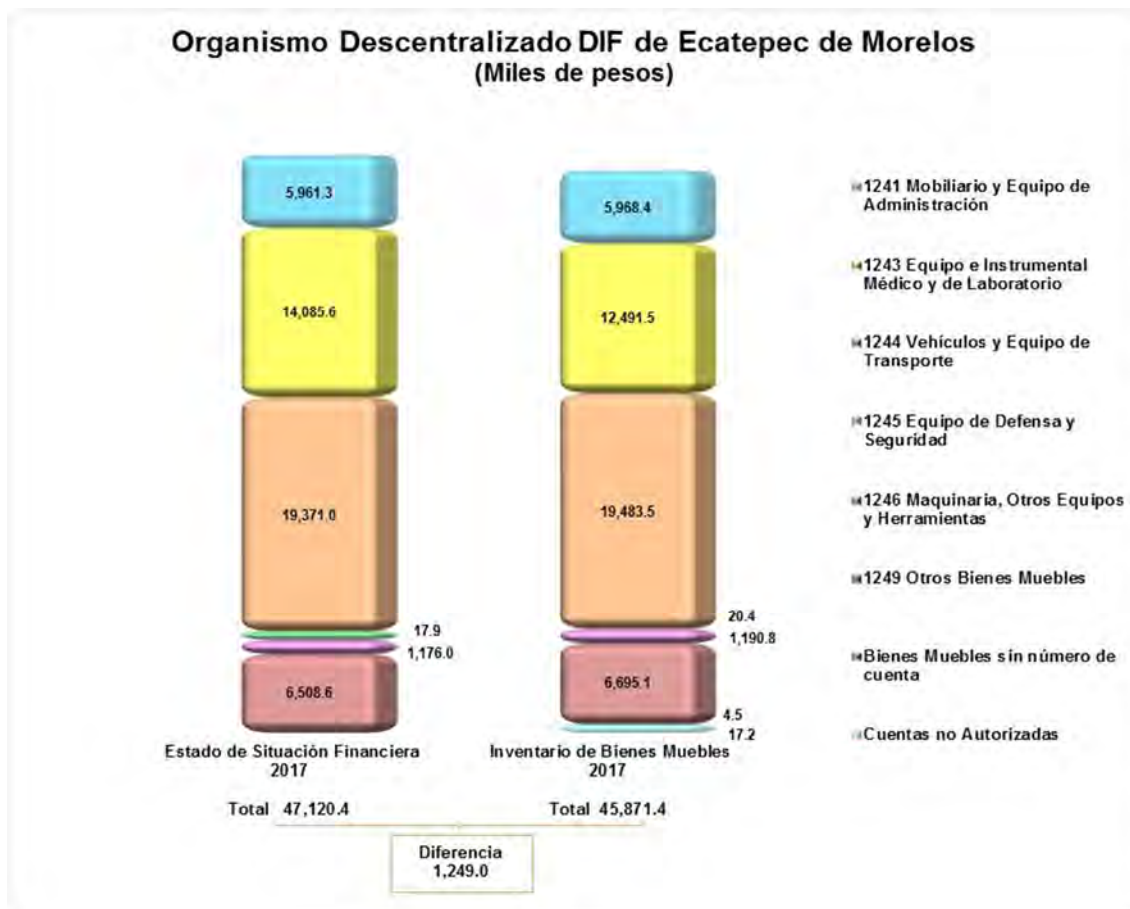


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

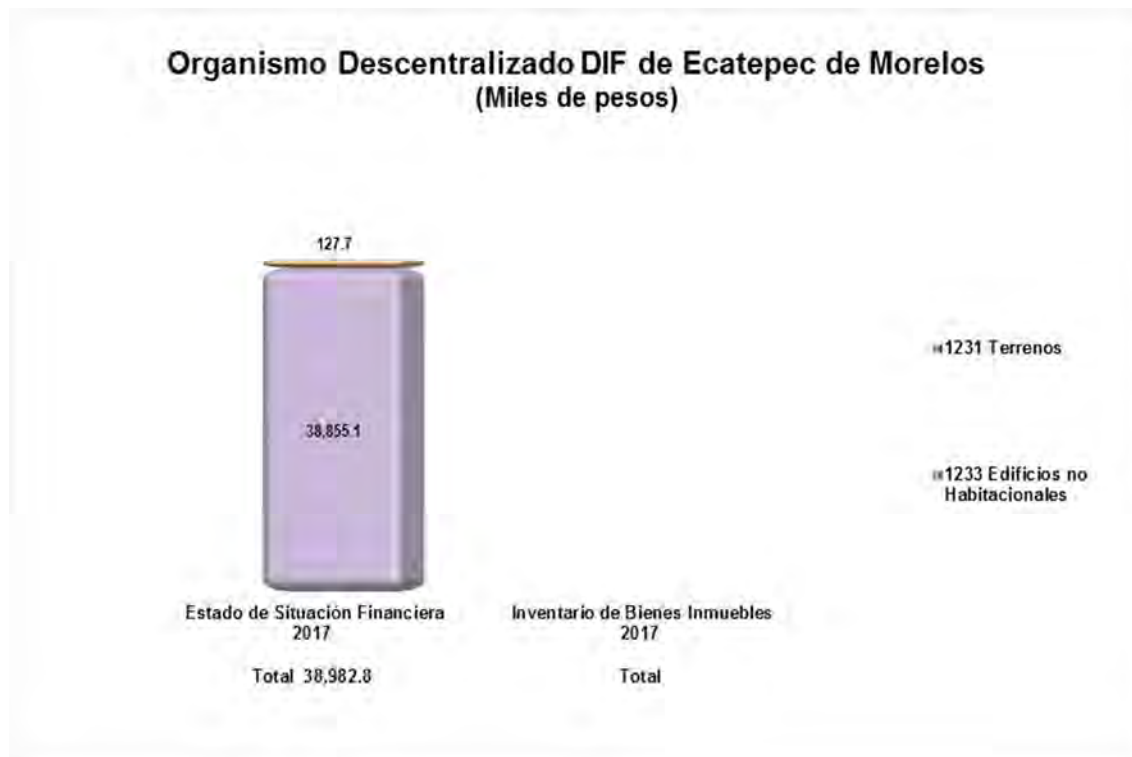
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; asimismo el Inventario presenta bienes sin número de cuenta y registra importe en rubros no autorizados.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el Estado de Situación Financiera refleja saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles; no obstante en el Inventario no se incluyó el valor de los inmuebles y se registran bienes en la cuenta de viviendas, la cual no es de aplicación en el ámbito municipal.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

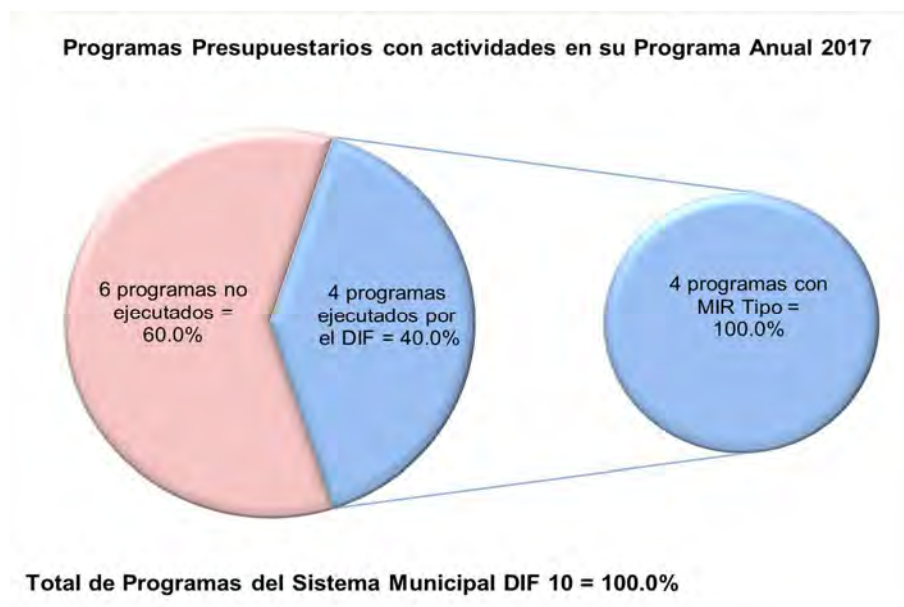
Organismo Descentralizado DIF: Ecatepec de Morelos	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	16
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	4

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Suficiente	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Crítico	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno	No Cumple	1
Total		63

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 4 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener en buen estado de salud a la población municipal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del municipio.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas y fomentar hábitos adecuados de consumo.
4	Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendentes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno y asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 7 fracción III, 30 fracción VI, 31 y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones						16

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



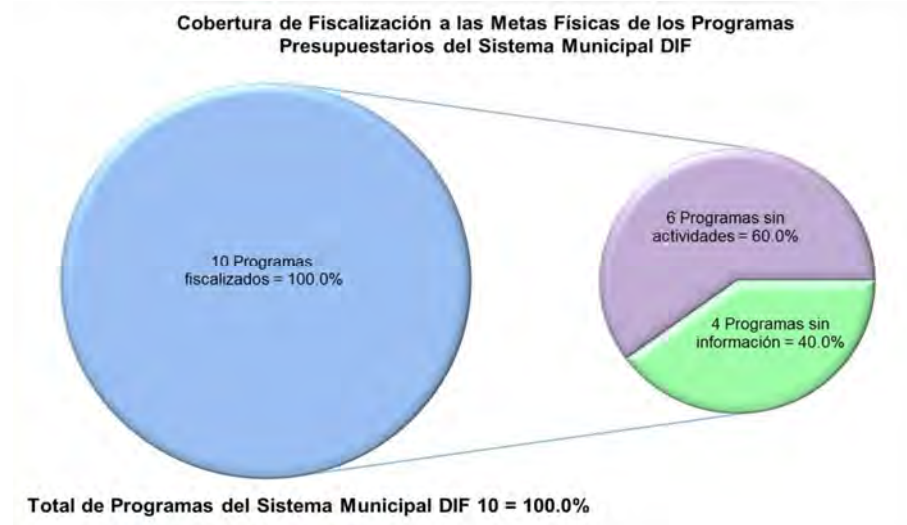
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF no remitió información de los 4 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva				El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud				El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a informar a la población sobre temas relacionados con la salud, con el objeto de disminuir enfermedades; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables				El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario				El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATEPEC DE MORELOS



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 05 01				
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales				La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada				La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias				El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares				La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATEPEC DE MORELOS



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 07 01				
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas				El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q) 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q) 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas				El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q) 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas				El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q) 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 01				
Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATEPEC DE MORELOS



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil		El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad		La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad		La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.		



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad				El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades tendientes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación integral; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores				El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ECATEPEC DE MORELOS



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia				El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para otorgar atención, orientación y asesoría a familias sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos y sociales; así como problemáticas que enfrentan las familias actualmente, aunado a aquellas actividades enfocadas a mejorar la calidad de vida de sus integrantes; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia				El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México; por lo que se recomienda brindar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos, con el propósito de garantizar el respeto de sus derechos; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica				La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México; por lo que se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 05				
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo				El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras				El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; por lo que se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			El ente público descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género				La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente				El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 06				
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil				El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.			La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil				El Sistema Municipal DIF no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud				El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad; así como atender los requerimientos emitidos por el OSFEM.
Número de Recomendaciones			39	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2589/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2590/2017	13 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3280/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3281/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4902/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4903/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/647/2018	OSFEM/AED/DADM/648/2018	23 de febrero de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 4 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, se identificó que la entidad municipal remitió las “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017” y las “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2017” sin las características técnicas establecidas en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.

Por lo anterior se emiten las siguientes:



Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
4. Atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF solo dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI, XVII, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXVIII, XLIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			Recomendación
Requerimiento	Cumple		
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación			Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3280/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3281/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/647/2018	OSFEM/AEDI/DADM/648/2018	23 de febrero de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Contralor Interno	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3280/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3281/2017	22 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/647/2018	OSFEM/AEDI/DADM/648/2018	23 de febrero de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el ejercicio 2017 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
5	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
6	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 283.2 miles de pesos; y con el ISSEMYM por 45,134.3 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
7	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad y la información presupuestaria no se encuentra completa.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo presentan cuentas a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.

**PRESUPUESTO**

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos.	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	Los capítulos 1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros, 3000 de Servicios Generales, 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles presentaron un sobreejercicio por 56,264.2 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
3	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017.	Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.



Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes dados de baja, robados, obsoletos, cuentas no autorizadas, omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a las medidas y colindancias, superficie, clave y valor catastral y póliza.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
6	Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren de la Información Financiera, el Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
7	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará



puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Ecatepec de Morelos					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
9	1,455.4	0	.0	9	1,455.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo</p>	<p>La entidad ejecutó 4 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 4 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	<p>Dar seguimiento a las 16 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>
<p>Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas</p>	<p>La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>
<p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>La entidad municipal remitió las "Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017" y las "Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2017" sin las características técnicas establecidas en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017", por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.</p>	<p>Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>

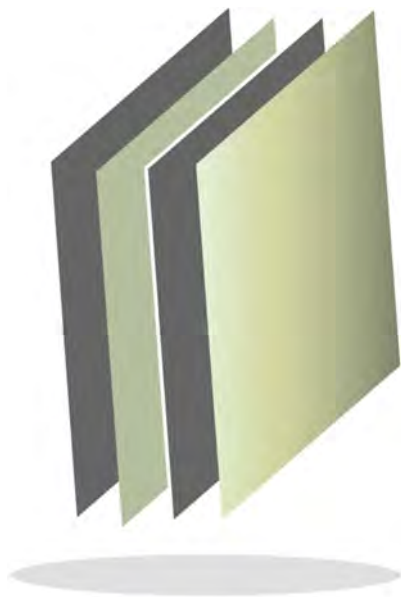


Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Sistema Municipal DIF solo dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI, XVII, XXII, XXXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXVIII, XLIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	Total	63

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ecatepec de Morelos, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de
Agua de Ecatepec de Morelos**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	515
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	517
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	531
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	553
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	669



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos se crea a través del decreto 37, publicado el 18 de octubre de 1991.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE ECATEPEC DE MORELOS

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	118,807.2	115,251.0	3,556.2	Circulante	294,283.4	190,628.1	103,655.3
Efectivo y Equivalentes	7,861.2	5,952.5	1,908.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	294,283.4	190,628.1	103,655.3
Efectivo	0.0	20.4	-20.4	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	519.9	504.3	15.6
Bancos/Tesorería	7,861.2	5,932.1	1,929.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	111,443.9	70,642.5	40,801.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	110,946.0	109,298.5	1,647.5	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	43,129.9	0.0	43,129.9
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,931.3	1,925.7	5.6	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	78,440.6	59,501.2	18,939.4
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.0	4,600.7	-4,600.7	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60,749.1	59,980.1	769.0
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	109,014.7	102,772.1	6,242.6				
No Circulante	174,947.6	138,730.8	36,216.8	No Circulante	406,826.9	406,826.9	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	77,073.8	26,413.4	50,660.4	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	406,826.9	406,826.9	0.0
Terrenos	842.0	842.0	0.0	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	406,826.9	406,826.9	0.0
Edificios no Habitacionales	25,571.4	25,571.4	0.0				
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	50,660.4	0.0	50,660.4	Total Pasivo	701,110.3	597,455.0	103,655.3
Bienes Muebles	140,736.0	140,421.1	314.9	Hacienda Pública / Patrimonio			
Mobiliario y Equipo de Administración	8,827.1	8,569.2	257.9	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-136,055.3	-136,055.3	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	57,470.7	57,470.7	0.0	Aportaciones	-136,055.3	-136,055.3	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	74,438.2	74,381.2	57.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-271,300.2	-207,417.9	-63,882.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-42,862.2	-28,103.7	-14,758.5	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,950.2	-27,112.7	34,062.9
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-42,862.2	-28,103.7	-14,758.5	Resultados de Ejercicios Anteriores	-278,250.4	-180,305.2	-97,945.2
				Total Patrimonio	-407,355.5	-343,473.2	-63,882.3
Total del Activo	293,754.8	253,981.8	39,773.0	Total del Pasivo y Patrimonio	293,754.8	253,981.8	39,773.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre de 2017 son principalmente proveedores por pagar a largo plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	1,015,989.3	190,628.1	406,826.9	597,455.0	58.8
2017	1,270,987.5	294,283.4	406,826.9	701,110.3	55.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos, se determina que el 55.2 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado Operador de Agua están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 66.4 por ciento y derechos con 32.8 por ciento.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
= $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{701,110.3}{1,270,987.5}$	55.2%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
= $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{14,370.6}{1,270,987.5}$	1.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores



que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
= $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{294,283.4}{1,287,207.6}$	22.9%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos presentaría un nivel de endeudamiento sostenible** de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 15.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	1,222,540.6	177,600.2	1,044,940.4
CFE	167,327.1	0.0	167,327.1
CONAGUA	8,617.9	229,226.7	- 220,608.8
ISSEMYM	10,656.4	8,694.2	1,962.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	411.9	504.3	519.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	58,848.4	70,642.5	111,443.9
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	43,129.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28,996.6	59,501.2	78,440.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	70,036.7	59,980.1	60,749.1
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	406,826.9	406,826.9	406,826.9
Total	565,120.5	597,455.0	701,110.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 17.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 9 de mayo de 2018.

El dictamen se presentó el 10 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	Presenta saldo en la cuenta bancaria de PRODDER, el cual no fue reintegrado a la TESOFE.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos

Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,208,517.4	1,287,207.6	1,208,517.4	1,330,838.1
Informe Mensual Diciembre	1,208,517.4	1,287,207.6	1,208,517.4	1,330,838.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	9,216.4	10,598.8	10,598.8	9,942.1	0.0	0.0	-656.7	-6.2	725.8	7.9
Derechos	387,414.4	445,042.9	445,042.9	416,622.1	0.0	0.0	-28,420.8	-6.4	29,207.7	7.5
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	369,887.6	407,355.2	407,355.2	393,261.8	0.0	0.0	-14,093.4	-3.5	23,374.2	6.3
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	17,526.8	37,687.7	37,687.7	23,360.3	0.0	0.0	-14,327.5	-38.0	5,833.4	33.3
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	618,929.4	693,653.8	722,153.8	860,482.5	28,500.0	4.1	138,328.7	19.2	241,553.1	39.0
Ingresos Federales	0.0	30,000.0	30,000.0	16,220.2	0.0	0.0	-13,779.9	-45.9	16,220.2	100.0
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	0.0	30,000.0	30,000.0	16,220.2	0.0	0.0	-13,779.9	-45.9	16,220.2	100.0
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	618,929.4	663,653.8	692,153.8	844,262.4	28,500.0	4.3	152,108.6	22.0	225,333.0	36.4
Otros Ingresos y Beneficios	429.1	30,721.9	30,721.9	160.9	0.0	0.0	-30,561.0	-99.5	-268.2	-62.5
Ingresos Financieros	393.9	413.6	413.6	160.9	0.0	0.0	-252.7	-61.1	-233.0	-59.2
Ingresos Extraordinarios	0.0	30,271.3	30,271.3	0.0	0.0	0.0	-30,271.3	-100.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	35.2	37.0	37.0	0.0	0.0	0.0	-37.0	-100.0	-35.2	-100.0
Total	1,015,989.3	1,180,017.4	1,208,517.4	1,287,207.6	28,500.0	2.4	78,690.2	6.5	271,218.3	26.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 1,287,207.6 miles de pesos de los cuales el 65.6 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

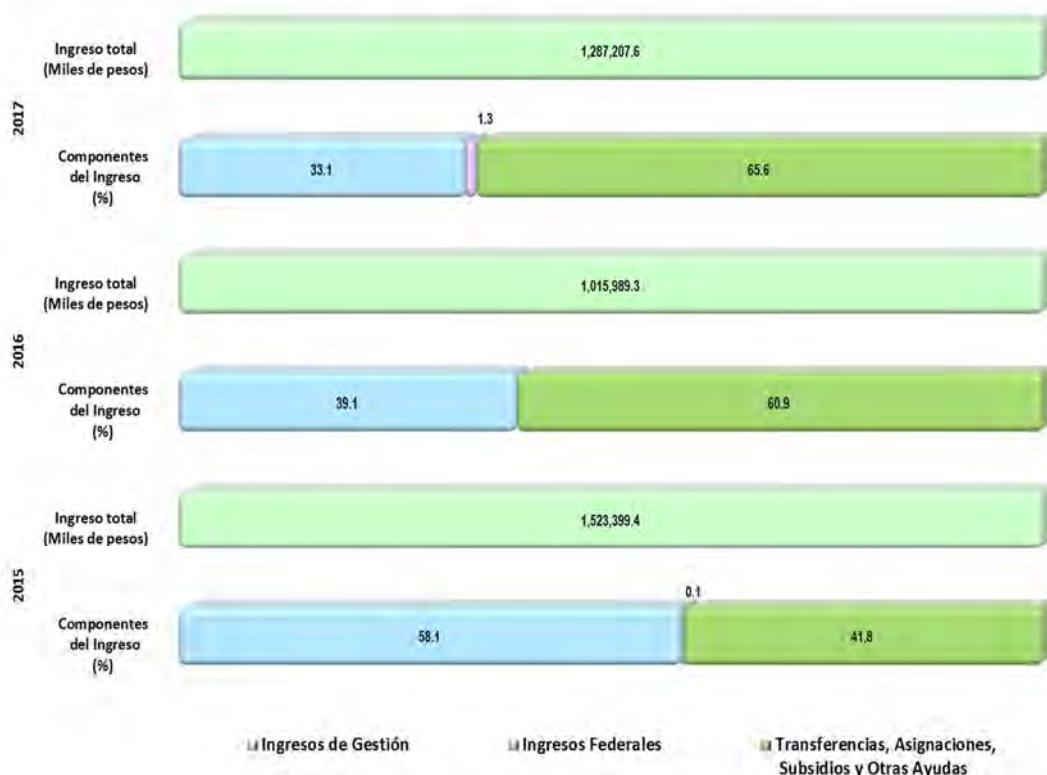


COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos

(Miles de pesos)

	Ingresos de Gestión	Ingresos Federales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Otros Ingresos y Beneficios
2015	884,921.4	1,727.7	636,270.4	479.9
2016	396,630.8	0.0	618,929.4	429.1
2017	426,564.2	16,220.2	844,262.4	160.9

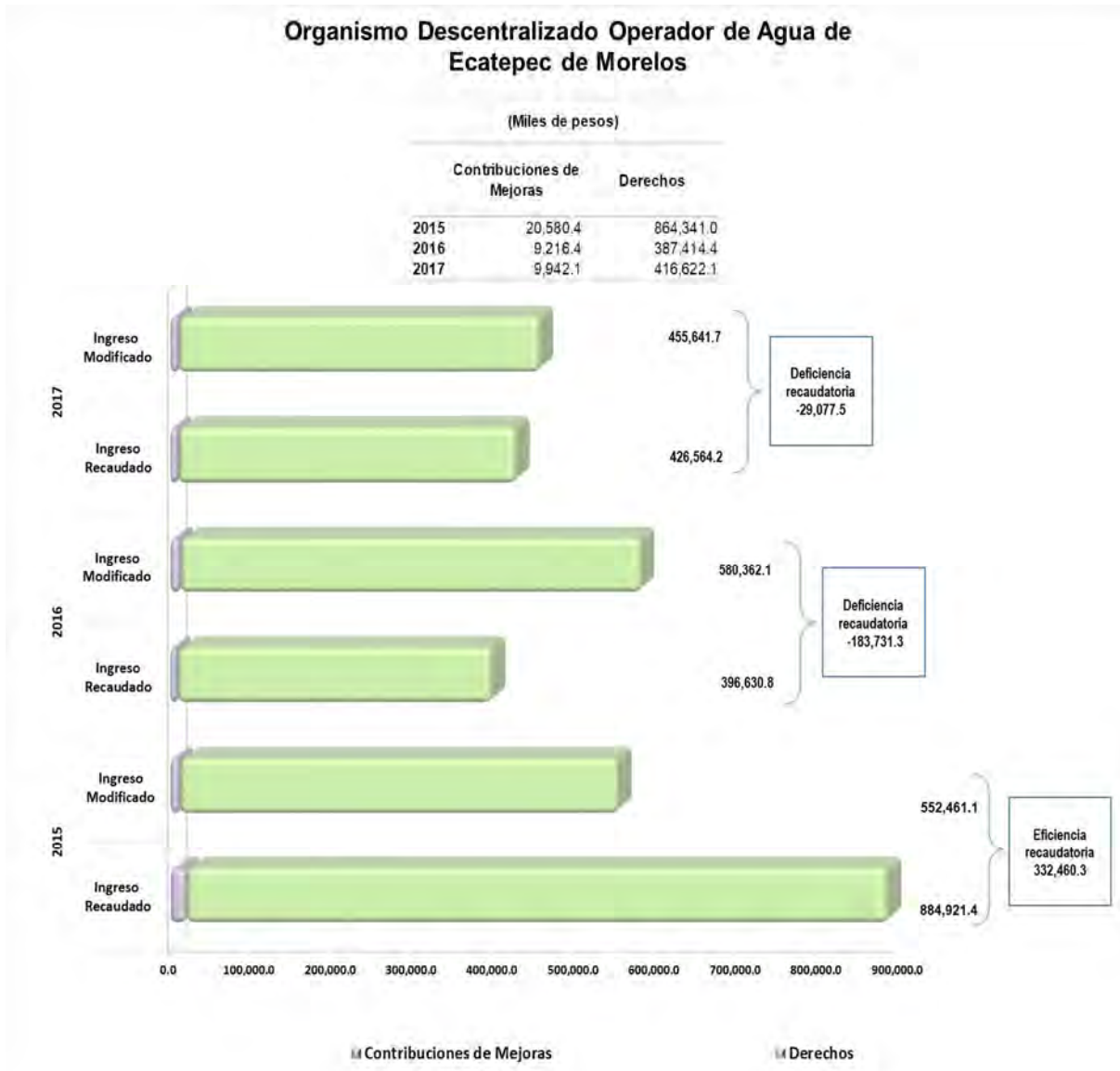


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un incremento de 271,218.3 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, sin embargo se identificó un incremento en la recaudación por 29,933.4 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de derechos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	257,304.1	348,717.5	348,717.5	0.0	17,636.6	317,475.2	335,111.8	0.0	0.0	-13,605.8	-3.9	77,807.7	24.5
Materiales y Suministros	23,196.2	26,880.2	38,100.2	0.0	6,730.1	29,551.8	36,281.9	11,220.0	41.7	-1,818.3	-4.8	13,085.7	44.3
Servicios Generales	571,188.0	545,169.4	533,949.4	0.0	10,816.1	725,159.5	735,975.6	-11,220.0	-2.1	202,026.3	37.8	164,787.6	22.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	154,150.7	180,578.9	180,578.9	0.0	0.0	137,104.3	137,104.3	0.0	0.0	-43,474.6	-24.1	-17,046.4	-12.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,122.1	5,713.6	5,713.6	0.0	74.9	326.2	401.1	0.0	0.0	-5,312.6	-93.0	-13,721.1	-4,206.3
Inversión Pública	9,146.5	42,686.5	71,186.5	0.0	52,854.7	18,738.2	71,592.9	28,500.0	66.8	406.4	0.6	62,446.4	333.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	4,355.3	30,271.3	30,271.3	0.0	0.0	14,370.6	14,370.6	0.0	0.0	-15,900.8	-52.5	10,015.3	69.7
Total	1,033,462.8	1,180,017.4	1,208,517.4	0.0	88,112.3	1,242,725.8	1,330,838.1	28,500.0	2.4	122,320.7	10.1	297,375.3	23.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

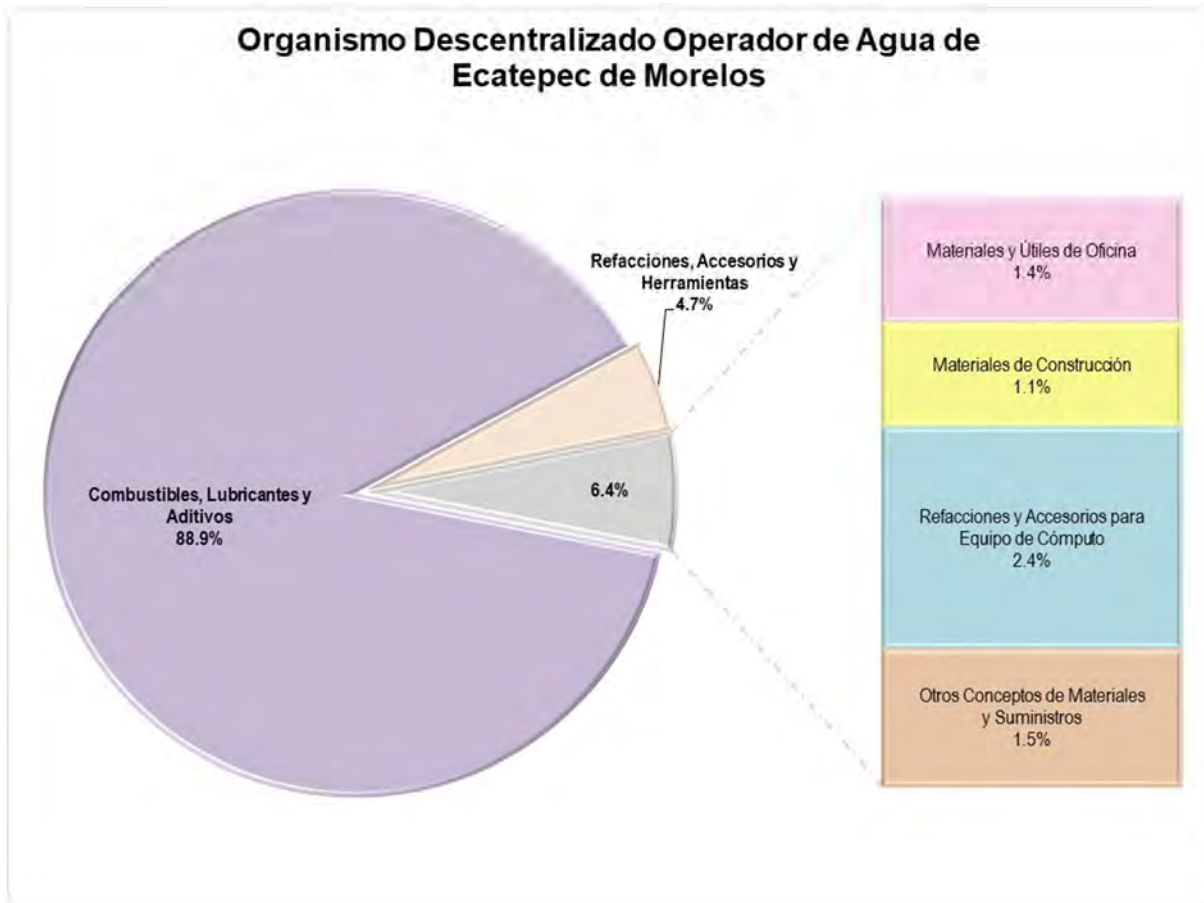
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal ejecutó 1,330,838.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios generales con 55.3 por ciento, seguido de servicios personales con 25.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 335,111.8 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con 45.1 y 11.2 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

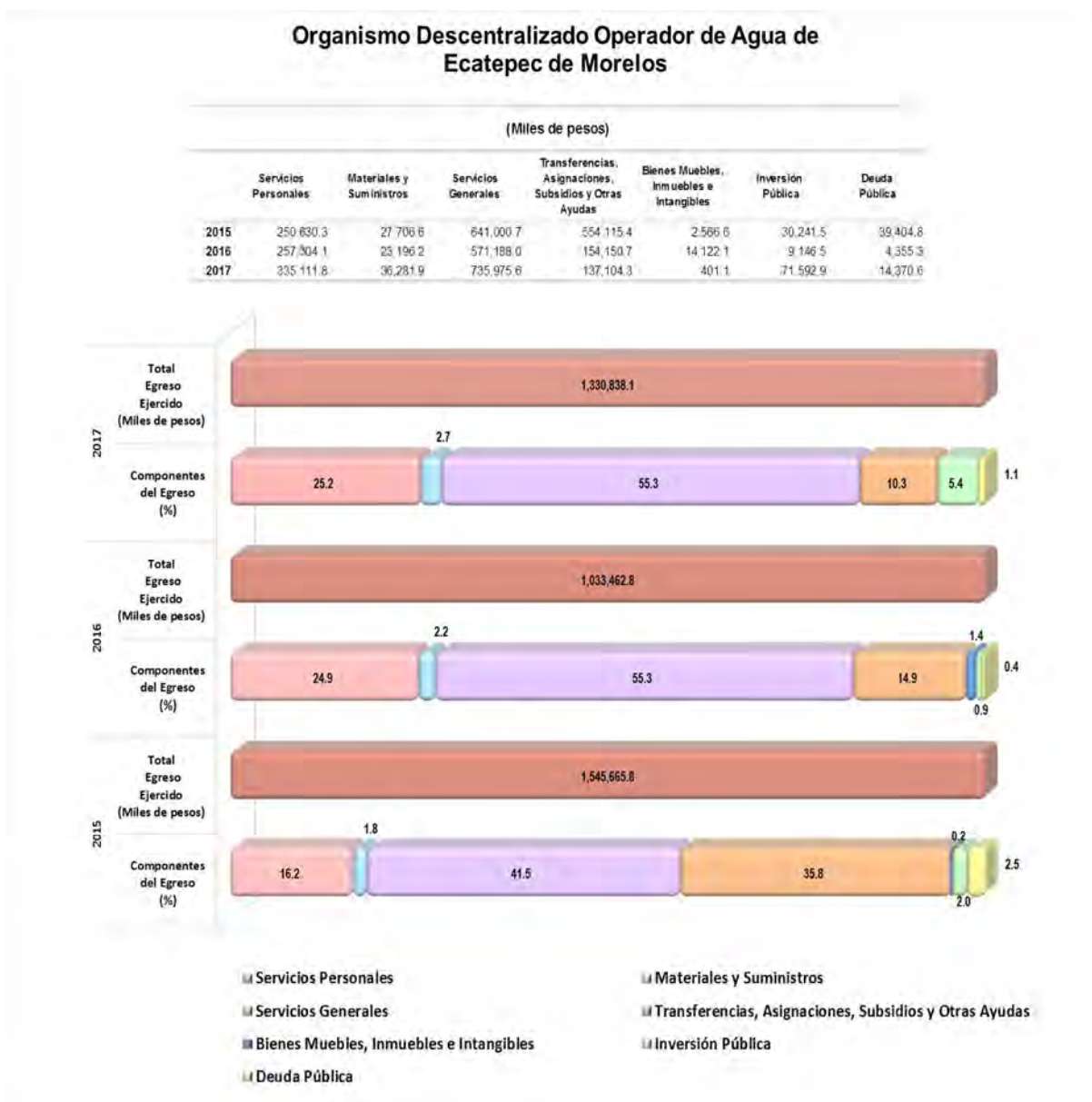
La entidad municipal ejerció 36,281.9 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 88.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 735,975.6 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fue servicio de agua con un 86.7 por ciento respectivamente.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 297,375.3 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	1,180,017.4	1,208,517.4	0.0	88,112.3	1,242,725.8	1,330,838.1
Económica (por Tipo de Gasto)	1,180,017.4	1,208,517.4	0.0	88,112.3	1,242,725.8	1,330,838.1
Administrativa	1,180,017.4	1,208,517.4	0.0	88,112.3	1,242,725.8	1,330,838.1
Funcional (Finalidad y Función)	1,180,017.4	1,208,517.4	0.0	88,112.3	1,242,725.8	1,330,838.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



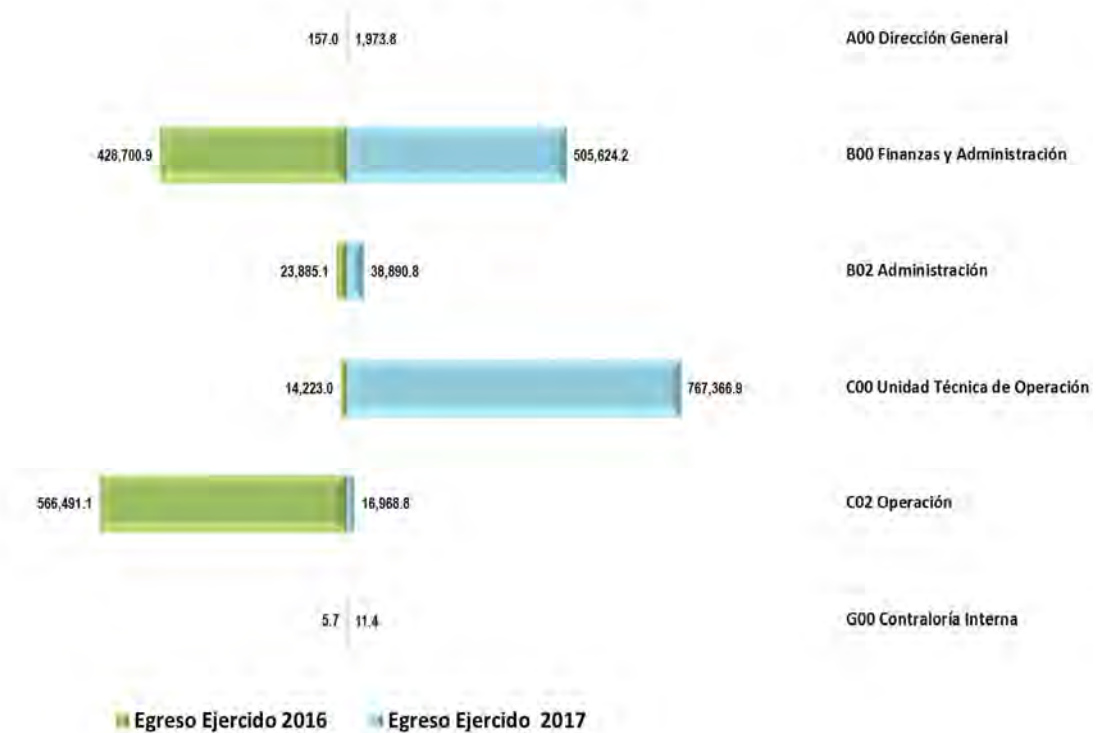
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal incrementó el egreso ejercido respecto de 2016, en gasto de capital y de amortización a la deuda y disminución de pasivos, así como en el gasto corriente.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador Agua de Ecatepec de Morelos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general unidad técnica de operación.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	4	11	0	6	4	1	336	263	78.3	32.0
B00 Finanzas y Administración	4	10	0	3	4	3	47,253	47,041	99.6	87.1
B02 Administración	2	4	0	0	0	4	46,290	49,077	106.0	101.5
C00 Unidad Técnica de Operación	5	14	3	4	5	2	244,468,731	236,281,277	96.7	135.0
C02 Operación	1	1	0	0	1	0	84,700,000	82,388,162	97.3	111.1
E00 Unidad de Planeación	1	2	0	0	2	0	716	716	100.0	20.1
G00 Contraloría Interna	1	1	0	1	0	0	5	3	60.0	70.8
Total	18	43	3	14	16	10	329,263,331	318,766,539	96.8	110.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 110.1 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 96.8 en las metas; sin embargo 3 acciones no se ejecutaron y 14 quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función de vivienda y servicios a la comunidad.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

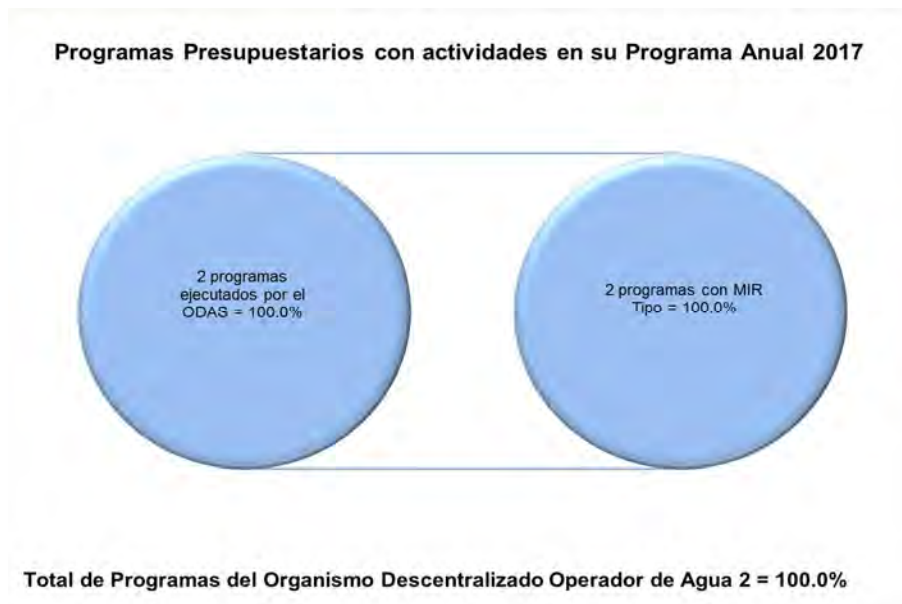
Organismo Descentralizado Operador de Agua: Ecatepec de Morelos	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	2
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	9
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Bueno	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Crítico	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno	No Cumple	1
	Total	16

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Organismo Descentralizado Operador de Agua operó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
2	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
Número de Recomendaciones						2

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
Código: 02 02 03 01 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Organismo Descentralizado ejecutó los 2 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



Dicha evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 01 03 01				
Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)				
Código: 02 01 03 01 01 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población, así mismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.
Código: 02 01 03 01 01 02 Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	74.1	12,391.1	10,143.1	La entidad municipal alcanzó el 74.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 81.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 01 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; por lo cual se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Código: 02 01 03 01 02 02 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.
Código: 02 01 03 01 02 03 Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; por lo cual se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 02 03 01				
Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)				
Código: 02 02 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	53.9	74,168.0	53,384.9	El Organismo Descentralizado Operador de Agua alcanzó el 53.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 72.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 02 03 01 02 03 Proyecto: Agua Limpia	97.3	15,266.6	16,968.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 97.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 11.1 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 02 03 01 02 04 Proyecto: Cultura del Agua	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; por lo que se recomienda implementar acciones dirigidas a concientizar a la población en el uso eficiente y ahorro del agua, con la finalidad de promover su cuidado y uso racional.
Código: 02 02 03 01 02 05 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	101.7	481,948.8	703,838.9	La entidad municipal alcanzó el 101.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 46.0 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Número de Recomendaciones			9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AED/DADM/1754/2018	OSFEM/AED/DADM/1755/2018	23 de abril de 2018
OSFEM/AEEP/SEPM/4255/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4256/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4962/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4963/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1260/2018	OSFEM/AED/DADM/1261/2018	23 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 2 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las fracciones XI, XIII, XXVI, XXVIII, XXXIX, XLIV, XLV, XLVIII, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			Recomendación
Requerimiento	Cumple		
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior; con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación			Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4255/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4256/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1260/2018	OSFEM/AED/DADM/1261/2018	23 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Organismo Descentralizado Operador de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Contralor Interno	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4255/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4256/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1260/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1261/2018	23 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/1663/2018

- **Entidad Auditada:**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos

Año de Revisión:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

- **Periodo de Auditoría:**

Del 02 de mayo de 2018 al 09 de agosto de 2018

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD14/CA01/2018

Manejo Eficiente y Sustentable del Agua.

Procedimiento de Auditoría:

El equipo auditor llevó a cabo la revisión e inspección física de los pozos y tanques de almacenamiento de agua potable del organismo; el suministro de hipoclorito de sodio dentro de los mismos y las bitácoras de mantenimiento a la infraestructura hidráulica, verificando que se haya realizado de acuerdo a los términos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo autorizado por el ente fiscalizable.

Se revisó la plantilla vehicular con que cuenta el OPDPSAPASE, específicamente las pipas cisternas que utiliza para distribuir y abastecer el vital líquido a la población del municipio; las condiciones físicas en que se encuentran, el cumplimiento a la normatividad en esta materia y las licencias de funcionamiento, tanto de las pipas cisterna propias y las concesionadas.

Se analizó la evidencia documental de las acciones dirigidas a concientizar a la población del uso eficiente y ahorro del agua, así como las estrategias encaminadas a ejecutar los lineamientos y la rehabilitación de sus fuentes de abastecimiento.

Finalmente, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, con el objeto de verificar que las actividades programadas sean las mismas que se llevan a cabo por el ente fiscalizable y que sean sustantivas para el logro del objetivo del programa.



Criterio o Deber Ser:

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes”.

Artículo 2. “La presente Ley persigue los siguientes objetivos:

(...)

X. La promoción y ejecución de medidas y acciones que fomenten la cultura del agua”.

Artículo 6. “Para efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)

III. Agua Potable: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (...).”

L. Organismo Operador de Agua: Organismo operador de agua, que puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los términos de la presente Ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reúso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda; (...).”



XXVII. Cultura del agua: Conjunto de creencias, conductas y estrategias comunitarias para la utilización del agua, que se encuentra en las normas, formas organizativas, conocimientos, prácticas y objetos materiales que la comunidad se da o acepta tener, así como el tipo de relación entre las organizaciones sociales y en los procesos políticos que se concretan en relación con el aprovechamiento, uso y protección del agua”.

Artículo 34 Bis. “Los prestadores de los servicios deberán nombrar a los responsables de supervisar y ejecutar las acciones de desinfección del agua potable de las fuentes de abastecimiento de su competencia territorial”.

Artículo 34 Ter. “La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, realizará la vigilancia sanitaria periódica a las pipas para verificar las condiciones de potabilidad del agua, a fin de que reúna los requisitos para uso o consumo humano y que no represente riesgos para la salud. En caso de que no se permita la verificación sanitaria, de que el agua no reúna los requerimientos para uso o consumo humano o que represente riesgos para la salud, se dará de inmediato vista a la autoridad correspondiente para que aplique las sanciones previstas en el presente ordenamiento”.

Artículo 37. “Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.



Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios (...).”

Artículo 40. “El patrimonio de los organismos operadores estará integrado por:

- I. Los ingresos propios que resulten de la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la presente Ley;
- II. (...) como las aportaciones, donaciones y subsidios que les sean entregados (...) por otras personas físicas o jurídicas colectivas;
(...)
- IV. Los demás ingresos que obtengan por los frutos o productos de su patrimonio.
(...).”

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados, así mismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.

Artículo 70. “Los prestadores de los servicios otorgarán el servicio de agua potable en su ámbito de competencia, considerando la siguiente prioridad en el uso:

- I. Doméstico y público urbano
- II. De servicios;
- III. Industrial;
- (...).

Los prestadores de servicios a que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, están obligados a garantizar la calidad del agua suministrada para los diferentes usos, debiendo aplicar los procesos de desinfección con gas cloro o, en su caso hipoclorito de sodio, conforme a la Norma Oficial Mexicana.



(...)

Artículo 98. “Las autoridades del agua dictarán las políticas, estrategias, medidas y acciones que sean necesarias para fomentar una cultura del agua que permita:

- I. El ejercicio del derecho humano al agua sin derroche o desperdicio;
- II. Su uso eficiente y racional, así como su cuidado;
- III. El respeto por los recursos naturales y los ecosistemas, y su participación activa en el manejo sustentable del agua;
- IV. El control de las descargas que se viertan a los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como a los cuerpos de agua; y
- V. Apreciar el valor del agua y de los costos del servicio del agua, y asumir su obligación de pago por el agua y por el saneamiento”.

Artículo 99. “Para promover la cultura del agua se fomentará el uso de tecnologías adecuadas para el uso eficiente del agua entre los usuarios”.

Artículo 100. “Las autoridades del agua y demás autoridades del Gobierno del Estado y de los municipios promoverán la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de diferentes acciones como en las campañas permanentes de difusión y concientización para el uso eficiente y racional del agua”.

Artículo 150 “Bis. La venta de agua potable o tratada por metro cúbico a pipas para su distribución, que realicen la Comisión, los municipios o los organismos operadores, se llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad del recurso, cuidando en todo momento que no se desatienda el servicio público que tienen a su cargo.

La venta de agua a que se refiere el párrafo anterior se realizará únicamente a quien cuente con Permiso de Distribución y Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua”.



Artículo 150 “Ter. El Permiso de Distribución que otorgue la Comisión autoriza la entrega al consumidor en todo el territorio del Estado y el que expidan las autoridades municipales se circunscribe a su competencia territorial y tendrá una vigencia de un año calendario, el cual podrá renovarse por un plazo igual al de su expedición mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados para el otorgamiento del mismo”.

Artículo 150 “Quáter. Para obtener el Permiso de Distribución se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Presentar solicitud por escrito que contenga:

- a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal.
- b) Datos de identificación y características de la pipa.
- c) Documento que acredite la propiedad de la pipa.
- d) Prever la probable fuente de abastecimiento.
- e) Señalar las zonas de distribución.

II. Contar con permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente;

III. Acreditar que la pipa con la que se pretende prestar el servicio de distribución a que se refiere este título, se encuentra debidamente matriculada ante la autoridad competente y cumple con las normas técnicas correspondientes;

IV. Exhibir póliza de seguro o fianza que garantice el pago de daños a terceros, por la distribución de agua que no cumpla con la calidad que establece la Norma Oficial Mexicana;

V. Cubrir los derechos por el Permiso de Distribución;

VI. Para el Permiso de Distribución municipal se deberá contar con el Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua;

VII. Las demás que establezca la normatividad en la materia”.

Artículo 150 “Quinques. La Comisión, los municipios y los organismos operadores tendrán a su cargo una base de datos de los Permisos de Distribución que otorguen, así como los datos y documentación relativa a los propietarios y a las pipas. La lista de los distribuidores acreditados deberá ser publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en términos del Reglamento.



(...)"

Artículo 150 "Sexies. El permisionario de distribución tiene las obligaciones siguientes:

I. Presentar el Permiso de Distribución y el Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua cada vez que le sea requerido por la autoridad correspondiente;

II. Acatar las normas técnicas aplicables al objeto del Permiso de Distribución y, en su caso, sujetarse a las disposiciones generales y normas en materia de tránsito, salubridad, equilibrio ecológico y de protección al ambiente y a la norma oficial mexicana correspondiente;

III. Abastecerse del agua materia del Permiso de Distribución únicamente en la fuente de abastecimiento autorizada para tal efecto;

IV. Cobrar las tarifas autorizadas en esta Ley;

V. Adherir en la pipa, en lugar visible para el consumidor, las tarifas autorizadas en esta Ley;

VI. Permitir a la autoridad correspondiente la supervisión, verificación y/o inspección del cumplimiento del objeto del Permiso de Distribución y del Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua, ya sea en forma directa o mediante terceros autorizados por la autoridad para tal fin y otorgar las facilidades necesarias para tal efecto;

VII. Resarcir a consumidores y a terceros, los daños que se generen por causas que le fueren imputables, por lo que deberán contratar y mantener vigentes los seguros que garanticen la reparación de los daños y el pago de los perjuicios que se ocasionen;

VIII. Constituir en tiempo y forma las garantías, seguros y fianzas, en los términos establecidos en el Reglamento y el Permiso de Distribución;

IX. Vigilar que el personal a su cargo cumpla con las disposiciones legales en la materia, con las derivadas del Permiso de Distribución y el Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua, así como con aquellas que emita, en su caso, la autoridad competente;

X. Proporcionar en todo tiempo a la autoridad otorgante del Permiso de Distribución y del Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua, los datos, informes y documentos que le sean solicitados, relacionados con el objeto de los mismos;



- XI. Solicitar oportunamente la renovación del Permiso de Distribución que le hubiese sido otorgado, en términos de la presente Ley y su Reglamento;
- XII. Atender las instrucciones y recomendaciones que en su caso realice la autoridad otorgante respecto de la materia del Permiso de Distribución y del Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua;
- XIII. Contar con el Permiso de Distribución y Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua, emitidos por autoridad competente para tal efecto;
- XIV. Suministrar agua potable o tratada al consumidor de conformidad con la normatividad aplicable;
- XV. Prestar el servicio permissionado a solicitud de la autoridad otorgante, en caso de contingencia, emergencia o desastre;
- XVI. Las demás que le establezcan las disposiciones reglamentarias correspondientes”.

Artículo 150 “Nonies. La tarifa por la venta de agua potable al consumidor por parte de los permisionarios de distribución, en ningún caso podrá exceder de un salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, por metro cúbico”.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 14. “El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

(...)

III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;

(...)”.

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(...)

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas;



(...)”.

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.

(...)

VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones (...)”.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Artículo 98. “Son obligaciones de las instituciones públicas:

(...);

IV. Establecer las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos de trabajo;

(...)”.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 129. “Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

I. Suministro de agua potable.

(...)”.



Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y (...).

IV. En materia de presupuestación:

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;
- b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado (...).



- b) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas (...).

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
- c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;
- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley (...).

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los Titulares (...), sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución del plan y sus programas”.



Reglamento de Salud del Estado de México

Artículo 53. “Corresponde a la “COPRISEM” en materia de prevención y control de enfermedades y accidentes:

(...)

II. Vigilar la calidad del agua para uso y consumo humano, y coordinarse con los ayuntamientos u organismos operadores para que el agua entregada en las tomas domiciliarias sea potable”.

Artículo 183. “La “COPRISEM” realizará análisis periódicos de la potabilidad de las aguas en los sistemas de distribución respectivos, con base en la coordinación que realice con los municipios, organismos operadores u otras entidades, en términos de las disposiciones legales y normas técnicas aplicables”.

Artículo 184. “Toda fuente de provisión de agua potable tendrá una zona de protección definida conforme a la norma técnica estatal respectiva”.

Artículo 185. “Dentro de la zona de protección quedan prohibidas las explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales o de cualquier índole que puedan ser causa de modificación de las condiciones sanitarias e hidrológicas de la fuente”.

Artículo 186. “La captación de aguas destinadas al uso y consumo humano sin tratamiento previo deberá estar protegida en forma que garantice la conservación de sus condiciones de potabilidad”.

Artículo 187. “Toda fuente de provisión de agua potable para consumo humano estará sujeta a la vigilancia de la autoridad sanitaria, la cual resolverá sobre su potabilidad, de acuerdo con el análisis que de ella hagan sus laboratorios o peritos oficiales reconocidos por la misma”.

Artículo 188. “Las entidades o personas a cuyo cargo se encuentren las provisiones de agua, serán directamente responsables de la potabilidad de las aguas en todo tiempo,



así como de la aplicación de las medidas dictadas por el Instituto, de acuerdo con la normatividad respectiva”.

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 75. “Las autoridades del agua establecerán programas tendentes a involucrar a los usuarios y población en general en:

- I. El fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable.
 - II. Un proceso continuo de concienciación respecto del valor del agua y de los costos del servicio de agua potable, de drenaje y alcantarillado y saneamiento.
 - III. La responsabilidad que les corresponde respecto del pago de los servicios relacionados con el agua.
 - IV. La instalación, dentro de la infraestructura domiciliaria, de dispositivos de bajo consumo de agua.
 - V. La introducción de sistemas para la captación y aprovechamiento del agua pluvial y para el tratamiento de sus propias aguas residuales.
- (...).

Los programas establecerán las condiciones que deberán cumplir los usuarios para ser acreedores, en su caso de incentivos económicos y/o fiscales, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”.

Artículo 80. “Además de las establecidas en la Ley, los usuarios tienen las obligaciones siguientes:

- (...)
- V. Cumplir con las acciones que a su cargo prescriba el Programa de Fomento a la Cultura del Agua y otros programas que determine la autoridad del agua, para su uso racional y eficiente.
- (...)
- VIII. Pagar en tiempo y forma el monto correspondiente a los servicios que recibe, de acuerdo con las tarifas autorizadas. En el caso del servicio de agua potable deberá



tomarse en cuenta el consumo derivado de la lectura del medidor, a falta de este el cobro se hará considerando la tarifa fija establecida previamente”.

Artículo 88. “Las áreas interiores de las obras de captación de agua potable, estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras deberán asearse y mantenerse limpias y sanitizadas.

Las autoridades realizarán las labores de limpieza de desinfección, en su caso, con la frecuencia y bajo las condiciones que determinen las normas técnicas aplicables y el manual de operación respectivo, de acuerdo con las condiciones del sistema, equipo y proceso, de manera que se eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos asociados”.

Artículo 89. “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deberán estar recubiertas de material liso, fácil de lavar y desinfectar, no absorbente, inerte, que no aporte sustancias tóxicas”.

Artículo 90. “Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso se realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible”.

Artículo 255. “Las pipas o carros cisterna deberán utilizarse exclusivamente para el transporte de un determinado tipo de agua, ya sea potable o tratada, las cuales deberán mantenerse limpias y ostentar en el exterior de las mismas, en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

I. La leyenda “Agua Potable” o en su caso “Agua Tratada”.



II. Clave asignada por el prestador del servicio, la cual estará conformada por las siglas del organismo operador y su número secuencial”.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Apartado 5

“(…)”.

5.2.1 “Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente”.

5.2.3 “El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado”.

(…)

5.2.4.2 “Sellos impermeables en juntas y uniones de tuberías, equipos y sus accesorios, así como resane e impermeabilización de fisuras o fracturas en estructuras que contengan agua, y.

(…)”.

5.2.9 “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la



preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados”.

5.3 “Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, así mismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la



cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operadora conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3. Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente”.

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.2.5 “Las acciones de limpieza, drenado y desinfección deben registrarse en una bitácora y estar disponibles cuando la autoridad sanitaria competente los requiera. Esta disposición es obligatoria para todos los sistemas de abastecimiento. Esta bitácora debe conservarse por lo menos durante un año”.

6.3 “Para cisternas para el transporte y distribución de agua: el organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido”.



Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.

Ser o Condición:

El Municipio de Ecatepec de Morelos cuenta con 41 pozos administrados por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDPSAPASE), de los cuales el equipo auditor visitó 20 de ellos encontrando lo siguiente:



Pozos en Ecatepec de Morelos		
Num.	Nombre	Observaciones
1	"Bonito Ecatepec" Pozo 35	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; dentro del predio se encontró maquinaria, camión volteo, tubos de concreto y maleza; cuenta con malla ciclónica; el equipo de gas-cloro fuera de servicio; tapas de cárcamo sin aseguramiento.
2	"Salesianos" Pozo1	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; dentro del predio se encontró llantas y botes de lubricantes en el suelo; se resguardan vehículos en el predio; predio con poca protección de acceso a personas ajenas.
3	"Mathzi" Pozo 20	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; fierro viejo almacenado, bolsas de pet y llantas; el equipo de gas-cloro fuera de servicio durante 2 semanas al día de la visita (8 de mayo de 2018).
4	"Barrio Nuevo Tultitlán" Pozo 23	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; tubos metálicos almacenados; la bomba dosificadora del hipoclorito de sodio no funcionaba desde el día 13 de abril (visita realizada el 8 de mayo de 2018); predio con poca protección de acceso a personas ajenas.
5	"Insurgentes I" Pozo 301	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; la bomba dosificadora del hipoclorito de sodio no funcionaba desde el día 4 de mayo (visita realizada el 8 de mayo de 2018); el sistema de rebombeo en condiciones no aptas; se encontró un gato viviendo adentro de las instalaciones, por lo que sus heces fecales representan un agente contaminante.
6	"La Fortaleza" Pozo 302	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; predio con poca protección de acceso a personas ajenas.
7	"Chiconautla I" Pozo 322	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; con tubos metálicos y maleza; sin cloración; predio con poca protección de acceso a personas ajenas.
8	"Chiconautla II" Pozo 323	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; tubos metálicos resguardados; no se clora el agua desde agosto de 2017.
9	"Embajadas"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo.
10	"Las Papas" Pozo RV-17	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; sin cloración desde el 9 de mayo (visita realizada el 11 de mayo de 2018).
11	"Los Llanetes" Pozo 34	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; maleza alrededor del equipo.
12	"La Pradera"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo y existe maleza alrededor del equipo; se encontraron 2 perros viviendo adentro de las instalaciones, lo que representa un agente contaminante.
13	"San Martín de Porres" Pozo 342	Se encuentra fuera de operación para su reubicación.
14	"Izcalli"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; maleza alrededor del equipo; sin cloración desde 2 semanas anteriores a la visita del equipo auditor el día 15 de mayo; se encontró un perro viviendo adentro de las instalaciones, por lo que sus heces fecales representan un agente contaminante.
15	"Villas Ecatepec" Pozo 351	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; material resguardado.
16	"La Veleta" Pozo 21	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; el predio no se encuentra protegido por malla o bardas; basura y maleza; se encontró un perro viviendo adentro de las instalaciones, por lo que sus heces fecales representan un agente contaminante.
17	"Jardines de los Baez" Pozo 22	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; maleza y basura alrededor del equipo. Cabe mencionar que sábados y domingos no hay personal a cargo, debido a que el Organismo no cuenta con el suficiente.
18	"Carmen Serdan" Pozo 346	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; maleza alrededor del equipo.
19	"Violeta I" Pozo 305	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; la malla ciclónica está en mal estado y las bardas a punto de caerse; así mismo presenta basura al interior.
20	"Nicolás Bravo" Pozo 306	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; así mismo existe maleza alrededor del equipo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Como se observa, todos los pozos visitados se encuentran en condiciones que requieren mantenimiento a su infraestructura, de limpieza y remoción de materiales que se encuentran resguardados y cuya presencia provoca la formación de agentes contaminantes. Lo anterior se muestra en las siguientes fotografías:

Oxidación causada por fugas en el equipo de todos los pozos visitados.



Esto representa lo contrario a lo establecido en la NOM-230-SSA1-2002, fracción 5.2.4.2.

Resguardo de materiales y basura.



Las imágenes contradicen lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

Maleza alrededor del equipo.



Las fotografías muestran lo contrario a lo establecido en la Norma NOM-230-SSA1-2002, fracción 5.2.1.

Presencia de animales viviendo en las instalaciones.



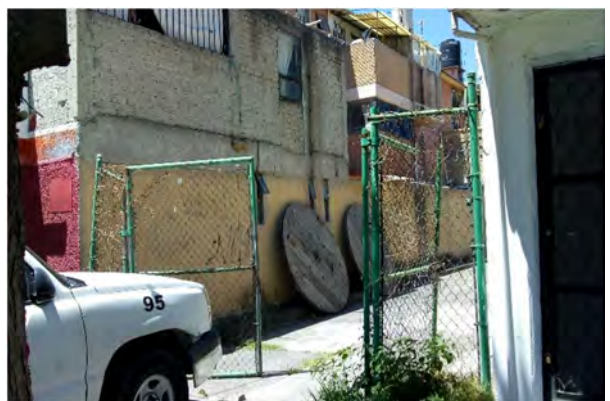
De igual manera, la presencia de animales contradice lo indicado en la Norma NOM-230-SSA1-2002, fracción 5.2.1.

Tapas de acceso a cárcamos sin aseguramiento.



La seguridad de accesos a cárcamos lo establece la Norma NOM-230-SSA1-2002, fracción 5.2.3.

Predios sin protección de acceso a personas ajenas.



La Norma NOM-230-SSA1-2002 en su fracción 5.2.3, obliga a proteger los predios que contienen agua potable para su consumo.

Cabe destacar que las condiciones en que se encuentra el Pozo 305 “Violeta I” representan un riesgo, debido a que la barda perimetral se encuentra a punto de caer.



El mantenimiento a las instalaciones se menciona en el artículo 6 fracción L de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

Durante el recorrido, el equipo auditor verificó que no se cuenta con un Manual de Limpieza ni de mantenimiento correctivo y/o preventivo, así mismo el personal que labora no tiene equipo protector ni herramientas de trabajo para sus labores diarias; tampoco se presentó evidencia física relacionada con los cursos o talleres para la capacitación constante del personal.

De la misma manera, la mayoría del personal no cuenta con equipo de comunicación, o bien con el que cuenta no se encuentra funcionando. Lo anterior repercute en que no se reporten a tiempo las condiciones en que se encuentran los pozos, fallas en los equipos, ni carencia de material para la cloración del vital líquido.

Cabe mencionar que los pozos visitados por el equipo auditor, no cuentan con un documento que acredite la propiedad a nombre del OPDPSAPASE, ni con los derechos de explotación de los recursos hídricos expedido por el Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).



Posteriormente, el equipo auditor visitó 14 de los 66 tanques, encontrando lo siguiente:

Tanques en Ecatepec de Morelos		
Num.	Nombre	Observaciones
1	"Ciudad Cuauhtémoc I"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; dentro del predio se encontró basura y material resguardado; predio con poca protección de acceso a personas ajenas.
2	"Ciudad Cuauhtémoc II"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; tapas de cárcamo sin aseguramiento; predio con poca protección de acceso a personas ajenas; paredes internas del cárcamo sin mantenimiento.
3	"Ciudad Cuauhtémoc III"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; dentro del predio se encontró basura y material resguardado; tapas de cárcamo sin aseguramiento; predio con poca protección de acceso a personas ajenas; paredes internas del cárcamo sin mantenimiento; la escalera para subir al cárcamo se encuentra en malas condiciones.
4	"Guadalupeana"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; las tapas del cárcamo no se encuentran aseguradas; predio con poca protección de acceso a personas ajenas; paredes internas del cárcamo sin mantenimiento.
5	"La Joya"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; dentro del predio se encontró basura y material resguardado; las tapas de cárcamo no se encuentran aseguradas; predio con poca protección de acceso a personas ajenas; paredes internas del cárcamo sin mantenimiento.
6	"Tierra Blanca"	En reconstrucción.
7	"Colinas"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; las tapas de cárcamo no se encuentran aseguradas; paredes internas del cárcamo sin mantenimiento.
8	"Izcalli"	Las tapas del cárcamo no se encuentran aseguradas; predio con poca protección de acceso a personas ajenas; paredes internas del cárcamo sin mantenimiento; la escalera para subir al cárcamo se encuentra en malas condiciones.
9	"Atzolco I"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; tapas de cárcamo sin aseguramiento; predio con poca protección de acceso a personas ajenas.
10	"Atzolco II"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; tapas de cárcamo sin aseguramiento; paredes internas del cárcamo sin mantenimiento.
11	"Atzolco III"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; predio con poca protección de acceso a personas ajenas.
12	"San Carlos"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; tapas de cárcamo sin aseguramiento.
13	"El Almarcigo"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; dentro del predio se encontró basura y material resguardado; tapas de cárcamo sin aseguramiento.
14	"El Ostor"	Presenta fugas de agua potable en el equipo, creando oxidación del mismo; dentro del predio se encontró basura y material resguardado; tapas de cárcamo sin aseguramiento; paredes internas del cárcamo sin mantenimiento.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

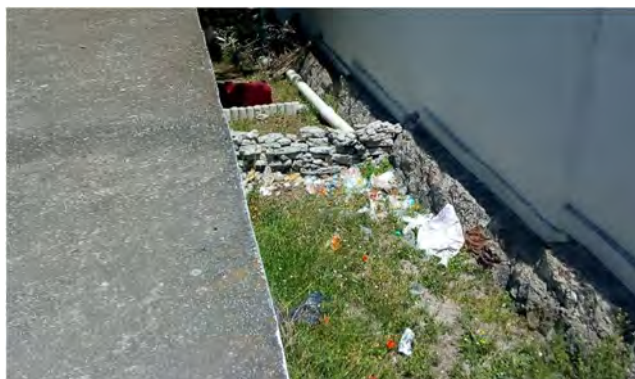
Como se puede observar, sólo uno de los tanques que se encuentra operando no presenta fugas; dicha situación es importante, ya que durante la auditoría se observaron 3 diferentes manifestaciones por parte de los habitantes, referentes a la falta de agua y a la necesidad de espera por pipas cisterna para poder obtener este vital líquido. Las condiciones en que se encuentran los tanques son críticas, tal como lo muestran las siguientes fotografías:

Oxidación causada por fugas en el equipo.



Las fotografías muestran el incumplimiento a la Norma NOM-230-SSA1-2002 fracción 5.2.4.2.

Basura y otros materiales resguardados en el predio del tanque.



No debe existir basura en estos predios conforme a lo establecido en Norma NOM-230-SSA1-2002 Apartado 5 fracción 5.2.1.

Poca protección del predio al acceso de personas ajenas.



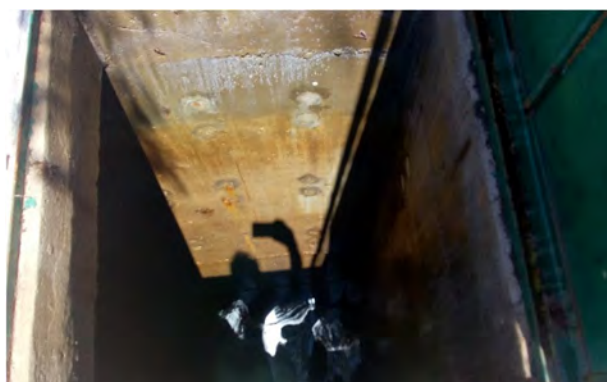
Las condiciones contradicen lo establecido en la Norma NOM-230-SSA1-2002 fracción 5.2.3.

Tapas de los tanques sin aseguramiento y en malas condiciones.



El aseguramiento de los cárcamos se establece en la Norma NOM-230-SSA1-2002 fracción 5.2.3.

Paredes internas del tanque sin mantenimiento.



El Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios en sus artículos 88 y 89 señala que estas requieren de limpieza en las paredes de los cárcamos para agua potable.

Escaleras de acceso al cárcamo en malas condiciones.



Estas condiciones contradicen lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 98.



Cabe mencionar que los tanques visitados por el equipo auditor, no cuentan con un documento que acredite la propiedad a nombre del OPDPSAPASE.

La falta de un Manual de Procedimientos y de limpieza, así como de mantenimiento correctivo y/o preventivo, pone en riesgo la salud de los beneficiarios al almacenar el agua en tanques con poca higiene, como se observó en las fotografías. Aunado a lo anterior, el OPDPSAPASE no mostró evidencia de llevar a cabo capacitaciones para el personal que labora en estas instalaciones.

Una vez supervisado el sistema de bombeo, rebombeo y resguardo del agua potable en tanques operados por el OPDPSAPASE, el equipo auditor procedió a verificar las condiciones en que se encuentran las pipas cisternas encargadas de trasladar el agua potable a las diferentes localidades del municipio de Ecatepec de Morelos.

De las 64 pipas cisternas, el equipo auditor revisó las condiciones en que se encuentran 23, detectando lo siguiente:

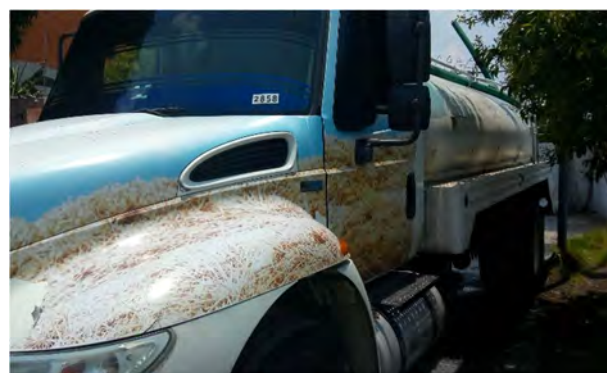
Pipas Cisterna		
Num.	Número de Identificación	Observaciones
1	3	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; sin emplacamiento; cisterna oxidada; mangueras en malas condiciones.
2	119	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; sin emplacamiento; mangueras en malas condiciones.
3	14	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna.
4	380	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; sin emplacamiento.
5	390	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; mangueras en malas condiciones.
6	26	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; cisterna oxidada; mangueras en malas condiciones.
7	2858	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; cisterna oxidada; mangueras en malas condiciones.
8	PP-028	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; sin emplacamiento; mangueras en malas condiciones.
9	S20	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; cisterna oxidada.
10	SS1	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; cisterna oxidada.

Pipas Cisterna		
Num.	Número de Identificación	Observaciones
11	PP-12	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; cisterna oxidada.
12	362	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; sin emplacamiento.
13	M06	Cisterna oxidada.
14	P-015	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; cisterna oxidada; mangueras en malas condiciones.
15	P-1508	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; sin emplacamiento; cisterna oxidada.
16	P-010	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; sin emplacamiento; cisterna oxidada; mangueras en malas condiciones.
17	7	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad.
18	1	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad.
19	9	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad.
20	S/N	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad.
21	PP-19	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; sin emplacamiento; cisterna oxidada.
22	S/N	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; presenta fugas en la cisterna; cisterna oxidada; mangueras en malas condiciones.
23	PP-16	Sin rotulación de acuerdo a la normatividad; cisterna oxidada; mangueras en malas condiciones.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar, únicamente una pipa cuenta con la rotulación establecida, lo que es indispensable para el adecuado transporte de agua para el consumo humano y así evitar contaminación cruzada, al no saber el tipo de agua que se transporta, ni el control de la pipa que la lleva. Lo anterior se muestra en las siguientes imágenes:

Falta de rotulación de acuerdo a la normatividad.



Lo establece el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en el artículo 255.

Fugas en las cisternas.



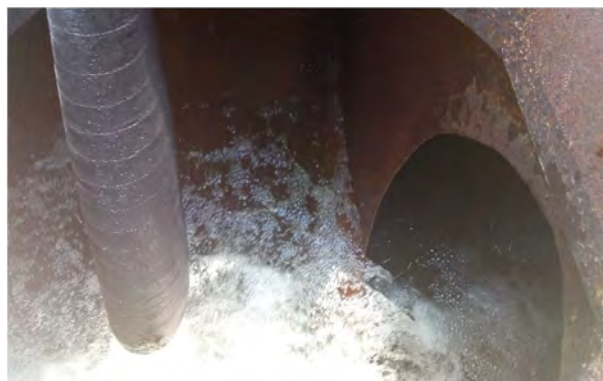
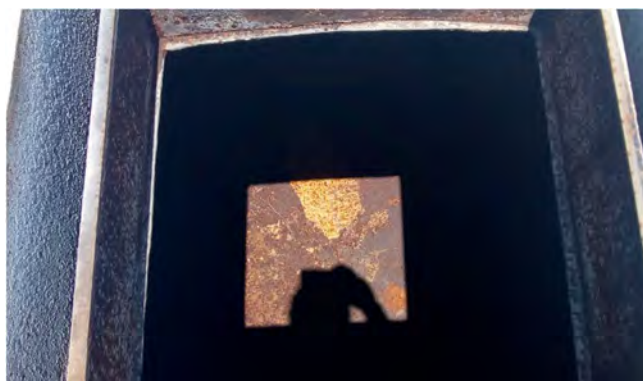
El artículo 98 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios fomenta la cultura para evitar el desperdicio del agua.

Sin emplacamiento para su control.



El artículo 150 "Quáter de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, señala que se requiere la matriculación y control de las pipas.

Cisterna oxidada, fuente de contaminación al agua potable,



La limpieza de las pipas se establece en el artículo 255 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Manguera en malas condiciones.



El artículo 98 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios promueve el cuidado del agua.

Es importante mencionar que las pipas supervisadas, se suministran del vital líquido en tres lugares:

1. Pozo “Monera”
2. Pozo “Sendero”
3. Tanque “Quinta Zona”

Las dos últimas presentan fuga constante en la manguera del suministro, tal como las percibidas en las cisternas de las pipas, lo cual genera un desperdicio del vital líquido, llegando a producir escasez de agua en el municipio.

Durante el ejercicio fiscal 2017, el OPDPSAPASE realizó 7 contratos de arrendamiento correspondientes a 14 pipas cisterna con 2 personas físicas, sin embargo no fueron aprobados mediante sesión del Consejo Directivo.

En la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó los expedientes correspondientes a cada una de las pipas, tanto las pertenecientes al Organismo como las particulares, sin embargo se informó que la administración no contaba con ellos, por lo que no fue posible verificar que se contara con el Permiso de Distribución y el Dictamen de Factibilidad para cada una de ellas.

Cabe mencionar que durante las inspecciones a los pozos que suministran de agua potable a las pipas, se observó que a pesar del desabasto local, el destino de algunas

de estas, son a la penitenciaría ubicada en otros municipio como Nezahualcóyotl y de manera verbal se mencionó que también a la de Chimalhuacán y Chalco, por lo que el equipo auditor solicitó los convenios celebrados referentes a este traslado de agua potable, mismos que no fueron proporcionados.

LECTURA FINAL	LECTURA INICIAL	VALORES REALIZADOS	FECHA
NO. DE CARGA	NO. DE CARGA	NO. DE CARGA	NO. DE CARGA
01	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
09	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
01	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
09	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
01	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
09	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
01	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
09	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
01	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
09	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
01	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
09	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla
13	Florencio Lopez	6122	Peni Chiconautla
10	Isaac Lopez	6136	Peni Neza
05	Maura Zamora	6122	Peni Neza
01	Luis Hdez	6122	Peni Neza
13	Florencio Lopez	6140	Peni Chiconautla
10	Isaac Lopez	6136	Peni Neza
05	Maura Zamora	6122	Peni Neza
09	Luis Hdez	6122	Peni Chiconautla

La imagen muestra los diferentes viajes de las pipas a la penitenciaría de Nezahualcóyotl.

Finalmente el equipo auditor, llevó a cabo el análisis de la MIR del programa “Manejo Sustentable del Agua”, verificando los resultados de los indicadores a nivel “Actividad”, así como la congruencia de las acciones que ejecuta el ente fiscalizable a fin de contribuir al logro del programa, de acuerdo a los insumos con que contó el ente fiscalizable, detectando lo siguiente:



Indicadores de Gestión a nivel Actividad de la MIR Tipo del Programa " Manejo Sustentable del Agua"						
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Meta anual	Porcentaje de cumplimiento
1. Extracción de volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento.	Porcentaje en los volúmenes de extracción del agua potable de las fuentes de abastecimiento.	(Volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento extraídas /Volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento para extracción programadas)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Hojas de reporte de la extracción de agua potable.	21,175,000 m³	100
2. Cloración de volúmenes de agua potable para consumo de la población.	Porcentaje en los volúmenes de agua potable clorada para consumo de la población.	(Volúmenes de agua potable para consumo de la población clorada/Volúmenes de agua potable para consumo de la población programada para cloración)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Hojas de reporte de la cloración del agua potable.	21,175,000 m³	100
3. Suministro de agua potable en pipas para consumo de la población.	Porcentaje en el suministro de agua potable en pipas para consumo de la población.	(Agua potable para consumo de la población suministrada en pipas/Agua potable para consumo de la población solicitada en pipas)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Reporte por el suministro de agua potable en pipas.	10,188m³	100
4. Suministro de agua potable por tandeo para consumo de la población.	Porcentaje en el suministro de agua potable por tandeo para consumo de la población.	(Agua potable para consumo de la población suministrada por tandeo/Agua potable para consumo de la población)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Reporte por el suministro de agua potable pormenorizado por tandeo.	22,755m³	100
5. Levantamiento de las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	Porcentaje en las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	(Necesidades solventadas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable/Necesidades identificadas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Reporte de las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.	La entidad reportó información en cero.	0
6. Cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico de la infraestructura para el suministro de agua potable.	Porcentaje en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico.	(Número de especificaciones técnicas cumplidas para el mantenimiento del equipo electromecánico/Total de las especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento del equipo electromecánico)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Reporte del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico.	La entidad reportó información en cero.	0
7. Supervisión de las líneas de conducción y distribución de agua potable.	Porcentaje en la supervisión de las líneas de conducción y distribución de agua potable.	(Líneas de conducción y distribución de agua potable supervisadas /Líneas de conducción y distribución de agua potable en proceso de supervisión)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Reporte de los hallazgos de supervisión de las líneas de conducción y supervisión de agua potable.	5 supervisiones	100
8. Verificación de las válvulas de control de conducción de agua potable.	Porcentaje en la verificación de las válvulas de control de conducción de agua potable.	(Válvulas de control de conducción de agua potable verificadas/Válvulas de control de conducción de agua potable programadas para verificación)*100	Mensual Gestión Eficiencia	Reporte de los hallazgos de la verificación de las válvulas de conducción de agua potable.	240 verificaciones	100

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Indicadores.

1) Porcentaje en los volúmenes de extracción del agua potable de las fuentes de abastecimiento.

El Organismo reporta un cumplimiento del 100.0 por ciento en la meta anual del ejercicio fiscal 2017, sin embargo su programación no es real, ya que aunque la cumplieron, los volúmenes de agua extraída no son suficientes para la demanda local.



2) Porcentaje en los volúmenes de agua potable clorada para consumo de la población.

De igual manera, fue reportado el cumplimiento a un 100.0 por ciento de este indicador, sin embargo durante las visitas a los pozos en donde se realiza esta actividad, se identificó el desabasto de este químico, proporcionando a la población agua sin cloración.

3) Porcentaje en el suministro de agua potable en pipas para consumo de la población. El reparto del vital líquido por medio de pipas se ha convertido en algo fundamental para el Organismo, en lugar de enfocarse en la reparación del equipo hidráulico en pozos y tanques para que el suministro se realice directamente a las casas de los beneficiarios.

4) Porcentaje en el suministro de agua potable por tandeo para consumo de la población.

El ente fiscalizable reporta el logro de la meta anual al 100.0 por ciento, sin embargo la escasez del agua potable en el municipio demuestra que los 22,755 metros cúbicos suministrados no son suficientes para cubrir la demanda.

5) Porcentaje en las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.

Este indicador fue reportado en cero, lo que evidencía las inadecuadas condiciones en que se encuentra la infraestructura hidráulica que maneja el Organismo.

6) Porcentaje en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico.

La meta para este indicador fue cero, lo cual fue comprobado en los trabajos de campo por el equipo auditor, en donde no fue encontrada evidencia de algún trabajo de mantenimiento realizado.

7) Porcentaje en la supervisión de las líneas de conducción y distribución de agua potable.

Se reportaron 5 supervisiones como meta anual. Debido al tamaño del Organismo, esta cantidad es insuficiente. Durante las visitas se apreció la falta de visitas y de



comunicación por parte de los supervisores, lo que explica las inadecuadas condiciones en que se encuentran los pozos y tanques que opera el OPDPSAPASE.

8) Porcentaje en la verificación de las válvulas de control de conducción de agua potable.

De igual manera se reportó este indicador al 100.0 por ciento, sin embargo, en la verificación realizada a las válvulas, a través de las visitas de campo en las instalaciones, se comprobó que por el tamaño de las fugas y la oxidación de las mismas, estas no han sido verificadas en mucho tiempo.

Lo anterior demuestra que el responsable de la UIPPE no llevó a cabo la supervisión del cumplimiento de las metas reportadas por cada área administrativa, así mismo no informó a la Contraloría Interna de la omisión del cumplimiento de las mismas, a efecto de que iniciara el procedimiento correspondiente.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Respecto al proyecto “Cultura del Agua” y derivado de la información analizada, se concluye que el Organismo cuenta con estrategias encaminadas a concientizar a la población a hacer uso eficiente y ahorro del agua potable y de esta manera promover su cuidado y el uso racional del vital líquido. Sin embargo, es indispensable que el organismo realice las medidas necesarias para evitar el desperdicio del agua potable, ya que la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo en sus instalaciones e infraestructura hidráulica ocasiona que no se aproveche el vital líquido.

Por otra parte y con base en los requisitos sanitarios que deben cumplir los pozos y tanques de almacenamiento de agua potable, así como las pipas que transportan agua para uso y consumo humano, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos incumple con los ordenamientos jurídicos establecidos en la materia, así como las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) referente al manejo y calidad de agua potable, ya que no da cumplimiento al objetivo del programa, mismo que consiste en garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de



calidad establecidos para el consumo humano, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad, ya que las condiciones en que se encuentran sus instalaciones no permiten cumplir con lo anterior.

Al no contar con un programa de limpieza en los tanques de almacenamiento de agua potable, el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos ha dejado de garantizar la preservación de la calidad del vital líquido, la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados, desinfección de las paredes y piso no se ha realizado conforme a las normas técnicas aplicable y con la frecuencia debida. Lo anterior también debido a la falta de un Manual de Operación, que coadyuve en la disminución de los riesgos asociados, en la medida de lo posible.

Respecto a las pipas cisternas, no se cuenta con un programa de mantenimiento de las unidades, por lo que incumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002. Así mismo, las pipas cisterna del OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos no cuentan con el permiso sanitario “Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja” para transportar, distribuir y suministra agua potable para uso y consumo humano.

Considerando el crecimiento urbano de la cabecera del municipio de Ecatepec de Morelos la infraestructura hidráulica es suficiente, sin embargo el OPDPSAPASE no suministra de manera continua y permanente el agua potable a la ciudadanía; debido a la falta de comunicación entre los elementos operativos, los supervisores y niveles ascendentes, por lo que no se conocen las condiciones en que se encuentran las instalaciones; la falta de suministro de insumos para la cloración y las cantidades que se suministran a cada unidad de abastecimiento, lo que crea que algunos tanques obtengan cantidades mayores de agua que otros, lo anterior de acuerdo a los comentarios realizados por los operadores y a las protestas de los usuarios de las que fueron testigos el equipo auditor.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el OPDPSAPASE, elabore, presente ante la Junta de Gobierno y autorice el Manual de Limpieza para los pozos y tanques de almacenamiento de agua potable a su cargo, a fin de que su personal conozca los procedimientos o acciones a emprender en caso de cualquier evento, a fin de proteger la calidad del agua suministrada a la población.
- II. Que en lo subsecuente, implemente estrategias encaminadas a concientizar a sus trabajadores de la importancia de cuidar el manejo eficiente y ahorro del agua potable y de esta manera reportar inmediatamente cualquier situación en el trabajo que provoque un desperdicio o situación de contaminación de este vital líquido.
- III. Que el OPDPSAPASE, establezca un sistema interno que permita contar en todo momento del material necesario para llevar a cabo la cloración del agua; se realice de manera continua y permanente el muestreo del cloro residual al agua potable que suministra a la población en general, así como al vital líquido que transporta la pipa cisterna a efecto de garantizar la calidad de la misma.
- IV. Que el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos, atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a las especificaciones del apartado 5.2.1 que indica, que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales; cabe señalar que la obra de captación de agua potable debe mantenerse libre de maleza permanente.
- V. Que el Director de OPDPSAPASE junto con el personal requerido, lleve a cabo un recorrido de pozos y tanques de almacenamiento, a fin de conocer las condiciones en que se encuentran y en su caso llevar a cabo las acciones necesarias para su reparación o adecuación, a fin de resguardar la seguridad del personal operativo de dichas instalaciones; así mismo dotarlos de las herramientas necesarias para llevar a



cabo sus funciones y para mantener una comunicación fácil y continua con sus superiores para reportar cualquier situación que se presente.

- VI. Impartir cursos de capacitación de manera constante al personal encargado de operar los pozos y tanques de almacenamiento de agua potable.
- VII. Que el responsable la UIPPE supervise y evalúe el cumplimiento de las metas programadas de cada área administrativa, así mismo informe a la Contraloría Interna el resultado de estas, así como las desviaciones u omisiones, a fin de iniciar el procedimiento administrativo contra quien resulte responsable.
- VIII. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de las pipas cisterna pertenecientes al Organismo, a efecto de evitar la oxidación y corrosión. Así mismo, dar mantenimiento a las mangueras de distribución o en su caso reemplazarlas por nuevas, a fin de evitar fugas.
- IX. En caso de las pipas externas, asegurarse de que cumplan con las condiciones especificadas en la normatividad aplicable, así como establecer en los contratos la obligatoriedad de contar con el “Permiso de Distribución” y del “Dictamen de Factibilidad” para cada unidad contratada, así como de obtener dichos documentos para las pipas propias.
- X. Implementar un registro de bitácoras por cada pipa cisterna, con la finalidad de llevar un historial de datos de las actividades de higiene, control sanitario y mantenimiento, así como de los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.
- XI. Rotular las pipas cisterna, señalando que transporta AGUA POTABLE, colocar la clave de la pipa considerando las siglas del OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos, nombre, dirección y teléfono del ente fiscalizable, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.
- XII. Solicitar a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México los análisis físicos- químicos y microbiológicos de cada una de las pipas cisterna, a fin de que obtengan la autorización sanitaria “Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja”, a efecto de garantizar la calidad del agua potable para uso y consumo humano que suministran a la población en general.



- XIII. Elaborar, presentar ante la Junta de Gobierno y autorizar los convenios con otros municipios para la obtención de agua potable perteneciente a Ecatepec, dando siempre prioridad a las necesidades locales.
- XIV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD14/CA02/2018

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los inmuebles del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE), a efecto de verificar las condiciones de seguridad de los mismos, constatar la elaboración de Programas Internos de Protección Civil, conformación de Unidades Internas de los inmuebles, conformación, integración y capacitación de brigadistas, realización de simulacros (de gabinete y de campo), mantenimiento al equipo extintor y de primeros auxilios y existencia de un sistema de alertamiento para caso de emergencia o siniestro.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil



Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...).”.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto de la Protección Civil.

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.



Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(...)”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 34 clasifica los simulacros en:

- I. El ejercicio de gabinete.
- II. El simulacro de campo.

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación



Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...).”

La NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y aéreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.

1. “Objetivo.

Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores”.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, referente a las Condiciones de Seguridad, Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

1. “Objetivo.

Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad.

1. “Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad para la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevarlas a cabo y a personas ajenas a dichas actividades que pudieran estar expuestas”.

NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

1. “Objetivo



Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo”.

Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.

1. “Finalidad.

Establecer los lineamientos, criterios, metodología y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil, por parte de los sectores público, privado y social, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e información y reducir el daño al medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador”.

Ser o Condición:

Para verificar las condiciones de seguridad con que cuenta el OPDPSAPASE en los bienes inmuebles que ocupa, el equipo auditor inspeccionó las oficinas centrales que ocupa el organismo, así como a los siguientes inmuebles:



Inmuebles OPDSAPASE inspeccionados		
Num.	Nombre del Pozo	Nombre del Tanque
1	"Bonito Ecatepec" Pozo 35	"Ciudad Cuauhtémoc I"
2	"Salesianos" Pozo1	"Ciudad Cuauhtémoc II"
3	"Mathzi" Pozo 20	"Ciudad Cuauhtémoc III"
4	"Barrio Nuevo Tultitlán" Pozo 23	"Guadalupana"
5	"Insurgentes I" Pozo 301	"La Joya"
6	"La Fortaleza" Pozo 302	"Tierra Blanca"
7	"Chiconautla I" Pozo 322	"Colinas"
8	"Chiconautla II" Pozo 323	"Izcalli"
9	"Embajadas"	"Atzolco I"
10	"Las Papas" Pozo RV-17	"Atzolco II"
11	"Los Llanetes" Pozo 34	"Atzolco III"
12	"La Pradera"	"San Carlos"
13	"San Martín de Porres" Pozo 342	"El Almarcigo"
14	"Izcalli"	"El Ostor"
15	"Villas Ecatepec" Pozo 351	
16	"La Veleta" Pozo 21	
17	"Jardines de los Baez" Pozo 22	
18	"Carmen Serdan" Pozo 346	
19	"Violeta I" Pozo 305	
20	"Nicolás Bravo" Pozo 306	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad mencionada, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la siguiente información:

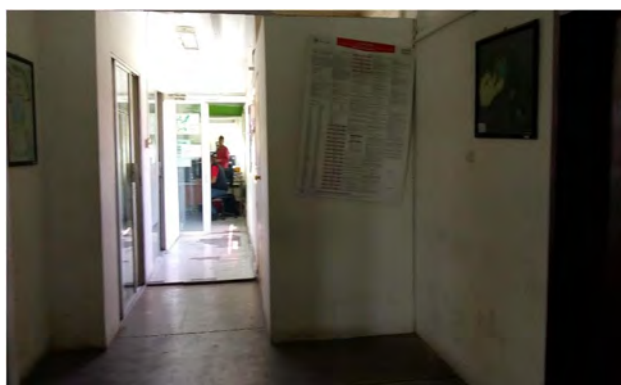
- Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles y su registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Conformación de las Unidades Internas de los inmuebles.
- Integración de Brigadas Internas.
- Evidencias de simulacros (campo y gabinete).
- Capacitaciones a brigadistas.
- Sistema de señalización (salidas de emergencia, ruta de evacuación, extintores, zona de seguridad, alto voltaje, zona de riesgo, qué hacer en caso de temblor o incendio).

- Sistema de alertamiento para casos de emergencias o siniestro.

De lo anteriormente señalado, no presentaron evidencia alguna de haber cumplido con el marco jurídico que regula a Protección Civil, así como tampoco se cuenta con la señalización necesaria para informar, prevenir y auxiliar tanto a los trabajadores, como a los habitantes del municipio que se encuentren en sus instalaciones en el momento de algún siniestro o desastre, tal como lo muestran las siguientes fotografías:

No existe un sistema de señalización en las instalaciones, ni equipo de primeros auxilios.

Oficinas generales:



Pozos y tanques:



Los extinguidores de las oficinas generales se encuentran en malas condiciones y su carga expiró desde 2015. Cabe mencionar que los pozos y tanques no cuentan con equipo extintor.



Las instalaciones eléctricas representan un riesgo y no cuentan con señalización.

Pozos:



Tanques:



Como se aprecia en ambas imágenes, no se cumplen las medidas preventivas para evitar siniestros por la instalación eléctrica y más aún cuando este tipo de dispositivos se encuentran a la intemperie y en temporada de lluvia. Por lo tanto no se apega a la



NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de Seguridad.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado del análisis de la información y las inspecciones realizadas en los inmuebles, el equipo auditor concluye que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE), no da cumplimiento a lo establecido en materia de Protección Civil al no contar con un Programa Interno de Protección Civil, Unidades Internas de Protección Civil y brigadistas capacitados para atender una emergencia.

Así mismo, no existe un sistema de alertamiento, mecanismos preventivos y correctivos, botiquines de primeros auxilios, señalización correspondiente y las instalaciones eléctricas de los inmuebles no cumplen con la NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de Seguridad.

Porque en caso de presentarse algún fenómeno perturbador, se pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran, usuarios que acuden para solicitar los servicios que otorga el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE), conforme sus Unidades Internas de Protección Civil de los diferentes inmuebles que lo integran, a fin de que cada uno de ellos elabore sus Programas Internos de Protección Civil.



- II. Que una vez elaborados los Programas Internos de Protección Civil, se presenten para su aprobación ante el Consejo Directivo del OPDPSAPASE; y una vez autorizados deberá registrarlos ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- III. Que en la elaboración de los Programas Internos, se tome como base la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos para la elaboración de los Programas Internos y específicos de Protección Civil.
- IV. Integrar y capacitar al personal que integra las Brigadas Internas de Protección Civil.
- V. Integrar y capacitar al personal que integra las Unidades Internas de Protección Civil.
- VI. Considerar en su presupuesto anual, la adquisición de sistemas de alertamiento para casos de emergencia.
- VII. Llevar a cabo simulacros de gabinete en todos los inmuebles del Organismo.
- VIII. Realizar recorridos de verificación a los inmuebles del OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos para determinar los riesgos existentes y efectuar los mecanismos correctivos y preventivos correspondientes.
- IX. Considerar en su presupuesto anual, la adquisición de equipo extintor y posteriormente dar mantenimiento al mismo.
- X. Abastecer los botiquines de primeros auxilios con material de curación, a todos los inmuebles del Organismo.
- XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD014/CA03/2018

Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.

Procedimiento de Auditoría:

El equipo auditor llevó a cabo visitas a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDSAPASE), con el objeto de supervisar la forma que opera la Planta, sus procedimientos y actividades.

Así mismo, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado”, con el objeto de verificar que las actividades programadas sean las mismas que se llevaron a cabo por el ente fiscalizable y que sean sustantivas para el logro del objetivo del programa.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. Asimismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.

Artículo 68.- “Corresponde prestar los servicios, según la modalidad dentro de las que prevé la presente Ley, a:

- I. Los municipios de manera directa;
 - II. Los organismos operadores municipales o intermunicipales;
- (...)”.

Artículo 69.- “Los prestadores de los servicios tendrán a su cargo:



- I. La prestación de los servicios en su respectiva jurisdicción, o bien aquéllos a que se refiere el instrumento jurídico de su creación, o bien, la concesión, en su caso;
- II. La potabilización del agua que suministren a los usuarios, incluyendo los procesos de desinfección necesarios;
- III. El establecimiento, en su caso, de sistemas de tratamiento de aguas residuales y la disposición final de sus productos resultantes, de acuerdo con la normatividad aplicable; (...).”

Artículo 83.- “El servicio de saneamiento consiste en la conducción y alejamiento de las aguas residuales, y durante este proceso puede prestarse el servicio de tratamiento de aguas residuales.

Corresponde a la Comisión, a los municipios y a los organismos operadores, en el ámbito de su competencia, realizar el saneamiento, o bien autorizar a terceros para que lo lleven a cabo, en los términos previstos en la presente Ley”.

Artículo 84.- “La Comisión, el municipio o el organismo operador, según corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables, podrán convocar a los sectores social y privado, para la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, bajo la modalidad de concesión en los términos de la presente Ley y otras disposiciones aplicables. De igual forma, podrán concesionar o vender aguas residuales para su tratamiento y aprovechamiento. Las aguas tratadas se destinarán preferentemente a la inyección y a usos no consuntivos”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e

indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”.

Ser o Condición:

El equipo auditor visitó las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de Ecatepec de Morelos, las cuales son las siguientes:

Número consecutivo	Nombre de la Planta	Ubicación
1	Bicentenario	Antiguo Camino a San Andrés Colonia Hank González
2	Las Américas	Conjunto Residencial Las Américas

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Durante el recorrido se solicitaron al Jefe del Departamento de Aguas Residuales y Agua Tratada, los manuales de operación de las plantas, sin embargo argumentó que no se cuenta con dichos documentos, ya que la primera planta se encuentra totalmente cerrada y sin funcionamiento alguno, mientras que en la segunda las aguas residuales entran y salen de la planta sin recibir algún tipo de tratamiento o aplicación de químicos.

Planta Bicentenario



La planta fue inaugurada el día 16 de agosto de 2014, sin embargo fue abandonada cinco meses después, de acuerdo a un reportaje publicado por el periódico “El Mexiquense”.



La finalidad de la planta era llevar a cabo la separación de sólidos y líquidos mediante la oxidación química y degradación de la materia. Parte del agua sería utilizada para regar las áreas verdes y abastecer a pobladores de la parte alta de la Sierra de Guadalupe.

Planta Las Américas

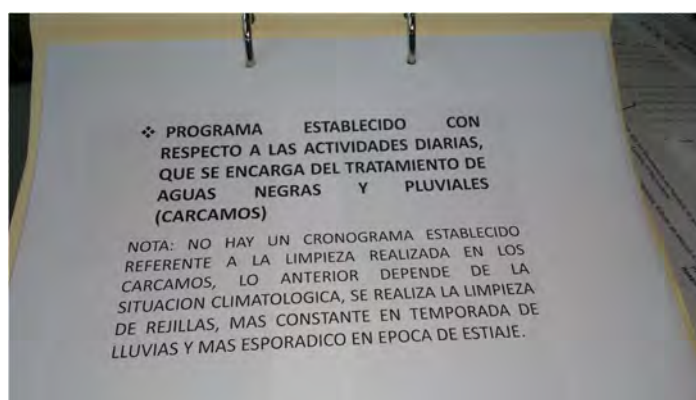


El funcionamiento de la planta permitiría ahorrar 730 metros cúbicos del vital líquido, que equivale a 170 pipas de agua diaria.



En la planta se depositarían el agua de 16 mil viviendas del fraccionamiento Las Américas, de acuerdo a una nota publicada por el periódico local "El Fondo". Su funcionamiento beneficiaría a casi 74 mil pobladores de la zona e indirectamente a todo el municipio de Ecatepec de Morelos, pues representa un ahorro de casi mil 800 metros cúbicos de agua potable.

Al inicio de auditoría el equipo auditor, requirió al enlace de la misma el Programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura para el manejo de aguas residuales, así como las bitácoras de actividades diarias del personal que opera la infraestructura para el manejo de aguas residuales, a lo que por escrito señalaron que no existe un cronograma establecido referente a la limpieza realizada en los cárcamos, ya que lo anterior depende de la situación climatológica, así mismo la limpieza de las rejillas se realiza de manera constante en temporada de lluvias y de forma esporádica en época de estiaje, tal como lo muestra la siguiente imagen:



Finalmente el equipo auditor, llevó a cabo el análisis de la MIR del programa “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado”, verificando los resultados de los indicadores a nivel “Actividad”, así como la congruencia de las acciones que ejecuta el ente fiscalizable a fin de contribuir al logro del programa, de acuerdo a los insumos con que contó el ente fiscalizable, detectando lo siguiente:



Indicadores de Gestión a nivel Actividad de la MIR Tipo del Programa " Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado "						
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Meta anual	Porcentaje de cumplimiento
1. Recepción de los caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento.	Porcentaje en los caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento.	$(\text{Caudales de aguas domiciliarias comerciales e industriales sin tratamiento} / \text{Total de caudales de aguas domiciliarias comerciales e industriales recibidas}) * 100$	Mensual Gestión Eficiencia	Comparativo de los niveles de caudales de aguas sin tratamiento recibidas en los dos últimos años.	0	0
2. Aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales.	$(\text{Metros cúbicos de aguas residuales tratadas mediante la aplicación de químicos} / \text{Total de aguas residuales recibidas (mts3)}) * 100$	Mensual Gestión Eficiencia	Comparativo de los niveles de aplicación de químicos para el tratamiento de los caudales de aguas residuales recibidas en los dos últimos meses.	0	0
3. Descarga de aguas residuales tratadas en los efluentes municipales.	Porcentaje en la descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales.	$(\text{Descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales} / \text{Total de los efluentes municipales}) * 100$	Mensual Gestión Eficiencia	Comparativo de los niveles de descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales en los dos últimos meses.	0	0
4. Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	$(\text{Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizadas} / \text{Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programadas}) * 100$	Trimestral Gestión Eficiencia	Reportes comparativos de los resultados de la inspección a la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales del mes actual.	840 inspecciones	91.7
5. Adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en la adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	$(\text{Adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizadas} / \text{Adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programada}) * 100$	Trimestral Gestión Eficiencia	Reportes comparativos pormenorizados en la adquisición de accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	13.25 mantenimientos	3.25
6. Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	$(\text{Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales realizada} / \text{Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programada}) * 100$	Trimestral Gestión Eficiencia	Reportes comparativos pormenorizados sobre el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.	0	0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Indicadores:

1. Porcentaje en los caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento.

Este indicador fundamental para el OPDPSAPASE, no fue programado. Es necesario conocer la cantidad de aguas negras del municipio, ya que de ello depende la programación y presupuestación de la infraestructura, mano de obra y tratamiento de las mismas.

2. Porcentaje en la aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales.

Este indicador tampoco fue programado, mismo que va ligado con el anterior, ya que se desconoce la cantidad de químicos necesarios para el tratamiento de aguas residuales, por lo que no es posible realizar convenios o contratos con las personas encargadas del



suministro de las sustancias requeridas. Lo anterior no permite tener un techo presupuestario real.

3. Porcentaje en la descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales. La falta de programación de este indicador, imposibilita conocer las obras y equipo requerido para cumplir con las necesidades de la población.

4. Porcentaje en la inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

Fueron programadas 840 inspecciones durante el año fiscal 2017, de las cuales obtuvo el 91.7 por ciento de cumplimiento, sin embargo al desconocer los 3 indicadores anteriores y al no contar con plantas tratadoras, es incongruente dicha cantidad al no existir cronogramas de control.

5. Porcentaje en la adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

El ente fiscalizable únicamente alcanzó el 3.25 de la meta anual, si bien las plantas tratadoras no se encuentran en funcionamiento, los cárcamos de aguas residuales requieren insumos para su mantenimiento y funcionamiento adecuado.

6. Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

Se programaron 840 inspecciones a la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, sin embargo este indicador no se consideró. Lo anterior no permite comprender las actividades resultado de las inspecciones, al no haberse programado ningún tipo de mantenimiento.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, no cumple en su totalidad con la legislación en materia de mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, lo cual repercute en la ineficiencia de su funcionamiento.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE). reactive el funcionamiento permanente de las dos plantas de tratamiento de aguas residuales con que cuenta.
- II. Que una vez puestas en marcha ambas plantas tratadoras, actualice y autorice por medio del Consejo Directivo del OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos, el Manual de Operación de cada una de las plantas de Tratamiento, así como anexar los formatos correspondientes para su control.
- III. Adquirir el equipo personal y las herramientas requeridas, para proporcionar protección al personal que labore en la planta.
- IV. Que la UIPPE del OPDPSAPASE, trabaje en conjunto con los encargados de cada área correspondiente, a fin de que las metas anuales programadas, se establezcan de acuerdo a la realidad de sus actividades, a fin de cubrir las necesidades del Organismo y de los habitantes del municipio.
- V. Que una vez establecidas las metas anuales, la UIPPE del OPDPSAPASE realice el seguimiento a las establecidas trimestralmente, a fin de cumplir con las anuales en su totalidad.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD014/CA04/2018

Dotación de combustible al parque vehicular.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó el Manual de Procedimientos para la dotación del combustible al parque vehicular del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE), así como, tickets, bitácoras para suministro de gasolina/diésel, reporte de carga de cada tarjeta inteligente, así como los contratos celebrados con las gasolineras.

Criterio o Deber Ser:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 63. “Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Vehículos: Sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.

II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario,



remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y (...).”

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 40. “Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las dependencias, así como los directores generales o sus equivalentes de las entidades públicas, que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre del 2017 y serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el presente título. El incumplimiento a esta disposición, será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría establecerán los mecanismos de seguimiento y control para su debida observancia”.

Artículo 42. “Los titulares de las dependencias y de las entidades públicas, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en este Presupuesto, correspondientes entre otros, a los conceptos siguientes:
(...).

Las dependencias y entidades públicas elaborarán un programa de ahorro anual para disminuir los gastos por concepto de combustibles, lubricantes, energía eléctrica, agua potable, telefonía, materiales de impresión, papelería, artículos de oficina y servicio de fotocopiado. Dicho programa deberá presentarse a la Secretaría a más tardar el último



día hábil del mes de febrero. El seguimiento para verificar la observancia del mismo estará a cargo de la Contraloría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos deberán sujetarse a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que emitan sus unidades administrativas”.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 23. “Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley”.

Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 45.- “Además de las señaladas en la Ley, el comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- III. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;



- V. Emitir el dictamen de adjudicación;
- VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Capítulo V

De las Obligaciones

“Décimo Primero: Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...)

Vigésimo Octavo: Los servidores públicos municipales responsables de llevar el control del consumo de los combustibles y lubricantes de cada uno de los vehículos y maquinaria de la entidad fiscalizable municipal, por medio de los vales de gasolina o por los consumos foráneos que realicen fuera del municipio, deberán llevar una bitácora de acuerdo al anexo 3.

(...)”.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Capítulo I

Disposiciones Generales

Noveno: “Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

(...);



XII. Comodato: Es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente;

(...);

XXXIII. Inventario General de Bienes Muebles: A las listas en las que se registran y describen todos los bienes muebles en posesión de las entidades fiscalizables, es decir los bienes muebles contenidos en el Inventario de Bienes Muebles, Bienes Muebles de Bajo Costo, Bienes con Control Administrativo Interno y los recibidos en comodato; cuya finalidad es llevar a cabo un control de existencias, cantidad, características, condiciones de uso y valor;

(...)”.

Del Contrato de Comodato de Bienes Muebles entre Unidades Administrativas

“Septuagésimo Séptimo: Los bienes muebles en comodato, son los objetos que por su naturaleza de uso, pueden ser trasladados de un lugar a otro; son propiedad de un tercero y se encuentran en uso para satisfacer algunas necesidades de la entidad fiscalizable y estarán relacionados en un formato independiente.

Cuando se realicen convenios de comodato de bienes muebles entre unidades administrativas, se llevará a cabo la actualización en las cédulas correspondientes.

Septuagésimo Octavo: Para otorgar en comodato los bienes muebles, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Observar lo establecido en el Código Civil del Estado de México, así como en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios;

II. Contar con la solicitud del bien requerido por la unidad administrativa;

El titular del área que otorga el bien elaborará un oficio de aceptación por el comodato del bien, anotando todas las características de identificación, número de inventario y nombre de la persona que tiene bajo su resguardo dicho bien;

III. Acta administrativa firmada por el comité, que avale la aceptación del comodato;



- IV. Acta administrativa en la que se hará constar la transferencia del bien, así como las características y datos de identificación, levantada por el titular del órgano de control interno;
- V. Informe del titular de la unidad administrativa al secretario del ayuntamiento para que éste lleve a cabo la actualización del resguardo de los bienes y del inventario; y
- VI. Registro en el inventario y en el libro especial”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de la auditoría de desempeño el equipo auditor procedió a revisar el procedimiento de control de combustible del ejercicio fiscal 2017 establecido en el Manual de Procedimientos del ente fiscalizable que ejecutó específicamente el Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular de Combustible del OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos, el cual establece las políticas para la distribución de gasolina y/o diésel como se ilustra en la imágenes siguientes:

Procedimiento: Suministro de combustible

Objetivo: Programar las cargas de combustible de las unidades, supervisando que sea suministrado en tiempo y forma para no interferir en las actividades que tienen establecidas.



12.1	Director General, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular	En coordinación determinan los días y la cantidad de litros de combustible que serán suministrados para cada unidad del Organismo.	Mantenimiento y Control Vehicular	datos de Excel las cargas, describiendo el número económico de la unidad, la fecha del suministro de combustible, el área en que se encuentra adscrita la unidad, los litros otorgados, el precio por litro de acuerdo al precio establecido, el total en pesos y litros del combustible suministrado.
12.2	Director General	Autoriza y firma las cargas de combustible que serán suministradas.		Si la cantidad de litros y pesos coincide con la información que menciona la factura de la gasolinera, la entrega al Jefe del departamento de Mantenimiento y Control Vehicular para su aprobación.
12.3	Jefe del Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular	Entrega a los supervisores de las gasolineras el programa de las cargas de combustible autorizadas y establecidas.		Si la factura y los vales no coinciden entonces se da aviso a la gasolinera para que realice las correcciones correspondientes.
12.4	Supervisor	Recibe al operador de la unidad en la gasolinera establecida, solicitándole la bitácora de reparación y suministro de combustible. Si el operador presenta la bitácora, el supervisor informa al despachador de la isla de la gasolinera los litros de combustible que serán suministrados, si no lleva consigo dicha bitácora no se le podrá dar el servicio correspondiente. Una vez realizada la carga, el supervisor llena el vale de combustible, le entrega al operador el vale y ticket del suministro con los datos de la unidad (número económico, placas, la cantidad de litros y el costo total del combustible, así como el nombre y firma del operador).		Revisa que la factura se encuentre correcta y coincida con el soporte anexo. Si la documentación es correcta, firma de autorización. Entrega a la secretaria para que sea enviada a la Gerencia de Administración para solicitar la partida presupuestal correspondiente.
12.5	Operador	Verifica los litros suministrados. Si la carga se realizó correctamente, firma de conformidad en el registro diario del suministro de combustible, en la bitácora de servicio y suministro de combustible, así como en el vale y el ticket que expide la gasolinera.	12.8	Jefe del Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular
12.6	Estación de Servicio (gasolinera)	Cada semana entrega a la secretaria del departamento de Mantenimiento y Control Vehicular la factura del consumo de combustible generado durante ese periodo, enviando como soporte los vales y tickets firmados por los operadores.	12.9	Gerencia de Administración
12.7	Secretaria del departamento de	Revisa los vales de combustible generados durante una semana, captura en la base de	12.10	Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
			12.11	Gerencia de Administración
			12.12	Secretaria del departamento de

	Mantenimiento y Control Vehicular	combustible otorgado. En papel bond se pegan los vales del suministro de combustible y se archivan al expediente que corresponde por fecha y unidad. Toda la información se archiva de acuerdo a la unidad a la que corresponde.
12.13	Área solicitante	FIN DEL PROCEDIMIENTO CARGAS EXTRAS DE COMBUSTIBLE El jefe del departamento que tiene a su resguardo unidades vehiculares, solicita al Jefe del departamento de Mantenimiento y Control Vehicular la carga de combustible extra que debe ser suministrada en caso de contingencias.
12.14	Jefe del Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular	Pide autorización al Director General. Si la carga extra de combustible es autorizada, informa al supervisor de la gasolinera la cantidad de litros autorizada para que sea suministrado.
12.15	Supervisor	Ver punto 12.4 hasta 12.12, es el mismo procedimiento para las cargas extras de combustible.

Derivado de lo establecido por la entidad fiscalizable en el procedimiento respectivo, el equipo auditor solicitó, los oficios de solicitud de carga de combustible de cada departamento, bitácoras, reporte de distribución de carga de cada tarjeta inteligente, tickets de la bomba, así como los programas de dotación autorizados por el Director General durante el ejercicio 2017, que administra el Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular, detectando lo siguiente:

- En 2017 el Director General del OPDPSAPASE no autorizó y ni firmó el programa de las cargas de combustible suministradas al parque vehicular de cada área administrativa, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos.



- Los oficios de solicitud de dotación de combustible por parte de los titulares de las áreas administrativas no son homogéneos al no especificar número de litros y cantidad en pesos.
- Carecen de una bitácora, en la cual de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos el operador de la unidad deberá mostrar al supervisor de la gasolinera, caso contrario no se suministrará gasolina o diésel, sin embargo se llevó a cabo la dotación de combustible.
- En el Manual de Procedimientos se establece que la dotación de combustible se realizará mediante vales, no obstante el OPDPSAPASE celebró dos contratos en 2017; el primero por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017 por un importe mínimo de \$3,636,000.00 (tres millones, seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N) y un máximo de \$6,060,000.00 (seis millones sesenta mil pesos 00/100 M.N); y el segundo por el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2017 por un importe mínimo de \$9,744,000.00 (nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N y un máximo de \$16,240,000.00 (dieciséis millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N), en el cual las partes convienen que el monto por el suministro de combustible (gasolina magna y diésel) será mediante tarjetas electrónicas (inteligentes), incluyendo la expedición de 161 tarjetas, lo cual no fue actualizado en dicho manual.

Cabe destacar que, las bitácoras de suministro de combustible al parque vehicular no corresponden al formato (anexo 3) autorizado en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México emitidos por el OSFEM, como se muestra en la fotografía siguiente.



TURNO		GASOLINA (MAGNA)												
AS. NO.	NO. ECO	TIPO DE UNIDAD	ÁREA Y/O DEPEND.	LITROS COMBUSTIBLE	\$ PESOS	NO. DE TARIETA	NOMBRE DEL OPERADOR	FIRMA	NO. DE EMPLEADO	NO. TRANSACCION	DEMONIO	FECHA		
1	C-6	apoyo	Proyecto agua	20	326.40		Panuncio Mico	[Firma]	4874	718732	apoyo	11-21 apoyo		
2	U-63	ford	Operacion	20	326.40		Fernando L. J.	[Firma]	33	718752	apoyo			
3	U-10	ford	alcantarillado	20	326.40		Fernando L. J.	[Firma]	1860	718754	apoyo			
4	U-21	ford	alcantarillado	20	326.40		Vidal Herrera B.	[Firma]	3083	718773	apoyo			
5	A-11	ford	Operacion	30	489.60		Fco Rincón	[Firma]	4999	718774	apoyo			
6	A-11	apoyo	Secretaria pública	30	489.60		Allegria de Guadalupe	[Firma]	002	718794	apoyo			
7	U-90	ford	alcantarillado	20	326.40		Edgar L.S.	[Firma]	4506	718802	apoyo			
8	U-21	ford	alcantarillado	30	489.60		Rosela Pina Jara	[Firma]	1938	718826	apoyo			
9	C-1	apoyo	Direccion General	46.229	769.46		Luz Marina Vega	[Firma]	01	713261	apoyo			
PRECIO UNITARIO		16.32		TOTAL DE LITROS:		190		3,100.80		IMPORTE TOTAL:			\$ 3,100.80	

- Los odómetros de las pipas cisterna no funcionan, sin embargo como se aprecia en la fotografía anterior no se llevó a cabo en 2017 el registro del kilometraje recorrido respecto a los litros de combustible suministrados (rendimiento del parque vehicular).
- Por otra parte, el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos cuenta con la siguiente maquinaria, a la cual se le asigna una dotación de combustible (gasolina/ diésel) para realizar los trabajos correspondientes:

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016-2018
 "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SAPASE Ecatepec
 El valor está en su gente
 2016-2018

MAQUINARIA PESADA

	ECO.	ADSCRIPCION	MAQU	TIPO	MARKED	PRECIO
1	33	MANTENIMIENTO	GROVE	GRUA	S/M	S/P
2	50	ALCANTARILLADO	CATERPILLAR	EXCAVADORA-ORUGA		
3	62	ALCANTARILLADO	CASE	RETRO-EXCAVADORA	580 L	S/P
4	64	G. CONSTRUCCION	NEW-HOLLAND	RETRO-EXCAVADORA	2002	S/P
5	85	ALCANTARILLADO	NEW-HOLLAND	RETRO-EXCAVADORA	2002	S/P
6	89	AGUA POTABLE	CASE	RETRO-EXCAVADORA	580L	S/P
7	114	ALCANTARILLADO	CASE	MINICARGADOR	430	S/P
8	115	G. CONSTRUCCION	CASE	RETRO-EXCAVADORA	2008	S/P
9	116	G. CONSTRUCCION	CASE	RETRO-EXCAVADORA	580 MS	S/P



Sin embargo, el Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular no llevó el registro del combustible suministrado en las bitácoras correspondientes a cada maquinaria, así como las horas de trabajo realizadas en el ejercicio fiscal 2017, incumpliendo con lo que establecen los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y con lo establecido en el Manual de Organización, ya que en los numerales siguientes establecen que debe de: (16) administrar y controlar por bitácora el abasto de combustibles y lubricantes, (17) revisar y controlar las bitácoras asignadas a cada vehículo y (18) revisar y autorizar la facturación por consumo de combustible.

Así mismo, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE) en 2017, recibió mediante contrato de comodato 43 unidades por parte del Ayuntamiento, no obstante el Departamento de Control Patrimonial no registró los bienes muebles.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE) de Ecatepec tiene un deficiente control en la dotación del combustible, lo que trae como consecuencia un gasto excesivo, quebrantando los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, por citar algunos ejemplos:

- Los odómetros de las pipas cisterna no funcionan.
- Las bitácoras se encuentran incompletas, específicamente respecto a la asignación de gasolina otorgada al parque vehicular y el registro del kilometraje.
- El Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular no lleva el registro de los litros de combustible consumido, así como las horas de trabajo de la maquinaria.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Analizar, actualizar, aprobar e implementar mecanismos de control interno para el procedimiento de dotación de combustible que permita evitar desvíos de hidrocarburos, a fin de evitar daños y perjuicios al erario de la entidad fiscalizable.
- II. Una vez aprobado el procedimiento para la dotación de combustible, deberá ser difundido entre los servidores públicos que laboran en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, de acuerdo a sus funciones.
- III. Que el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos se apegue al formato autorizado en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales para el registro de la dotación de combustible al parque vehicular y maquinaria, así mismo debe de requisitar en su totalidad todos los campos de la bitácora de consumo de gasolina y/o diésel.
- IV. Realizar la actualización de los manuales de organización y de procedimientos, a fin de que no exista contradicción en su procedimiento de dotación de combustible mediante tarjetas inteligentes a las unidades vehiculares para el control del combustible.
- V. En lo sucesivo, el Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular deberá recabar y revisar las bitácoras y tickets de las áreas administrativas e integrarlos a los expedientes respectivos de la maquinaria, a fin de tener un adecuado control.
- VI. Que el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos en lo sucesivo asigne la dotación del combustible a las unidades, con base en las actividades realizadas por cada área administrativa en apego al principio de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente



fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD014/CA05/2018

Fortalecimiento de los Ingresos.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE), específicamente el apartado del Departamento de Rezago, Cobranza y Ejecución Fiscal.

Así mismo, el grupo auditor revisó el padrón de agua potable al inicio y al final del ejercicio 2017, las evidencias documentales de las acciones realizadas para incentivar el pago del agua potable. De igual forma, se revisaron las actas de las sesiones del Consejo Directivo, para identificar en qué sesión se aprobaron las tarifas del cobro de derechos de agua potable y alcantarillado, así como los descuentos especiales.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 93. “La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento.”

Artículo 95. “Son atribuciones del tesorero municipal:

(...)



II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

(...)

XI. Proponer la política de ingresos de la tesorería municipal;

(...)

XX. Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos legales, constituyendo los créditos fiscales correspondientes;

(...).”

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017

Artículo 1. “La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2017, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

(...)

3. Derechos

(...)

3.2. Derechos por Prestación de Servicios

3.2.1. De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción.”

(...).”

Artículo 8. “El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación



equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2017.

Así mismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario, si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio siguiente”.

Artículo 10. “Para el ejercicio fiscal del año 2017, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas



residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo, en todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

Artículo 20. “Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable y Drenaje que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2015 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 43. “Los ingresos de los organismos operadores, en los términos de la legislación aplicable, tendrán el carácter de créditos fiscales y serán recuperables a través del procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Código Financiero.

(...)”.

Artículo 61. “Corresponde proponer la tarifa aplicable a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado:

I. A la Comisión, tratándose de agua en bloque en el ámbito de su competencia, el servicio de cloración, el servicio de conducción y otros que preste conforme a la presente Ley y su Reglamento;

II. Al Municipio, cuando preste el servicio en forma directa; y



III. Al organismo operador, en la jurisdicción municipal o intermunicipal, en el que preste los servicios.

Las tarifas por descarga de aguas residuales derivadas de usos industriales y de servicios, que no tengan instalados sistemas de tratamiento previo, serán propuestas por la Comisión, el Municipio o el organismo operador, según corresponda.

El organismo operador, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar a la Comisión Técnica, el apoyo para la elaboración de los estudios técnicos y financieros que sirvan de sustento para determinar los incrementos de las tarifas.

(...)"

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 24. "La obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en este Código, la que se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

(...)"

Artículo 129. "Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

I. Suministro de agua potable.

II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.

III. Drenaje y alcantarillado.

IV. Autorización de derivaciones.

V. Por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado en conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.

VI. Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.

VII. Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.



- VIII. Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
- IX. Instalaciones de aparatos medidores de agua.
- X. Dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.
- XI. Reconexión o restablecimiento a los sistemas de agua potable.
- XII. Conexión de agua y drenaje.
- XIII. Expedición o renovación del permiso de distribución de agua a través de pipa a consumidores (...).”

Artículo 130. “Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, (...).”

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Artículo 106. “...el procedimiento administrativo ante las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos auxiliares con funciones de autoridad de carácter estatal y municipal, se iniciará, tramitará y decidirá con arreglo a las disposiciones de los títulos primero y segundo del presente Código.”

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el proyecto 010502020101 “Captación y recaudación de ingresos, comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados



presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales.”

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de la auditoría de desempeño el equipo auditor procedió a revisar el procedimiento del Departamento de Rezago, Cobranza y Ejecución Fiscal para verificar el porcentaje de disminución del padrón de usuarios que se encuentran en estado de rezago (morosos) por el pago de derechos de suministro de agua potable y drenaje al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE). Durante el ejercicio fiscal 2017, en su Manual de Organización se establece el siguiente objetivo y políticas para disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos propios (autonomía financiera).

DEPARTAMENTO DE REZAGO, COBRANZA Y EJECUCIÓN FISCAL

OBJETIVO:

Disminuir la cartera vencida por falta de pago del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los usuarios que han dejado de pagar el servicio aplicando el proceso administrativo de ejecución.

FUNCIONES:

1. Realizar la planeación de las actividades de la dependencia de acuerdo a los lineamientos que para tales actividades se definieron.
2. Realizar los manuales de organización y los procedimientos de los procesos y actividades de la dependencia.
3. Controlar, verificar y supervisar la existencia de los bienes muebles que le han sido asignados para el desarrollo de sus actividades y reportar oportunamente cualquier anomalía referente al estado de los mismos.
4. Elaborar y coordinar los lineamientos para la recuperación de los créditos fiscales del Organismo.
5. Vigilar y verificar la aplicación del proceso de notificación.
6. Supervisar al personal para que se desempeñe de forma eficiente en la atención a los usuarios.
7. Selección de convenios incumplidos para ordenar la restricción de suministro.
8. Emisión de listados de usuarios que no atendieron la notificación del adeudo para que en coordinación con el área técnica, se proceda a la restricción.
9. Emisión de citatorios únicos para el cobro de diferencias de uso doméstico a comercial, usuarios omisos, alteración de medidores, tomas clandestinas, retiro y violación de válvulas de restricción.
10. Desahogo de garantía de audiencia y elaboración de actas administrativas.
11. Elaboración y notificación del mandamiento de ejecución fiscal y el cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución.
12. Preparar el presupuesto general de ingresos anual para su presentación ante el OSFEM, ello en coordinación con el departamento de contabilidad.
13. Dirigir y coordinar las actividades del departamento y personal a su cargo, a través de la planeación, organización, integración, dirección y control.

Derivado del análisis de las funciones del Departamento de Rezago, Cobranza y Ejecución Fiscal, el grupo auditor acudió al área para entrevistarse con el responsable y como resultado identificó el padrón de usuario en rezago y cumplidos durante el ejercicio fiscal 2017, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

	REZAGO	AL CORRIENTE	TOTAL
ENERO	275,723	114,029	389752
DICIEMBRE	251,368	140,394	391762

Como se observa en la fotografía, al cierre del ejercicio fiscal 2017 el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE) presentó un rezago de 251, 368 de usuarios en rezago, de los cuales giró citatorios a 4, 900 el 1.94% del total. De los 4,900 citatorios girados a los usuarios morosos, sólo realizó 853 requerimientos, lo que representa el 0.33% del total; y de los 853 requerimientos, sólo inició 5 (0.58%) procedimientos administrativos de ejecución fiscal.

Por otra parte, el Organismo a fin de disminuir la cartera vencida de los usuarios por falta de pago de agua potable, implementó la celebración de convenios con aquellos usuarios que por diversas razones se ven imposibilitados para realizar el pago por el servicio que les proporciona conforme a la normatividad vigente, por lo que en el ejercicio fiscal 2017 en total realizó 1,121 convenios con usuarios morosos, de los cuales 934 (83.31%) han sido liquidados y 72 (6.42 %) se encuentran proceso de pagos diferidos.



Así mismo, el equipo auditor al llevar a cabo la revisión de las actas ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo del OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos en 2017, no identificó que los descuentos especiales a los grupos vulnerables hayan sido aprobados mediante este órgano colegiado, si bien es cierto se apegaron a lo estipulado en la ley en la materia, no consideraron el costo de los insumos tomando como base el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente con el objeto de incrementar su autonomía financiera.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE) tiene un alto índice de usuarios en rezago, a pesar de que han implementado estrategias para el requerimiento de pago por los derechos de agua potable a los usuarios morosos, sin embargo, estos no han tenido el impacto esperado para disminuir la cartera vencida.

Los resultados por disminuir el rezago de los usuarios morosos por concepto de agua potable fueron los índices siguientes:

- ✓ Para el cierre del ejercicio fiscal 2017 el padrón de usuarios de agua potable y drenaje se incrementó a 391,762 de los cuales 140, 394 contribuyentes están al corriente y 251, 368 en rezago.
- ✓ En 2017 sólo inicio 5 procedimientos administrativos de ejecución de créditos fiscales a los deudores morosos, lo que representa el 0.001 % del total del padrón en rezago de 275, 753 al cierre del ejercicio fiscal.
- ✓ Por la modalidad de celebración de convenios entre los usuarios morosos, al OPDPSAPASE sólo le fueron liquidados 934 de un total de 1,121 los restantes se encuentran en proceso de liquidación.

Así mismo, el Organismo de Agua Potable de Ecatepec de Morelos no aprobó mediante sesión del Consejo Directivo al inicio del ejercicio fiscal 2017, las tarifas y los



descuentos especiales a jubilados, pensionados, madres solteras (grupos vulnerables) en el pago de los derechos de suministro de agua potable y drenaje.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Realizar acciones de mayor impacto entre la población que motiven e incentiven al pago de Agua Potable, a fin de incrementar la recaudación.
- II. Que la Dirección de Finanzas proponga al Consejo Directivo del Organismo, el análisis y aprobación de las diferentes tarifas que se van a cobrar y los descuentos especiales a los grupos vulnerable en el pago de derechos de suministro de agua potable y drenaje, a efecto de dar sustento legal a las mismas.
- III. Iniciar procedimientos administrativos de ejecución (PAE) de créditos fiscales, a fin de disminuir la cartera vencida de los contribuyentes morosos por falta de pago de servicios de agua potable y drenaje, así mismo deberá notificarle a la totalidad de los usuarios que se encuentren en este supuesto.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD014/CA06/2018

Constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI) y Actas de entrega- recepción de las obras públicas a los ciudadanos, realizadas por el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos durante el ejercicio Fiscal 2017.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó la constitución de los COCICOVIS, así como la entrega-recepción de las obras públicas a la ciudadanía, que realizó el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos durante el ejercicio fiscal 2017.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33. “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

(...).

La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;



b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(...)"

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 113 A. "Los ayuntamientos promoverán la constitución de comités ciudadanos de control y vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal".

Artículo 113 B. "Los comités ciudadanos de control y vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquélla. El cargo de integrante del comité será honorífico".

Artículo 113 D. "Los comités ciudadanos de control y vigilancia tendrán además, las siguientes funciones:

- I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo al expediente técnico y dentro de la normatividad correspondiente;
- II. Participar como observador en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;
- III. Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados;
- IV. Verificar la calidad con que se realiza la obra pública;



- V. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que observe durante el desempeño de sus funciones o las quejas que reciba de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión;
- VI. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras;
- VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones; y Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales”.

Artículo 113 E. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia deberán apoyarse en las contralorías municipal y estatal y coadyuvar con el órgano de control interno municipal en el desempeño de las funciones a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 112 de esta ley”.

Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 G. “Las dependencias y entidades señaladas en el artículo anterior harán la entrega-recepción de las obras ante los integrantes de los comités ciudadanos de control y vigilancia y de los vecinos de la localidad beneficiados con la obra”.

Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social Publicados en Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 16 de enero de 2012.

2.3. Comité Ciudadano de Control y Vigilancia o COCICOVI

Es la forma de organización de la población a través de la cual se materializa la participación ciudadana en las funciones de observación, vigilancia, inspección y



escrutinio público de manera preventiva de las acciones de gobierno; la cual se integra por tres ciudadanos elegidos de manera democrática en asamblea general de beneficiarios o usuarios.

2.4. Contralores Sociales

A los ciudadanos elegidos por los beneficiarios de un programa social, obra pública, acción, así como los usuarios de trámites y servicios, que participan en la observación, vigilancia, inspección y escrutinio público de las mismas.

3.1. Objetivo del COCICOVI

El COCICOVI tiene como objetivo auxiliar a la Entidad Administrativa en la observación, vigilancia, inspección y escrutinio público, con un enfoque preventivo de las acciones de gobierno de la cual sea beneficiario o usuario, verificando que éstas se realicen con calidad, eficiencia, honestidad y transparencia.

3.2. Funciones del COCICOVI

Para el cumplimiento de su objetivo el COCICOVI tiene las siguientes funciones:

De Promoción y Gestión

3.2.1.1. Representar como órgano de vigilancia a los vecinos beneficiarios de 105 programas sociales, obra pública o acciones, así como a usuarios de trámites y servicios, ante todo tipo de autoridades gubernamentales.

3.2.1.2. Promover la organización de los beneficiarios o usuarios con la finalidad de vigilar e inspeccionar la correcta operación y ejecución del programa social, obra pública o acción, así como la prestación de trámites y servicios.

3.2.1.3. Solicitar a través de la Secretaría la documentación e información necesaria para el buen desempeño de sus funciones.

3.2.1.4. Promover al interior de la comunidad beneficiaria o usuaria la presentación de reportes ciudadanos, denuncias, quejas, reconocimientos y sugerencias cuando se identifique la existencia de presuntas irregularidades; y, en su caso, de reconocimientos ciudadanos para agradecer la labor realizada, pudiendo hacerse de manera personal a los servidores públicos de las Entidades Administrativas o a la Secretaría a través del uso de Lada sin costo, sobre con porte pagado, correo electrónico o cualquier otro medio a su disposición.



3.2.1.5. Para el caso de obra pública, promover entre los beneficiarios su adecuado uso, cuidado y conservación, así como su mantenimiento ante la autoridad competente.

3.3. De Inspección y Vigilancia

3.3.1. Realizar de manera permanente visitas de inspección y verificación al programa social, obra pública, acción, trámite o servicio con la finalidad de ejercer las funciones de vigilancia de los mismos.

3.3.2. Vigilar que el programa social, obra pública, acción, trámite o servicio se preste, ejecute u opere, con apego a la normatividad establecida.

3.3.3. Inspeccionar la calidad con la que se presta, ejecuta u opera el programa social, obra pública, acción, trámite o servicio vigilando que los ciudadanos reciban orientación e información clara, confiable y oportuna.

3.3.4. Observar y vigilar el desempeño de los servidores públicos directa o indirectamente relacionados con la prestación, ejecución u operación del programa social, obra pública, acción, trámite o servicio, constatando que se conduzcan con respeto, diligencia e imparcialidad con los beneficiarios de los mismos.

3.3.5. Inspeccionar que la obra pública se realice de acuerdo al expediente técnico.

3.3.6. Verificar que los apoyos de Programas Sociales, lleguen a los beneficiarios de acuerdo al Padrón y Reglas de Operación.

3.3.7. Identificar, en su caso, presuntas irregularidades o deficiencias en la prestación, ejecución u operación del programa social, obra pública, acción, trámite o servicio, remitiendo los reportes ciudadanos, denuncias, quejas, reconocimientos y sugerencias, propias o que reciban de otros ciudadanos, a la Secretaría.

3.3.8. Informar a la comunidad mediante asambleas vecinales o bien a través de carteles colocados en lugares visibles y concurridos, el avance y situación que guarda el programa social, obra pública, acción, trámite o servicio.

3.3.9. Participar en los actos de entrega-recepción de la obra pública que promuevan las Entidades Administrativas.

3.3.10. Recibir los reportes de otros ciudadanos para entregarlos a la Secretaría para su atención y seguimiento.



3.3.11. Tratándose de los Ayuntamientos e instancias municipales las que se dispongan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los presentes Lineamientos Generales de Operación y las que se emitan para los Proyectos Específicos del Programa de Contraloría Social.

3.3.12. Inspeccionar las condiciones físicas y de higiene de las instalaciones en las que se lleva a cabo la prestación de trámites y servicios.

3.4. Viabilidad

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría y las Entidades Administrativas podrán determinar la viabilidad de la constitución del COCICOVI en los programas sociales, obras públicas, acciones, trámites o servicios, en los siguientes casos:

3.4.1. Retraso en la entrega del recurso.

3.4.2. Avance físico de más del 30% en una obra pública.

3.4.3. Operatividad del programa social.

3.4.4. Situación de orden social.

3.4.5. Temporalidad breve en la prestación, ejecución u operación de un programa social, obra pública, acción, trámite o servicio.

3.4.6. Fortuitos o de fuerza mayor, y aquellos en los que las circunstancias lo impidan.

3.4.7. Por quejas recurrentes de la ciudadanía tratándose de trámites o servicios.

3.4.8. Para la realización de seguimiento o monitoreo ordinario o extraordinario de trámites o servicios.

3.5. Duración

3.5.1. Tratándose de programa social o acción, el COCICOVI, permanecerá en funciones de acuerdo a los periodos que acuerden en Asamblea General los beneficiarios.

3.5.2. Tratándose de obra pública, el COCICOVI estará en funciones desde el inicio hasta la conclusión e incluso la operación de la misma. Lo anterior, para promover entre los beneficiarios su adecuado uso, cuidado y conservación, así como su mantenimiento ante la autoridad competente.

3.5.3. Tratándose de trámites o servicios, conforme a la periodicidad que acuerde el COCICOVI.



3.5. Duración

3.5.1. Tratándose de programa social o acción, el COCICOVI, permanecerá en funciones de acuerdo a los periodos que acuerden en Asamblea General los beneficiarios.

3.5.2. Tratándose de obra pública, el COCICOVI estará en funciones desde el inicio hasta la conclusión e incluso la operación de la misma. Lo anterior, para promover entre los beneficiarios su adecuado uso, cuidado y conservación, así como su mantenimiento ante la autoridad competente.

5.3. Constitución

5.3.8. Por cada COCICOVI constituido deberá levantarse el Acta Constitutiva correspondiente, debiendo entregarse una copia a quienes resulten electos y otra al representante de la Entidad Administrativa.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable la relación de obras ejecutadas en el ejercicio 2017, así como sus correspondientes actas de entrega-recepción y actas constitutivas de los COCICOVI; derivado del análisis se identificó que no se conformó este Órgano colegiado por cada una de las obras públicas, como se muestra en el cuadro siguiente:



No.	Nombre de la Obra	COCICOVI		Observación
		SÍ	NO	
1	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Construcción y Obras Complementarias del tanque La Joya.	X		Sin observación
2	Sistema y/o Redes de Agua Potable: Línea de Conducción: Construcción de Obras complementarias de Línea de Conducción del tanque Uno del Sistema San Andrés hacia el Tanque Coanalco.	X		Sin observación
3	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque I San Andrés.			Existe una sola acta de conformación de COCICOVI para las 3 Obras Públicas.
4	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque II San Andrés.			
5	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque III San Andrés.			
6	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque Ciudad Cuauhtémoc.			Existe una sola acta de conformación de COCICOVI para las 3 Obras Públicas.
7	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque II Ciudad Cuauhtémoc.			
8	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque III Ciudad Cuauhtémoc.			
9	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Pozos; Rehabilitación del Pozo Profundo de Agua Potable Pozo Jesús Arriaga I.			Existe una sola acta de conformación de COCICOVI para las 3 Obras Públicas.
10	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Pozos; Rehabilitación integral del Pozo Profundo del Agua Potable Pozo Avenida Central I.			
11	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Pozos; Rehabilitación Integral del Pozo Profundo de Agua Potable Pozo Francisco Villa.			
12	Sistema y/o Redes de Agua Potable: Línea de Conducción: Construcción y Obras Complementarias de Línea de Conducción del Pozo XXIII al Tanque la Joya.	X		Sin observación
13	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Pozos; Construcción y Obras Complementarias del Pozo Profundo de Agua Potable Venta La Guadalupana.	X		Sin observación
14	Sistema y/o Redes de Agua Potable: Línea de Distribución: Construcción y Obras Complementarias de una Red de Agua Potable en Ejidos de Tulpetlac.	X		Sin observación
15	Sistema y/o Redes de Agua Potable: Línea de Conducción: Construcción y Obras Complementarias de Líneas de Conducción del Tanque Atzolco al Tanque el Ostor.	X		Sin observación
16	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Pozos; Rehabilitación Integral del Pozo Profundo de Agua Potable Pozo El Bosque.	X		Sin observación
17	Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo XVIII Poligonos.	X		Sin observación



No.	Nombre de la Obra	COCICOVI		Observación
		SÍ	NO	
18	Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo XXII Industriales.			Existe una sola acta de conformación de COCICOVI para las 2 Obras Públicas.
19	Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo III Chopo.			
20	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque B La Palma.			Existe una sola acta de conformación de COCICOVI para las 2 Obras Públicas.
21	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque C La Palma.			
22	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque El Ostor.	X		Sin observación
23	Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque Almarcigo.	X		Sin observación
24	Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación integral de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo II Industriales.	X		Sin observación
25	Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo XXIII Central Ejidos.	X		Sin observación
26	Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo XIX Media Luna.	X		Sin observación
27	Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo XXIV El Cegor.			Existe una sola acta de COCICOVI para las 2 Obras.
28	Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo XXVI Pichardo Pagaza.			
29	Rehabilitación de Pozo de Agua Potable No. 23 Barrio Nuevo.	X		Sin observación
30	Rehabilitación Pozo No. 328 Venta de Carpio, Reahabilitación pozo Heroés III.	X		Sin observación

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE) durante el ejercicio fiscal 2017 realizó 30 obras públicas en materia de infraestructura hidráulica, no obstante sólo cuenta con 21 actas de la constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, debido a que uno está a cargo de 2 o 3 obras para su vigilancia, incumpliendo a lo que establece la ley en la materia, ya que por cada COCICOVI constituido, deberá levantarse el Acta Constitutiva



correspondiente de acuerdo al punto 5.3.8 de los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social Publicados en Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 16 de enero de 2012.

Cabe resaltar, que los 21 Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia fueron constituidos fuera de tiempo, es decir no se constituyeron antes de iniciar la obra pública, ya que solo tres obras denominadas “Rehabilitación y Sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque II Ciudad Cuauhtémoc”, “Sistema y/o Redes de Agua Potable: Línea de Conducción: Construcción de Obras complementarias de Línea de Conducción del tanque Uno del Sistema San Andrés hacia el Tanque Coanalco” y “Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque I,II y III San Andrés” fueron de fecha 12 de diciembre de 2017 y las restantes se elaboraron en los primeros meses del ejercicio fiscal 2018 como se aprecia en la imagen siguiente:

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN OBRA PÚBLICA

Núm. de folio: 114560

CONTROL		FECHA
Núm. de Obra		12/12/2017
NÚM. BENTE	NÚM. AGUST	DÍAS
007	1800	25

En la localidad de San Juan municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 25 del mes de enero del año 2018, en el lugar que ocupa Calle Nueva Agua esq. con San Juan se reunieron por el Ayuntamiento, Instancia Pública Municipal o Entidad Administrativa, el (la) C. [Nombre] y por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el (la) C. [Nombre] y beneficiarios, con el propósito de informarles sobre la obra pública que el Gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento y/o el comité comunitario de obra llevarán a cabo y constituir el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que la inspeccionará y que en lo sucesivo se le denominará Cocicovi. Lo anterior con fundamento en los Artículos 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 61, 62 y 65 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 233 del Código Financiero del Estado de México, así como en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 21 de diciembre de 2011, en los Lineamientos Generales del Programa de Contraloría Social de fecha 16 de enero de 2012 y demás ordenamientos y disposiciones legales aplicables a la presente.

Acto seguido, el representante del Ayuntamiento, instancia pública municipal o entidad administrativa informa a los presentes que la obra a realizar se denomina Línea de conducción construida y obra complementaria de fibra para traer la agua y que se encuentra ubicada en Calle Nueva Agua esq. con San Juan la cual será ejecutada por SAVSA y que se realizará bajo la modalidad de ejecución por:

Contrato Encargo Administración Comité Comunitario de Obra

Los recursos que se aplicarán corresponden al:

1) PAD	<input type="checkbox"/> Programa de Acciones para el Desarrollo	APORTACIONES
2) FEFOH	<input type="checkbox"/> Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	Federal \$ <u>3,250,000</u>
3) FAM	<input type="checkbox"/> Fondo de Aportaciones Multilaterales	Estatal \$
4) FISMDP	<input type="checkbox"/> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF	Municipal \$
		Obs. \$ <u>250,000.00</u>

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN OBRA PÚBLICA

Núm. de folio:

CONTROL		FECHA
Núm. de Obra		23/02/2018
NÚM. BENTE	NÚM. AGUST	DÍAS
007	1800	25

En la localidad de San Juan municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 25 del mes de enero del año 2018, en el lugar que ocupa Calle Nueva Agua esq. con San Juan se reunieron por el Ayuntamiento, Instancia Pública Municipal o Entidad Administrativa, el (la) C. [Nombre] y por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el (la) C. [Nombre] y beneficiarios, con el propósito de informarles sobre la obra pública que el Gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento y/o el comité comunitario de obra llevarán a cabo y constituir el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que la inspeccionará y que en lo sucesivo se le denominará Cocicovi. Lo anterior con fundamento en los Artículos 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 61, 62 y 65 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 115-A, 115-B, 115-C, 115-D, 115-E, 115-F, 115-G y 115-H, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 21 de diciembre de 2011, en los Lineamientos Generales del Programa de Contraloría Social de fecha 16 de enero de 2012 y demás ordenamientos y disposiciones legales aplicables a la presente.

Acto seguido, el representante del Ayuntamiento, instancia pública municipal o entidad administrativa informa a los presentes que la obra a realizar se denomina Línea de conducción construida y obra complementaria de fibra para traer la agua y que se encuentra ubicada en Calle Nueva Agua esq. con San Juan la cual será ejecutada por SAVSA y que se realizará bajo la modalidad de ejecución por:

Contrato Encargo Administración Comité Comunitario de Obra

Los recursos que se aplicarán corresponden al:

1) PAD	<input type="checkbox"/> Programa de Acciones para el Desarrollo	APORTACIONES
2) FEFOH	<input type="checkbox"/> Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	Federal \$ <u>3,250,000</u>
3) FAM	<input type="checkbox"/> Fondo de Aportaciones Multilaterales	Estatal \$
4) FISMDP	<input type="checkbox"/> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF	Municipal \$ <u>4,250,000</u>

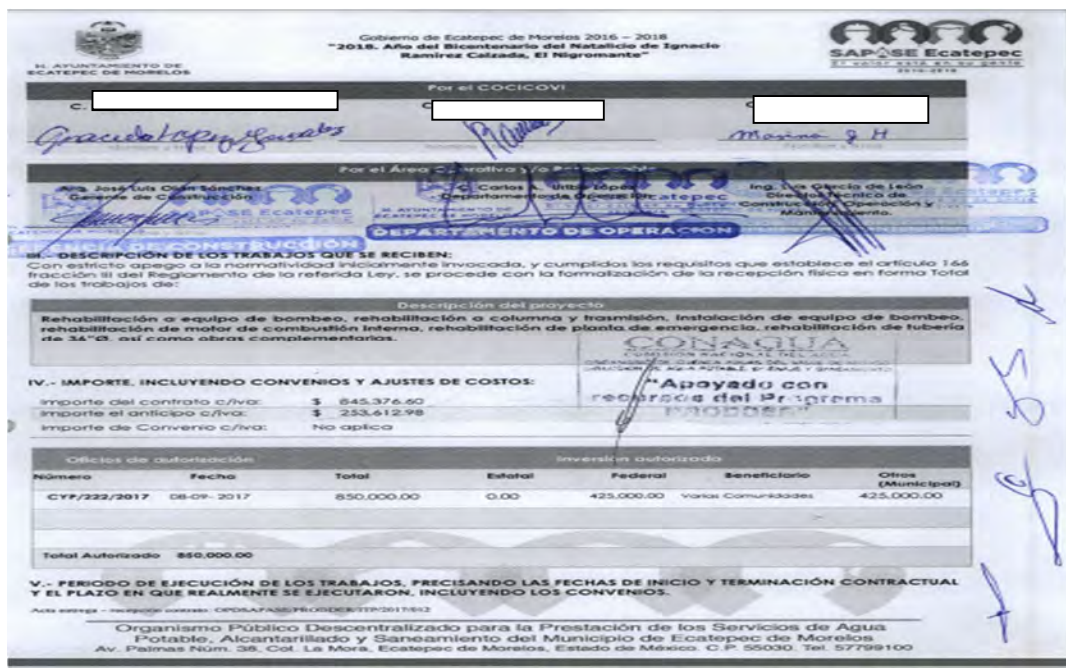
Como se aprecia en la primer imagen, el COCICOVI se constituyó en diciembre de 2017, y en la segunda fotografía se observa que se conformó en el ejercicio fiscal 2018, cuando ya no era viable su constitución, ya que las obras presentaban más del 30% de avance físico y en su mayoría ya se habían entregado a la ciudadanía.

Por otra parte, el ente fiscalizable cuenta con las 30 actas de entrega-recepción del total de las obras públicas a la ciudadanía mediante los Comités Ciudadanos de Control y

Vigilancia, lo que es incongruente, ya que solo existen 21 actas de conformación de COCICOVI, así mismo carecen de la firma de los tres contralores sociales que integran el COCICOVI, únicamente cuatro obras contaron con la totalidad de las firmas denominadas:

- ✓ Sistema y/o Redes de Agua Potable: Línea de Conducción: Construcción y Obras Complementarias de Línea de Conducción del Pozo XXIII al Tanque la Joya.
- ✓ Rehabilitación y sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; "Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque Almarcigo.
- ✓ Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación Integral de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo XXII Industriales.
- ✓ Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo III Chopo.

Para evidenciar lo antes referido, se muestra la siguiente imagen de una las cuatro obras que cuentan con la totalidad de las firmas.



En la fotografía se aprecia la firma de los tres contralores sociales que integran el COCICOVI de la obra pública denominada "Equipamiento y/o Instrumentación; Cárcamos; Rehabilitación integral de Cárcamo de Bombeo para Aguas Residuales Cárcamo XXII Industriales".



Las 26 restantes actas de entrega- recepción solo cuentan con una o dos firmas por parte del COCICOVI, como se observa en la siguiente imagen:

Por el COCICOVI

C. Sr. [Redacted] C. Ru. [Redacted]

Por el Área Operativa y/o Responsable

Arq. José Luis Ojón Sánchez, Gerente de Construcción

C. Carlos A. Ubebe López, Departamento de Operación

Ing. José García de León, Director Técnico de Construcción, Operación y Mantenimiento

DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

Descripción del proyecto: Desinstalación e instalación y Rehabilitación de equipo de bombeo de 25 hp con motor eléctrico a 440 volts, rehabilitación general a transformador tipo poste de 300 kv y obras complementarias, desinstalación y suministro de transformador de 1,125 kva tipo poste de 23000 a 440 volts y todo lo necesario para su correcta ejecución.

IV.- IMPORTE, INCLUYENDO CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS:

Importe del contrato c/iva:	\$ 583,608.78
Importe el anticipo c/iva:	\$ 175,142.63
Importe de Convenio c/iva:	No aplica

CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO ORGANIZACIÓN DE AGUA POTABLE, EFICIENTE Y SANEAMIENTO

"Apoyado con recursos del Programa PROBDEP"

Oficios de autorización		Inversión autorizada				
Número	Fecha	Total	Estatal	Federal	Beneficiario	Otros
CYF/219/2017	08-SEP-2017	600,000.00	0.00	300,000.00	Varias Comunidades	300,000.00
Total Autorizado		600,000.00				

V.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS.

Acta entrega - recepción contrato: OPDPSAPASE/PROBDEP/ITD/2017/005

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos
Av. Palmas Núm. 38, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55030, Tel. 57799100

Esta fotografía muestra la falta de la firma de los dos contralores sociales de la obra "Rehabilitación y Sustitución de Infraestructura Hidráulica, Tanques de almacenamiento; Rehabilitación de Depósito o Tanque de Agua Potable Tanque III Ciudad Cuauhtémoc", para dar certeza de que la obra pública fue entregada a la ciudadanía con las características físicas y técnicas para lo cual fue creada.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE) no da cumplimiento con lo establecido en los artículos 113D fracción VII, 113F y 113G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al no conformar los COCICOVIS al inicio de la obra pública, así mismo no consideró la viabilidad estipulada en los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social Publicados en Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 16 de enero de 2012, ya que las obran públicas presentaban más del 30% de avance físico e incluso la mayoría de



ellas ya se habían entregado a la ciudadanía cuando el ente procedió a constituir las actas del comité de participación comunitaria, así como con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dejando en la incertidumbre la ejecución y entrega de las obras a la población en general.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que en lo subsecuente, la Dirección Técnica de Construcción Operación y Mantenimiento en coordinación con la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE) deberán elaborar el acta de conformación de Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI) por cada una de las obras programadas a ejecutar al inicio de las mismas, a fin de evitar su constitución cuando la obra presente un porcentaje de avance físico superior al 30%.
- II. Contar con todas las actas de entrega-recepción de las obras, debidamente firmadas por los tres contralores sociales, a fin de dar certeza de que la obra ha sido entregada con las especificaciones técnicas y físicas para lo cual fue realizada.
- III. Implementar procedimientos para que los representantes de la ciudadanía atiendan la convocatoria realizada por la Contraloría Interna Municipal, a fin de integrar los COCICOVIS de cada una de las obras realizadas por la entidad fiscalizable, observando lo establecido en los artículos 113A y 113B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y



evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD014/CA07/2018

Almacén del Organismo de Agua de Ecatepec de Morelos.

Procedimiento de Auditoría:

El equipo auditor revisó el control de inventarios físicos establecido en el almacén que administra el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, así como la verificación de las hojas de trabajo de la conciliación contable, registro de entradas y salidas de mercancía o productos, vales, actas de inicio y de término del levantamiento físico, así como la inspección física del estado en que se encuentra.

Así mismo, se verificó en campo el cumplimiento de las funciones del Área de Almacén con base al Manual de Organización del ente fiscalizable.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Artículo 49. “Los nombramientos, contratos o formato único de Movimientos de Personal de los servidores públicos deberán contener:

- I. Nombre completo del servidor público;
- II. Cargo para el que es designado, fecha de inicio de sus servicios y lugar de adscripción;
- III. Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo;
- IV. Remuneración correspondiente al puesto;
- V. Jornada de trabajo;
- VI. Derogada;



VII. Firma del servidor público autorizado para emitir el nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal, así como el fundamento legal de esa atribución”.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 312. “Las dependencias y entidades públicas deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales;

II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados;

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios y el pago en dinero correspondiente.

IV. Que se relacionen directa y únicamente con los objetivos y metas contemplados en el presupuesto autorizado”.

Artículo 344. “Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas registrarán contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas, en el caso de los Municipios se hará por la Tesorería”.

Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 11 de julio de 2013, señalan lo siguiente:



CAPITULO III "De los Sujetos

CUARTO: Son sujetos de los presentes Lineamientos:

I. En los Municipios:

(...)

f) Director de administración o su equivalente;"

BIENES PATRIMONIALES

"Almacén

Son obligaciones del Responsable del Almacén:

98. Verificar que todas las entradas se hayan realizado conforme al pedido o requisición de compra, registrándose en el kardex o sistema automatizado y a su vez reportarlas al área correspondiente para su registro contable.

99. Verificar que todas las salidas de bienes se hayan, realizado conforme a la solicitud del usuario (en la que conste su firma) y registrado en el kardex o sistema automatizado y que se reporten a las áreas correspondientes.

100. Cancelar el reporte de entrada o vale de salida del almacén cuando exista un error en ellos, soportarán el original y sus copias en el consecutivo que tenga el almacén, y colocarán el sello de "CANCELADO" en todo el juego".

"Son obligaciones del titular del Área Administrativa:

101. En los municipios, organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, se deberá designar al responsable del almacén que tenga el perfil para el manejo del mismo y éste tendrá la obligación de recibir todos los bienes adquiridos sin excepción y entregar los bienes existentes en el almacén, a través de un inventario físico el cual deberá estar conciliado con registros contables a la misma fecha, y en caso de que existan diferencias el titular del órgano de control interno, deberá actuar conforme a derecho en contra de quien resulte responsable.



102. Establecer los controles de entradas y salidas de bienes muebles del almacén, implementando el uso de tarjetas o sistema automatizado, a través del método de costos promedios, para el caso de organismos que realicen actividades mercantiles a través de centros comerciales se aplicará el método detallista para evaluar las mercancías como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Aplicar anexos 7A y 7B según corresponda

103. Realizar inventarios físicos de los bienes del almacén, conjuntamente con el responsable del mismo, con la validación del titular del órgano de control interno, dicha revisión se realizará como mínimo dos veces al año. El primer inventario se realizará a más tardar el último día hábil del mes de junio y el segundo a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal (mismos que deberán de anexar al informe mensual de junio y diciembre, para verificar que los saldos tanto contable como los inventarios físicos sean iguales), si se detectan diferencias se deben realizar las aclaraciones y los ajustes contables con su justificación y soporte documental correspondientes o si se determinan irregularidades proceder conforme a derecho.

104. El tesorero o equivalente deberá comprobar que los saldos mensuales que se presentan en los estados financieros muestren la información real, relevante, amplia y oportuna, en su caso, depurar las cuentas y realizar los ajustes contables correspondientes con su soporte documental y justificación para registros contables erróneos cuando la aplicación sea afectando a resultados de ejercicios anteriores, contando en todos los casos con la autorización previa del ayuntamiento o el órgano máximo de gobierno.

105. El titular del área administrativa, deberá verificar que los vales de entrada y salida del almacén, se encuentren debidamente foliados”.



Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

VI. POLÍTICAS DE REGISTRO

“ALMACÉN

Es responsabilidad del área financiera el registro y control de las operaciones al rubro de almacén; en caso de que el ente público dentro de su estructura orgánica cuente con el área de administración o equivalente, será responsabilidad de ésta el control físico y salvaguarda de las entradas y salidas del almacén.

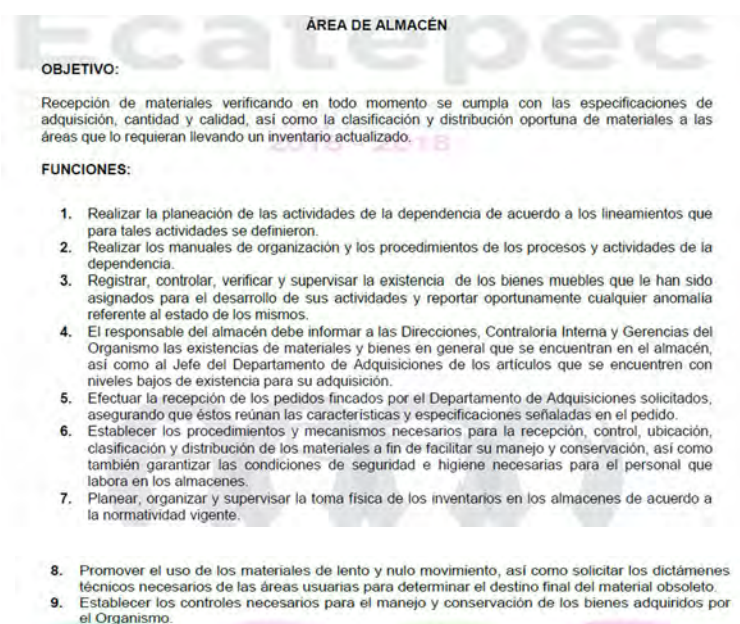
Corresponde a las Dependencias, Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Entes Autónomos y Municipios, así como a los Poderes Legislativo y Judicial realizar por lo menos, en los meses de Junio y Diciembre, levantamientos físicos de inventarios a fin de presentar los saldos de la cuenta de Almacén, cotejados con las existencias físicas, mismos que serán realizados por el área competente en presencia de la Contraloría Interna”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor visitó el Almacén del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE), detectando que no se tiene implementado un método de control interno de inventarios, ya que las entradas y salidas no se registran en un kardex o sistema automatizado, debido a que le fue retirado el software al área de almacén, de manera provisional lo lleva a cabo a través de una hoja simple de Excel el responsable, no contando con el registro de precios unitarios, totales de mercancía existente, proveedores, número o folio de requisiciones, fechas de entrada y salida, área que administrativa que retira y cantidad entregada, entre otros.

Aunado a lo anterior, el Responsable del Almacén carece del nombramiento expedido por el Director General del Organismo de Agua, mismo que por ser un puesto de confianza es un requisito indispensable para realizar las funciones y comisiones encomendadas.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las funciones siguientes del Área del Almacén acorde a lo establecido en el Manual de Organización del Organismo de Agua de Ecatepec de Morelos:



Como se observa en la imagen son 9 funciones, a las cuales el Área de Almacén debe dar cumplimiento para lograr su objetivo, no obstante durante la entrevista con el responsable del mismo se identificó lo siguiente:

- ✓ Respecto a la función 3 y 5 no registra, controla y verifica la existencia de bienes productos o mercancías, ya que no cuenta con el sistema automatizado mediante el cual se identifiquen entradas, salidas, precios unitarios, totales, proveedores, número o folio de requisición de las áreas administrativas del ente fiscalizable, número de vale, cantidad entregada, entre otros requisitos.
- ✓ Referente a la función 4, el responsable del Almacén no cuenta con evidencia documental mediante la cual se acredite que durante en el ejercicio fiscal 2017 se

informó a las Direcciones, Contraloría Interna y Gerencias del Organismo de Agua de los bienes existentes en el almacén.

- ✓ Función 6 y 8, no se cuenta con los procedimientos y mecanismos que faciliten el manejo y conservación de las mercancías o productos en el almacén al carecer de un semáforo de caducidad en los productos consumibles, toda vez que se detectaron tóner expirados.
- ✓ Por otra parte, se detectó que no se cuenta con el reporte de productos o bienes con muy poco o nulo desplazamiento, ocasionando que no se aprovechen adecuadamente, aunado a que existen productos obsoletos mismos que no han sido dados de baja del almacén y tampoco se garantiza la seguridad e higiene de las personas que laboran en las instalaciones como se muestra en la imagen siguiente:



En la primera imagen se aprecia el desorden en el almacén, además de que no cuenta con anaqueles y las cajas que contienen la mercancía o productos se encuentran en el suelo el cual presenta humedad; y en la segunda foto se observa los tóner caducos.



En esta imagen se observa que el lubricante se encuentra a la intemperie y no ha sido promovido para su uso, ya que llevan en el almacén más de 6 años, por lo que deberían estar en un lugar seco, seguro, libre de humedad y con todas las medidas de seguridad, a fin de evitar un siniestro.

Cabe precisar que se solicitó al responsable del almacén la evidencia documental del segundo inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2017, misma que no fue mostrada, ya que no se realizó, el no llevar a cabo el levantamiento físico en el almacén, así como la conciliación contable provoca desconocimiento en la existencia de productos, por lo que los saldos mensuales que se presentan en los estados financieros podría no ser información real, relevante, amplia y oportuna.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE) no da cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 11 de julio de 2013, así mismo desconoce de los productos existentes en el almacén, ya que en 2017 el segundo inventario no lo realizó, así mismo carece del sistema automatizado.



Por otra parte, el ente fiscalizable no promovió el uso de los materiales de lento o nulo desplazamiento ocasionando la pérdida de éstos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que en lo subsecuente, el Área de Almacén en coordinación con la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (OPDPSAPASE) realicen semestralmente el inventario físico de bienes, así como su conciliación contable, con el objeto de identificar la existencia o faltante de productos y/o mercancía.
- II. Iniciar trabajos para la depuración de bienes con poco o nulo desplazamiento, de los almacenes en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- III. Implementar un semáforo de vigencia de aquellos productos consumibles, para que sean aprovechados en tiempo y forma por las diferentes áreas del Organismo de Agua.
- IV. Que el lubricante que se encuentra en el Almacén se resguarde en un espacio exclusivo y alejado de objetos que puedan provocar alguna flama, así mismo el Responsable del Almacén deberá de promover el uso del mismo.
- V. Iniciar por parte del Área del Almacén el procedimiento para dar de baja los bienes que se encuentran obsoletos o en mal estado.
- VI. Ordenar la mercancía y/o productos en anaqueles, a fin de evitar oxidación por la humedad que existe.
- VII. Que el Responsable del Almacén en lo sucesivo, registre, controle y verifique la existencia de productos o mercancías en el Kardex o sistema automatizado, en el cual identifique entradas, salidas, precios unitarios, totales, proveedores, número o folio de requisición de las áreas administrativas del ente fiscalizable, número de vale, cantidad entregada, entre otros requisitos.



- VIII. Que el Director General del Organismo de Agua de Ecatepec de Morelos, expida el nombramiento al Responsable del Almacén en términos del artículo 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ya que por ser un puesto de confianza en una área importante y estratégica del ente fiscalizable es un requisito indispensable contar con el documento para realizar las funciones y comisiones encomendadas.
- IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado Operador de Agua, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, y la autorización no justifica el total de la afectación.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 55.2 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	La cuenta contable de bancos de los recursos PRODDER presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 5 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	La entidad no realizó el pago por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM del 3.5 por ciento del suministro de agua potable efectivamente recaudado.	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 1,044,940.4 miles de pesos; CFE por 167,327.1 miles de pesos; CONAGUA por 220,608.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 1,962.2 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
9	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico de Ingresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
10	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa, y la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldos contrarios a su naturaleza
- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico de Ingresos.



- La información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.

PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos.	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	Los capítulos 3000 de Servicios Generales, 6000 de Inversión Pública presentaron un sobreejercicio por 202,432.7 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
3	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
3	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien, con relación a las medidas, colindancias, clave y valor catastral y póliza.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).
5	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado operador de agua de Ecatepec de Morelos, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en Materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El resultado de los 2 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las fracciones XI, XIII, XXVI, XXVIII, XXXIX, XLIV, XLV, XLVIII, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior; con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Total		16

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ecatepec de Morelos, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

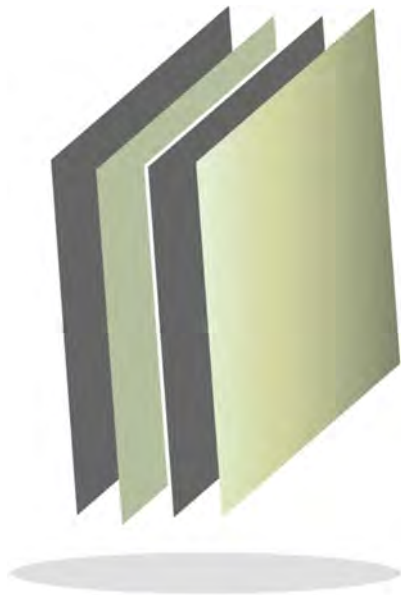
Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEDI/DADM/AD14/CA01/2018	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 14 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
2	AEDI/DADM/AD14/CA02/2018	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
3	AEDI/DADM/AD14/CA03/2018	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
4	AEDI/DADM/AD14/CA04/2018	Dotación de combustible al parque vehicular.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
5	AEDI/DADM/AD14/CA05/2018	Fortalecimiento de los Ingresos.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
6	AEDI/DADM/AD14/CA06/2018	Constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI) y Actas de entrega-recepción de las obras públicas a los ciudadanos, realizadas por el OPDPSAPASE de Ecatepec de Morelos durante el ejercicio Fiscal 2017.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
7	AEDI/DADM/AD14/CA07/2018	Almacén del Organismo de Agua de Ecatepec de Morelos.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
Total:			55

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Ecatepec de Morelos, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento



en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII y XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Ecatepec de Morelos**





CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO	685
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	689



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, identificó que el instituto de cultura física y deporte de Ecatepec de Morelos, México, no ha sido creado.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal:

Se recomienda al ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la



finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; lo anterior, con el fin de poder llevar acabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, y XXXVI, 21, 23, fracciones I, IX, X y XVII, 25 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" y "Actividad" de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, así como en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integraran por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y



programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.